

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2024

Número 6678-VII-A

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025

(Primera parte: decreto)

Anexo VII-A

Miércoles 11 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló el análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior y, como resultado de las deliberaciones y acuerdos entre las y los diputados de los grupos parlamentarios, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

METODOLOGÍA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, responsable del análisis y dictamen del proyecto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

A. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se informa del proceso legislativo que se lleva a cabo y que contempla desde la recepción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, hasta su turno para la elaboración del dictamen a esta Comisión.

B. En el apartado de **"CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO"** se hace referencia a los temas incluidos en el Paquete Económico 2025, destacando la fundamentación y motivación del Ejecutivo Federal para la presentación del proyecto.

C. En el apartado **"PROCESO DE ANÁLISIS"** se describe el proceso legislativo llevado a cabo por esta Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que comprende:

- Mesas de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto;
- Mesas de Trabajo;
- Opinión de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025;
- Conclusiones de los Grupos de Trabajo de la Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025;
- Remuneraciones de los servidores públicos;
- Enfoque de Sostenibilidad; y
- Propositiones con Puntos de Acuerdo recibidas en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

D. En el apartado de **"VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO"** se incluyen consideraciones con relación a los ocho ejes que orientan las acciones y políticas de las dependencias y entidades de la APF en beneficio de la ciudadanía en tanto se publica el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

E. En el apartado de **"CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL"** se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en los que se sustentan las consideraciones del presente dictamen, tomando en cuenta los resultados derivados del proceso de análisis.

F. En el apartado de **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"** se propone el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. En el apartado **"ANEXOS"** se incluye la tabulación de la distribución del gasto en los diferentes ramos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, con la finalidad de agilizar la lectura del presente documento, se incluye el siguiente:

GLOSARIO

APF	Administración Pública Federal
ANPs	Áreas Naturales Protegidas
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BIENPESCA	Bienestar de Pescadores y Acuicultores
CEFP	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez Hernández
CIEP	Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A. C
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económico
CIP	Centro Integralmente Planeado
CNIH	Centro Nacional de Identificación Humana
CDMX	Ciudad de México
COLMEX	Colegio de México
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CFE	Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
DICONSA	Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V
EPE	Empresas Públicas del Estado
Finabien	Financiera para el Bienestar
FGR	Fiscalía General de la República
FASP	Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FONSABI	Fondo de Salud para el Bienestar
FOFISP	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
GN	Guardia Nacional

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE	Instituto Nacional Electoral
IED	Inversión Extranjera Directa
LICONSA	Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFRSP	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos
MIPYMES	Micros, Pequeñas y Medianas Empresas
mdp	millones de pesos
NEM	Nueva Escuela Mexicana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OCA	Órganos Constitucionales Autónomos
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PND 2025-2030	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PJF	Poder Judicial de la Federación
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

PEF 2024	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
PEF 2025	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PIB	Producto Interno Bruto
Pp	Programa presupuestario
Pp's	Programas presupuestarios
PIDIREGAS	Proyecto de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público
PPEF 2025	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025
RFP	Recaudación Federal Participable
RAR	Remuneración Anual de Referencia
RAM	Remuneración Anual Máxima
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SABG	Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
SE	Secretaría de Economía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SENER	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SSA	Secretaría de Salud
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SECTUR	Secretaría de Turismo
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
SNC	Sistema Nacional de Cuidados
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TESOFE	Tesorería de la Federación
T-MEC	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

A. ANTECEDENTES

El 15 de noviembre de 2024 se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, formulado por el Ejecutivo Federal.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura turnó el proyecto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión esa misma fecha.

El 26 de noviembre de 2024 y el 03 de diciembre de 2024, ambas cámaras del Congreso de la Unión aprobaron, respectivamente la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2025, por un total de 9,302,015,800,000 pesos.

B. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PPEF 2025) elaborado por el Ejecutivo Federal contiene: i) la Exposición de Motivos, ii) la carta de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, así como, iii) el proyecto de decreto integrado por 39 artículos y 10 disposiciones transitorias, sus Anexos y Tomos correspondientes, que prevén la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y Empresas Públicas del Estado (EPE), y iv) los anexos informativos que incluyen la distribución presupuestaria con una desagregación a nivel de capítulo y concepto de gasto, además de las metodologías e información para la elaboración del proyecto.

En la Exposición de Motivos del PPEF 2025 se establece la Política de Gasto del Ejecutivo Federal, que presenta en primer lugar la situación económica en el contexto

interno y externo, así como las finanzas públicas 2025 y, en segundo lugar, la visión del Gasto Público donde se fijan las Prioridades del Gasto Público Federal, sustentadas en el documento denominado "100 Compromisos para el 2º piso de la Transformación" que propone 14 rubros denominados "Repúblicas" donde se señalan las acciones y compromisos asumidos por el Gobierno Federal. Con base en lo anterior, el proyecto plantea 8 ejes que orientarán las acciones y políticas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) con la intención de generar valor público en beneficio de la ciudadanía en tanto se publica el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Adicionalmente, se presenta el Gasto en Infraestructura, que considera las prioridades de inversión.

El Ejecutivo Federal señala que al tercer trimestre de 2024 la economía global mantuvo un crecimiento estable, aunque desigual entre las principales economías, en ese marco, la inflación comenzó a descender gracias a la caída de los precios de mercancías y materias primas, aunque persisten riesgos debido a choques de oferta relacionados con eventos meteorológicos extremos y tensiones geopolíticas en Medio Oriente que afectaron las cadenas de suministro.

En relación a México, se destaca que la economía mostró un crecimiento sólido al cierre del tercer trimestre de 2024, lo que se explica principalmente por la fortaleza de la demanda interna, apoyada por un mercado laboral robusto y programas sociales que incentivaron el consumo privado, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad. Aunado a esto, la inversión pública y privada en infraestructura y otros sectores estratégicos también contribuyó al crecimiento, creando un efecto de arrastre que comenzará a mostrar retornos más significativos en 2025.

Por lo anterior, las perspectivas de crecimiento para el país son optimistas, motivadas por un impulso derivado de un relajamiento gradual de la política monetaria que apoyaría la expansión del crédito y reduciría los costos de financiamiento para empresas y hogares, favoreciendo tanto la inversión como el consumo. Asimismo, un elemento



clave será la consolidación de la relocalización de empresas (nearshoring) para atraer mayores flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) en sectores como la tecnología, manufactura y logística.

De acuerdo con el Ejecutivo Federal, el 2025 se proyecta como un año de crecimiento económico a partir de estos elementos, y, así también, por el impacto positivo de las inversiones estratégicas públicas y privadas en infraestructura que mejorarán la conectividad, reducirán las brechas regionales y facilitarán la integración de las empresas nacionales en cadenas de valor internacionales, potenciando el crecimiento sostenido, la estabilidad económica y la reducción de la desigualdad.

Ahora bien, en cuanto a las prioridades del gasto público federal definidas a partir de los 8 ejes señalados en el proyecto, que orientarán las acciones y políticas de las dependencias y entidades de la APF, se establece lo siguiente:

Eje 1. Gobierno Incluyente y Honesto.

El propósito general de este eje es guiar la promoción de políticas que aseguren el acceso equitativo a los servicios públicos, la creación de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, la implementación de una política de Estado que garantice la prevención y el combate eficaz a la corrupción; la promoción del derecho de la sociedad al libre acceso a la información, el derecho al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, el derecho de asociación para tomar parte en los asuntos jurídicos del país y el derecho a buscar y recibir asilo.

De acuerdo con el Ejecutivo Federal, la consolidación de un gobierno incluyente y honesto llegará de la mano de la digitalización de trámites y servicios, ese es el objetivo de la creación de la Agencia Digital.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

Además, el combate a la discriminación se mantiene firme, razón por la cual el gobierno se compromete a respetar y garantizar el derecho a la libertad religiosa, política, social, cultural y sexual de la sociedad; prevaleciendo el Estado de Derecho y la justicia en beneficio de las personas.

Adicionalmente, se promoverá la protección y defensa de los derechos humanos con programas y acciones de gobierno dirigidas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; el fortalecimiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; la conducción de la política en materia de refugiados y protección complementaria; acciones para prevenir y erradicar la discriminación y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

En materia de política exterior, se mantienen los principios constitucionales de autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de controversias. Al mismo tiempo que se fortalecerá la relación económica y cultural con los países de América Latina y el Caribe, así como con los diferentes países y regiones del mundo.

En política económica, se mantiene la autonomía del Banco de México, como parte de la agenda económica que busca dar certeza a los inversionistas y el equilibrio razonable entre deuda y Producto Interno Bruto (PIB), y se fortalecerá a la Financiera para el Bienestar (Finabien) con el objetivo de facilitar las remesas sin cobrar comisiones, y otorgar créditos a la palabra.

Asimismo, se continúa con el combate al fraude y la evasión fiscal, esto último, a través de la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y del uso de herramientas tecnológicas, con el objetivo de incrementar la recaudación facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y favorecer al crecimiento económico del país, sin crear nuevos impuestos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

De acuerdo con la estructura programática prevista para 2025, algunos de los programas presupuestarios que integran el Eje 1. Gobierno Incluyente y Honesto son:

- a) Diseño, conducción y ejecución de la política exterior.
- b) Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación.
- c) Conducción de la política interior.
- d) Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.
- e) Programa de Inclusión Financiera.
- f) Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
- g) Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
- h) Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas.
- i) Atención a Víctimas.
- j) Protección y defensa de los derechos humanos.
- k) Protección y Defensa de los Contribuyentes.

Con respecto a la política migratoria, en virtud de la importancia de México como un país de tránsito de personas migrantes, se continuará promoviendo una migración segura y ordenada con pleno respeto a los derechos humanos, modernizando la operación migratoria con mejores instalaciones y servicios en sus oficinas de representación en el territorio nacional, estaciones migratorias y los distintos puntos de internación a nuestro país. En el mismo sentido, los ejes de atención al fenómeno de la migración como un problema estructural, están basados en dos pilares fundamentales: la defensa de las personas migrantes mediante los consulados y la cooperación para el desarrollo económico.

En cuanto a la operación aduanera, el Ejecutivo Federal buscará facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de la población contribuyente, así como organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

aduaneros y contribuir al crecimiento económico del país. Este objetivo se sustentará en tres pilares:

1. Facilitación de los procesos aduaneros,
2. Incremento de la recaudación, y
3. Apoyo a la seguridad nacional, mediante el control del ingreso de mercancías ilegales.

Con relación a la política de financiamiento del Gobierno Federal para 2025, el objetivo es garantizar la sostenibilidad de la deuda como proporción del PIB en el largo plazo y de cubrir las necesidades de financiamiento al menor costo y riesgo posible, mediante el mantenimiento de un portafolio de deuda diversificado y de bajo riesgo, buscando aprovechar aquellas condiciones favorables detectadas en los mercados financieros y fortaleciendo la liquidez de los bonos soberanos, incluyendo los instrumentos sostenibles; siempre en estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

En lo correspondiente a las compras consolidadas, se realizarán acciones encaminadas a contar con un Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de vanguardia, que impulse el desarrollo económico a través de contrataciones estratégicas y con responsabilidad social; para garantizar el abasto de los bienes y/o servicios de las dependencias y entidades de la APF, bajo las mejores condiciones, así como a fortalecer un sistema democrático, abierto, participativo y transparente.

Entre las acciones vinculadas con el compromiso de contar con un gobierno sensible y cercano a la gente, se plantea el impulso del desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada, con el propósito de establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas,



pueblos y comunidades.

Con respecto a la política energética del país, se fortalecerá el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, promoviendo la inversión pública; así como la participación de inversión complementaria y los mecanismos de cooperación en los proyectos de infraestructura energética.

El Ejecutivo Federal brindará atención a la población indígena a través de los siguientes programas:

1. Programa de Apoyo a la Educación Indígena. Su objetivo es contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de cinco a veintinueve años, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, y garantizar el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.
2. Programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas. Este programa se ocupará de la planeación y conducción de la acción pública hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la consolidación de su rol como sujetos de derecho público de carácter colectivo.

De igual forma, se promoverá la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y se dará espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, a partir de la provisión del servicio de radiodifusión sin fines de lucro, para asegurar el



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

acceso al mayor número de personas en cada entidad federativa y acceso a más contenidos plurales y diversos de radio y televisión.

Eje 2. Bienestar y Alimentación.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, en el Eje 2. Bienestar y Alimentación, para el Gobierno Federal el concepto bienestar involucra no solo el ingreso monetario, sino también el ejercicio efectivo de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Por otra parte, la soberanía alimentaria es la capacidad del pueblo de México para establecer libremente las prioridades del país en materia de producción, abasto y acceso a alimentos adecuados para toda la población, con base en la producción nacional e incluyendo la elección de las técnicas y tecnologías que resulten óptimas para garantizar el bienestar de las personas.

Es por esto, que considera un conjunto de acciones, programas y proyectos para la atención de la población que se encuentra en situación de pobreza, poniendo especial atención en acciones focalizadas para el cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Carta Magna relacionado con el derecho de la población a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En este sentido, el eje rector de la política en el campo es la soberanía alimentaria, es decir, que el país tenga todas las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a la alimentación en beneficio de las generaciones presentes y futuras; producir más alimentos saludables, nutritivos y de calidad; bienestar de las personas que producen esos alimentos, tanto agricultores, pescadores y acuicultores, personas jornaleras; así como, cuidar los suelos, agua, usar menos plaguicidas, reforzar la ciencia y tecnología mexicana para la producción agroalimentaria, conservando la capacidad de producir alimentos básicos, tomando en cuenta la diversidad cultural y productiva de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

cada comunidad, localidad y región.

De acuerdo con el Ejecutivo Federal, se reforzarán las estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la población vulnerable o en situación de pobreza, poniendo énfasis en el bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas afromexicanas y campesinado. Asimismo, se reforzarán las políticas sociales que prioricen acciones tendientes a potenciar el desarrollo de capacidades, el acceso a esquemas de seguridad social y la construcción de un entorno digno, de forma que se mejore el ingreso y se tome en cuenta la participación de las personas para que, con la sinergia entre gobierno y población, se logre superar la pobreza y erradicar la desigualdad social.

Para esto, conforme a la estructura programática prevista para 2025, el Eje 2 contempla principalmente los siguientes programas presupuestarios:

1. Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
2. Sembrando Vida.
3. Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.
4. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
5. Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social.
6. Servicios de asistencia social integral.
7. Adquisición de leche nacional.
8. Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
9. Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.
10. Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA).
11. Salud Casa por Casa.

12. Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.
13. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA)

Cabe mencionar en este punto que, en los últimos seis años, el Gobierno de México ha tenido como prioridad establecer una política integral para el desarrollo con justicia en el campo y los territorios costeros, con esto se ha favorecido la inclusión, entre 2019 y junio de 2024, de 600 mil productoras y productores rurales con hasta cinco hectáreas de riego y hasta 20 hectáreas de temporal a las actividades productivas agropecuarias, así como de 161,832 pequeños y medianos pescadores y acuicultores de los territorios costeros y las aguas interiores, se convirtió en un factor esencial para que, quienes estuvieron al margen de la producción de alimentos en sus lugares de origen, debido a la limitada o inexistente canalización de recursos públicos para apoyar sus labores, se integraran a los procesos económicos y productivos rurales.

La estrategia de entrega de apoyos directos sin intermediarios y el acompañamiento técnico a ejidatarios, comuneros tal como a pequeños propietarios de tierras de cultivo propició que se privilegie la producción de cultivos básicos, fundamentales para que la población rural satisfaga sus necesidades de alimentación. La entrega de fertilizantes: UREA y fosfato diamónico a productores rurales de menos de tres hectáreas contribuyó al aumento de la producción de alimentos que son de consumo cotidiano en localidades campesinas. El mayor ingreso para las personas productoras del sector rural, por medio del establecimiento de "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos", ha contribuido al bienestar para las personas productoras del campo mexicano.

De la misma manera, la distribución de una canasta básica, mediante la red de tiendas DICONSA, ha sido determinante para que la población de las zonas rurales y localidades de alta y muy alta marginación tengan acceso a alimentos indispensables y otros productos relacionados con la higiene personal.

Para el año 2025, el Gobierno federal ha establecido cuatro prioridades con el objetivo

de contribuir a la soberanía alimentaria de México:

- I. **Bienestar** para las personas que trabajan y viven en el campo, y contribuir a la erradicación de la pobreza extrema, reduciendo las desigualdades que afectan a las y los campesinos, pequeños productores y personas jornaleras.
- II. **Producción**, para incrementar la participación de la producción nacional en el abasto de alimentos con autosuficiencia de maíz blanco no transgénico y frijol, sin perder el superávit comercial.
- III. **Agua**, para elevar significativamente la eficiencia del uso del agua en el riego y fortalecer la adaptación de la agricultura de temporal a la escasez hídrica.
- IV. **Sostenibilidad**, para acelerar la transición ecológica de todo el sistema agroalimentario, reduciendo significativamente la deforestación y el uso de plaguicidas, impulsando la pesca sostenible y consolidando la transición agroecológica de la pequeña agricultura. Para ello continuará el programa "Precios de garantía a Productos Alimentarios Básicos".

Además, se privilegiará el enfoque de desarrollo incluyente, productivo y sostenible, a través de los siguientes programas: Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos; Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; Adquisición de leche nacional; y, "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".

El programa "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos", mejorará el ingreso de los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y cristalino y leche, mediante la adquisición de su producción a precio garantizado y apoyo en la comercialización de sus productos.



El "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", prevé contribuir a facilitar el acceso físico a productos que conforman la canasta básica de DICONSA a precios accesibles a la población que habita en localidades de alta o muy alta marginación, mediante el establecimiento y operación de tiendas comunitarias DICONSA.

El "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V." facilitará el acceso a la alimentación a familias en condiciones de pobreza mediante la industrialización y distribución de leche fortificada con alto valor nutricional en presentación líquida y en polvo a un precio preferencial. Dicho programa focalizará sus esfuerzos especialmente a las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema que pertenecen a los siguientes grupos de población: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años; personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años, y personas adultas de 60 y más años de edad.

El programa "Adquisición de leche nacional" promoverá la compra de leche nacional de calidad a productores preferentemente pequeños y medianos mediante el pago de un estímulo económico, cuya producción de leche es acopiada, enfriada y procesada en una red de 58 centros de acopio y 10 plantas industriales.

El programa "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" impulsará acciones consistentes en mantener y/o mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera mediante la prevención, combate, inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias, como instrumento de la política de seguridad nacional, que atiende objetivos fundamentales como son asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos que se



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

consuman, tanto en el país como en mercados de exportación, en los cuales se prioriza y fortalece la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y mantener a nuestro país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal dará continuidad a todos los programas para el bienestar, por lo que se destinará un presupuesto de 483,427.6 millones de pesos (mdp) al programa presupuestario "Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores".

Para el programa "Salud Casa por Casa" se realizarán visitas periódicas domiciliarias a los hogares de los beneficiarios, se brindarán servicios de atención médica y cartillas de salud, con estas acciones se coadyuvará a mejorar la calidad de vida de las personas que se atiendan, buscando reducir la obesidad, la hipertensión y la diabetes. Este programa prevé una asignación de 2,000 mdp para 2025.

El programa "Sembrando Vida" para el ejercicio 2025, tiene un presupuesto asignado de 39,100 mdp de pesos, está dirigido a las y los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, busca contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de las y los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra, también incentiva a sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de milpa intercalada entre árboles frutales; además se generan empleos y se mejoran los ingresos de las y los pobladores en el país.

El "Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", busca promover el compromiso de un gobierno sensible y cercano a la gente, que garantice el respeto a todos los derechos y combata la discriminación,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

mediante la entrega de apoyo económico y en especie, dirigido a las personas con esta condición que sean mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Así también, a través del programa presupuestario "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras", se brindará apoyo a madres y padres solos o tutores, y a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna. El objetivo es que las madres, los padres solos o tutores, que trabajan, buscan empleo o estudian, tengan facilidades para el cuidado y atención infantil y cuenten con tiempo disponible para incorporarse o permanecer en el mercado laboral o, en su caso, para estudiar, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación. Dicho programa apoyará directamente a las madres, padres solos o tutores con hijas e hijos.

Otro de los programas a destacar es el "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", cuyo objetivo es mitigar los efectos negativos que puede experimentar la población ante una emergencia social o natural como puede ser alguna adversidad producto de la actividad humana que genere una vulnerabilidad en los derechos sociales de las personas; fenómenos sociales que produzcan daño y causen perjuicio en las personas y su seguridad; o emergencias ocasionadas por ciclones tropicales, inundaciones, actividades volcánicas, incendios o sismos.

Por último, está el "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas" el cual tiene como objetivo contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, a través de una República fraterna, mediante el reconocimiento de los derechos y el combate a



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

la discriminación, otorgando apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y la conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos y comunitaria, y el fomento de su patrimonio cultural, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.

Eje 3. Igualdad Sustantiva para las Mujeres.

Para el Eje 3. Igualdad Sustantiva para las Mujeres, el Gobierno de México abarca las acciones, programas y proyectos encaminados a combatir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, promoviendo el respeto, protección, promoción y garantía de sus derechos para, en consecuencia, eliminar toda forma de discriminación en razón de género y, además, garantizar el derecho a una vida libre de violencia con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva de niñas, adolescentes y mujeres.

En este sentido, la igualdad sustantiva requiere transformaciones en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: física, política, económica, así como en lo social.

De tal forma que, para 2025, como parte de los 100 Compromisos para el 2º piso de la Transformación, el Gobierno Federal incorpora el programa "Pensión Mujeres Bienestar"; el cual buscará mejorar la autonomía económica de las mujeres de 60 a 64 años de edad mediante una pensión no contributiva que reconozca el trabajo que ha realizado esta población a lo largo de su vida principalmente en las labores de cuidado. El programa tiene asignado un presupuesto de 15,000 mdp.

Así también, fortalecerá el Sistema Nacional de Cuidados como estrategia que asegure



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".*

el derecho de recibir y brindar cuidados, así como garantizar el bienestar de las mujeres y de la sociedad en su conjunto, estableciendo condiciones de igualdad para las mujeres, en especial para aquellas que realizan tareas de cuidado, al brindarles la posibilidad de utilizar los centros de cuidados y disponer sobre su tiempo para la educación, el trabajo, el descanso o cualquier otra actividad que decidan.

Con estos fines, conforme a la estructura programática prevista para 2025, el Eje 3 contempla principalmente los siguientes programas presupuestarios:

- a) Servicios de guardería.
- b) Pensión Mujeres Bienestar.
- c) Salud materna, sexual y reproductiva.
- d) Procuración de justicia agraria.
- e) Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- f) Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos.
- g) Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.
- h) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).
- i) Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- j) Ordenamiento y regulación de la propiedad rural.

Como se puede observar, el Gobierno Federal impulsará los programas sustantivos "Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" y "Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres", a fin de contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas; orientar, fortalecer y dar seguimiento al quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país.

Asimismo, se implementarán políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, promoviendo la defensa de sus derechos y su participación en las decisiones públicas. Para lo anterior, se otorgarán apoyos a diversas instancias estatales, mediante programas con cobertura nacional como son: "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)", "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos", así como el programa "Promover la atención y prevención de la violencia contra las Mujeres", que incluye apoyos para la construcción de refugios para mujeres y alertas de género en las entidades federativas, entre otras acciones.

Por otra parte, se focalizarán los esfuerzos en la atención de la salud materno-infantil, mediante la continuación del Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal, que permite identificar los casos sospechosos de enfermedades ocasionadas por errores congénitos del metabolismo, antes de que se manifiesten, con la finalidad de otorgar tratamiento adecuado y oportuno para prevenir secuelas como el retraso psicomotor o la muerte.

Así también, se hará entrega de créditos a la palabra a mujeres indígenas artesanas bajo el principio de plena efectividad de los derechos indígenas que contribuya a su autonomía económica, y se crearán Centros de Bienestar infantil públicos de educación inicial para la primera infancia, teniendo como prioridad los dirigidos a las hijas y los hijos de las jornaleras agrícolas y a las trabajadoras de la maquila en el norte del país.

En el mismo sentido, se creará el sistema nacional de cuidados en beneficio de niñas, niños y adolescentes, que les permita un desarrollo armónico acorde con sus necesidades y mayor calidad de vida a las personas cuidadoras.

Con respecto al reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres, el Gobierno de México continuará con la implementación del programa "Procuración de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'."*

Agraria", a través del cual contribuye a la obtención de la certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, por medio de los servicios de asesoría jurídica y gestoría administrativa; promueve la conciliación de intereses priorizando la vía de la conciliación, la mediación y el arbitraje agrarios, como los medios alternativos para dirimir la conflictividad agraria en el medio rural y realiza funciones de representación legal y capacitación en temas de organización agraria básica. Al mismo tiempo, se realizarán diversas acciones en apoyo a la población rural, con la operación del programa "Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural" con el objeto de dar certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra, especialmente a las mujeres.

Con el programa "Equidad de Género", se busca garantizar el acceso a la salud de las mujeres, mediante el desarrollo al interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de políticas públicas con criterios de equidad de género para la prestación de servicios médicos y de atención social a la población derechohabiente.

El compromiso de las fuerzas armadas para avanzar hacia la consolidación de una República de y para las mujeres, en la que se promuevan acciones para erradicar la discriminación y se garantice la igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas, se hace patente mediante el programa "Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN", cuyo objetivo es fortalecer la perspectiva de género en la vida institucional, mediante acciones afirmativas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Ejército y Fuerza Aérea. Asimismo, se continuarán realizando acciones que promuevan mejoras en el entorno laboral de las mujeres militares mediante el programa "Otros proyectos de infraestructura social", el cual busca contribuir al fortalecimiento del proceso de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la construcción o adecuación de las instalaciones para que las mujeres militares cuenten con las mismas condiciones que los hombres para el desarrollo de sus actividades.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Por último, con la continuación del programa "Políticas de igualdad de género en el sector educativo", el cual busca impulsar el desarrollo de condiciones para la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales, a través de la transversalidad, el Gobierno de México refrenda su compromiso para garantizar el derecho humano a la educación y eliminar cualquier forma de discriminación que obstaculice su ejercicio efectivo, incluida la discriminación en razón de género.

Con todas estas acciones propuestas por el Ejecutivo Federal, se busca construir las mejores condiciones para la igualdad de oportunidades para las mujeres y sentar las bases para que niñas, adolescentes y mujeres participen plenamente en las esferas económica, política, social y cultural, y puedan ejercer libremente sus derechos.

Eje 4. Salud y Seguridad Social.

Como parte del Eje 4. Salud y Seguridad Social en la Exposición de Motivos del PPEF 2025, se definen las acciones, programas y proyectos centrados en garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad y a la seguridad social; incluye la ampliación de la infraestructura hospitalaria, el fortalecimiento de la atención primaria, la promoción de programas de prevención de enfermedades, el acceso a vacunas y cuidados preventivos, atención médica, a la salud mental y contra las adicciones, a fin de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud al ampliar la cobertura del sistema nacional.

De acuerdo al artículo 4º constitucional, el Estado mexicano debe garantizar que la población mexicana, indistintamente de su condición laboral o socioeconómica, tenga acceso efectivo a servicios de salud de calidad, que contribuyan a su desarrollo y bienestar.

En este sentido, el Ejecutivo Federal señala que el Sistema de Salud para el Bienestar debe operar bajo los principios de universalidad e igualdad, para que efectivamente



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

genere las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna a todas las personas que no cuenten con seguridad social, a los servicios médicos que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, contemplando los servicios de consulta externa y hospitalización, así como los medicamentos y demás insumos para la salud que requieran.

Los principales programas presupuestarios que se consideran en la estructura programática prevista para 2025, vinculados con el Eje 4. Salud y Seguridad Social son:

1. Pensiones y Jubilaciones
2. Atención a la Salud
3. Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
4. Atención a la salud de personas sin seguridad social
5. Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social
6. Formación y capacitación de recursos humanos para la salud
7. Prevención y Control de Enfermedades
8. Programa de vacunación

El Gobierno de México priorizará la atención a la salud para toda la población y particularmente para las personas que no cuentan con seguridad social a través de la consolidación del IMSS-BIENESTAR, para tal efecto, se propuso un monto por 165 mil 562.6 mdp a ejercer en 2025.

Adicionalmente, se propone un gasto de 142 mil 969.7 mdp para programas que contribuyen a garantizar el derecho a la salud, distribuidos de la siguiente forma:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Concepto	PPEF 2025 (Millones de pesos)
Programa de vacunación	4,571.8
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	614.7
Prevención y control de enfermedades (Secretaría de Salud [SSA], IMSS, ISSSTE)	18,337.8
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	116,356.0
Fortalecimiento en la Atención Médica	3,089.4

Con respecto a la adquisición de medicamentos, el objetivo es garantizar la disponibilidad para todas y todos los mexicanos que reciben atención en el sector público, bajo las mejores condiciones de precio para el Estado mexicano. En la compra consolidada más grande se destinarán 130 mil mdp anuales.

Así también, con el objetivo de seguir fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud, en beneficio de las personas usuarias del servicio, continuarán impulsándose diversos programas con enfoque preventivo, dirigidos a disminuir la incidencia de enfermedades, como el programa nacional de vacunación; programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS; programa para la Prevención y control de enfermedades y el de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social.

El programa de vacunación universal se propone la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, como la poliomielitis, hepatitis B, tuberculosis, sarampión, rubéola, parotiditis, influenza y virus del papiloma humano, entre otras, alcanzando coberturas de vacunación de 95% por biológico y de

90% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad.

En materia de prevención de adicciones y salud mental, el combate al consumo de sustancias psicoactivas ilegales se continuará planteando desde una perspectiva integral, al identificar el consumo de drogas como un problema de salud pública, privilegiando la prevención del consumo, sin descuidar su tratamiento.

En cuanto a la salud mental y adicciones, se pondera la atención primaria en los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias ilegales, ya que se estima que la mayoría de estos padecimientos pueden prevenirse, identificarse oportunamente y tratarse eficazmente. Asimismo, se promoverá una adecuada rectoría en las instituciones y un enfoque intersectorial que genere sinergia entre las instancias públicas facultadas para la atención de estos padecimientos.

En el mismo sentido, la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones se mantendrá, centrada en tres ejes principales: educación, salud y comunicación, bajo un enfoque interinstitucional.

Por otra parte, con la finalidad de evitar enfermedades y otro tipo de problemas de salud en la población a nivel nacional, el Gobierno Federal, seguirá realizando acciones coordinadas con los Servicios Estatales de Salud que consisten en la implementación, integración y supervisión efectiva de los programas de salud pública a cargo de las autoridades locales.

Además, se reforzará el programa "Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes", para fortalecer la atención primaria de la salud, con estrategias de prevención para el control de la obesidad, así como otras enfermedades crónico-degenerativas asociadas.

El IMSS-BIENESTAR coadyuvará con las entidades federativas en la consolidación de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos, a través de la implementación de acciones para ampliar la cobertura de la prestación gratuita de servicios de salud mediante la coordinación eficiente, oportuna y sistemática.

En cuanto a la seguridad social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene el objetivo de elevar la calidad de los servicios de salud, y de otros servicios institucionales que brindan a su población derechohabiente (trabajadores activos, pensionados, jubilados y sus familiares), así como garantizar su cobertura. Por lo tanto, se incrementará la inversión en salud, para avanzar en la cobertura universal de servicios, para el financiamiento de obras, proyectos de inversión, así como a la modernización de institutos, hospitales y centros de salud, con el propósito de seguir fortaleciendo la prestación gratuita de servicios de salud a la población. En este sentido, el monto proyectado para la institución es de 481 mil 83 mdp.

Por su parte, el ISSSTE prevé recursos por 2 mil 767.2 mdp, para continuar con la construcción, rehabilitación y modernización de las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención, así como para adquisición de equipo médico e insumos para continuar con los trabajos de nacionalización de los servicios integrales de los tres niveles de atención, con alcance en las 32 entidades federativas, con el objetivo de lograr una transformación de calidad en todos los servicios ofrecidos que garantice el ejercicio pleno y efectivo de los derechos sociales de los 13.8 millones de derechohabientes.

En cuanto a PEMEX, realizará acciones para la mejora de la atención médica integral y de calidad para sus derechohabientes, contemplando la promoción de un estilo de vida saludable; y la atención de los compromisos relacionados con sus pensiones y jubilaciones, conforme a los derechos adquiridos bajo el régimen de beneficio definido.

Eje 5. Educación, Ciencia y Cultura.

Para el Eje 5. Educación, Ciencia y Cultura, se contemplan acciones, programas y proyectos destinados a que toda persona tenga derecho a la educación, que el alumnado que ingrese, se desarrolle en condiciones sociales y económicas que les permitan permanecer y culminar de manera exitosa sus estudios; así como acciones para fomentar la investigación científica y la preservación cultural; considerando la construcción y la mejora de infraestructura educativa, programas de becas para estudiantes, y la promoción de proyectos científicos que impulsen la innovación tecnológica.

Para el Gobierno Federal la educación se erige como uno de los elementos fundamentales para el óptimo desarrollo de niñas, niños y jóvenes del país.

Como un derecho humano, la educación de calidad debe incluir el desarrollo y acceso a la cultura y las artes, de acuerdo con la política que propone el ejecutivo federal, es imprescindible implementar estrategias que generen cohesión entre la política educativa y la política cultural, y que, por medio de este vínculo, se contribuya a preservar la riqueza y diversidad cultural de nuestro país.

Conforme a la estructura programática prevista para 2025, el Eje 5. Educación, Ciencia y Cultura, se integra principalmente por los programas presupuestarios que se señalan a continuación:

1. Programa de Beca Universal de Educación Básica "Rita Cetina".
2. Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
3. La Escuela es Nuestra.
4. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
5. Becas de posgrado y apoyos a la calidad.
6. Jóvenes Escribiendo el Futuro.
7. Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
8. Investigación científica, desarrollo e innovación.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

9. Educación Inicial y Básica Comunitaria.
10. Producción y distribución de libros y materiales educativos.

El Ejecutivo federal señala que la Educación, Ciencia y Cultura son pilares fundamentales para consolidar la República educadora, humanista y científica, por lo que el Gobierno de México mantendrá el compromiso de continuar mejorando la calidad y el acceso a la educación y apuntando al posicionamiento del país como potencia tecnológica y de innovación.

Por medio del sistema educativo nacional se buscará garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan posibilidades de acceder a una auténtica iniciación artística. Al mismo tiempo, impulsará el reconocimiento de la condición de artistas o creadores que permitan simplificar la relación entre los propios creadores con las instituciones culturales, y promoverá esquemas que doten de acceso a los sistemas de salud y esquemas de retiro y otras prestaciones para las y los artistas mexicanos.

La educación básica es un derecho humano que permite el desarrollo completo e integral de las niñas y niños. El enfoque humanista, la Nueva Escuela Mexicana (NEM), la formación para el trabajo y el desarrollo del Marco Curricular Común son fundamentos para continuar el avance hacia una buena educación con justicia.

El programa "La Escuela es Nuestra" ampliará los alcances para tener un horario extendido, en el que los niños y niñas reciban educación física y artística; se brinden servicios de alimentación gratuita y se cuente con programas de salud preventiva integral infantil, mediante el otorgamiento de recursos directos a padres y madres de familia. Para 2025, este programa se ampliará a nivel medio superior.

Para el ciclo escolar 2023-2024 la educación media superior en modalidad escolarizada alcanzó una matrícula de 5.1 millones de alumnos, y 0.4 millones de alumnos en modalidad no escolarizada, que incluye el bachillerato general, el bachillerato



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

tecnológico y profesional técnico con una tasa neta de escolarización de 63.1% entre los jóvenes de 15 a 17 años. En 2025 se prevé con el programa "Servicios de Educación Media Superior" contribuir a la República educadora, humanista, y científica, mediante la ampliación de la matrícula escolar y fortaleciendo la NEM.

Con respecto a la educación superior, se destinarán recursos para la diversificación de la oferta educativa, de acuerdo con el mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad, además de ampliar los espacios educativos y entornos virtuales necesarios para garantizar la gratuidad de la educación. El recurso propuesto en el PPEF 2025 para las Universidades Públicas Federales asciende a 101 mil 793.6 mdp.

Por otra parte, el "Programa de Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina" se otorgará a todas y todos los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas, con el objetivo de apoyar económicamente a las familias de los alumnos y de garantizar la permanencia de ellos en el sistema educativo, y evitar la deserción escolar. Con este programa se beneficiará a 21.4 millones de estudiantes de educación básica en el país, se inicia con la entrega de becas a nivel secundaria alcanzando una cobertura de 5.6 millones de estudiantes.

El "Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez" continuará dando apoyo a los jóvenes que se encuentran en edad de asistir a la preparatoria, a fin de disminuir el riesgo de deserción escolar para que sigan adelante con su educación.

El programa "Jóvenes Escribiendo el Futuro" continuará para los jóvenes de 18 a 29 años, con la finalidad de que concluyan sus estudios de educación superior.

Así también, la Exposición de Motivos señala que el Gobierno de México impulsó el "Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez", con la finalidad de disminuir el abandono escolar mediante el otorgamiento de becas a las y los jóvenes que están inscritos en escuelas públicas.

Asimismo, continuará el apoyo a estudiantes inscritos en las Universidades Interculturales, las Escuelas Normales Indígenas, así como aquellas Normales que imparten el modelo de educación intercultural, las Escuelas Normales Rurales, las Sedes Educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, la Universidad de la Salud de la Ciudad de México y la del Estado de Puebla, y las Instituciones Públicas de Educación Superior que se encuentran ubicadas en localidades marginadas, que se enfocan en estudiantes indígenas y afromexicanos.

De acuerdo con el PPEF 2025, el gasto propuesto para educación asciende a 1,085,817.9 mdp, representa la mejor inversión del país y se traducirá en beneficios para la economía, mayor bienestar para las familias y será un factor importante para fortalecer el tejido social y contribuir a la construcción de la paz.

Además, el "Programa de Cultura Física y Deporte" impulsará la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que favorecen estilos de vidas saludables y coadyuvan a prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo (sobrepeso y obesidad), así como la recuperación, habilitación y mantenimiento de espacios públicos para la práctica de la actividad física y deportiva de forma segura y adecuada.

En cuanto a la atención de los centros de alto rendimiento, el programa "atención al Deporte" buscará fomentar la iniciación y formación deportiva, para la adquisición de habilidades y conocimientos de diferentes disciplinas, contribuyendo a establecer las bases del desarrollo deportivo de nuestro país.

Asimismo, a partir de 2025, la Universidad Rosario Castellanos coadyuvará al fortalecimiento de la ciencia y tecnología, así como su interacción con el sector productivo del país. Para ello, promoverá en sus planes de estudio que las y los alumnos



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

se involucren en el desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación.

Se continuará trabajando con las universidades, centros públicos e instituciones de educación superior del país, con el propósito de garantizar el acceso universal a una beca de posgrado o de estancias posdoctorales en ciencias, humanidades y disciplinas creativas para la consolidación de la comunidad científica, tecnológica, humanística y de innovación que contribuya a un mejor entendimiento y solución de los grandes retos nacionales en materia de salud, medio ambiente, educación, entre otros.

Se promoverá la participación de las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras en la ejecución de la política de Estado que articula el Gobierno Federal para facilitar su vinculación con los centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público, así como con dependencias y entidades de la APF, incluyendo las EPE, mediante el Programa de Investigadoras e Investigadores por México, cuyo propósito será favorecer a la comunidad científica, humanística y tecnológica a través del apoyo a las y los investigadores con doctorado que comienzan el camino de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y que traduzcan la generación de conocimiento en acciones concretas en beneficio de las áreas y sectores prioritarios del país.

Los Programas Nacionales Estratégicos impulsarán el avance del conocimiento a través del otorgamiento de apoyos a investigadoras e investigadores para que realicen proyectos de ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico, en beneficio de México, así como la incorporación del desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios para el fortalecimiento y consolidación de la infraestructura científica nacional.

Al mismo tiempo, se dará énfasis al beneficio en el desarrollo y las innovaciones tecnológicas del país con miras a garantizar su independencia tecnológica, soberanía y

seguridad nacional, se apoyará con conocimientos, capacidades intelectuales y técnicas de punta que permitan aumentar el contenido nacional de tecnologías y su aportación global; incentivando la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico con equipos interdisciplinarios de expertos, interinstitucionales y adaptados a las necesidades nacionales, regionales y locales.

Del mismo modo, se trabajará en el diseño de un programa de apoyo y transferencia de conocimiento a nivel nacional, para el aprovechamiento de la relocalización de industrias tecnológicas internacionales en aeronáutica, automotriz, marítima, semiconductores y tecnologías para la seguridad, en beneficio del desarrollo nacional.

Así también, el Gobierno de México, en cumplimiento al compromiso de desarrollo y acceso a la cultura, continuará con la promoción de la preservación y difusión del patrimonio cultural, que apoye la creación artística, la vinculación con instituciones educativas y culturales de los tres órdenes de gobierno, la educación artística de niñas, niños y jóvenes, así como el pleno aprovechamiento y conservación de la infraestructura cultural del país.

Con el "Programa de Apoyos a la Cultura" se busca garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio nacional y su objetivo es impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos que promuevan, conserven y preserven las expresiones artísticas y culturales; así como aprovechar la infraestructura cultural nacional.

En cuanto a los estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, a efecto de que la comunidad artística nacional no enfrente limitaciones en el ejercicio creativo en las etapas de incursión, desarrollo de proyectos culturales, profesionalización y consolidación de trayectorias artísticas, así como para impulsar la educación y la investigación artística y cultural, se

dará continuidad al programa "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales".

En relación con el impulso a proyectos cinematográficos con el fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, con igualdad de género y accesible para toda la población, así como alentar la construcción y conservación de los acervos, a través de la restauración y creación de catálogos, además de crear y aprovechar la infraestructura cultural, promover el desarrollo, el acceso e integración de los pueblos y comunidades indígenas. Se mantendrá la entrega de estímulos y apoyos promovidos por el programa "Fomento al Cine Mexicano", que contribuirán al desarrollo y acceso a la cultura para toda la población.

Eje 6. Agua y Sustentabilidad.

Con respecto al Eje 6. Agua y Sustentabilidad, en la Exposición de Motivos del PPEF 2025, se plantean acciones, programas y proyectos para dar cumplimiento al derecho constitucional de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, a través del fomento de la gestión eficiente de los recursos hídricos, el acceso equitativo al agua potable, el abasto de agua para consumo humano; inversión en infraestructura de saneamiento y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles; así como al derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, mediante la economía circular, la reforestación en bosques y selvas, el uso de energías renovables y saneamiento de aguas residuales.

En este sentido, se considera que el acceso al agua y un medio ambiente sano es un derecho humano fundamental para el desarrollo de la población.

Las políticas hídricas integran un enfoque holístico y responsable que considera los factores que confluyen en el manejo del agua: ambientales, sociales, culturales,



económicos y políticos; por tanto, se propone un plan hídrico que contiene tres ejes fundamentales: las instituciones, uso de tecnologías para modernizar la distribución del agua y apostar por obras estratégicas.

De esta forma, se establece el manejo responsable de los recursos naturales del país bajo criterios e instrumentos que aseguren su óptima protección, conservación y aprovechamiento, mediante una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sostenible, a través de la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, la prevención y control de la contaminación, la gestión integral de los recursos hídricos y el combate al cambio climático.

Así también se propone el impulso a las energías renovables, a partir de acciones que promuevan la utilización, el desarrollo y la inversión de las energías renovables y la eficiencia energética.

Los principales programas presupuestarios que se consideran en la estructura programática prevista para 2025, vinculados con el Eje 6. Agua y Sustentabilidad, son:

1. Mantenimiento de infraestructura;
2. Provisiones para desarrollo de infraestructura hidráulica;
3. Proyectos de infraestructura económica de electricidad;
4. Gestión integral y sustentable del agua;
5. Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica;
6. Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas;
7. Operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología;
8. Agua Potable, Drenaje y Tratamiento;
9. Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado;
10. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola;
11. Protección Forestal;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

12. Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar;
13. Regulación Ambiental.

Según la Exposición de Motivos, el Gobierno federal dará un impulso prioritario a las acciones dirigidas a garantizar el abasto de agua para consumo humano, de manera que se generen las condiciones para la viabilidad hídrica al país para, al menos, los próximos 50 años, así también, promoverá el ordenamiento de las concesiones y la transmisión de derechos de este vital líquido. Adicionalmente, se promoverá la tecnificación del riego agrícola, y el tratamiento del uso de agua para la industria.

También se consolidarán los programas y proyectos dirigidos a aumentar la reforestación en bosques y selvas, ecosistemas que albergan una riqueza incomparable.

La transición energética será el eje para consolidar un desarrollo sustentable que promueva y garantice un medio ambiente sano, de manera que las energías renovables y la eficiencia energética serán un objetivo prioritario. Con este enfoque, se construirán plantas fotovoltaicas, eólicas, hidráulicas, geotérmicas, de hidrógeno verde, y se promoverán los paneles y calentadores solares en techos de las viviendas y comercios.

Así también, se consolidará como objetivo principal de PEMEX, la producción de petróleo para el consumo nacional, que se limitará a una producción de 1.8 millones de barriles diarios, con la finalidad de promover la eficiencia energética y la transición hacia las fuentes renovables de energía. De igual manera, se impulsará que CFE genere el 54% de la electricidad que consume el país, principalmente a través de proyectos de generación renovable, como solar y eólica, para avanzar en la transición energética. En este sentido, PEMEX contempla efectuar actividades para el reforzamiento de la cultura ambiental, el uso del agua y de la energía de forma eficiente, así como la ejecución de programas para el mantenimiento de la infraestructura de la cadena de valor, acciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, incrementar la eficiencia



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

energética y reducir el consumo de agua cruda, contribuyendo a la adaptación de los efectos del cambio climático.

Destaca, asimismo, la limpieza y saneamiento de los tres ríos más contaminados del país: Río Lerma Santiago, que cuenta con la región hidrológica más grande del país llamada cuenca Lerma-Santiago; Río Tula, el problema de este río es que recibe fuentes del Estado de México, lo que provoca que las aguas negras y pluviales se junten en una serie de colectores a lo largo de la zona metropolitana; y el Río Atoyac que nace en la Sierra Nevada de Puebla y se extiende a lo largo de 200 kilómetros, en los que atraviesa el Tlaxcala para luego regresar a Puebla e internarse en su Zona Suroeste.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal plantear fortalecer las acciones de coordinación y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a fomentar criterios para su manejo sustentable.

Sobre la inversión en infraestructura hidráulica, se ejecutarán proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; rehabilitación y modernización de presas, infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas, así como en infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado, destacando los siguientes proyectos:

- 1) Construcción del proyecto de abastecimiento de agua potable Zapotillo.
- 2) Modernización y rehabilitación del Acueducto Río Colorado Tijuana.
- 3) En el Programa de modernización y rehabilitación de infraestructura de riego y temporal tecnificado destacan: obras en la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego, Baluarte-Presidio Segunda Etapa, Presa Santa María, en Sinaloa; la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en Sonora; y la construcción del Canal Centenario, en Nayarit.

- 4) Tecnificación de 200 mil hectáreas de riego en 13 distritos prioritarios, ubicados principalmente en Baja California, Sinaloa, Guanajuato, Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Coahuila, Durango y Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, se dará continuidad a la operación del Sistema Cutzamala con el fin de garantizar el suministro continuo de agua en bloque a la Zona Metropolitana del Valle de México.

Adicionalmente, se fortalecerá la protección y conservación del patrimonio natural de los diversos ecosistemas y biodiversidad que conforman las 232 Áreas Naturales Protegidas (ANP's), con el propósito de conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, a través del manejo efectivo de las ANP's, participación comunitaria, restauración ecológica, rescate de especies e impulso a emprendimiento con una visión de aprovechamiento sostenible.

En este sentido, se destaca que en 85 ANP's con Programa de Manejo formulado, 1,286 localidades han sido apoyadas para la realización de acciones de conservación, restauración y manejo sostenible, 13.4 mil hectáreas bajo acciones de restauración ecológica y 40 especies prioritarias que presentan tendencias de recuperación en sus poblaciones o en su hábitat y 93 áreas destinadas voluntariamente a la conservación, fueron apoyadas para la realización de acciones de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable.

De igual forma, se promoverá el conocimiento, tecnología e innovación para la gestión sustentable del agua en la atención de problemas hídricos en todo el territorio nacional, a través de investigaciones, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología; prestando servicios tecnológicos y preparando recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua.

Con respecto a la transición energética, se propone el financiamiento para la eficiencia



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

energética, las tecnologías limpias, la generación limpia distribuida y el aprovechamiento de las energías renovables. En el mismo sentido, se impulsará el proceso de descarbonización, consolidando la cadena productiva de litio, a través de su producción y procesamiento.

Para tal efecto, se procurarán condiciones regulatorias y normativas para fomentar la producción adecuada de la explotación y extracción del litio. Llevando a cabo acciones para que este mineral forme parte de los recursos estratégicos para la transición hacia energías renovables sostenibles y bajas en carbono.

Igualmente, se dará impulso a la ejecución de proyectos de generación de alta eficiencia, basados en tecnologías limpias y renovables, así como proyectos de eficiencia energética que permitirán reducir el consumo de electricidad al incorporar moderna tecnología amigable con el medio ambiente, promoviendo programas de paneles fotovoltaicos, consolidando el Plan Sonora y ampliando la generación eléctrica solar.

Eje 7. Economía, Transporte y Vivienda.

Para el Eje 7. Economía, Transporte y Vivienda, en la Exposición de Motivos del PPEF 2025 se contemplan acciones, programas y proyectos en materia de desarrollo económico, producción de energía, transporte, turismo y vivienda, para fomentar el empleo en condiciones laborales adecuadas, la soberanía energética, sistemas de transporte eficientes, así como garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna para todas personas.

Se reconoce que México se encuentra en una posición inmejorable para aprovechar el fenómeno de la relocalización o nearshoring, que busca acercar las cadenas de producción al punto de consumo final para reducir riesgos, gracias a su estabilidad macroeconómica, gobernabilidad, una amplia red de tratados comerciales,

infraestructura y logística, así como a una fuerza laboral joven y especializada, por esta razón, se propone incentivar la creación de fuentes de trabajo en las cercanías de los lugares de residencia de las personas trabajadoras.

De esta forma, el Gobierno de México, señala que el sector energético debe ser una palanca para el desarrollo nacional y permitir a la población el acceso pleno a los insumos energéticos, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, económicamente viable y sustentable con el medio ambiente.

Al respecto, se apuntan los principales programas presupuestarios vinculados con el Eje 7:

1. Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga
2. Subsidios a las Tarifas Eléctricas
3. Producción de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos
4. Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica
5. Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar
6. Distribución de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos
7. Jóvenes Construyendo el Futuro
8. Proyectos ferroviarios para transporte de carga y pasajeros
9. Producción para el Bienestar
10. Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros
11. Reconstrucción y Conservación de Carreteras

En materia económica, el Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) aprovechará la posición estratégica de México para impulsar la inversión privada, extranjera y nacional mediante la relocalización de empresas o nearshoring. Sin dejar de velar por los derechos laborales de las personas trabajadoras mediante la continuación de la política de aumento al salario mínimo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Con respecto a la generación de electricidad, se garantizará y fortalecerá la capacidad de transmisión y distribución de energía y se mantendrá la participación en la generación eléctrica, que hoy es del 54%.

En cuanto al transporte, se implementarán acciones para fortalecer Mexicana de Aviación; se promoverá que el Tren Maya llegue al puerto de progreso, en Yucatán y se hará de carga; el tren interoceánico concluirá con línea K y habrá colaboración con Guatemala para que el tren nos comunique con ese país. Además, se construirán nuevas líneas de tren hacia el norte y se dará conclusión a los trenes Buenavista-AIFA y Pachuca-Tizayuca.

En el tema de vivienda, la meta sexenal será construir un millón de viviendas y con ello crear más de un millón de empleos.

Las fuerzas armadas se mantendrán apoyando en nuevos proyectos como la implementación del transporte de carga en el Tren Maya y la construcción del tramo a Puerto Progreso.

El Ejecutivo Federal establece que se realizarán programas con un enfoque de desarrollo incluyente, productivo y sostenible, entre los que destacan:

1. El programa "Fertilizantes" cuyo objetivo es contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala mediante la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégica, para la autosuficiencia y soberanía alimentaria en las diferentes entidades federativas.
2. El programa "Producción para el Bienestar", contribuirá a incrementar el rendimiento de granos básicos de los productores de pequeña escala (con hasta 5 hectáreas de temporal) y mediana escala (con hasta 5 hectáreas de riego o más de 5 y hasta 20

hectáreas de temporal) beneficiando a más de 2 millones de productores procurando que los apoyos económicos directos sean dispersados bajo criterios de igualdad e inclusión.

3. El "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", que incrementará la producción de los pequeños productores de los sectores acuícola, pesquero, ganadero y agrícola mediante la entrega de incentivos económicos y contribuirá a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura.

Comunicaciones

Con el fin promover la prosperidad, mediante el fortalecimiento de la conectividad en el territorio nacional, el subsector carretero será promotor de la prosperidad compartida y factor de dinamismo económico, así como a programas y líneas de acción que contribuyan al fortalecimiento de la red ferroviaria para trenes de pasajeros, la construcción y modernización de caminos rurales, la expansión de la cobertura de telecomunicaciones y la modernización de la red carretera.

De la misma forma, se continuará con el fortalecimiento del subsector ferroviario, con los proyectos "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)-Pachuca"; "México-San Luis Potosí-Monterrey-Nuevo Laredo y "México-Querétaro-Guadalajara".

Por otra parte, el correo postal se mantiene como uno de los principales medios de comunicación en las zonas rurales, por lo que, para dar cumplimiento a la actividad estratégica del servicio público de correos se garantizarán los servicios de las oficinas postales, especialmente en las zonas de difícil acceso y comunicación, y optimizando la operación del servicio postal, atendiendo a un estimado de 121.8 millones de habitantes en los 5,523 puntos en los que tiene presencia.

Impulso a la economía y derecho al trabajo

El Gobierno de México propone la consolidación de la inclusión financiera y digital, ofreciendo productos para el ahorro y nuevos financiamientos, tales como, la Tarjeta de Financiera para el Bienestar para facilitar el envío de remesas con costos mínimos y, ofreciendo créditos públicos, a través de los más de 1,700 puntos de atención distribuidos en 1,219 municipios de todo el territorio nacional, en los cuales se atiende una población de poco más de 108 millones de personas ubicadas principalmente en zonas rurales.

También busca fortalecer el mercado interno promoviendo la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su acceso a mercados globales y ampliando su base de consumidores potenciales. Entre las acciones que deben desarrollarse para lograr un comercio exterior más democrático e inclusivo se encuentran la capacitación, la asesoría personalizada, la creación de un repositorio de trámites, la organización de ruedas de negocio, la inclusión de productores y consumidores en el comercio electrónico y el uso de la banca de desarrollo como herramienta para ofrecer financiamientos con tasas de interés bajas.

Al mismo tiempo, propone continuar impulsando el desarrollo empresarial mediante el uso de plataformas digitales, como "MIPYMES MX". Esta plataforma ofrece una variedad de herramientas gratuitas, que incluyen guías, cursos de capacitación y rutas de crecimiento, diseñadas para ayudar a las empresas de menor tamaño y a quienes desean emprender a iniciar, vender y expandir sus negocios.

En la revisión del T-MEC, se buscará maximizar los beneficios para las y los mexicanos, asegurar que México mantenga y refuerce las ventajas que el tratado ha proporcionado hasta ahora, garantizando así un entorno económico favorable y competitivo para el país en el ámbito comercial internacional, que le permita continuar siendo el principal socio comercial de Estados Unidos de América, por encima de Canadá y China.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".*

Para promover la inversión pública y privada, se coordinarán los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para alinear una agenda común que facilite la simplificación administrativa de los trámites y servicios relacionados con la apertura y operación de empresas.

El programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" se mantiene como un gran impulsor de la inclusión en el mercado laboral para las personas que no tienen la oportunidad de encontrarse estudiando o laborando de forma remunerada. Con este objetivo, se proyecta la incorporación anual de jóvenes al programa en un número equivalente a la tasa natural de crecimiento de su población.

Por otra parte, se dará atención para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos, con el fin de lograr la transición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a la creación de los Centros de Conciliación especializados y Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial.

Así también, se dará continuidad al incremento al salario mínimo nacional, para que éste supere el monto de dos veces la línea de pobreza por ingreso urbana en 2027, con un aumento progresivo cada año, con el objetivo de que para el año 2030, se cierre la brecha con la frontera norte y sea suficiente para que las familias tengan acceso a los productos básicos y a una vivienda digna, siendo el más alto en la historia de México, alcanzando alrededor de 2.5 canastas básicas para que las personas trabajadoras del sector educativo, salud y de seguridad ganen al menos 19,300 pesos en términos reales a precios de 2024.

Otra meta importante será el cumplimiento al compromiso de otorgar Seguridad Social (riesgos de trabajo, enfermedades, incapacidad, maternidad, pensiones, vivienda y guarderías) a los trabajadores por aplicaciones tecnológicas que generen más de un salario mínimo mensual, logrando con ello el reconocimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras disminuyendo la precarización de los empleos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

En este sentido, cabe mencionar que, el "Programa de Apoyo al Empleo" es el principal instrumento de la política pública laboral que facilita la inserción en un empleo formal de los buscadores de trabajo, en especial de las personas que enfrentan barreras de acceso, por lo cual se enfoca en fortalecer la intermediación laboral para articular adecuadamente, mediante consejerías laborales, la oferta de empleos con la demanda de los mismos, en capacitar a los buscadores de trabajo a fin de aumentar sus posibilidades de empleabilidad, así como mejorar las habilidades de los empleadores para definir los requerimientos de las vacantes y las características de los buscadores de trabajo y la selección de los perfiles que más satisfagan sus necesidades.

Derecho a la vivienda

Para garantizar acceso a la vivienda, se instrumentarán diversas acciones, tales como el programa "Conducción e Instrumentación de la Política Nacional de Vivienda", cuyo fin es la homologación de los criterios normativos de vivienda para el beneficio de la población.

Adicionalmente, el "Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar" apoyará a la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, que no tienen acceso a financiamiento suficiente y que están en rezago habitacional a nivel nacional, en localidades rurales y urbanas, con necesidades de vivienda por incremento demográfico; así como dar atención a familias en zonas de riesgo, municipios con altos índices de inseguridad y municipios con necesidades de vivienda por proyectos prioritarios. Impulsaremos con este programa la construcción de vivienda nueva y en renta, así como remodelación y ampliación de vivienda, con especial énfasis en mujeres jefas de familia, jóvenes, población indígena y adultos mayores.

Las acciones de estos programas se alinean con los compromisos de construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular, el programa masivo de escrituración de casas y el programa de mejora urbana en el Estado de México.

En el mismo sentido, el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos" contribuye a promover el desarrollo urbano y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para regularizar la propiedad de lotes, ubicados en asentamientos humanos irregulares en localidades urbanas con alto grado de marginación y con ello tener acceso a servicios básicos. El efecto que se pretende lograr es trascender en materia de desarrollo urbano, a una política nacional de planeación multiescalar, para la ocupación ordenada y el uso sostenible del suelo en los asentamientos humanos, atendiendo de manera diferenciada las necesidades y problemáticas que enfrentan los distintos grupos de población en sus viviendas.

Otro programa a destacar es el de "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio", ya que fortalecerá la política para la orientación del ordenamiento territorial como articulador del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional de las unidades responsables, con el fin de facilitar el uso social, económico y óptimo del territorio nacional.

Cabe mencionar, que el desarrollo urbano se orientará hacia la construcción de ciudades productivas, competitivas y sustentables, buscando que el crecimiento de la urbe considere entornos dignos con infraestructura, equipamiento, servicios básicos, espacios y movilidad adecuados, con espacios públicos de calidad y con certeza jurídica de las propiedades que los conforman; para ello, se instrumentará el "Programa de Mejoramiento Urbano", que buscará beneficiar a personas que habitan en las zonas urbanas marginadas, en municipios identificados como prioritarios.

Turismo

Como parte de la estrategia de desarrollo turístico, en 2025 se continuarán implementando acciones entre los sectores público y privado, como el Observatorio Turístico Permanente; las relaciones bilaterales y participación en foros y organismos internacionales, también para la continuidad a la difusión y promoción de México y sus

destinos turísticos a través del ecosistema digital VisitMéxico.

En este sentido, se seguirán impulsando los destinos consolidados y emergentes, con potencial turístico y enfoque social, a través de acciones tendientes al desarrollo económico y social para:

1. La innovación, la sustentabilidad, el fomento de la inversión y financiamiento; el desarrollo regional a través de la integración y actualización de rutas, circuitos y corredores; la inclusión social de la actividad turística y la gestión de destinos.
2. Las asesorías técnicas bajo las premisas de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en aquellas acciones que fomenten la competitividad mediante estrategias coordinadas con los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil.
3. El fortalecimiento del desarrollo sostenible de la actividad turística con el proyecto México Renace Sostenible y los "Productos Turísticos Ancla", así como con la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y el cumplimiento de sus objetivos, como el proceso de incorporación y permanencia, la realización de los Tianguis de Pueblos Mágicos a nivel nacional e internacional para impulsar el desarrollo turístico de estos destinos en las 32 entidades federativas del país.

Para fomentar los flujos de inversión privada e impulsar el desarrollo de proyectos turísticos del país con un enfoque sostenible e incluyente, es necesario fortalecer la comercialización de los proyectos y estimular el progreso de proyectos turísticos en el país bajo una perspectiva sostenible e integradora, resultando imperativo identificar iniciativas detonadoras y forjar proyectos de viabilidad a largo plazo.

Con el programa "Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico" se promoverá la inversión turística en el país, a través de:

1. La comercialización de los lotes e inmuebles localizados en los proyectos existentes



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

en los Centros Integralmente Planeados (CIP's) y los Proyectos Turísticos Integrados.

2. La orientación y apoyo a promotores interesados, inversionistas, MIPYMES, a grupos comunitarios y organizaciones sociales, para generar el flujo de inversiones hacia el sector turístico nacional, así como la elaboración de planes de negocios atractivos para inversiones públicas, privadas o mixtas, para robustecer el desarrollo de nuevos productos turísticos en México.
3. La asistencia técnica a gobiernos estatales y municipales con el objetivo de promover la planificación ordenada de actividades turísticas, facilitando la identificación de estrategias de desarrollo y la detección de Proyectos Estratégicos Detonadores del Desarrollo Turístico, a través de la utilización de medios publicitarios para la promoción de productos y desarrollos turísticos entre inversionistas potenciales, a fin de mantener y mejorar la oferta turística para los visitantes e inversionistas nacionales e internacionales.

Con el programa "Conservación y mantenimiento a los CIP's", se promoverá el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos y los servicios de calidad en los CIP's, tales como la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, actividades de poda, riego y barrido, sistemas de alumbrado público, redes de drenaje y canales pluviales, mantenimiento de vialidades y la planta desalinizadora de Litibú, a fin de contribuir así al desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país, y mantener una imagen de calidad ante los turistas nacionales y extranjeros, coadyuvando a la generación de empleos y atracción de divisas.

El programa "Mantenimiento de Infraestructura" buscará mantener, conservar y operar las instalaciones e infraestructura turística en óptimas condiciones, coadyuvando en la generación de empleos, captación de divisas y atracción de nuevas inversiones; así como en la renovación y generación de nuevos proyectos turísticos y en la consolidación de los existentes, fomentando un enfoque sostenibilidad, competitividad, productividad, integralidad y preservación del equilibrio ecológico, por lo que se planea continuar con

los siguientes proyectos de inversión:

- a) El "Programa de Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del Pacífico Sur 2025".
- b) El "Programa de Mantenimiento del Centro Integralmente Planeado y PTI Caribe 2025".
- c) El "Programa de Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados Península 2025".

Empresas Públicas del Estado

En materia de regulación, otorgamiento de permisos y supervisión, el Gobierno de México establece que se continuarán atendiendo los ordenamientos constitucionales, legales y normativos, a través de la ejecución de las líneas de acción siguientes:

1. Elaborar la regulación acorde a los objetivos de la política energética.
2. Revisar y modificar la regulación existente para asegurar su operatividad ante la evolución de los mercados de hidrocarburos y electricidad.
3. Asegurar el cumplimiento de la regulación.
4. Mejorar los mecanismos de supervisión, verificación y sanción de los permisionarios.
5. Supervisar y evaluar el desempeño de terceros verificadores.
6. Promover el acceso a petrolíferos, gas licuado de petróleo, gas natural y electricidad en todos los municipios del país.
7. Asegurar la calidad de los productos energéticos.
8. Diseñar instrumentos de comunicación eficaz y continua con los permisionarios y usuarios.

De la misma forma, en materia de regulación, supervisión, suscripción y administración de contratos y asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos se



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".

continuarán las tareas a través de la ejecución de las siguientes líneas de acción:

- 1) Administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, que permitan maximizar la productividad.
- 2) Establecer y supervisar los procesos de regulación para determinar la renta petrolera y el conocimiento del potencial petrolero del país.
- 3) Contribuir a acelerar el conocimiento del potencial petrolero del país, a través de acciones vinculadas con la estimación de recursos prospectivos y contingentes.
- 4) Autorizar servicios de reconocimiento y exploración superficial.
- 5) Realizar visitas de supervisión para verificar el estricto cumplimiento de los operadores petroleros establecido en asignaciones y contratos.
- 6) Administrar la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos.
- 7) Realizar actividades de promoción de hidrocarburos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación de propuestas de nuevas asignaciones o de modificación de los alcances de estas.
- 8) Acopiar, resguardar, utilizar y actualizar la información geológica, geofísica, petrofísica y petroquímica.
- 9) Profundizar en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones y contratos otorgados, para garantizar el cumplimiento de objetivos de la política energética nacional.

En este contexto, se continuarán impulsando las acciones que permitan la generación de fuentes de energía para la industria y sociedad mexicana, priorizando el consumo nacional, y orientando sus esfuerzos en la recuperación de sus capacidades productivas e incrementar la eficiencia de sus operaciones, en un marco fortalecido de responsabilidad social para consolidar su ruta hacia un desempeño sostenible.

En congruencia con la perspectiva de alcanzar la autosuficiencia energética, PEMEX se presenta en su Plan de Negocios 2023- 2027, como un actor preponderante en la cadena de valor de los hidrocarburos y como un instrumento que fortalece la seguridad



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

energética del país.

Asimismo, el Gobierno de México ha emprendido acciones para fortalecer la posición financiera de la empresa, las cuales complementarán los efectos positivos que se prevén con la perspectiva de recuperación de la economía, por lo que se contempla una aportación de capital por 136 mil 210 millones de pesos para cubrir el pago de la amortización de su deuda financiera.

Es así que, con el objetivo de fortalecer a PEMEX como EPE, el proyecto de presupuesto consolidado para el ejercicio presupuestal 2025 aprobado por el Consejo de Administración de PEMEX, contempla un balance financiero de menos 147 mil 488 millones de pesos y un techo de servicios personales de 114 mil 074 millones de pesos. Sin embargo, después de la fecha en que PEMEX presentó su proyecto de presupuesto consolidado 2025, la SHCP realizó una actualización al marco macroeconómico, y para mantener congruencia con la meta del déficit presupuestario planteada para 2025 en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), con base en la fracción 111 del artículo 101 de la Ley de PEMEX, se determinó ajustar la meta de balance financiero para alcanzar un superávit financiero de 248 mil 722 millones de pesos con respecto al monto aprobado por el Consejo de Administración.

PEMEX considera un gasto programable para el 2025 de 464 mil 255 millones de pesos, lo que permitirá canalizar los recursos a los proyectos productivos más rentables, obteniendo mejores beneficios económicos en un menor plazo; continuar con los proyectos estratégicos y prioritarios; asignar recursos al plan de sostenibilidad, en sus vertientes ambientales, de seguridad y confiabilidad de la infraestructura, y para los requerimientos de la operación sustantiva de PEMEX, en particular, con el procesamiento de crudo en las refinerías del Sistema Nacional de Refinación, incluyendo recursos para la operación de la Refinería Olmeca.

Para llevar a cabo las estrategias que PEMEX ha considerado en el 2025, propone una



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

inversión de 211 mil 491 millones de pesos, de los cuales 209 mil 991 millones de pesos corresponden a inversión física y 1,500 millones de pesos a inversión financiera.

Por línea de negocio, PEMEX Exploración y Producción prevé una asignación de 180 mil 494 millones de pesos, los cuales permitirán consolidar los esfuerzos de años anteriores para llevar la plataforma de producción de líquidos a un promedio de 1,861 miles de barriles por día en 2025, con el fin de alcanzar uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal de incrementar la producción hasta el valor que se pueda procesar en las refinerías propiedad de la empresa.

Asimismo, en PEMEX Transformación Industrial, se plantea un monto de inversión física de 21 mil 50 millones de pesos, con la estrategia orientada al incremento de la producción de petrolíferos de valor, con proyectos para fortalecer las capacidades productivas de la infraestructura de proceso y para maximizar el aprovechamiento de residuales. De igual forma, impulsar la producción de amoníaco para fortalecer la cadena de fertilizantes y petroquímica; adicionalmente, se estima una previsión presupuesta de inversión financiera por 1,500 millones de pesos para la capitalización de empresas filiales de la línea de fertilizantes.

Por último, el presupuesto que se propone para PEMEX Logística es por 7 mil 311 millones de pesos, con el que se estima dar suficiencia presupuestal para la atención de riesgos críticos, incluyendo riesgos ambientales, el restablecimiento de la capacidad de almacenamiento, el combate al mercado ilícito de combustibles y otros temas transversales estratégicos para la recuperación de mercado.

En este sentido, para 2025 el reto es satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica para los próximos años, explicada, principalmente, por un importante proceso integración de México con América del Norte dentro de cadenas globales de producción, como es en las manufacturas, pero también en actividades como el turismo, intensificado por el fenómeno del nearshoring, altamente demandantes de electricidad,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

además de la mayor demanda de electricidad derivado de las necesidades de la población mexicana.

Con respecto a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), frente a la demanda de electricidad que se estima en 2025, la empresa mantiene su estrategia integral de coberturas financieras y renegociaciones de deuda que le permiten operar en entornos de emergencia, lo que le proporciona una sólida posición operativa y financiera para cumplir con el objetivo de garantizar la continuidad de abastecer de energía eléctrica a la población mexicana. Es así que, se estima que las ventas para 2025 sean de 230.5 terawatts/hora, atendiendo la demanda de energía eléctrica en todos los sectores del país.

Para el ejercicio 2025, la CFE asegurará que las estrategias, actividades y metas planteadas queden alineadas a las directrices y Ejes de política pública, con la finalidad de garantizar la capacidad de generación de electricidad en el 54%.

El proyecto de presupuesto 2025 que presentó la CFE para aprobación de su consejo de administración, con miras a fortalecer a esta empresa del Estado, contempla una meta de balance financiero de menos 20 mil 890.7 millones de pesos, así como un techo de servicios personales de 79 mil 469.7 millones de pesos. No obstante, en fecha posterior a la presentación del presupuesto consolidado de la CFE para el ejercicio fiscal 2025, se realizó una actualización al marco macroeconómico, por lo que para mantener congruencia con la meta de déficit presupuestario para 2025 que fue planteada en los CGPE, se determinó ajustar el balance financiero aprobado por el consejo de administración de la empresa para alcanzar un superávit financiero de 40 mil millones de pesos.

Para llevar a cabo las estrategias que la CFE como empresa pública del Estado ha considerado en 2025, se propone un gasto programable de 545 mil 471.7 millones de pesos, los cuales, en gran medida se destinarán a cubrir el mayor costo esperado por



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".*

la compra de combustibles para la generación de electricidad, tanto de plantas propias, como de centrales de los productores externos de energía; asimismo, el monto considera las operaciones que realizará la empresa en el mercado eléctrico mayorista y el gasto estimado de la reserva de capacidad para el transporte de gas natural.

Conforme a lo señalado anteriormente, el proyecto de presupuesto de la CFE considera el apoyo del Gobierno Federal con recursos por 84 mil 805.5 millones de pesos, los cuales serán destinados para compensar los mayores costos de los combustibles en las tarifas eléctricas doméstica de bajo consumo y agrícolas, y de esta manera preservar el poder adquisitivo de las y los usuarios de menores ingresos.

En 2025, la CFE unirá esfuerzos para garantizar la eficiencia y productividad de los procesos con criterios de austeridad, y desarrollar las capacidades necesarias para competir de manera eficiente en el mercado, procurando mejorar el costo y la calidad del servicio que proporciona a sus clientes; por lo que estima incorporar poco más de un millón de usuarios en el año, realizando inversiones que suman 9 mil 681 millones de pesos en la infraestructura necesaria para la conexión y modernización en la medición de estos nuevos usuarios, así como para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la red eléctrica de distribución, para alcanzar una cobertura eléctrica de 99.74% del país, con especial énfasis a la atención de zonas rurales y colonias populares.

Para su logro, se propone la utilización de recursos necesarios para el desempeño operativo óptimo de la CFE, por lo que se estima un presupuesto para inversión física de 48 mil 180.6 millones de pesos, destinados a la continuación de obras que complementen los PIDIREGAS y considera la construcción de infraestructura eléctrica, mantenimientos y adquisiciones de equipo en los procesos de generación, transmisión y distribución.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, se busca brindar los recursos económicos que permitan



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

garantizar la modernización, ampliación y mantenimiento de la infraestructura del sector eléctrico nacional. En consecuencia, la CFE destinará inversiones por 25 mil 622 millones de pesos, con lo que se busca incrementar la generación anual y extender la vida útil de las centrales para garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico, permitiendo garantizar el servicio público de electricidad.

Para el proceso de transmisión, en 2025 se destinan recursos por 10 mil 337.2 millones de pesos, que se utilizarán en programas de mantenimiento de líneas de transmisión, subtransmisión y a subestaciones de potencia, destacando la implementación de la red eléctrica inteligente y la sustitución de medidores de energía en servicios de alta tensión, así como a obras de refuerzo.

Como complemento a la inversión presupuestaria, y con objeto de impulsar proyectos productivos con la participación del sector privado, nacional y extranjero que permitan garantizar la generación eléctrica, la CFE cuenta con la inversión financiada mediante el esquema de los PIDIREGAS, que para 2025 asciende a 23 mil 385 millones de pesos bajo la modalidad de proyectos de inversión directa.

De esta forma, con la inversión financiada prevista para 2025, la CFE estima concluir nueve PIDIREGAS que fueron autorizados en años anteriores, de los cuales uno corresponde a generación hidroeléctrica y los ocho restantes a líneas de transmisión y transformación, lo que permitirá generar 240 megawatts, así como la construcción de 2 mil 391.3 kilómetros circuito, e incrementar la capacidad en 2 mil 535.5 megavolts amperes y 3 mil 821.1 megavolts amperes reactivos. Con ello, se contribuirá a satisfacer la demanda de energía eléctrica en todo el país.

Eje 8. Seguridad, Paz y Justicia.

De acuerdo con el artículo 21 de nuestra Carta Magna, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios,

cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Conforme a la estructura programática prevista para 2025, el Eje 8.- Seguridad, Paz y Justicia, contempla principalmente los programas presupuestarios siguientes:

- 1) Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional.
- 2) Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.
- 3) Operación de la Guardia Nacional (GN) para la prevención, investigación y persecución de delitos.
- 4) Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas.
- 5) Provisiones para infraestructura de seguridad.
- 6) Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional.
- 7) Operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana.
- 8) Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública.
- 9) Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional.
- 10) Seguridad física en las instalaciones de electricidad.
- 11) Previsión para el Fortalecimiento de Infraestructura Naval y Militar.
- 12) Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

En la Exposición de Motivos del PPEF 2025, para el Eje 8. Seguridad, Paz y Justicia, se establecen una serie de acciones, programas y proyectos para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, con un enfoque integral para la pacificación de conflictos, a través de un acceso a la justicia oportuno, efectivo y equitativo, que incluye la prevención de la violencia, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y seguridad nacional.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Asimismo, se proponen cuatro ejes fundamentales bajo el compromiso de construir una sociedad con seguridad, paz y justicia:

1. Sostenibilidad a la GN desde su adscripción a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como una policía con capacidad de despliegue nacional.
2. Fortalecimiento a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSPPC), especialmente en sus áreas de inteligencia e investigación.
3. Profundización, entre los tres órdenes de gobierno, de los mecanismos de coordinación, de compartición de información e inteligencia y de capacidades institucionales desde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP) para el fortalecimiento de policías locales.
4. Fortalecimiento del SENSP a través de una academia donde se homologuen planes y programas de estudio, así como capacitaciones especializadas para las autoridades locales y federales.

Entre las acciones que define el Gobierno federal para lograr la consecución de estos cuatro puntos se trabajará en la consolidación del Sistema Nacional de Inteligencia; se renovará y actualizará la Plataforma México como una plataforma que ofrezca servicios de telecomunicaciones y datos a las dependencias de seguridad pública de todos los niveles de gobierno; y se desarrollarán sistemas para ampliar el uso de tecnología para el reconocimiento automático de matrículas.

Con respecto a la búsqueda de personas desaparecidas, la Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada de Personas Desaparecidas, continuará con la articulación de esfuerzos en los tres órdenes de gobierno, con acciones focalizadas, bajo el protocolo homologado de búsqueda forense, con recursos que se aportarán a las entidades federativas para la consolidación y fortalecimiento de las comisiones estatales de búsqueda, así como de las fiscalías estatales. Así también, el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH) continuará realizando acciones para consolidar la búsqueda forense con fines de identificación humana.

Por otra parte, la SEDENA continuará implementando el Plan de Auxilio a la Población Civil DN-111-E para asistir a la población afectada por causa de desastres naturales.

Del mismo modo, la Secretaría de Marina (SEMAR) continuará apoyando y auxiliando a la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales mediante el Plan Marina.

Adicionalmente, el Centro Nacional de Inteligencia se fortalecerá para la prevención e investigación de los delitos, mediante el desarrollo de tecnología y la articulación de información de instancias de seguridad pública y nacional.

Uno de los temas fundamentales en materia de seguridad y justicia, es el mandato de garantizar los derechos de las víctimas, de tal forma que, en toda actuación de las instituciones se considerará que el Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos que forman parte del sistema internacional e interamericano de derechos humanos, en los cuales se refieren compromisos para los Estados, para la atención de delitos y hacer frente a violaciones a derechos humanos.

Al respecto, el Gobierno de México dará especial atención a los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, enfatizando lo siguiente:

- a) Dar atención, acompañamiento y vinculación a víctimas del delito y/o violaciones a derechos humanos del orden federal, a través de la atención y acompañamiento de asesoría jurídica federal, trabajo social, psicología y medicina.
- b) Otorgar dentro del marco normativo las medidas de ayuda, asistencia, atención, reparación integral y compensación.
- c) Fortalecer la coordinación, los servicios, los planes, programas y todas aquellas acciones que se implementen como parte de la política nacional de atención a

víctimas, desde las diversas instancias que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

- d) Realizar las acciones necesarias para fortalecer los servicios de atención y acompañamiento a través de la colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, dependencias, organizaciones e instituciones, a nivel nacional e internacional.
- e) Unificar los servicios que reciben las víctimas, de manera individualizada, para identificar sus impactos, avances, necesidades y seguimientos en la restitución, reconstrucción o construcción de su proyecto de vida.

En otro orden de ideas, en materia de impartición de justicia en el sector agrario, mediante el programa "Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra", se dará atención al rezago agrario jurídico, en los temas de reconocimiento, restitución y titulación de bienes comunales, debido a que representan un foco de tensión en las zonas donde se ubican.

Aunado a esto, se realizarán jornadas de justicia itinerante, consistentes en trasladar la sede del Tribunal a zonas remotas para acercar la justicia agraria a los grupos más vulnerables del país.

GASTO EN INFRAESTRUCTURA

En el PPEF 2025, el Ejecutivo Federal propone una asignación de 222,836.6 mdp de recursos fiscales a 58 programas y proyectos de inversión en infraestructura, así como las provisiones para otros proyectos. De esta asignación, 57.3% corresponde a proyectos de infraestructura, comunicaciones y transportes, 33.4% a seguridad pública y defensa, 9% al sector agua y medio ambiente, 0.2% a salud, y 0.2% a otros.

Es de destacar que esa asignación se complementará con recursos propios correspondientes a PEMEX, CFE, IMSS e ISSSTE, así como de entidades

coordinadoras por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), Secretaría de Economía (SE) y SEMAR.

Dentro de este apartado es importante señalar las prioridades de inversión para el 2025, es por ello que las acciones de infraestructura del Gobierno de México están orientadas a detonar el desarrollo en zonas con mayor rezago social y marginación, buscan propiciar mayor equidad entre las diversas regiones del país con el propósito de lograr igualar las oportunidades para generar ingresos y mejorar la calidad de vida de la población. Por lo anterior, se destacan las siguientes acciones:

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

Se propone crear condiciones que detonen el crecimiento económico y social de las regiones del Istmo de Tehuantepec y del sur-sureste del país, aumentando los niveles de bienestar de los habitantes de Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Veracruz, lo que beneficiará a 2.2 millones de habitantes de la región. Para lo anterior, en 2025 se propone invertir 25,012.6 millones de pesos entre recursos propios y fiscales, para este proyecto estratégico que conecta al Océano Pacífico con el Golfo de México y establece una ruta estratégica para fortalecer el comercio con la costa este de los Estados Unidos de América.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Se plantea dar continuidad al fortalecimiento de la conectividad del Sistema Aeroportuario Nacional, con el fin de seguir mejorando la seguridad y experiencia de los usuarios del aeropuerto, por lo anterior, el Gobierno de México continuará impulsando obras de infraestructura y mantenimiento que permitirán mejorar su operación. En este sentido, se propone asignar en 2025 un presupuesto de recursos propios por 547 millones de pesos, orientados a mantener la infraestructura aeroportuaria y conectividad aérea en condiciones de competitividad regional e internacional.

Tren Interurbano México-Toluca

La asignación propuesta en el PPEF 2025 para este proyecto es de 1,556.3 mdp. Su objetivo es desarrollar un sistema de transporte ferroviario interurbano de 57.85 km de longitud y siete estaciones que atraviesen los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac en el Estado de México y las alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa en la Ciudad de México (CDMX). De las siete estaciones, dos son terminales (Zinacantepec y Observatorio) y cinco intermedias (Pino Suárez, Tecnológico, Lerma, Santa Fe y Vasco de Quiroga). La longitud de las estaciones será de 200 metros. Contará con una velocidad máxima de 160 km/h y la velocidad comercial de 90 km/h. Se estima un aforo de 230 mil pasajeros por día.

Tren Suburbano Lechería – Jaltocán – AIFA

El alcance del proyecto es contar con un Tren Suburbano con una longitud de 23 kilómetros de doble vía electrificada, que tiene como principales objetivos el ofrecer una alternativa de conectividad confiable, eficiente, competitiva, segura para los pasajeros y trabajadores del aeropuerto, y contribuir a resolver los problemas de movilidad de los habitantes de siete municipios del Estado de México que padecen altos costos generalizados de viaje.

Para 2025, se propone asignar un monto de 277.3 millones de pesos a este proyecto.

Conservación de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras

El programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras tiene como principales objetivos ejecutar trabajos de conservación y reconstrucción en ciertos tramos de caminos de la red rural y alimentadora nacional que se encuentra en malas y regulares condiciones, a fin de mejorar la superficie de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'."

rodamiento y reducir los costos de operación de los vehículos para fortalecer la conectividad local y regional, asimismo, se busca impulsar el desarrollo económico y social de las pequeñas comunidades; facilitar su acceso a las principales cabeceras municipales, servicios de salud y educación, y generar empleos e inducir el intercambio de productos y servicios contribuyendo al crecimiento sostenido y el desarrollo equilibrado del país.

Se propone una asignación de 10 mil millones de pesos en el PPEF 2025, cuyas metas son: conservación rutinaria en 8,470 puentes, conservación periódica en 426 puentes, trabajo de reconstrucción en 29 puentes, trabajos de conservación rutinaria en 44,963 km de caminos rurales, 9,513 km de trabajos de conservación periódica y reconstrucción de tramos en 100 km.

Infraestructura hidráulica

Para este 2025, el Ejecutivo Federal propone la asignación de recursos por un monto de 19 mil 782.4 millones de pesos para los proyectos a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Este presupuesto contribuirá con el acceso universal y equitativo a los servicios de agua potable y de saneamiento para la población mexicana, especialmente la más vulnerable, lo anterior, mediante la construcción de nueva infraestructura, la sustitución de las fuentes de abastecimiento contaminadas, así como la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura ya existente. Asimismo, se incrementarán los ingresos de los productores del campo mediante la incorporación de nuevas hectáreas al riego, lo cual permitirá a su vez garantizar la autosuficiencia alimentaria nacional. Finalmente, mediante la construcción y mantenimiento de obras de regulación hidráulica, se disminuirá la vulnerabilidad social y económica de la población ante el riesgo de inundaciones, particularmente aquella con menor resiliencia.

En adición, la propuesta establece destinar recursos a los proyectos siguientes: (i) Adecuación de la Presa El Zapotillo y construcción del acueducto Zapotillo-el Salto y El



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Salto-La Red Calderón, y (ii) Modernización del Acueducto Río Colorado Tijuana.

Infraestructura hidroagrícola

En este programa se propone una asignación en el PPEF 2025 para la construcción y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola que asciende a 2 mil 7.9 mdp. Dicha asignación contribuirá al crecimiento económico y la autosuficiencia alimentaria nacional, además se incrementará el ingreso de los productores del campo. Se mejorarán los procesos agrícolas tradicionales mediante la tecnificación y uso más eficiente del agua.

Los proyectos a que se destinarán recursos son los siguientes: (i) Presa Santa María; (ii) Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego, proyecto Baluarte-Presidio, 2ª etapa, Sinaloa; (iii) Construcción del Canal Centenario, Nayarit y (iv) Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Sonora.

Infraestructura hidráulica para proteger a la población y áreas productivas contra inundaciones

Para la construcción de infraestructura hidráulica contra inundaciones se propone una asignación de 4 mil 386.2 mdp en el PPEF 2025, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, además de contribuir a la creación de empleos directos e indirectos en las zonas donde se lleva a cabo dicha inversión.

Al respecto, se proponen recursos destinados para los siguientes proyectos: (i) Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua del estado de Tabasco (PROHTAB), y (ii) Obras de protección Paso Largo, Veracruz.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".

Previsiones para el desarrollo de infraestructura hidráulica

Con objeto de mejorar las condiciones de vida de la población en general ya que el recurso hídrico es de vital importancia para los sectores público, privado y social, este programa se propone una asignación de 13 mil 100.2 mdp, para atender necesidades en materia de construcción y rehabilitación de infraestructura hidráulica, con el propósito de mejorar el suministro del vital líquido a la población, así como la conducción segura del agua residual y el tratamiento de la misma para su vertido a los cuerpos de agua del país.

Guardia Nacional (GN)

Para la prevención de los delitos, combate a la criminalidad y el apoyo a la población, a fin de salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, al igual que los bienes y recursos de la nación, se propone asignar en 2025 recursos por 5 mil 123.5 mdp.

Ampliación de Cobertura de Televisión del Sistema Público de Radiodifusión

Para el ejercicio 2025, se propone una asignación de 100 mdp al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con el propósito de ampliar en 29.7% la cobertura de la señal de televisión digital a nivel nacional de contenidos culturales, cívicos y educativos con carácter social.

Previsiones con inversión impulsada

El Gobierno de México, comprometido con la creación de infraestructura como mecanismo para impulsar el crecimiento económico y desarrollo social del país promueve la participación del sector privado, ya que aporta recursos, experiencia y capacidad técnica, aumenta la calidad de los servicios públicos a largo plazo, genera un

efecto multiplicador en distintas esferas económicas y mejora la competitividad del país, calidad de vida y bienestar de la población.

En atención a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y el artículo 36 de su Reglamento, el monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de Asociación Público Privada (APP) en 2025 asciende a 68 mil 610.1 mdp, que equivale a 1% del gasto programable total aprobado por la Cámara de Diputados en el PEF 2024.

Cabe destacar los siguientes proyectos:

1. Bajo la modalidad de inversión mixta, se propone destinar 8 mil 779.8 mdp a la conservación y mantenimiento de la Red Federal Carretera de los siguientes activos: Saltillo-Monterrey-La Gloria, San Luis Potosí-Matehuala, Arriaga-Tapachula, Texcoco-Zacatepec, Pirámides-Tulancingo-Pachuca, Matehuala-Saltillo, Campeche-Mérida, Querétaro-San Luis Potosí, Coatzacoalcas-Villahermosa, Tampico-Ciudad Victoria y el Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes.
2. La próxima entrada en operación del proyecto de construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla, en el estado de Veracruz.
3. En etapa de ejecución tres proyectos autofinanciables: un proyecto en Baja California Sur, correspondiente a una desaladora con un monto de inversión total de 2 mil 52.1 mdp, junto con el Mejoramiento Integral de la Gestión (MIG) con un monto de inversión de 823.4 mdp, así como el proyecto de Tepic- Compostela- Las Varas con un monto total de 8 mil 894.7 mdp.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS (OCA)

El Ejecutivo Federal, conforme lo dispone la normatividad constitucional y legal vigente, remitió a la Cámara de Diputados las proyecciones presupuestarias elaboradas por los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

OCA, así como por el Poder Legislativo y el Poder Judicial, esto de conformidad con el principio de autonomía presupuestaria.

En tal sentido, se observa lo siguiente:

Poder Legislativo

El Poder Legislativo es un órgano de pluralidad democrática del Estado, encargado de la generación de leyes, es fiscalizador y ejerce, en el esquema de división de poderes un papel indispensable para la consolidación del Estado de Derecho. Éste se deposita en un Congreso General, en el que convergen las principales corrientes políticas e ideológicas de nuestro país y que se compone de dos cámaras: Diputados y Senadores.

Cámara de Diputados

Como parte del Poder Legislativo, tiene como misión iniciar, discutir y aprobar normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en el país.

La Cámara de Diputados, se consolida como un espacio republicano, de representación plural, autónoma en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad.

Adicionalmente, su presupuesto se apega a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestaria, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez. Su proyecto de presupuesto está direccionado para fortalecer:

- (i) Trabajo legislativo y parlamentario;
- (ii) Actividades técnicas y administrativas,
- (iii) Servicios Personales;
- (iv) Materiales y suministros;
- (v) Servicios generales;

(vi) Inversión Pública.

Cámara de Senadores

En su proyecto de presupuesto, ésta Cámara resalta el compromiso de mantener una disciplina financiera atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también atendiendo lo establecido en los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria en el ejercicio del gasto.

El Senado de la República se ha propuesto como objetivos fundamentales para el ejercicio fiscal 2025:

- (i) Optimizar la gestión legislativa y parlamentaria;
- (ii) Garantizar la eficiencia institucional del gasto;
- (iii) Asegurar el cumplimiento de sus compromisos en materia fiscal, de seguridad social y con el personal, así como de los pasivos laborales, y
- (iv) Extender el proceso de modernización institucional y la profesionalización de los recursos humanos, así como en la recuperación del nivel salarial del personal.

Auditoría Superior de la Federación (ASF)

La Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico especializado de la H. Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados.

Fiscaliza de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los OCA; los Estados, Ciudad de México y Municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado,



recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. Además, revisa la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de manera objetiva, imparcial y en cumplimiento al marco legal en la materia. Adicionalmente, ofrece un servicio de calidad y de mejora continua a la H. Cámara de Diputados.

En el proyecto de presupuesto para el año 2025, propone dotar a las Auditorías Especiales y Unidades de la ASF de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios generales necesarios que les permitan alcanzar los objetivos institucionales encomendados en la normatividad vigente. Adicionalmente, incluye las asignaciones presupuestarias en servicios personales, gasto de operación, de inversión, y para cubrir los compromisos plurianuales contraídos, necesarias para atender óptimamente los requerimientos previstos para cumplir con las actividades sustantivas y adjetivas, con base en principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Poder Judicial de la Federación (PJF)

El Poder Judicial tiene la responsabilidad fundamental de garantizar el cumplimiento y la interpretación de la Constitución, así como velar por la protección de los derechos fundamentales de todas las personas en el territorio nacional.

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del Poder Judicial, se genera un nuevo contexto normativo y operativo que se prevé que impactará directamente en la estructura organizativa, la gestión y el funcionamiento tanto en el PJF en su conjunto, como en cada uno de los órganos que lo conforman. Por lo tanto, en este PPEF 2025, el Poder Judicial sustenta su presupuesto en dos principios: la racionalidad y la eficiencia. Principios que garantizan que los recursos asignados se empleen de manera responsable, optimizando el uso del gasto público sin comprometer la calidad en la impartición de justicia y tomando en consideración los desafíos que

plantea la instrumentación de la reforma constitucional.

Se destaca que el objetivo principal de su asignación es para garantizar que los órganos que lo integran continúen operando con altos estándares de calidad, en un contexto de austeridad y disciplina presupuestaria, así como de cambios estructurales que deberán definirse en los próximos tiempos y que previsiblemente reconfigurarán su política de gasto.

Instituto Nacional Electoral (INE)

El INE, es el organismo encargado de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, preservando el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurando a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y garantizando la celebración periódica y pacífica de las elecciones.

En este contexto, el INE integra su presupuesto en tres grandes apartados:

- 1) Gasto de operación del Instituto o presupuesto base;
- 2) Proyectos específicos, y
- 3) Financiamiento público a partidos políticos derivado de la fórmula prevista constitucionalmente para ello.

Considera, además, presupuesto precautorio para organizar una eventual Consulta Popular, y el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del PJF 2024-2025, esto último en atención al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de septiembre de 2024.

Se destaca que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, no forman parte del patrimonio del Instituto.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'."

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

La CNDH tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. Permaneciendo en contacto y comunicación con víctimas directas e indirectas, así como con diversos colectivos que representan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, proporcionando una atención al Pueblo de México oportuna, expedita y humana.

En su presupuesto la Comisión consideró 25 programas presupuestarios de la Estructura Programática, cuyos recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión, objetivos, indicadores y metas institucionales. Por lo que hace a su distribución, más del 80% será destinado a actividades relacionadas con la función sustantiva de este Organismo Público Autónomo, relacionadas con: la protección, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

El INEGI es el organismo público autónomo, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información y Estadística, cuenta con facultades exclusivas para realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios al consumidor y productor, así como producir cualquier otra Información de interés nacional.

Respecto de su presupuesto este organismo, consideró que, en materia sociodemográfica, llevarán a cabo 26 Programas de Información entre los que destacan las Encuestas Nacionales sobre: Ocupación y Empleo, Trabajo Infantil, Bienestar Autorreportado, Ingresos y Gastos de los Hogares, Salud y Envejecimiento en México, y Uso del Tiempo.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Por lo que hace a la información económica, refieren que llevarán a cabo 26 Programas de Información destacando las Encuestas de: Industrias Manufactureras, Empresas Constructoras, Comercio, Servicios y Transportes, Mensual de Opinión Empresarial, Viajeros Internacionales y la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

En materia de información sobre gobierno, seguridad pública y justicia, realizarán 27 Programas de Información entre los que destacan las Encuestas Nacionales de: Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Victimización de Empresas, Calidad e Impacto Gubernamental, Seguridad Pública Urbana, Confianza en la Administración Pública, Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Población Privada de la Libertad, y Dinámica Social de Niñas, Niños y Adolescentes. También se realizará el Módulo sobre Ciberacoso, además de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A nivel federal realizarán los Censos Nacionales de: Derechos Humanos, Gobierno, Impartición de Justicia, Procuración de Justicia, Seguridad Pública, Sistema Penitenciario, y Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Además de que realizarán la Encuesta Nacional Agropecuaria y Censos Económicos.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

Este Tribunal presenta su proyecto de presupuesto con sujeción a los CGPE y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, contemplando recursos estrictamente indispensables para que cumpla de manera eficaz y oportuna con las atribuciones y competencias conferidas, tanto constitucionalmente como en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

La proyección presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 de este Tribunal, considera garantizar su operación de manera presencial en 28 estados del país a través de: 1 Sala



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Superior; 58 Salas Regionales (40 regionales foráneas, 10 regionales metropolitanas y 8 especializadas); 31 inmuebles propios o arrendados (cuyos gastos de infraestructura y mantenimiento deben ser sufragados por el propio Tribunal); 3,505 plazas: de las cuales 2,774 son jurisdiccionales y 731 administrativas. Además de la atención de proyectos prioritarios y necesidades específicas y de la institución, orientando así sus esfuerzos para lograr una impartición de justicia imparcial, pronta y expedita, dando continuidad a una operación sustantiva y administrativa a nivel nacional, cumpliendo la misión y visión que rigen sus objetivos para acatar a cabalidad su mandato legal.

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

El IFT regulará, promoverá y supervisará el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Además, como autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, contribuye al desarrollo de las Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como del ecosistema digital, que redundará en el avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país. Así como el mejoramiento de la calidad de vida, de las oportunidades de desarrollo para la sociedad, incluyendo usuarios, audiencias y sectores productivos.

En su proyecto de presupuesto, considera las previsiones de gasto respecto servicios básicos, así como aquellos gastos considerados como prioritarios y remuneraciones a su personal, lo que les permitirán a las Unidades Administrativas del Instituto atender sus facultades legales y proyectos; cumpliendo con el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural. EL IFT se mantendrá orientado al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento anual de la inflación.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)

Órgano encargado de garantizar la libre concurrencia y competencia económica mediante la prevención, investigación y sanción de prácticas monopólicas, así como la eliminación de barreras que afectan los mercados. Desempeña tareas con un óptimo uso de los recursos públicos asignados para maximizar su impacto en la economía y la sociedad, quehaceres que realiza: ciudadanizando la política de competencia, actuando con enfoque social y potenciando el uso de herramientas legales.

Dentro del proyecto de presupuesto para 2025 se considera recursos para atender los asuntos sustantivos y adjetivos de esta institución, así como para fortalecer el Sistema de Gestión de Talento de la Comisión. Entre los programas que se buscan impulsar se encuentran el de capacitación que contribuya a la formación continua en aspectos técnicos sustantivos y en temas transversales para el desarrollo del personal, el de igualdad de género, diversidad e inclusión y el Programa Estudiantil de Verano. En suma, la propuesta de presupuesto considera una asignación de recursos enfocada en lo estrictamente necesario para el funcionamiento y cumplimiento del mandato de este órgano.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Esta institución garantiza la información pública y a la protección de sus datos personales en el Estado mexicano, promoviendo una cultura de transparencia, rendición de cuentas y el adecuado tratamiento de datos personales, contribuyendo al fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

El INAI, como organismo constitucionalmente autónomo, en su proyección presupuestaria para el 2025 mantendrá su estructura programática actual, además distribuirá también su presupuesto entre dos rubros más que son: servicios personales



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'."

y arrendamiento financiero. Garantizando con esto la congruencia de su quehacer institucional, así como el cumplimiento de sus acciones y metas. Asimismo, el INAI continuará robusteciendo del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Archivos.

Fiscalía General de la República (FGR)

La FGR es quien se encarga de dirigir la investigación criminal diferenciada y la persecución penal estratégica en el ámbito federal, garantizando el acceso a la justicia, el respeto a los derechos humanos y procurando la mejor solución al conflicto penal.

En su presupuesto, que representa un incremento en términos nominales de 4.1% con respecto al presupuesto aprobado en 2024, cumplirá con lo que mandata la Ley de la FGR, misma que tiene por objeto establecer la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la Institución, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público Federal y demás personas servidoras públicas.

En su estructura el proyecto de presupuesto muestra que el 97.3% se destinará a gasto corriente, considerando que los servicios públicos en materia de procuración de justicia contienen un alto valor agregado en servicios personales, en su gran mayoría de alta especialización, y que representan el 73.8% del gasto corriente, en tanto que con el restante 26.2% se prevé principalmente cubrir las necesidades de las unidades sustantivas de esa institución.

GASTO FEDERALIZADO

Las asignaciones previstas en el PPEF 2025 para los gobiernos locales, que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación, salud pública y otros subsidios, suman 2 billones 633,281.4 mdp, 3% más en términos nominales que en el aprobado de 2024.

Las participaciones y aportaciones federales concentran 91.2% de los recursos que se propone transferir a los gobiernos locales, lo que convierte a estas dos vertientes del gasto federalizado en una fuente de recursos de primer orden para la gestión de sus finanzas públicas.

Las participaciones significan 50.9% del total, mismas que se liquidan mensualmente y constituyen un importante instrumento de coordinación intergubernamental; representan recursos de libre disposición para los gobiernos locales.

Por su parte, las aportaciones federales equivalen a 40.3% del total del gasto a transferir, y se destinarán a acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, sin más restricciones que las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

C. PROCESO DE ANÁLISIS

De conformidad con el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el PEF, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del PPEF 2025 enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Este proceso deliberativo se realizó con apego al principio democrático, en donde concurrieron participaciones de grupos políticos en un ejercicio incluyente, transparente, informado y equitativo. Bajo este contexto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis del PPEF 2025, mantuvo un diálogo cercano y abierto con integrantes del gremio académico, representantes de la sociedad civil, legisladoras y legisladores, y con la sociedad en general.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 42 fracción VIII de la LFPRH; 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 153, 154, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, emitió los siguientes documentos:

- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establece la metodología para la conformación de los Grupos de Trabajo para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025;
- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025;
- Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen Lineamientos para la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal y Organismos Autónomos, en las mesas de trabajo sobre el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025; y
- Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Dichos documentos, publicados en la Gaceta Parlamentaria el 19 noviembre de 2024, fueron la base para realizar un análisis participativo e incluyente del PPEF 2025.

En tal sentido, en un ejercicio democrático, dinámico, plural inclusivo y transparente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en coordinación con los grupos de trabajo, organizaron reuniones, encuentros y mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento

abierto, con el fin de escuchar a diversos grupos de académicos, de representantes de la sociedad civil, de actores políticos y de personas interesadas en temas presupuestarios.

MESAS DE DIÁLOGO BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTO ABIERTO

Gobierno

Mtro. Ángel Ruiz Tovar

Investigador, FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación.

Considera que debe haber un aumento presupuestal en relación a la ampliación de funciones de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, especialmente respecto a la tarea de cuerpos sin identificar, es decir, que al menos haya un aumento equivalente a la inflación año con año, para que se tenga un presupuesto suficiente. Además, propone se defina el presupuesto para las unidades responsables, para poder identificarlo en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Finalmente manifiesta la necesidad de realizar una reasignación de recursos a la FGR.

Mtro. Carlos Aviud Vázquez Vidal

Investigador senior en México Evalúa

Estima que la presentación de este paquete 2025, representa un punto de quiebre e inflexión respecto a la presupuestación. No se presentan los indicadores completos de responsabilidad fiscal y al calcularlos, no se está cumpliendo con el equilibrio presupuestario, pese a los grandes recortes que presenta dicho proyecto, lo cual también resulta fiscalmente preocupante. Manifiesta que se dieron a la tarea de estimar cuál sería este balance presupuestario sin inversión, y el resultado es un déficit por 174 mil mdp. Razón por lo cual no se estaría cumpliendo la condición que dicta la LFPRH.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Lic. Emilio Sánchez Salazar.

Investigador en finanzas públicas subnacionales del CIEP

Señala que México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que menos impuestos recauda como porcentaje del PIB, si se enfoca la atención a la relación impuestos - PIB, también es la más baja, con el 17.3 %.

Expresa que, si no se tienen ingresos, no se pueden cubrir los derechos, por lo que se propone aumentar los ingresos a través del Impuesto Sobre la Renta. Desde una perspectiva de justicia fiscal, propone también, una garantía presupuestaria para las personas sin seguridad social. Manifiesta la necesidad de analizar y supervisar de manera eficiente la ejecución de los fideicomisos.

Lic. Jesús Eduardo Luna Ordóñez

Miembro de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos A.C.

Considera que es necesario que la Cámara de Senadores también participe en las propuestas de modificación del PPEF, en su calidad de representante territorial y en su función de representante de las entidades federativas. Señala como indispensable una reforma constitucional y legal, para adicionar la función de que la Cámara de Senadores brinde el análisis y observaciones que considere, para que con sus propuestas se procure fortalecer a las entidades federativas dentro del Presupuesto de Egresos en cada ejercicio fiscal.

Lic. Jonathan Hernández Reséndiz

Investigador de Ingresos del CIEP

Expone que hacia 2030, se proyecta una disminución en la participación de los ingresos presupuestarios como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) los que podría generar una presión sobre las finanzas públicas. Además, menciona que es necesario

evaluar fuentes alternativas de financiamiento como es la deuda. Expresa que el paquete económico 2025, enfrenta desafíos importantes como el incumplimiento de la meta del Impuesto Sobre la Renta y la dependencia de los ingresos de entidades como PEMEX y la CFE.

Observa imperativo, continuar fortaleciendo la recaudación de impuestos existentes y explorar mecanismos que hagan sostenible el crecimiento económico, sin depender de aumentos en el endeudamiento y el recorte de gastos.

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya

Analista de finanzas públicas en México Evalúa

Propone que se haga una reforma fiscal, no solamente en búsqueda de encontrar mejores ingresos, sino también de blindar el gasto, hacer diferentes etiquetados, asegurar que los recursos que se obtengan extra vayan hacia zonas delicadas como: salud, educación y seguridad.

Asimismo, aborda la importancia de que la Cámara de Diputados cuente con un Consejo Fiscal, que le permita evaluar las diferentes propuestas en materia de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dr. Ricardo Cantú Calderón

Investigador y Cofundador del CIEP

Recomienda tener escenarios. Porque ¿Qué pasa si no bajara el costo financiero de la deuda? ¿Qué pasa si el tipo de cambio no baja? ¿Qué pasa si no llegamos al crecimiento económico? ¿Qué pasaría en el peor escenario? Llegaríamos al 60 % del PIB en el saldo histórico.

Expresa que se debe tener una reforma fiscal en donde no solamente se hable de los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'."

ingresos, sino también de los gastos y de por qué gastamos tanto en costo financiero de la deuda. Asimismo, propone revisar la transparencia durante el proceso presupuestario e incluso el ingreso. Manifestó su descontento respecto de que en este 2025 no se han publicado los datos abiertos de manera oportuna.

Lic. Ali Yair Jorge

Asesor legislativo y experto en materia de presupuesto y anticorrupción

Propone que se procure la transparencia presupuestaria de la SHCP, pues no publicó en datos abiertos los anexos transversales y eso impide realizar un análisis a detalle que permita evaluar asignaciones en los respectivos rubros.

Menciona que estos datos abonarán a las opiniones de las comisiones y, además, a la discusión que llevarán a cabo los diputados, convirtiéndose en un área de oportunidad muy importante para el PPEF 2025.

Presupuesto con perspectiva de Desarrollo Sostenible

Dip. Gabriela Benavides Cobos

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En su intervención destaca que el cambio climático y la protección del medio ambiente son temas urgentes que nos afectan a todas las personas, que es necesario enfrentar las crisis ambientales inmediatamente, por las consecuencias graves que ocasionan.

Subraya que al analizar el PPEF 2025 encontró una reducción del 39.4% en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF 2024), lo que afecta directamente programas clave como los de CONAGUA, por tanto, esta situación obliga a replantear cómo se asignan los recursos presupuestarios.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Por lo anterior, llama la atención para revisar y ajustar el presupuesto del medio ambiente de manera conjunta, sin distinción de partidos, para enfrentar los desafíos ambientales.

Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar

Fundador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Aborda el tema de Desarrollo sostenible y manifiesta su preocupación por la disminución del presupuesto asignado a la gestión ambiental, un sector clave para el bienestar de México y el planeta. Destaca que el recorte presupuestal envía un mensaje preocupante sobre la prioridad que se le da al medio ambiente.

También señala los graves procesos de deterioro ambiental que enfrenta México y el mundo por el deterioro ambiental, lo que nos aleja de cumplir con las metas de la Agenda 2030. Asimismo, señala que la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y la escasez de agua requieren una respuesta urgente e integral.

Reconoce la importancia de contar con recursos para la vigilancia y el cumplimiento de la normatividad ambiental y las consecuencias negativas de los recortes presupuestales para la capacidad de operación de la PROFEPA, y llama la atención por la falta de recursos y de aplicación de la ley ambiental que genera círculos viciosos que empeoran el deterioro, como la contaminación de aguas, la deforestación y el comercio ilícito de flora y fauna.

Ingeniero José Lara Lona,

Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento A.C.

Señala que existen diferentes usos del agua. De estos, alrededor del 75% se destina a la agricultura, un 15% al uso urbano, y un porcentaje menor se destina a la industria y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'."*

la generación de energía. Sin embargo, alcanzar la recomendación internacional de destinar el 0.5% del presupuesto nacional al agua es un desafío.

Subraya el problema persistente de acceso al agua para muchas personas y los costos que implica satisfacer esta necesidad, destacó que, en México, actualmente existen alrededor de 4,000 plantas de tratamiento, de las cuales solo 2,000 operan adecuadamente.

Puntualiza que es necesario adecuar el marco jurídico, aunque el actual podría ser suficiente si se respetara y aplicara correctamente. Así también, es necesario encontrar mecanismos de financiamiento, como impuestos ambientales, que ayuden a cubrir las necesidades del sector agua.

Concluyó que es posible generar los recursos necesarios para abordar estos retos, pero esto requiere una mejora en la gestión y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Dr. Antonio Azuela de la Cueva

Ex Procurador Federal de Protección al Ambiente, miembro del Consejo Directivo de Green Peace México y Asesor de la Federación Mexicana de Urbanistas

Expone la importancia de la PROFEPA como única en el mundo, debido a la amplitud de sus responsabilidades, ya que se encarga de la vigilancia de los recursos naturales, incluyendo la protección de los bosques, la vida silvestre, el impacto ambiental y el ordenamiento territorial, etcétera.

Reconoció que la aplicación de la ley ambiental es esencial para avanzar hacia una sociedad sustentable y que, para lograrlo, es fundamental contar con profesionales capacitados, lo que requiere un esfuerzo presupuestario adecuado.

Por todo esto, apunta que se debe fortalecer a la PROFEPA en sus capacidades para enfrentar la diversidad de temas a su cargo y, al mismo tiempo, hace un llamado a aumentar el presupuesto de esta institución crucial para que México pueda avanzar en su transición hacia el desarrollo sustentable.

Mtra. Ameyalli Magallón Vergara

*Doctorante en Derechos Humanos por Centro de Estudios Superiores en Ciencias
Jurídicas y Criminológicas*

La ponente destaca la importancia de crear políticas públicas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental responsable. Señala que estamos en un momento en el que el mundo enfrenta desafíos sin precedentes relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la crisis de recursos naturales.

Además, subraya la necesidad de revisar los procesos de capacitación, ya que se deben incluir en el Programa de Capacitación Ambiental, principios de sustentabilidad y permacultura para los funcionarios de los programas sujetos a reglas de operación.

Biólogo David Benito Morán Bañuelos,

*Subsecretario de Gestión y Protección Ambiental de la Secretaría de Ecología y Medio
Ambiente del Estado de Quintana Roo*

En su participación destaca lo esencial que es la protección de los ecosistemas y la atención a los problemas ambientales regionales, por las consecuencias irreparables que pueden ocasionar como la contaminación de los acuíferos, la pérdida de cobertura forestal, y la pérdida de biodiversidad.

Además, habla sobre las consecuencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos como el huracán Gilberto en 1988, el Wilma en 2005, que influyen, entre otros factores, en problemas como la erosión de los suelos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".

Propone invertir 80 mdp en estudios ambientales y técnicos para la recuperación de playas en Quintana Roo, además de 1,200 mdp para implementar el proyecto, debido a que la erosión costera afecta a más de 911,000 personas, perdiendo empleos y competitividad.

Dra. Joaliné Pardo Núñez

Investigadora y responsable técnico del Proyecto Tejidos Locales Agroalimentarios en Red (TELAR)

La ponente destaca la importancia de programas sociales implementados en México como Sembrando Vida y Producción para el Bienestar, porque promueven la soberanía alimentaria y la agroecología a través de comunidades de aprendizaje y escuelas de campo.

Apunta que el proyecto Tejidos locales agroalimentarios en red (TELAR) es un modelo de gestión de redes para fortalecer capacidades y generar incidencia socioambiental que reúne conocimientos de los sectores: académico, gubernamental, organizaciones y expertos locales, para abordar problemas territoriales mediante investigación colaborativa.

Asimismo, reconoce que se necesita mayor concurrencia y la creación de redes para la investigación y acción, enfocadas en la soberanía alimentaria, para dejar de depender de soluciones externas.

Por último, concluye que es crucial destinar recursos para investigaciones en agroecología, en colaboración con medio ambiente, bienestar y desarrollo rural, para activar redes locales y estatales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Lic. César Augusto Rivera de Jesús,

*Investigador especialista en economía ambiental y ecológica por la Universidad
Nacional Autónoma de México (UNAM)*

Señala la reducción en los programas presupuestales para infraestructura de agua potable ya que antes consideraba 11 programas y actualmente solo prevé 2.

Así también distingue que instituciones como CONAGUA, Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) tienen una reducción en su presupuesto y más tareas y áreas protegidas que atender.

Por tanto, apunta que se debe analizar el rubro de "otros gastos" como PEMEX, para destinarlos al Medio Ambiente.

Mtra. Lourdes Hernández Meza

*Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Barra Mexicana
de Abogados.*

La ponente expone que la justicia ambiental busca proteger el medio ambiente y garantizar el derecho de los ciudadanos a un entorno sano, conforme al artículo 4º de la Constitución. Para que esto sea posible, se requiere contar con instituciones como la PROFEPA y un marco jurídico adecuado, que incluye más de 10 leyes ambientales y 100 normas. Sin embargo, el principal desafío para su efectividad es la falta de presupuesto.

Destaca que la PROFEPA tiene la responsabilidad de aplicar y hacer cumplir la Ley Ambiental, lo que no solo implica la imposición de sanciones, sino también la preservación de recursos naturales, la prevención de ilícitos ambientales y el cumplimiento de normativas. Entre sus funciones clave se incluyen: la inspección y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

vigilancia, la auditoría ambiental, y la atención de denuncias populares. Además, emite dictámenes de daño ambiental y lleva a cabo acciones legales contra infractores.

Llama la atención a que a pesar que la PROFEPA genera ingresos a través de sanciones, éstas, en su mayoría, no se cobran debido a los costos de ejecución, con esto se limita la capacidad de la institución para cumplir con sus atribuciones. Por tanto, la falta de presupuesto afecta directamente su eficiencia institucional y su capacidad para aplicar la ley de manera efectiva.

La Mtra. Hernández propone que se destinen los derechos recaudados en puertos y aeropuertos a la PROFEPA, para fortalecer su capacidad operativa. También sugiere fomentar esquemas voluntarios para el cumplimiento de las normativas, lo cual reduciría costos administrativos. Además, se recomienda priorizar la inspección de grandes contaminadores, que tienen una mayor capacidad de generar recursos por sanciones y reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico para agilizar los procesos y cumplir con tratados internacionales como Escazú.

Lic. Raúl Israel Díaz Salazar

Investigador del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez y Hernández (CEFP)

Señala que el objetivo de su intervención es presentar la evolución presupuestaria en relación con el uso de tecnologías limpias y la adaptación al cambio climático. Los Anexos 15 y 16 destinan recursos a energías limpias y a la mitigación de efectos climáticos, alineándose con la agenda global que promueve la transición hacia fuentes de energía no fósiles y el uso de inteligencia artificial.

De esta forma, se espera que, para 2037, el 42.5% de la energía provenga de fuentes limpias, con un 57.1% de energía fotovoltaica, y que la industria eléctrica, responsable

del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, vea inversiones para reducir este impacto.

Concluye que, también se requieren reformas regulatorias para avanzar en este camino y facilitar la integración de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial generativa, que optimiza procesos y mejora la eficiencia energética.

Dip. Jesús Martín Cuenalo Araujo

Ingeniero Forestal por la Universidad Autónoma de Chapingo, Expresidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Forestales y Consultor Ambiental.

El diputado Cuenalo destaca que el Desarrollo Sostenible busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las futuras generaciones, garantizando la preservación de los recursos naturales, y que a través de la Agenda 2030 y sus 17 objetivos, se pretende erradicar la pobreza, mejorar la educación, promover la igualdad de género y proteger el medio ambiente, un compromiso global aún lejano para muchas naciones.

Además, apunta que, en países como México, que es megadiverso, la escasez de agua y el cambio climático son desafíos críticos.

Asimismo, expone que la sostenibilidad requiere un equilibrio entre economía y medio ambiente, y que actividades como la ganadería contribuyen a la deforestación y las emisiones de gases de efecto invernadero.

De esta forma, concluye que México debe adoptar la economía circular y aprovechar su potencial en energías renovables, atender con urgencia el desperdicio de agua y la falta de tecnificación en el riego, e invertir en el sector forestal, la protección de los ecosistemas y la compensación de emisiones por parte de industrias como Pemex que son esenciales para lograr la sostenibilidad.

Gasto Federalizado

Mtro. Alan Carbajal Zuñiga

*Director General de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con
Entidades Federativas SHCP*

Presenta un análisis detallado sobre la composición y proyección del gasto federalizado para el próximo año. Entre los puntos clave, destaca: 28.3% del gasto neto total proyectado para 2025 estará destinado al gasto federalizado; la distribución de los recursos se centra en participaciones y aportaciones federales, que representan el 90% del gasto federalizado, un crecimiento real del 1.8% en participaciones federales (Ramo 28) respecto al presupuesto de 2024, disminución en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) debido a la transferencia de plazas al programa IMSS-Bienestar.

También expone las proyecciones macroeconómicas que sustentan el presupuesto, incluyendo un crecimiento del PIB estimado entre el 2% y el 3%, una inflación proyectada del 3.5% y un tipo de cambio promedio de 18.7 pesos por dólar. Resalta el enfoque en fortalecer las transferencias legales y reducir el uso de convenios discrecionales, priorizando la transparencia y certeza jurídica.

Fernando Renoir Baca Rivera

Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP

Aborda el tema "Balance de las Relaciones Fiscales entre la Federación y las Entidades Federativas", ofreciendo un análisis profundo y esclarecedor sobre la evolución, los retos y las oportunidades en la coordinación fiscal del país.

Uno de los puntos más destacados de su exposición es el incremento en la recaudación fiscal local, que creció del 1.12% del PIB en 2018 al 1.40% en 2024, lo que equivale a



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

un aumento de casi 100 mil mdp. No obstante, también señala los rezagos en la generación de ingresos propios por parte de los municipios, particularmente en el impuesto predial, que no ha mostrado avances significativos en más de seis décadas.

Destaca los avances en la reducción de la deuda de los gobiernos locales, que pasó del 71.3% al 54.8% de las participaciones federales entre 2018 y 2024. Subraya que los avances alcanzados representan una oportunidad histórica para modernizar el pacto fiscal en México.

Diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas.

Reconoce los esfuerzos de Jalisco en materia fiscal, resaltando su capacidad para implementar un sistema estatal de recaudación que ha permitido incrementar los ingresos propios, especialmente a través del impuesto sobre nómina, cuyo aumento del 2% al 3% ha posibilitado la remodelación de más de mil 200 escuelas mediante el Fondo de Infraestructura Educativa. Sin embargo, expresó su preocupación por la reducción del 4.6% en el Ramo 33 respecto a 2024, especialmente en el FASSA.

También destaca la necesidad de revisar el Convenio de Coordinación Fiscal, proponiendo un aumento del Fondo de Recaudación Federal Participable del 20% al 30%, con indicadores que consideren competitividad y creación de empleo, además de los niveles de marginación y pobreza. Aboga por una Convención Nacional Hacendaria que permita replantear las reglas del pacto fiscal para adaptarlas a las necesidades actuales de los estados.

Asimismo, solicita apoyo para proyectos prioritarios del estado, entre ellos, la línea 5 del Tren Ligero, el saneamiento del Río Santiago y la renovación de carreteras federales, cuya inversión estimada es de 10 mil millones de pesos. Subraya la urgencia de atender

estos proyectos estratégicos, fundamentales para el desarrollo económico y social de la entidad.

Mtro. Emilio Barriga Delgado

Auditor especial del gasto federalizado de la ASF

Inicia su ponencia resaltando la alta dependencia que tienen las entidades federativas y municipios del gasto federalizado, que en promedio constituye el 86% de sus presupuestos. A partir de este contexto, explica los esfuerzos de la ASF para incrementar la cobertura de sus auditorías, duplicando el número de revisiones realizadas al gasto federalizado en tan solo tres años, pasando de 982 auditorías en 2019 a casi 2,000 en la revisión de la Cuenta Pública 2023. Subraya que, desde 2018, se adoptó el criterio de universalidad para la fiscalización en las 32 entidades federativas, revisando la totalidad de los fondos federales sin excepciones. En el ámbito municipal, destaca el avance significativo logrado con las llamadas auditorías colmena, mediante las cuales se aumentó la cobertura de los municipios auditados del 7% en 2019 al 34% en 2023, llegando a más de 800 municipios. Explica que, en 15 estados, se logró la cobertura universal, lo que incluye la revisión de todos los municipios en esos territorios, y que a partir del próximo año se implementará un modelo de auditorías integrales, donde se revisarán todos los fondos del gasto federalizado simultáneamente.

Presenta avances en la incorporación de herramientas digitales y tecnológicas, como el Buzón de la ASF, que permite realizar auditorías 100% digitales desde 2021.

Otro punto relevante es la recuperación de recursos públicos mediante observaciones de la ASF, que ha alcanzado más de 25,500 mdp desde 2018, con un promedio anual de 5 mil mdp reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Enfatiza que este resultado refleja la rentabilidad de la fiscalización, considerando que el presupuesto anual de la ASF es de 3,200 millones de pesos.

Asimismo, aborda la importancia de transitorios incluidos en la Ley de Ingresos y el PEF que buscan resolver paradojas normativas en el uso de recursos excedentes y ajustes salariales en los estados, instando a los legisladores a mantener estas disposiciones para garantizar el correcto ejercicio de los recursos. Entre estos, destaca la relevancia de los transitorios que permiten a las entidades federativas utilizar recursos excedentes para el pago de adeudos con instituciones como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ISSSTE o IMSS sin violar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM), y la posibilidad de ajustar el gasto corriente en los estados para cubrir incrementos salariales en educación básica sin infringir dicha ley.

Mtro. Ricardo Palma Rojas

Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF

Presenta datos clave sobre los niveles de fiscalización alcanzados, destacando una cobertura del 86.1% en el gasto federalizado total, con un desempeño sobresaliente en las aportaciones federales del Ramo 33, que alcanzaron un 93.4% de cobertura auditada. No obstante, señala áreas de oportunidad significativas en los convenios de descentralización, que registraron una cobertura de solo 29.5%.

En su análisis sectorial, identifica irregularidades relevantes en la administración de los recursos educativos, como pagos duplicados, obras incompletas y deficiencias en programas dirigidos a la educación tecnológica y de adultos, que ascendieron a 864.98 mdp por aclarar. subraya la importancia de reforzar los controles internos para garantizar que los recursos destinados a la educación se utilicen de manera eficiente.

En el ámbito de la infraestructura social, señala que los fondos destinados a proyectos municipales y estatales presentaron problemas de planeación y ejecución, con montos por aclarar que ascendieron a 1,200.05 mdp. Las principales deficiencias incluyen retrasos en obras esenciales como agua potable, drenaje y electrificación, así como la desviación de recursos hacia proyectos no autorizados. Destaca que las observaciones



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

derivadas de las auditorías de la Cuenta Pública 2022 reflejan montos observados por 25,214.9 mdp, un incremento del 0.52% durante el proceso de seguimiento. No obstante, subraya que las recuperaciones efectivas durante el seguimiento descendieron drásticamente, mostrando una caída del 97.76% en comparación con las recuperaciones iniciales, lo que evidencia la necesidad de mejorar el seguimiento de las observaciones emitidas.

Dr. Christopher Cernichiario Reyna
Investigador Invitado, México Evalúa

Ofrece una evaluación histórica y económica del gasto federalizado, resaltando su papel como principal vehículo de financiamiento para los estados y municipios. Explica que el gasto federalizado representa, en promedio, el 85% de los recursos totales de los gobiernos subnacionales, lo que lo convierte en un instrumento clave para atender las necesidades de las personas. Subraya que cualquier fluctuación en este gasto tiene implicaciones directas en el bienestar de las comunidades y en la capacidad de los gobiernos locales para cumplir con sus responsabilidades. En su análisis, destaca que, en el contexto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, el gasto federalizado muestra una disminución real de aproximadamente 1%, lo que equivale a una reducción de 0.1 puntos porcentuales del PIB nacional. Señala que esta tendencia a la baja también se observa en términos del porcentaje del gasto neto total destinado a las entidades federativas, lo que refleja una reducción sostenida.

Expone las problemáticas, al igual que presenta propuestas para abordar los retos relacionados con el gasto federalizado. Aboga por un mayor esfuerzo en la recaudación local, tanto en el ámbito estatal como municipal, utilizando herramientas infrautilizadas como el impuesto predial, derechos, productos y aprovechamientos, así como innovaciones como las contribuciones de mejoras, que permiten financiar obras públicas de manera temporal y equitativa. En sus reflexiones finales, subraya que los desafíos

en la gestión del gasto federalizado no son exclusivos de México, sino problemas comunes en muchas economías del mundo.

Mtra. Janet Oropeza Eng

*Investigadora en el área de rendición de cuentas y combate a la corrupción en Fundar,
Centro de análisis e investigación*

Presenta un análisis sobre el gasto federalizado en salud, con un enfoque particular en el FASSA. Subraya que el gasto público en salud en el país ha sido históricamente bajo, representando alrededor del 3% del PIB, por debajo del 6% recomendado internacionalmente. Explica que estas limitaciones se reflejan en el gasto de bolsillo que las familias deben asumir y en indicadores preocupantes, como los 50 millones de personas que, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, reportaron no contar con acceso a servicios de salud.

Expresa preocupación por la reducción del 44% en el FASSA respecto al ejercicio anterior, aunque señala que parte de los recursos del FASSA han sido transferidos al IMSS-Bienestar. También destaca los retrocesos en indicadores de salud como la mortalidad materna, que se mantiene elevada con 25.9 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, y alerta sobre las implicaciones de los recortes en áreas sensibles como salud sexual y reproductiva.

Expresa la necesidad de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la distribución y uso de los recursos del gasto federalizado para asegurar que cumplan con su propósito de garantizar el derecho a la salud.

Lic. Emilio Sánchez Salazar

Investigador en finanzas públicas subnacionales del CIEP



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Analiza el gasto federalizado en el PEF 2025, centrándose en los desafíos de la coordinación fiscal y la tendencia hacia la centralización de recursos. Señala que el gasto federalizado sigue siendo la principal fuente de ingresos para los gobiernos subnacionales y resalta los riesgos asociados a esta dependencia.

Además, menciona que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), diseñado para mitigar este tipo de crisis, enfrenta limitaciones financieras, con un saldo insuficiente para cubrir nuevas contingencias.

Advierte que esta centralización de recursos plantea dudas sobre el cumplimiento del principio compensatorio en la asignación del gasto federalizado, ya que este debería priorizar a las entidades con mayores rezagos sociales. También destaca la necesidad de replantear el papel de los gobiernos subnacionales en la elaboración de políticas públicas, señalando la falta de una visión federalista en los planes y discursos gubernamentales actuales. Como propuesta, sugiere que los estados y municipios exploren mecanismos para aumentar sus ingresos propios, reduciendo su dependencia del gasto federalizado. Presenta ejemplos concretos, como el aprovechamiento de la base gravable del parque vehicular, que ha crecido 118% desde 2007.

Diputado Juan Angel Flores Bustamante

Grupo Parlamentario de Morena por el estado de Morelos

Ofrece una visión con perspectiva municipal, destacando los desafíos financieros y de gestión que enfrentan los gobiernos locales. Relata las dificultades vividas al asumir la presidencia municipal de Jojutla hace seis años, enfatizando cómo la desaparición del Ramo 32D impactó severamente la capacidad de los municipios para gestionar recursos destinados a obras prioritarias. Subraya la importancia de actualizar el presupuesto destinado a los municipios conforme a la inflación y de garantizar que los recursos sean suficientes para cubrir las necesidades básicas de la administración pública municipal.

Un tema prioritario en su discurso es la seguridad pública, donde destaca las limitaciones que enfrentan los municipios tras la desaparición de programas como el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), insta a que las secretarías federales sean más receptivas a las solicitudes de los gobiernos municipales, priorizando proyectos específicos como puentes, calles, drenajes o canchas deportivas.

Desarrollo Social

Mtra. Dámaris Sosa De Antuñano

Coordinadora de Incidencia Federal del Pacto por la Primera Infancia

En su exposición señala que, bajo el marco del combate a las deficiencias de salud, alimentación, educación, familiares y sociales en niñas y niños menores de 7 años, se vuelve fundamental el compromiso político y social de impulsar el diálogo que incentive el incremento de recursos públicos para la atención de la primera infancia.

Enfatiza que el Colectivo Pacto por la Primera Infancia, A.C. se encarga de promover y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas desde su gestación hasta los 6 años, un periodo crítico para su desarrollo físico, crítico y emocional. Y que el colectivo busca incidir en políticas públicas, programas y acciones que aseguren los derechos y el bienestar de la primera infancia en México.

Dámaris Sosa De Antuñano, coordinadora de Incidencia Federal del Pacto por la Primera Infancia recomienda fortalecer al servicio nacional de salud pública, en concreto el Programa de Vacunación Universal, ya que en el PPEF 2025 se proyecta un decremento de 18 por ciento por lo que la recomendación es recuperar dicho recorte. Asimismo, señala que se observa que el Programa FAM Asistencia Social del Ramo 33 existe un decremento de 8 por ciento, por lo que también solicita reponerlo y financiar programas de asistencia alimentaria.

Dra. Sunny Arely Villa Juárez

Investigadora asociada del CIEP

Señala en su exposición que, de acuerdo con la Política Nacional de Educación Inicial, existen tres aspectos que deben de ser atendidos 1) La expansión de la cobertura de los servicios de educación inicial, 2) Mejorar la calidad de los servicios de Educación inicial y 3) Promover en las familias el desarrollo de las prácticas de crianza enriquecidas y los vínculos afectivos sólidos.

Asimismo, expresa que las asignaciones al Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia se redujeron, lo que es grave porque funciona a nivel estatal y tiene alta injerencia en educación inicial, por lo que invita a poner los recursos donde más se necesitan.

Hace mención que la agenda pendiente para expansión de la educación inicial es identificar la oferta y la demanda para saber cómo hacer políticas laborales que permitan empatar horarios familiares con horarios de escuela.

Erasto Mariano Rosas Ruíz

Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM

El ponente hace mención que la desigualdad educativa es uno de los principales problemas que enfrenta México y que las diferencias en la calidad de la educación entre las zonas urbanas y rurales, así como entre los distintos estados del país, son marcadas. Lo que se refleja en las infraestructuras escolares, la disponibilidad de recursos educativos y el acceso a docentes capacitados. Asimismo, señala que, las comunidades rurales y marginadas suelen tener menos acceso a instalaciones adecuadas y materiales de aprendizaje, lo que limita las oportunidades de los estudiantes para alcanzar su máximo potencial.

Concluye su participación compartiendo la siguiente reflexión "Hay mayor escolarización que en el año 2000, pero no en la calidad de lo que los estudiantes aprenden".

Mariana García Villaseñor

Investigadora en educación y finanzas públicas del CIEP

La ponente inicia su participación señalando que del análisis realizado al Paquete Económico 2025 muestra que el presupuesto para educación será de 1,142,490.5 mdp que representa 3.2 % del PIB, siendo el nivel más bajo desde 2013.

Que analizando la evolución del gasto per cápita por nivel educativo, aunque la educación básica recibe un ligero aumento (1.8%), niveles como educación superior (-9.1%) y posgrado (-16.1%) enfrentan recortes significativos y programas clave, como La Escuela es Nuestra, disminuyen en 4 mil mdp, y otros permanecen sin incrementos reales. Esto perpetúa desigualdades, afecta la cobertura educativa inicial y refleja una despriorización en la inversión educativa frente a estándares internacionales (4 a 6% del PIB).

Finalmente hace mención que no hay incrementos en los programas presupuestales para la educación inicial, lo que perpetúa la brecha de cobertura en la medida que avanza en nivel académico. Y con respecto a la transición demográfica donde se está presenciando un aumento en la tasa de tendencia de adultos mayores, lo que desvía la inversión en recursos que se destinan para la inversión en educación hacia el financiamiento de pensiones.

Mtro. Axel Eduardo González Gómez

Coordinador de datos de la organización México ¿cómo vamos?

Inicia su participación señalando que el Índice de Progreso Social mide el acceso a derechos fundamentales como salud y educación, más allá de indicadores económicos



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

tradicionales. En México, el progreso social promedio es de 65.8 puntos (2023), con rezagos persistentes en estados del sur-sureste como Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Puntualiza que factores clave como salud y educación están condicionados por el ingreso de los hogares, reflejando una dependencia creciente en servicios privados y aumento del gasto de bolsillo. Además, el presupuesto público muestra estancamiento en educación y una reducción en salud, agravando desigualdades regionales y limitando el progreso social. Por lo que, incrementar y optimizar la inversión en estos rubros es esencial para cerrar brechas y mejorar el bienestar.

Hace mención que se está fallando en garantizar derechos como la salud y educación. Esto se aprecia en el gasto de bolsillo, pues la mayoría de los hogares del país dedican parte de su ingreso a atender situaciones relacionadas a estos rubros. Subraya que el progreso social está condicionado a dos palancas de movilidad y progreso social que son salud y educación y si no se incrementa el presupuesto a estos rubros continuarán las brechas de progreso social.

Lic. Matilde Pérez Romero

Investigadora del Programa de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.

La ponente hace mención que, en México, la inversión en salud es baja, con solo el 3% del PIB en 2023, frente al 6% recomendado por la Organización Mundial de la Salud. El sistema de salud enfrenta fragmentación y recortes presupuestarios significativos, como la disminución del 12.2% proyectado para 2025, afectando programas clave y la atención en los estados.

Enfatiza que, desde una perspectiva de género, programas esenciales como Salud Materna y el Centro Nacional de Equidad de Género han visto recortes, dificultando la garantía de derechos sexuales y reproductivos. Por lo que es crucial aumentar el



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

presupuesto, revertir recortes y establecer mecanismos de transparencia para reducir desigualdades y mejorar el acceso a servicios de salud.

Subraya que el gasto en salud sigue siendo bajo y desigual, por lo que destaca la importancia de revertir los recortes a la SSA, al Programa Presupuestario de Salud Materna, Sexual y Reproductiva, y al Centro Nacional de Equidad de Género al menos al nivel que tuvieron en 2019 que fue el año en el que contaron con más recursos.

Dra. Judith Méndez Méndez

Directora adjunta de investigación del CIEP

La ponente inicia su participación señalando que, el análisis del CIEP sobre el presupuesto de salud en México destaca una brecha presupuestaria histórica de más de 2 décadas que se amplía en 2025, pues se destina solo el 2.5% del PIB al sector, muy por debajo del 6% recomendado internacionalmente. Aunque hay incrementos en programas como IMSS Bienestar, los recortes a otros sectores, incluidos hospitales de especialidad agravan las desigualdades en el gasto per cápita entre grupos con y sin seguridad social.

Menciona que el gasto por persona para IMSS Bienestar se duplicó desde 2013, pero sigue siendo insuficiente comparado con el de otras instituciones. Además, el ajuste fiscal ha reducido el espacio presupuestario, priorizando pensiones sobre inversión en salud, educación y cuidados. Propuestas como el aumento de impuestos al tabaco y alcohol podrían haber evitado los recortes a salud.

Concluye que, a futuro, la transición demográfica plantea retos fiscales y sociales. La falta de inversión en salud fragiliza a la población económicamente activa, afectando la sostenibilidad fiscal y la equidad intergeneracional. El CIEP enfatiza la necesidad de financiamiento sostenible y políticas que reduzcan desigualdades estructurales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Mtro. Jorge Eduardo Cano Anaya

Coordinador del Programa de Gasto Público de México Evalúa

Inicia su participación mencionando que es preocupante el panorama del presupuesto en salud para 2025, que sufrirá un recorte del 12%, equivalente a 881 mil millones de pesos, siendo el peor monto desde 2021. Este ajuste implica retrocesos significativos en términos de gasto en salud como porcentaje del PIB (2.4%, similar a niveles de 2010) y del gasto per cápita (6,633 pesos, el más bajo en 15 años). Comenta que la desigualdad se acentúa, ya que las personas sin seguridad social enfrentan una reducción presupuestaria del 22%, mientras que el gasto para quienes tienen seguridad social será 95% mayor, lo que representa la mayor brecha desde 2005.

Enfatiza la pérdida de blindaje institucional del presupuesto para población sin seguridad social tras la desaparición del Seguro Popular, lo que agrava la precariedad de la atención. Asimismo, hace mención de la opacidad en el uso de fondos como el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), que prácticas fiscales han inflado artificialmente el gasto reportado en salud.

Propone establecer un blindaje presupuestario basado en el número de personas atendidas y sus necesidades, mayor transparencia en el manejo de recursos, y mecanismos de rendición de cuentas que garanticen que el gasto efectivamente beneficie a la población más vulnerable.

Armando pliego Ishikawa

Coalición Movilidad Segura

El ponente aborda el esfuerzo histórico por garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad vial en México, reconocidos en la Constitución desde 2022, así como la creación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Resalta la gravedad de los siniestros viales, con 16,795 muertes en 2023 y un aumento preocupante en

fallecimientos de motociclistas. Además, subraya la necesidad urgente de financiamiento para implementar medidas que reduzcan estos riesgos.

Señala que la Coalición Movilidad Segura destaca la falta de recursos asignados a la movilidad sustentable, la disparidad en el uso de fondos, y la necesidad de fortalecer la infraestructura y los sistemas de transporte público. También propone la creación de un fondo específico para movilidad sustentable y segura y, un fondo para víctimas de siniestros viales, pues señala que se tienen más de 16 mil personas muriendo cada año, estos son 15 mil familias víctimas indirectas de la inseguridad vial y más de 40 mil personas que desarrollan algún tipo de discapacidad permanente, por lo que se necesita financiamiento para poder atender sus necesidades.

Finalmente plantea opciones de financiamiento como el aumento de impuestos específicos para lograr una movilidad más segura e inclusiva, beneficiando a la mayoría de la población.

Lic. Paulina Castaño Acosta

Investigadora del programa Justicia Fiscal de Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.

Inicia su participación enfatizando la necesidad urgente de un presupuesto justo para el sector cultural en México. Que diversas organizaciones culturales han emitido un llamado a la Cámara de Diputados para garantizar recursos suficientes que permitan preservar el patrimonio, fomentar la creación artística y asegurar el acceso equitativo a la cultura como un derecho humano fundamental.

De forma puntual hace mención que el recorte del 30.8 % al presupuesto de la Secretaría de Cultura para 2025, es el más bajo desde su creación en 2016, lo que compromete gravemente la operación de instituciones como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y las escuelas

de educación artística. Este recorte, se suma a una caída del 56 % en términos reales desde 2013, que refleja una política de austeridad que prioriza otras áreas en detrimento de la cultura.

La ponente subraya que la cultura no es un lujo, sino una inversión estratégica esencial para la identidad y el desarrollo social y hace un llamado a reconsiderar el presupuesto, proteger las instituciones culturales y asignar recursos adecuados para garantizar el acceso al arte y la cultura como derechos fundamentales.

Presupuesto con Perspectiva de Género

Lic. Claudia Segovia Téllez

Directora de Estrategia Institucional en la SHCP

En su participación aborda la importancia de integrar la perspectiva de género en el presupuesto federal, destaca las acciones que su institución lleva a cabo para cumplir con este objetivo. En su intervención, Segovia Téllez explica que la Secretaría trabaja en la elaboración de un anexo transversal que contemple las erogaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, en cumplimiento con la LFPRH. Este esfuerzo busca identificar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres y promuevan la igualdad sustantiva.

Además, subraya el compromiso del gobierno federal de reducir la violencia y la criminalidad hacia las mujeres, mencionando que la creación de la Secretaría de las Mujeres es un paso significativo en este sentido. Afirma que, aunque algunos programas podrían experimentar ajustes en su financiamiento, esto responde a un enfoque más estratégico que busca maximizar el impacto de los recursos disponibles. Su intervención resalta la necesidad de un trabajo colaborativo entre la SHCP y otros sectores para

garantizar que los compromisos adquiridos se traduzcan en acciones efectivas y en un presupuesto que realmente beneficie a las mujeres en el país.

Mtra. Érika Marisol Troncoso Saavedra

Coordinadora de Vinculación Estratégica Institucional de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

Subraya la importancia de un presupuesto que contemple de manera efectiva la atención a la violencia de género. En su intervención, destaca que es fundamental que los recursos asignados se utilicen para implementar políticas públicas que no sólo aborden la violencia, sino que también promuevan la igualdad sustantiva. Troncoso Saavedra enfatiza que la creación de la nueva Secretaría de las Mujeres representa una oportunidad significativa para coordinar esfuerzos y asegurar que las necesidades de las mujeres sean atendidas de manera integral y efectiva.

Además, hace un llamado a la colaboración entre diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil para garantizar que las estrategias de prevención y atención a la violencia sean efectivas. Resalta que es crucial mantener un diálogo abierto y constante para que las voces de las mujeres sean escuchadas en el proceso de formulación del presupuesto. Troncoso Saavedra concluye su intervención enfatizando que el compromiso del gobierno debe reflejarse en acciones concretas y en un presupuesto que realmente responda a las demandas de las mujeres, asegurando así un impacto positivo en sus vidas y en la lucha contra la violencia de género.

Lic. Jazmín Borbón Ochoa

Directora de Prevención y Reinserción Social en Nayarit

En su participación presenta un programa de reinserción social que busca abordar la violencia de género desde una perspectiva integral. Destaca la importancia de



correlacionar la cultura, el arte, la salud mental y actividades formativas para las mujeres privadas de la libertad, enfatizando que este enfoque no solo contribuye a su reintegración, sino que también promueve la prevención del delito desde el internamiento.

Hace hincapié en la necesidad de contar con un presupuesto adecuado que respalde estas iniciativas, ya que, alude, el éxito del programa depende de la inversión en recursos y en la colaboración con las autoridades penitenciarias. Además, subraya la relevancia de empoderar a las mujeres en situaciones vulnerables y de generar un cambio positivo en las nuevas generaciones, asegurando que el trabajo en equipo y la vinculación con diversas instituciones son fundamentales para lograr un impacto significativo en la prevención de la violencia.

Lic. Ludivina Menchaca Castellanos

Representante del Colectivo 50+1

Aborda la necesidad de un enfoque inclusivo y participativo en la elaboración del presupuesto con perspectiva de género. En su intervención, enfatiza que es crucial que las voces de las mujeres y de los grupos históricamente marginados sean escuchadas y consideradas en el proceso de asignación de recursos, asegurando que el presupuesto debe responder a sus necesidades y realidades específicas.

Destaca la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos destinados a la igualdad de género. Hace un llamado a las autoridades para que se comprometan a implementar políticas que no solo busquen la igualdad en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas y efectivas que mejoren la vida de las mujeres en el país. Finalmente, subraya la necesidad de un cambio cultural que apoye la equidad y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
HABERANA • JUSTITIA SEQUITUR

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Mtra. Fernanda García Sánchez

Representante del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IMCO)

En el uso de la voz destaca la relevancia de incorporar la perspectiva de género en el análisis y la formulación del presupuesto público. En su intervención, subraya que un presupuesto con enfoque de género no solo es una cuestión de justicia social, sino que también es fundamental para el desarrollo económico y la competitividad del país.

Hace énfasis en la necesidad de utilizar datos y evidencia para fundamentar las decisiones presupuestarias, asegurando que los recursos se asignen de manera efectiva a programas que realmente impacten la vida de las mujeres. Además, hace un llamado a la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado para crear un entorno que favorezca la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres.

En su intervención resalta la importancia de un enfoque integral que no solo aborde la violencia de género, sino que también promueva el desarrollo sostenible y la inclusión en todos los sectores de la sociedad.

Mtra. Lisette González Juárez

Subdirectora de Estrategia y Procesos de Monitoreo y Evaluación de Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

En su exposición aborda el proceso de integración del Anexo 13 del presupuesto, que se centra en la perspectiva de género. En su intervención, destaca la importancia de contar con un marco normativo sólido que respalde la asignación de recursos para la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

Enfatiza en que la colaboración entre diferentes actores es esencial para garantizar que el presupuesto refleje las necesidades de las mujeres y se utilice de manera efectiva. Resalta que las mesas de trabajo, son fundamentales para analizar y discutir el presupuesto con un enfoque de género, permitiendo una mayor participación de la sociedad civil y otros interesados. Además, menciona que es crucial monitorear y evaluar el impacto de los recursos asignados para asegurar que realmente contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad y a empoderar a las mujeres en diversas áreas. Su intervención subraya la necesidad de un enfoque integral y coordinado para abordar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el país.

Mtra. Martha Marín García

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Nayarit

En su participación plantea interrogantes sobre la distribución de los recursos destinados a programas que benefician a mujeres, cuestionando la inclusión de ambos géneros en las cifras presentadas por la SHCP. Marín García enfatiza que, aunque los programas pueden parecer equitativos al incluir tanto a hombres como a mujeres, esta igualdad presupuestal no necesariamente contribuye a cerrar las brechas de desigualdad históricas que enfrentan las mujeres, especialmente aquellas de comunidades marginadas.

Además, subraya la importancia de identificar el porcentaje real de recursos que se destinan exclusivamente a las mujeres, sugiriendo que la capacitación y el empoderamiento son solo pasos iniciales para que ellas ejerzan plenamente sus derechos. Su intervención destaca la necesidad de un enfoque más específico y dirigido que aborde las desigualdades estructurales, especialmente en contextos donde las mujeres de pueblos originarios enfrentan desafíos adicionales. Marín García aboga por un análisis más profundo de cómo se distribuyen los recursos y su impacto real en la vida de las mujeres en su estado.

Lic. Daniela Rafaela Gurrola Gómez

Subdirectora de Sentido Común A.C.

Ofrece una intervención centrada en la necesidad de visibilizar las violencias que enfrentan las mujeres, tanto en el ámbito social como político. En su discurso, Gurrola Gómez destaca la importancia de aplicar la perspectiva de género en todos los sectores, planteando la pregunta provocadora sobre si las ciudades tienen género. A través de este ejemplo, argumenta que la planificación urbana ha sido históricamente dominada por hombres, lo que ha llevado a una falta de consideración de las necesidades y experiencias de las mujeres en el diseño de espacios urbanos.

Comenta que, aunque los números son importantes para el análisis, es fundamental comunicar las realidades de las mujeres a través de relatos que reflejen sus vivencias. Su enfoque sugiere que la narrativa y la comunicación efectiva, son herramientas clave para abordar las desigualdades de género. Al abogar por una mayor inclusión de la perspectiva de género en la urbanización y otros sectores, Gurrola Gómez insta a los participantes a considerar cómo las políticas públicas pueden ser más efectivas al reconocer y responder a las necesidades específicas de las mujeres.

Lic. Sandra González Barrón

Representante de la Red Nacional de Refugios A.C.

Aborda la situación de las mujeres que enfrentan violencia y la necesidad de recursos adecuados para su protección y apoyo. González Barrón destaca que, a pesar de los avances en la legislación y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la falta de financiamiento suficiente para los refugios y programas de atención sigue siendo un obstáculo significativo. Subraya que los refugios son esenciales no solo para ofrecer un espacio seguro, sino también para proporcionar servicios integrales que permitan a las mujeres reconstruir sus vidas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Hace referencia a la importancia de que el presupuesto refleje un compromiso real con la erradicación de la violencia de género e insta a los legisladores a considerar la voz de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación del presupuesto, asegurando que se destinen recursos específicos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Su intervención resalta la urgencia de un enfoque más robusto y sostenido que garantice la seguridad y el bienestar de las mujeres en situaciones de riesgo, así como la necesidad de políticas públicas que respondan efectivamente a sus realidades.

Mtra. Itzel Loredo Ramírez

Investigadora del CIEP

En su participación, comenta que, aunque el PPEF 2025 asigna una cantidad significativa de recursos a la igualdad sustantiva, esta cifra representa solo una pequeña fracción del PIB y del Gasto Neto Total. Subraya que más del 50% de estos recursos se destinan a pensiones, lo que limita la disponibilidad de fondos para programas transformadores que realmente aborden las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres.

Aborda la necesidad de una transversalización efectiva de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, argumentando que la falta de un enfoque interseccional impide reconocer las complejas interacciones entre género, etnicidad, edad y condición socioeconómica. Su intervención aboga por una reestructuración de las prioridades presupuestarias para maximizar el impacto en la vida de las mujeres, sugiriendo que es fundamental invertir en programas que promuevan el empoderamiento económico y el acceso a derechos básicos. Loredo Ramírez concluye que un presupuesto verdaderamente inclusivo debe ir más allá de la asignación de recursos y considerar cómo estos se distribuyen y utilizan para cerrar las brechas de desigualdad.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Lic. Janet Oropeza Eng

Representante de Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.

En su ponencia hace referencia a la importancia del presupuesto como una herramienta clave para la transformación social y la promoción de la igualdad de género. Destaca que, en un momento histórico donde se proclama que es "el tiempo de las mujeres", es fundamental que este mensaje se traduzca en un presupuesto que respalde efectivamente las necesidades y derechos de todas las mujeres, considerando sus diversas realidades desde una perspectiva interseccional e intercultural.

Subraya que las mujeres son fundamentales en el sostenimiento del país, especialmente en el ámbito del trabajo no remunerado y en el sistema de cuidados. Aboga por la necesidad de una política fiscal feminista que no solo reconozca el rol transformador de las mujeres, sino que también busque recaudar más de aquellos con mayores recursos, asegurando que los fondos se destinen a cerrar las brechas de desigualdad existentes.

Añade sobre la importancia de la participación sustantiva de las mujeres en todo el proceso presupuestario y en la formulación de políticas fiscales. Concluye que, para que el presupuesto sea verdaderamente inclusivo y efectivo, es esencial que se escuchen y se integren las voces de las mujeres en la toma de decisiones, garantizando que sus necesidades y experiencias sean reflejadas en las asignaciones presupuestarias.

C. María Concepción

Ciudadana participante en la mesa de trabajo.

En su intervención refiere que las experiencias y necesidades de las mujeres en la vida cotidiana deben ser el eje central en la formulación de políticas públicas y en la asignación de recursos. Enfatiza que es crucial que el presupuesto no solo se elabore



desde las instancias gubernamentales, sino que también se escuche a las mujeres que viven en diversas realidades y contextos. Hace un llamado a los legisladores para que se comprometan a garantizar que las políticas y programas diseñados realmente respondan a las necesidades de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad y exclusión.

Además, subraya la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos destinados a la igualdad de género. Asegura que las mujeres deben tener acceso a información clara sobre cómo se distribuyen los fondos y cómo se están implementando las políticas, para poder exigir que se cumplan los compromisos adquiridos.

Concluye su intervención con un fuerte mensaje sobre la necesidad de empoderar a las mujeres para que participen activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Resalta que la verdadera transformación hacia la igualdad de género requiere la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, instando a los presentes a trabajar juntos para construir un futuro más equitativo y justo para todas las mujeres.

Ximena Alcázar Ángel

Representante del Centro de Estudios y Fortalecimiento Comunitario Mano Vuelta A.C.

Aborda la importancia de la participación de la sociedad civil en la discusión sobre el presupuesto con perspectiva de género. En su intervención, destaca que la inclusión de diversas voces y experiencias es fundamental para garantizar que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades de las mujeres. Alcázar enfatiza que el trabajo conjunto entre el gobierno y la sociedad civil es esencial para crear un entorno que promueva la igualdad de género y la erradicación de la violencia.



Además, comenta sobre la necesidad de que el presupuesto refleje un compromiso real con la igualdad sustantiva, asegurando que los recursos se destinen a programas que realmente impacten la vida de las mujeres. Resalta que la colaboración entre diferentes sectores es clave para abordar los desafíos que enfrentan las mujeres en el país y para garantizar que las políticas implementadas sean efectivas y sostenibles. Su intervención es un llamado a la acción para que todos los actores involucrados trabajen juntos en la construcción de un futuro más equitativo.

Desarrollo Económico

Lic. Luis García Castillo

Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas

En su intervención, el Lic. Luis García Castillo destaca la importancia del sector pecuario en México, que representa la mitad del PIB agropecuario y provee de alimento a 130 millones de mexicanos. Subraya la labor de un millón de personas que contribuyen a producir más de 2 mil millones de toneladas de carne al año. Resalta también la relevancia de las exportaciones de ganado, especialmente hacia Estados Unidos, con un valor significativo. Ante la amenaza de una epizootia, como el gusano barrenador del ganado, García Castillo solicita el apoyo de los legisladores para aumentar el presupuesto destinado al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con el fin de proteger a la ganadería nacional.

El ponente también enfatiza la necesidad de un programa de apoyo para los pequeños productores ganaderos, quienes en su mayoría tienen menos de 25 vacas en sus ranchos. Propone, además, una ampliación de recursos de 4 mil mdp para mejorar la productividad y protección de los ganaderos, así como para implementar medidas de capacitación, mejoramiento genético y fortalecimiento de infraestructura.



Diputado Ricardo Gallardo Juárez

Presidente de la Comisión de Ganadería

En su intervención expresa su preocupación por las reducciones en el presupuesto para la ganadería en el PPEF 2025. Aunque reconoce el esfuerzo de la presidenta Claudia Sheinbaum por apoyar las actividades primarias, destaca la disminución de recursos para SADER y los programas clave, como el de Fomento a la Agricultura y Ganadería, y los precios de garantía. El Diputado Gallardo hace énfasis en la importancia de mantener, o incluso aumentar, estos presupuestos, sobre todo para enfrentar retos como el gusano barrenador, que amenaza las exportaciones de ganado a Estados Unidos.

Asimismo, propone una reasignación de recursos dentro de los programas existentes, sugiriendo la creación de fondos específicos para apoyar a los pequeños ganaderos y mejorar la productividad, capacitación, desarrollo genético y protección del patrimonio ganadero. Destaca la necesidad urgente de combatir el gusano barrenador, con un presupuesto dedicado a esta estrategia para evitar daños prolongados en la ganadería mexicana. Apela a la voluntad política para asegurar que los productores, especialmente los pequeños y medianos, reciban el apoyo necesario para fortalecer la seguridad alimentaria del país.

Mtro. Christopher Cernichiaro Reyna

Investigador de México Evalúa

Destaca que el presupuesto proyectado para 2025 en inversión física es menor al de 2024, con una reducción del 12% en términos reales, lo que implica una caída en el gasto en relación al PIB y al gasto total del gobierno.

El Mtro. Cernichiaro explica que, aunque estos recortes pueden tener efectos negativos a largo plazo en el crecimiento económico, las implicaciones también son inmediatas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

La inversión física, como la construcción de infraestructuras, genera empleo e impulsa la demanda agregada, estimulando la economía. Además, dividió la inversión física en dos tipos: la que impacta directamente el crecimiento económico, como la inversión en PEMEX, y la que favorece el desarrollo humano, como en salud y educación, que también tiene efectos positivos a largo plazo.

Mtro. Carlos Vázquez Vidal

Investigador de México Evalúa

Presenta un análisis sobre el presupuesto propuesto para las empresas públicas mexicanas en 2025, centrándose en la CFE y PEMEX. En el caso de la CFE, explica que la empresa ha incrementado significativamente sus activos y pasivos financieros, con una proporción de 70 centavos de pasivo por cada peso de activo. Para 2025, se proyecta un superávit presupuestario de 40 mil millones de pesos, impulsado por una reforma que prioriza a la CFE en el despacho de energía eléctrica. No obstante, este superávit depende de los subsidios a tarifas eléctricas, que representan 84 mil millones de pesos en ingresos. Además, se espera una inversión histórica de 60 mil millones de pesos para proyectos de generación eléctrica, con el fin de aumentar la capacidad productiva y evitar apagones.

En cuanto a PEMEX, el Mtro. Vázquez Vidal destaca que la empresa es la más endeudada del país, con una relación de 1.8 pesos de pasivo por cada peso de activo. Aunque se proyecta un superávit presupuestario de 240 mil mdp, este depende de los apoyos financieros del gobierno federal, lo que podría afectar las finanzas públicas. También alerta sobre un recorte significativo en el gasto de inversión de PEMEX, lo cual podría comprometer su capacidad productiva y cumplir con sus metas de producción de petróleo.

En sus conclusiones, subraya la importancia de que la CFE ejecute el presupuesto aprobado para evitar problemas de suministro eléctrico y que PEMEX necesita mejorar

su modelo de negocios para aumentar su capacidad productiva sin depender tanto de los subsidios gubernamentales.

Mtra. Iris Pozo Molina

Presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios

Destaca la importancia de fomentar el emprendimiento y la innovación para contribuir al desarrollo económico y social del país. Propone la creación de un ecosistema sostenible que promueva la educación en habilidades empresariales y tecnológicas desde la educación básica. La Mtra. Pozo Molina enfatiza la necesidad de una mayor digitalización de las empresas, incorporando no solo la tecnología sino también un enfoque de neurocognición para mejorar la adaptación de los colaboradores a los cambios tecnológicos.

Además, sugiere la implementación de mesas de trabajo multidisciplinarias y la legislación de políticas públicas que apoyen la innovación, así como el acceso a fondos de inversión y estímulos fiscales para emprendedores, destacando que muchos emprendedores enfrentan barreras para acceder a estos apoyos. Su propuesta también aboga por una educación que facilite la formalización de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en el sistema tributario, promoviendo su crecimiento y fortalecimiento económico.

Mtro. Rafael Espinosa Méndez

*Fundador del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
(IMTA)*

Su intervención se centra en la ciencia, tecnología e innovación para el uso sostenible del agua, particularmente en la agricultura. Expone que, si bien la agricultura consume una gran cantidad de agua, es crucial para la seguridad alimentaria del país. Propone optimizar el uso del agua en la agricultura mediante técnicas de riego más eficientes y

la gestión sostenible de cuencas.

Espinosa Méndez también aborda la importancia de la tecnificación del riego y la capacitación en el manejo del agua, destacando los esfuerzos del IMTA para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos. Afirma que es fundamental mantener el IMTA y aumentar la inversión en ciencia, tecnología e innovación para asegurar la soberanía alimentaria y mejorar la seguridad hídrica en México. Concluye haciendo un llamado a los legisladores para que se preserve el IMTA y se aumente el presupuesto destinado a la ciencia y la tecnología en el país.

Lilian Ibarra Retana

Directora del Patronato para el Desarrollo Agropecuario de Guanajuato, A.C.

Destaca la importancia de concientizar y visibilizar el sector agroalimentario mexicano, resaltando la resiliencia del campo, a pesar de ser frecuentemente olvidado. Enfatiza la necesidad de reconocer el esfuerzo constante de los campesinos y de actuar no solo para señalar lo que falta, sino para abordar las necesidades actuales del sector. Destaca que México es una potencia exportadora de alimentos y menciona que, en 2024, la producción agrícola alcanzó 48.5 millones de toneladas, aunque con una caída del 7.21% respecto al año anterior, lo que representa una señal de alerta.

La Directora Ibarra Retana subraya la importancia de fortalecer la agricultura sostenible, promoviendo una estrategia que permita satisfacer la demanda actual de alimentos mientras se protege el medio ambiente para las futuras generaciones. También hace un llamado a un presupuesto justo y adecuado para impulsar la innovación en la agricultura, el acceso a nuevos mercados y la capacitación de los productores. A lo largo de su intervención, sugiere la implementación de incentivos fiscales para prácticas agrícolas sostenibles y la mejora de la infraestructura rural, haciendo especial énfasis en la importancia de las exposiciones agroalimentarias como la Expo Agro Alimentaria Guanajuato para fomentar el intercambio comercial y la visibilidad internacional de los

productos mexicanos.

Lic. Diego Díaz Pérez

Coordinador de Finanzas Públicas IMCO

Centra su intervención en la relevancia de la infraestructura pública para el desarrollo económico de México, especialmente en el contexto del fenómeno del nearshoring, que impulsa la reubicación de las cadenas de valor globales hacia México. Explicó que una infraestructura de calidad es fundamental para atraer inversión, mejorar la competitividad y facilitar el acceso a insumos esenciales como energía, agua potable y transporte. Díaz Pérez critica la disminución en la inversión en infraestructura en los últimos años, observando una caída significativa en las partidas presupuestarias para áreas clave como el transporte, la seguridad pública, y el abastecimiento de agua. Resalta que, aunque el gobierno destina el 58% del presupuesto a infraestructura, gran parte de estos recursos se destinan al sector de hidrocarburos, mientras que áreas prioritarias como la educación y la salud tienen presupuestos limitados.

Propone una mayor inversión en infraestructura, pero con un enfoque técnico que garantice la viabilidad y el impacto positivo de los proyectos. Además, destaca la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de estos proyectos, sugiriendo que la inversión debe ser acompañada de estudios de costo-beneficio para asegurar que los beneficios para la sociedad superen los costos. Finalmente, propone la colaboración público-privada para abordar los retos fiscales y garantizar que las inversiones sean sostenibles y contribuyan al bienestar de la población

Arq. José Ricardo Ortiz Gutiérrez

Arquitecto y empresario en el sector de la construcción

Comienza su intervención resaltando la importancia de la infraestructura para el

desarrollo del país, haciendo énfasis en que no puede haber progreso sin una infraestructura adecuada. Su exposición se centra en dos aspectos relacionados con el presupuesto de egresos y la modernización de los puertos y carreteras. Uno de los puntos clave que aborda es la modernización de los puertos de gran calado en México, como Altamira, Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos, Salina Cruz, Manzanillo y Lázaro Cárdenas. Sin embargo, subraya que, aunque la mejora de los puertos es esencial para la economía del país, es igualmente importante asegurar la calidad de las carreteras que conectan estos puertos con sus destinos. Para ello, presenta un estudio que analizó 65 tramos carreteros, más de 750 kilómetros, donde se proponen mejoras en infraestructura para agilizar el tránsito de mercancías y garantizar que los productos lleguen en buenas condiciones.

El arquitecto Ortiz Gutiérrez, también destaca el problema de la accidentalidad en las carreteras federales, subrayando que estos accidentes no solo afectan a los ciudadanos, sino que también tienen un impacto en la productividad nacional. Propone la implementación de un programa piloto de modernización y mejoramiento de carreteras, con un presupuesto de mil mdp. Entre las propuestas específicas, menciona la eliminación de camellones y obstáculos centrales, la instalación de barreras móviles y la implementación de tecnologías para mejorar el flujo de tráfico, como los sistemas de cobro rápido en carreteras. También sugiere la creación de retornos y el uso de tecnologías que permitirían un tránsito más ágil, como los arcos carreteros, para mejorar la competitividad y eficiencia logística del país.

Finalmente, hace un llamado a la adopción de un modelo de gestión de tramos carreteros que permita una respuesta inmediata a los accidentes, facilitando el flujo de tráfico y garantizando la seguridad de los ciudadanos.

Lic. Jaime Rogelio Arzate Tapia

Presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de

Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones

Centra su intervención en la necesidad de renovar el parque vehicular en México, especialmente en el sector de transporte de carga y pasaje. Destacó la importancia de este sector para la economía del país, señalando que afecta al 71% del comercio con Estados Unidos y al 83% del transporte terrestre de carga. Además, menciona que la flota vehicular en México tiene un promedio de edad de 19 años, lo que representa un riesgo tanto en términos de seguridad vial como medioambientales.

El Lic. Arzate Tapia propone un programa de chatarrización para renovar la flota vehicular, con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes, mejorar la seguridad vial y hacer más competitivo el costo logístico del país. Este programa, que debe ser respaldado por un presupuesto federal en 2025, tendría incentivos financieros para la compra de vehículos nuevos o seminuevos, así como para la mejora de la infraestructura de transporte.

Lic. Leslie Areli Badillo Jiménez

Investigadora del CIEP

Destaca principalmente las preocupaciones derivadas de los recortes en las inversiones públicas y su repercusión sobre los beneficios para los mexicanos. Badillo Jiménez menciona la proyección de la inversión pública para 2025, que equivaldría al 2.8% del PIB, lo que representa una reducción del 14%. Esta cifra, según la ponente, es insuficiente para las necesidades de inversión de México, especialmente si se compara con la recomendación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de destinar el 4% del PIB a inversiones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Además, la Lic. Badillo Jiménez subraya la importancia de una reforma fiscal que impulse el crecimiento de los ingresos públicos, lo cual permitiría una redistribución más adecuada del gasto hacia sectores prioritarios. Badillo concluye su intervención



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

destacando que la inversión no debe verse como un simple gasto, sino como una apuesta por el futuro, tanto para el bienestar de los ciudadanos como para el desarrollo económico a largo plazo. Asegura que, sin una inversión robusta en infraestructura, el país estaría limitando sus oportunidades de crecimiento y empeorando las desigualdades sociales.

MESAS DE TRABAJO

PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE SHCP

Como parte de los trabajos legislativos de esta Comisión en torno a la dictaminación del PPEF 2025, en reunión ordinaria celebrada el 3 de diciembre, se tuvo la participación de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciada Bertha Gómez Castro, quién expuso las consideraciones bajo las cuales se formuló el proyecto del presupuesto, como son los principios del Humanismo Mexicano; el cumplimiento de los "100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación" asumidos por la Presidenta, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, estructurándose la propuesta sobre una perspectiva de mediano y largo plazo, para alcanzar progresivamente durante la gestión 2024-2030 los objetivos planteados en las 14 "Repúblicas" que agrupan los compromisos, y por último, el equilibrio entre los ingresos y los gastos, con lo que se logrará disminuir el déficit presupuestal, con base en la disciplina presupuestal que es la instrucción precisa y contundente dada por la Presidenta, debiéndose ajustar el gasto a lo ya autorizado en la Ley de Ingresos del 2025.

Destacó que el gasto programable refleja el compromiso con el desarrollo social y la sostenibilidad económica, al priorizar sectores estratégicos como la vivienda, el medio ambiente, la educación, la salud, la seguridad, la cultura, la igualdad sustantiva y la soberanía alimentaria y, a su vez, el gasto no programable se mantiene en niveles que aseguran la estabilidad y sostenibilidad fiscales, incluyendo partidas fundamentales

como el costo financiero de la deuda y los ingresos en participaciones que se entregan de manera directa a las entidades federativas; orientando el proyecto los esfuerzos del sector público con una perspectiva de derechos humanos, contemplando los postulados de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la transversalidad de temas que inciden significativamente en el avance o retroceso de la calidad de vida de las personas, plasmados en los 12 anexos transversales específicos que mandata la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dentro del gasto programable resaltó la asignación de recursos significativos para la política social, a fin de dar continuidad a programas prioritarios que han demostrado ser mecanismos eficaces para reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de la población, por más de un billón de pesos; la inversión pública, en la que en este inicio de Administración, los programas y proyectos de la Presidenta, como son los de infraestructura para trenes e infraestructura hídrica, consideran la fase de desarrollo de los proyectos ejecutivos, estudios previos e inicio de la ejecución, con una asignación propuesta por más de 996,914 millones de pesos, la cual se incrementará en los ejercicio subsecuentes; en salud, la propuesta de asignar 2.2 billones de pesos, destacando la consolidación del sistema de salud pública que garantice el acceso universal a servicios de calidad, desde el primer nivel de atención hasta la atención médica especializada; en vivienda la asignación de 32,000 millones de pesos al Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, enfocado en la construcción de viviendas dignas, particularmente en comunidades con mayores necesidades; el fortalecimiento del campo, con una asignación superior a los 104,900 millones de pesos para programas que brindan apoyo directo a pequeños y medianos productores que garantice la soberanía alimentaria mediante; en educación con un gasto propuesto de 723,775 millones de pesos, incidiendo de manera directa en la prestación de los servicios educativos, atención del deporte, desarrollo docente, mantenimiento a los planteles, entre otros; en materia de seguridad, 297,870 millones de pesos para fortalecer la paz y el orden público; en cultura, 12,081 millones de pesos a fin de garantizar la continuidad de los programas destinados al desarrollo cultural, apoyos a la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

cultura, y fomento al cine mexicano, por mencionar algunos.

Respecto del gasto no programable, reiteró que es fundamental para garantizar la estabilidad financiera del Estado y el cumplimiento de compromisos estratégicos ineludibles; entre ellos, el costo financiero de la deuda pública, que asciende a 1.4 billones de pesos, reflejando un manejo responsable de las obligaciones crediticias, y las participaciones federales por 1.3 billones de pesos, y son transferidas a las entidades federativas, conforme a los montos que determina la Ley de Coordinación Fiscal, con base en coeficientes con variables que la misma ley mandata.

En lo relativo al gasto federalizado, expuso que para las entidades federativas se propone una asignación de aportaciones del orden de poco más de un billón de pesos, con lo que este rubro de gasto alcanzará la suma de 2.6 billones de pesos, 3% más respecto al ejercicio fiscal anterior.

Destacó, que el documento integra los proyectos de presupuesto de los ramos autónomos, en los términos en que fueron recibidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, que suman 168,781 millones de pesos, es decir, 10.8% más que en 2024.

Finalmente, reiteró que la propuesta debe analizarse como un todo, en el que las acciones, programas y proyectos materializados a través de los Programas presupuestarios de los ejecutores de gasto, abonan a la generación de valor público, trascendiendo incluso más allá de los límites de los conocidos ramos presupuestarios y las actuales clasificaciones del gasto; agradeciendo la atención y reafirmando la disposición para atender cualquier duda o comentario que pudiera surgir en el proceso.

PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

La Dra. Graciela Márquez Colín, Presidenta del INEGI, refiere que este año, entre febrero y mayo, levantarán el Censo Económico, la parte masiva, y luego unos grupos entre mayo y agosto. Y desde agosto para acá están procesando ya la información. Entonces, para el 2025, también requieren una partida del censo económico.

Señala que se realizarán diversos productos como: la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares; la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental; el Índice Nacional de Precios al Consumidor; el PIB; la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana; la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo; la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Además, generan la Red Geodésica Nacional; el Marco Geoestadístico y la red nacional de caminos, entre otros.

Expresa que como OCA su autonomía es técnica y de gestión, pero no presupuestal. Es decir, que acuden con la SHCP para presentar su anteproyecto de presupuesto. En este, presentan los programas y explican cómo están los requerimientos financieros para llevar a cabo esos programas.

Menciona que su techo presupuestal pasó de 17.2 mil mdp en su Anteproyecto a 12.2 mil mdp en el PPEF 2025, una reducción de 29 %.

Destaca que en el 2025 está programado el levantamiento de la Encuesta Intercensal en 7.8 mil millones de viviendas (una de cada cinco del país), para generar estimaciones demográficas, económicas y sociales a nivel municipal y con el techo presupuestal de 12.2 mil millones de pesos no es posible llevar a cabo la encuesta por el impacto global que su levantamiento tendría en el resto de información generada.

Expresa que la Encuesta Intercensal 2025 solo será factible de implementar si se cuenta con una ampliación 3 mil 500 mdp a su techo presupuestario y que se lleven a cabo acciones de ajuste, tanto en la Ronda Censal como en el Programa Regular.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Instituto Nacional Electoral

Las Consejeras Norma Irene de la Cruz y Rita Bell López Vences, señalaron que las actividades electorales que tienen programadas para el año 2025 son: coordinar las actividades con los institutos locales que tengan elección. Y el próximo año tendrán elección el estado de Veracruz, y Durango. En Veracruz se elegirán 212 ayuntamientos y las autoridades de estos 212 ayuntamientos. Y en Durango se elegirán las presidencias municipales.

A la par de ello, en este año se iniciará el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del PJF para el próximo año. Se prevé que esta elección sea la jornada electoral el día primero de junio. En esta jornada se elegirán ministras, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, magistraturas de las salas regionales del TEPJF, personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de circuito y personas juzgadoras de distrito. Por lo que son más de 800 cargos los que se elegirán.

En el Presupuesto histórico desde 2014 y hasta 2024, lo ejercido se ha ajustado a lo solicitado y a las actividades que se han programado de manera estricta por el INE, pues en 10 años no ha habido gran variación. En el actual ejercicio, si bien se modificó, aún no ha concluido el año y se estima que se entregarán buenos resultados. En el presupuesto que solicita el INE no se incluyen las prerrogativas de los partidos políticos, estos recursos tienen una naturaleza y ejercicio distinto, pues no lo ejerce el INE sino que se distribuye en los partidos políticos.

También el próximo año tendrán actividades para la constitución de nuevos partidos políticos y esto también implica un trabajo de campo, de las juntas locales, el propio INE que estará atendiendo esta actividad que también es parte de nuestros trabajos y que también ya está presupuestada, y que eran cosas que se tenían listas para 2025 en el presupuesto.



La elección del Poder Judicial implica una serie de actividades parecida a la del proceso electoral que acaba de concluir, que fue para el Congreso de la Unión y para el Ejecutivo. Sin embargo, se consideran más recursos debido al diseño y situaciones adversas que se deben ver, porque sería la primera elección. Toda vez que hay cambios en la logística, mecánica y metodología que se debe realizar.

Añaden que para la elaboración del presupuesto del INE se parte de un presupuesto base, esto es el presupuesto mínimo que cubre todos los gastos de la operación del Instituto, las actividades ordinarias como la credencialización, las actividades de educación cívica y las asambleas que se prevén para la constitución de nuevos partidos.

El presupuesto está alineado al plan estratégico del INE. Este plan está aprobado para 10 años, es decir de 2016 a 2026. Entonces, es la continuación de una serie de proyectos que se están realizando de manera continua y están ahí desarrollados para cada una de las áreas y se agrupan también en base a estos objetivos estratégicos que fueron aprobados y que están proyectados a 10 años.

El presupuesto precautorio es el que se destinaría para la realización de consultas populares, toda vez que, no se juntaron el número de firmas para realizarlas, no se llevarán a cabo. Entonces se solicita que se reduzca en 4 mil 620 mdp a lo solicitado, porque es lo que se había previsto para las consultas.

El presupuesto de 13 mil mdp se hizo con el supuesto de tener un proceso electoral del mismo tamaño que un proceso federal del 2 de junio. Se está considerando que se instalen 172 mil casillas, más de 50 mil supervisores y capacitadores electorales, que es el rubro que considera la mayor parte del presupuesto, la capacitación electoral.

También destacan que las particularidades de este proceso inédito, porque se elegirán puestos en Veracruz y Durango además de los del Poder Judicial, por lo que serían 6 elecciones. Entonces, en cada casilla electoral, si se sigue el mismo modelo de elección que se conoce, tendrá su propia urna.

Mencionan que el INE tiene una capacidad para instalar casillas y poner tres urnas por casillas y 2 cancelas. Si se aumenta el número de elecciones, se necesitan más urnas y cancelas. Esto tiene un impacto no solo presupuestal operativo, porque las bodegas electorales están diseñadas para un paquete de cierto tamaño. Si se tienen seis elecciones, son el doble de boletas. Entonces, se considera que se tiene que imprimir poco más de 600 millones de boletas.

Apelan a la sensibilidad porque hay tiempos muy reducidos, se tiene aún una suspensión, se organiza un proceso electoral en situaciones adversas, hay amenazas y multas, y aun así se debe organizar el proceso electoral, porque es un mandato constitucional.

Señalan que el proceso electoral de 2024 costó 14 mil mdp, por lo que el próximo proceso electoral judicial, que es inédito y carece de experiencia internacional, deberá costar lo mismo que el de 2024, pues no se puede partir de una base cero. Se parte de los gastos de las pasadas elecciones y se incluye el costo de la inflación para llevar a cabo las elecciones judiciales con estándares de calidad.

Poder Judicial

La Oficial Mayor Dimpna Gisela Morales González expone que, por primera vez la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) asisten al recinto legislativo, en un inédito ejercicio republicano de discusión técnica y rendición de cuentas sobre el presupuesto, considera que es una valiosa oportunidad para presentar la información precisa, desde el punto de vista técnico presupuestario, que da sentido a la solicitud de recursos

incorporados el PPEF 2025.

Señala algunos datos relevantes como es que, la SCJN ha ido adoptando en los últimos años diversas medidas de austeridad y contención del gasto, que se reflejan en el hecho de que el presupuesto solicitado para el ejercicio fiscal 2025 es 25 % menor, en términos reales, al presupuesto autorizado en 2018. Además, que estas medidas de austeridad y contención del gasto, se han acompañado de diversas mejoras en la programación y ejercicio de los recursos autorizados, lo que ha permitido hacer cada vez más con menos, y tener en los últimos cinco años una eficiencia del gasto del 99 % de su presupuesto. Estima que, al cierre del presente ejercicio, del ejercicio 2024, estarían ejerciendo el 98 % de los recursos autorizados.

Asimismo, señala que, desde 2023, las acciones de mejora administrativa y de contención del gasto, de incorporación de criterios de austeridad y racionalidad se han intensificado y sumado algunas otras, incluyendo el fortalecimiento regulatorio del marco normativo que permite ejercer los recursos en la SCJN y la implementación de un sistema de control interno institucional bastante robusto, que no existía en la Suprema Corte y que hoy se encuentra completamente implementado.

Apunta que, estas acciones, entre algunas otras, han permitido gestionar de la mejor forma los retos de absorber el recorte presupuestal por 321.9 mdp para el presente ejercicio fiscal.

Expresa que para 2025, la SCJN solicita 5 mil 922.9 mdp, y que esta cifra es menor en términos reales en un 1.9 % respecto a lo autorizado en el PEF 2024, por tanto, la variación nominal respecto a lo solicitado en este ejercicio fiscal que concluye es del 3 %.

Añade que, como puede verse en la distribución del presupuesto presentada, 8 de cada 10 pesos se destina al Capítulo 1000, correspondiente a los Servicios Personales. De

lo que se desprende que, el 81.3 % que representa el Capítulo 1000 del monto total de los recursos se utiliza para pagar remuneraciones, prestaciones para una plantilla de 3 mil 805 plazas que hay en la SCJN en 2024. Con esto, dice, se cumple a cabalidad lo señalado en el décimo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Poder Judicial, aprobado en septiembre pasado.

La Oficial Mayor destaca aspectos importantes que muestran una diferencia respecto al presupuesto del año pasado, menciona que hay un impacto a la baja de las remuneraciones de ministras y ministros, y no solamente de ellos sino de más de 300 personas dentro de la SCJN, que se tendrá un ajuste en las remuneraciones a partir de enero de 2025, con lo que se daría cumplimiento a lo establecido en los artículos 94 y 127 de la Constitución.

Por otra parte, en el PPEF 2025, se consideran recursos necesarios para garantizar los derechos laborales de la totalidad de las personas servidoras públicas de la Suprema Corte, incluyendo las prestaciones que se encuentran contenidas en las condiciones generales de trabajo. Y, reiterando el cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Decreto, se incluye la previsión de recursos necesarios para absorber las obligaciones que originariamente se atendían con los recursos de los fideicomisos.

Apunta que, los recursos solicitados en el Capítulo 1000 son menores a los autorizados el año pasado en 21.6 mdp, lo que equivale a una disminución en términos reales de 4.6 %.

Agrega que, otro componente importante del proyecto de presupuesto tiene que ver con el gasto operativo en la SCJN, ya que considera que son los recursos necesarios para garantizar la continuidad operativa de este alto tribunal en el ejercicio fiscal 2025 e, incluye fundamentalmente los recursos que se otorgan al Capítulo 2000, Materiales y Suministros, donde se consideran aquellos insumos necesarios para la operación cotidiana de la Corte, con base en la configuración actual y previendo que el próximo

año pudiera haber cambios y algunos impactos que en este momento no es posible identificar a cabalidad.

Asimismo, se incluyen recursos para el Capítulo 3000, correspondiente a los servicios generales y para el Capítulo 4000, de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Destaca que, el gasto operativo de la Suprema Corte busca garantizar la continuidad operativa de este alto tribunal, asegurando el pago, fundamentalmente, de servicios básicos, servicios informáticos, servicios de limpieza y algunos otros para mantener el funcionamiento de 42 inmuebles, 36 casas de la cultura jurídica y los inmuebles que operan en la Ciudad de México.

Concluye que, el gasto de inversión es un componente pequeño dentro del proyecto de presupuesto y lo que hay son 39 mdp orientados fundamentalmente a la continuidad operativa del Canal de Justicia TV, a través del cual se transmiten las sesiones del pleno y, actualmente en las salas la realización de los dictámenes estructurales, sobre todo en materia de seguridad en los inmuebles de la Suprema Corte, y para realizar las labores de mantenimiento y conservación que resultan indispensables para los inmuebles que forman parte del patrimonio de la Suprema Corte.

Por su parte la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Federal, María Fernanda Casanueva de Diego, manifiesta que, analizado en términos reales, el presupuesto aprobado para el Consejo en 2018 ascendió a 85 mil 185.6 mdp, mismos que serían superiores en 11.8 % respecto al proyecto de presupuesto que está a consideración para el ejercicio 2025, de 75 mil 142.8 mdp.

Apunta que, en pesos del 2025, el proyecto 2023 ascendería a 76 mil 514.2 mdp, por lo que con respecto al proyecto 2025 las proyecciones propuestas por el Consejo son inferiores en 1.70 %, mientras que con respecto al proyecto 2024 la propuesta a esta soberanía para 2025 sería una disminución de 3.3 % en términos reales.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Señala que, el Consejo ha hecho más eficiente el ejercicio de sus recursos, ya que en los últimos cinco años se ha ejercido un promedio de 100.3 % respecto de su presupuesto aprobado, y para este 2024 se estima ejercer 101.1% del presupuesto aprobado, en virtud de que se incorporan al presupuesto ingresos excedentes derivados de la captación de productos financieros y beneficios diversos.

Considera que, para el ejercicio 2024 el proyecto de presupuesto ascendió a 74 mil 793.3 mdp para el Consejo, y se determinó una reducción de 5 mil 776 mdp, equivalente al 7.9 % de los recursos solicitados.

Describe que, 8 de cada 10 pesos del presupuesto se van a la parte de servicios personales, y que el Consejo tiene una población de 50,081 trabajadoras y trabajadores, de los cuales 91 % están en órganos jurisdiccionales y, de estos, el 59 % es gente operativa.

Con respecto al gasto operativo, señala que hay casi 10 mil mdp, 9 mil 300.7 mdp que se derivan en servicios básicos, servicios informáticos y servicios de limpieza, vigilancia, etcétera. Además, que el Consejo cuenta con 659 inmuebles y 65 extensiones de escuela federal en 65 ciudades, cubriendo todo el territorio nacional.

Resalta que, el gasto en inversión es muy pequeño, sin embargo, está etiquetado en proyectos vinculados con la continuidad operativa del propio Consejo durante este año y no hay ningún proyecto específico ni nuevo.

En cuanto a los órganos jurisdiccionales, apunta que, el Consejo de la Judicatura, donde se atienden alrededor de 1.6 millones de asuntos al año, es necesario seguir creciendo de acuerdo a las necesidades que se requieran atender, por tanto, sí se tiene un presupuesto de 280 millones de pesos, para crear 2 centros de justicia penal federal, 3 tribunales laborales, 3 tribunales colegiados, 4 tribunales colegiados de apelación, juzgados de distrito, el fortalecimiento de la defensoría y la consolidación del Centro



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Federal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Detalla que, el Consejo cuenta con 934 órganos jurisdiccionales distribuidos a lo largo del país y para 2025 se proyecta la creación de estos 20 mencionados anteriormente.

La Secretaria Ejecutiva comenta que, en cumplimiento a la reforma constitucional, el proyecto de presupuesto 2025 contiene las previsiones necesarias para la creación del Tribunal de Disciplina Judicial, incluyendo los recursos necesarios para la creación de plazas de las personas magistradas que presidirán, así como su equipamiento, por lo que se considera un presupuesto de 107 mdp.

Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto a considerar contiene los recursos necesarios para cubrir las prestaciones y derechos laborales de las personas trabajadoras en estricto apego a la propia Constitución y a las leyes en materia de remuneraciones de austeridad republicana, para cubrir los compromisos de desarrollo de infraestructura que estaban implementándose a través de uno de los fideicomisos vinculado con reformas constitucionales, el que llamamos Fireco, y para dar mantenimiento a los bienes a cargo del Poder Judicial, esto sería, alrededor de 2 mil mdp.

Por otra parte, prevé que, debido a las disposiciones de la propia reforma, ocurra la salida de un gran número de Magistrados y Magistradas de Circuito y de Juezas y Jueces de Distrito previo al proceso electoral, por tanto, la propuesta contiene los recursos necesarios para cubrir las sustituciones de las personas juzgadoras que causen baja, para garantizar la continuidad de sus funciones jurisdiccionales y cubrir los derechos laborales y prestaciones de las personas juzgadoras en retiro.

OPINIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

El presente apartado plasma los elementos vertidos en las opiniones presentadas por las comisiones ordinarias.

Asuntos Frontera Norte

La Comisión de Asuntos Frontera Norte de la Cámara de Diputados, emite **opinión favorable** en relación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, destacando su enfoque en la inversión estratégica en infraestructura, seguridad y programas sociales, que son pilares del desarrollo en la región. Asimismo, recomienda continuar fortaleciendo la transparencia en la ejecución presupuestal y priorizar el diálogo interinstitucional para asegurar el impacto positivo de los recursos en los estados fronterizos.

Asuntos Frontera Sur

La Comisión de Asuntos Frontera Sur emite **opinión en sentido favorable** respecto del PPEF 2025, en los temas concernientes a su materia, no obstante, emite modificaciones. Propone que se incluya en el Anexo 26 "Principales Programas" el programa "Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares" del Ramo 10 "Economía".

Asimismo, sugiere las siguientes ampliaciones a programas presupuestarios: Atención a la salud, por un monto de 500,000,000 de pesos; FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, por un monto de 50,000,000 de pesos; Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera en Sur, por un monte de 50,000,000 de pesos; Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares, por un monto de 15,000,000 de pesos y Atención a refugiados en el país, por un monto de 717,002 pesos.

Asuntos Migratorios

La Comisión de Asuntos Migratorios emite **opinión en sentido positivo con modificaciones** respecto del PPEF 2025. Propone las siguientes ampliaciones a programas presupuestarios: Atención a Refugiados, por un monto de 34,938,061 pesos; Política y Servicios Migratorios,

por un monto 217,280,660 pesos; Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares, por un monto de 150,000,000 de pesos.

Bienestar

La Comisión de Bienestar emite **opinión en sentido favorable** con respecto al PPEF 2025 en los términos presentados por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambio Climático y Sostenibilidad

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, emite **opinión en sentido positivo** con respecto al PPEF 2025 destinado al anexo transversal 16 "Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático". No obstante, señala sugerencias de modificación que no se identifican en los formatos que integran su opinión.

Ciencia, Tecnología e Innovación

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación emite su **opinión en sentido favorable** respecto del PPEF 2025, en lo que se refiere al Gasto del Ramo 38 de Ciencia y Tecnología, así como del Anexo Transversal 12, competencia de este órgano legislativo.

Por otra parte, señala que, con el propósito de impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizaron un análisis para identificar y organizar las necesidades planteadas por diversos sectores en esta área. Como resultado, se **formula una serie de propuestas** que solicitan sean consideradas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, priorizando los requerimientos señalados en el apartado de "Propuestas" de su opinión, con el fin de que se incluyan en el PPEF 2025.

Propone las siguientes ampliaciones a programas presupuestarios: Becas de posgrado y apoyos a la calidad, por un monto de 965,146,403 pesos; Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, por un monto de 264,440,077 pesos; Programas nacionales estratégicos de

ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado, por un monto de 3,629,931 pesos; Investigación, estudios y proyectos en materia espacial, por un monto de 6,572,846 pesos; Investigación científica, desarrollo e innovación, por un monto de 875,735,625 pesos; Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación, por un monto de 484,202,224 pesos.

Comunicaciones y Transportes

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, emite **opinión con respecto al PPEF 2025**. Al respecto señala que el proyecto cumple, de manera general, con lo dispuesto por el artículo 41 de la LFPRH.

No obstante, considera que es necesario tomar en cuenta los planteamientos y propuestas vertidas en la Opinión para fortalecer al Ramo 09, en virtud de que representa un componente vital para el crecimiento económico, y un instrumento para la inclusión social, la equidad regional y la sostenibilidad ambiental.

En este sentido, se **propone** lo siguiente: Ampliación presupuestaria por un monto de 15,000,000,000 de pesos, para el programa Reconstrucción y Conservación de Carreteras; Ampliación presupuestaria por un monto de 500,000,000 de pesos, para el programa Proyectos de construcción de carreteras; Ampliación presupuestaria por un monto de 100,000,000 de pesos, para el programa Agencia Federal de Aviación.

Cultura y Cinematografía

La Comisión de Cultura y Cinematografía, emite **opinión en sentido positivo** con respecto al PPEF 2025, destinado al ámbito de su competencia. **A pesar de que no se enuncian sugerencias o modificaciones al PPEF 2025 en los Resolutivos de la opinión, en el apartado Recomendaciones, se expone lo siguiente:** Adicionar un párrafo a la fracción I, del artículo 24, del Decreto del PEF 2025; para ampliar en 300,000 pesos el monto asignado al programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

Adicionalmente, la Comisión anuncia su compromiso urgente para celebrar reuniones periódicas con las instituciones culturales del Poder Ejecutivo, a fin de dar seguimiento puntual al gasto eficiente del PEF 2025 en materia cultural, en beneficio de las y los mexicanos.

Defensa Nacional

La Comisión de Defensa Nacional emite **opinión** del proyecto del PPEF 2025 donde estima procedente la aprobación **en sentido positivo**, para el Ramo 07 Defensa Nacional.

Adicionalmente, **remite la totalidad de las propuestas de ampliación presupuestal que fueron presentadas por las y los integrantes de la Comisión**, y que ascienden a un monto total de 45,821,456,921 pesos, mismas que se enlistan a continuación: Ampliación al Programa Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional, por un monto de 3,932,601,522 pesos; Ampliación al Programa de Sanidad Militar, por un monto de 1,681,400,000 pesos; Nueva asignación al programa Fideicomiso de apoyo a deudos de familiares de militares fallecidos en actos de servicio, por un monto de 80,000,000 de pesos; Ampliación al Programa Igualdad entre mujeres y hombres SDN, por un monto de 20,000,000 de pesos; Ampliación al Programa Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E, por un monto de 7,455,400 de pesos; Ampliación al Programa Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo, por un monto de 50,000,000 de pesos; Ampliación al Programa Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una incapacidad en 1/a. categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo, por un monto de 50,000,000 de pesos; Ampliación al Programa Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas, por un monto de 39,999,999,999 pesos.

Deporte

La Comisión de Deporte emite **opinión favorable** al PPEF 2025 referente a los recursos planteados para la cultura física y al deporte. La Comisión destaca que, si bien es cierto que las asignaciones del PPEF 2025 se integran de manera responsable, con la normativa Austeridad Republicana y Responsabilidad Hacendaria, también implican un reto primordial



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

de hacer más con menos, de optimizar los recursos y a su vez cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual obliga a la ministración de recursos con planeación focalizada y sentido social.

Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados emite **opinión en sentido positivo** al PPEF 2025. Asimismo, destaca que el PPEF 2025 representa un avance significativo en el cumplimiento de los compromisos legales y sociales para garantizar los Derechos Humanos y, que los recursos asignados reflejan un esfuerzo importante por atender las brechas estructurales que afectan la defensa de estos derechos.

Cabe señalar que la opinión no enuncia modificaciones al Decreto, ni cambios a los programas presupuestarios, no obstante, recomienda la atención de áreas de oportunidad en la materia con el fin de maximizar el impacto del presupuesto proyectado para 2025.

Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola Autosuficiencia Alimentaria

La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, **acuerda destinar mayores recursos al campo**, en los términos **expuestos en el apartado 1 de recomendaciones**, para impulsar la inversión directa, financiamiento, capital de riesgo e integración de asociaciones en el medio rural con el objeto de elevar la productividad agroalimentaria.

En el apartado de recomendaciones, propone ampliar recursos presupuestarios por un total de 2,000,000,000 de pesos para los Pp's: Programa de fomento a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, por un monto de 1,000,000,000 de pesos; Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, por un monto de 1,000,000,000 de pesos. Asimismo, enuncian sugerencias o modificaciones al Decreto y plantean la modificación al artículo 32, adicionando a la fracción I, el inciso j).

Diversidad

La Comisión de Diversidad emite **opinión** al PPEF 2025 en **sentido positivo, con observaciones**. Derivado de un extenso análisis la Comisión de Diversidad concluye que al no contar con recursos etiquetados e identificado para la población objetivo, un incremento presupuestal a los rubros o entes ejecutores identificados no solucionaría el problema de falta de atención de sus derechos fundamentales, ya que los programas presupuestales actuales se encuentran dirigidos a diversas poblaciones consideradas como grupos vulnerables y el aumento de presupuesto a los entes ejecutores de gasto no garantiza que se utilicen para diversidad sexual y de género.

En este orden de ideas la Comisión de Diversidad solicita sean tomadas en cuenta las recomendaciones vertidas en su opinión sobre la necesidad de un anexo transversal para el tema de la Diversidad Sexual, una vez reformado el artículo 2, fracción III Bis, de la LFPRH.

Economía, Comercio y Competitividad

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad emite **opinión positiva** al PPEF 2025, no obstante, realiza propuestas de modificación para dotar de mayores recursos a las micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas con una ampliación de 10,000,000 de pesos; propone un incremento a la Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión y a la Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa por un monto total de 1,413,751,315 pesos así como una ampliación de 38,400,000 pesos para la Protección de los derechos de los consumidores.

Aunado a lo anterior, se plantean modificaciones al texto para incluir en el artículo 8 que los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la LFPRH, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, sean reasignados a apoyos para las micro, pequeñas y medianas



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

empresas, a los emprendedores. Además, sugiere que la información de los subejercicios, los ahorros y las economías a que se hace mención en este artículo se publique en la página de Internet de la Secretaría.

Economía Social y Fomento del Cooperativismo

La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo emite **opinión positiva** respecto del PPEF 2025. Derivado de su análisis, la Comisión observa incrementos presupuestales en la clasificación económica presupuestaria que permitirá cumplir los objetivos prioritarios del Ramo 20 Bienestar.

Destacan la propuesta de presupuesto para 2025, aunque nuevamente ajustada, comentan, garantiza la operación eficiente del Instituto Nacional de la Economía Social y el cumplimiento de sus objetivos fundamentales, señalan que el presupuesto planteado para el ejercicio fiscal 2025 permitirá al Instituto seguir consolidando el sector social de la economía como un pilar del desarrollo económico y social del país.

Educación

La Comisión de Educación estima procedente la aprobación en **sentido positivo** del PPEF 2025 en lo referente a su materia, empero **sugiere tomar en consideración las modificaciones de ampliación y/o reducción**, así como las propuestas de redacción referidas en la opinión.

Sugiere las siguientes ampliaciones a programas presupuestarios: Expansión de la Educación Inicial 549,548,323 pesos; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) con 645,121,945 pesos; Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe 60,000,000 de pesos; Atención al deporte 50,000,000 de pesos; Educación Inicial y Básica Comunitaria 500,000,000 de pesos; Expansión de la Educación Inicial 100,000,000 de pesos; La Escuela es Nuestra 30,000,000,000 de pesos; Programa de Cultura Física y Deporte

100,000,000 de pesos; Desarrollo Cultural 700,000,000 de pesos; Subsidios para organismos descentralizados estatales 542,055,651 pesos; Subsidios para organismos descentralizados estatales Yucatán 500,000,000 de pesos; Expansión de la Educación Inicial 87,140,000 pesos; Programa para el Desarrollo Profesional Docente 41,282,422 pesos; La Escuela es Nuestra 5,875,000,000 pesos; Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 3,920,569,812 pesos; Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa 48,087,539; Educación Inicial y Básica Comunitaria 1,499,758,607 pesos Programa para el Desarrollo Profesional Docente 5,531,125 pesos; Programa para el Desarrollo Profesional Docente 9,468,875; La Escuela es Nuestra 40,000,000 de pesos; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) (Anexo. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables) 12,403,936 pesos; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) (Anexo. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes) 97,771,274 pesos; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) (Anexo. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables) 12,403,936 pesos; Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) (Anexo. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes) 97,771,274 pesos; Programa de Cultura Física y Deporte 100,000,000 de pesos; Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa 12,055,090 pesos; Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 3,877,142 pesos; Programa de mantenimiento de infraestructura física educativa 30,999,678; Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 80,000,000 de pesos; Atención al Deporte 70,000,000 de pesos; La Escuela es nuestra 8,000,000,000; Expansión de la Educación Inicial 200,000,000 de pesos; Educación Inicial Básica Comunitaria; 200,000,000 de pesos; Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2,500,000,000 de pesos; Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 5,500,000,000 de pesos; La Escuela Es Nuestra 5,000,000,000 de pesos; Subsidios para organismos descentralizados estatales; 542,060,651 pesos; CONAFE 3,534,000,000 de pesos; Subsidios para organismos descentralizados Estatales 200,000,000 de pesos.

En lo referente a las modificaciones al Decreto, propone adecuar el artículo 7 para indicar que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) garantizará que al menos el

5% de los recursos federales, que sean transferidos tanto al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean destinados a mejorar la infraestructura educativa en localidades con alta marginación, incluyendo servicios básicos y tecnologías de aprendizaje.

Modificar el Artículo 23 para especificar que se destinará el 3% del presupuesto del Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" a programas de inclusión educativa que aseguren el acceso y la permanencia de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad por su condición de discapacidad, priorizando la infraestructura adaptada.

Sugiere añadir al artículo 34 el texto que indica que la Secretaría de Educación Pública (SEP), para la eficiente aplicación de los recursos reasignados por parte de la Comisión de Educación, tiene el objeto de continuar con el impulso de la homologación salarial y recategorización de los docentes de educación media superior y superior; el desarrollo profesional docente; infraestructura física educativa; y el fortalecimiento de los tipos educativos, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 3º de la Carta Magna. Lo anterior, deberá ser concordante con los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, como consecuencia, los lineamientos y las reglas de operación que rigen los programas que tutelan dichos recursos, así como las entidades ejecutoras del gasto educativo deberán reportar trimestralmente los avances en el ejercicio del presupuesto, desglosando indicadores de impacto como cobertura, deserción, avances en el desarrollo profesional docente, homologación salarial y mejora en infraestructura.

Añade un Transitorios Décimo primero para señalar que dentro del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, el programa "Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", comprenderá la partida del gasto denominado "Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para la creación de plazas"



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

con recursos por 250,000,000.00 pesos para integrar el Fondo de Compensación para cambios de Adscripción Inter estatales o Fondo de Movilidad. La SEP, en coordinación con la Secretaría, establecerá y publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo de 90 días hábiles, los lineamientos de operación para el ejercicio de esos recursos, destinados de manera exclusiva para compensar las variaciones salariales derivadas de cambios o permutas entre entidades federativas de la nómina magisterial.

Energía

Los integrantes de la Comisión de Energía de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, emiten **opinión positiva** con relación al PPEF 2025, refieren que en lo relativo al Sector Energético, no se requieren ampliaciones o reducciones presupuestarias.

La Comisión recomienda que, en el ámbito de sus facultades, la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, así como la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, den puntual análisis y seguimiento al ejercicio de los recursos públicos destinados al Sector Energético durante la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Federalismo y Desarrollo Municipal

La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal emite **opinión** para el PPEF 2025, en lo que se refiere al Ramo 28 y 33 de conformidad con las propuestas recibidas por las y los legisladores que integran ese órgano colegiado.

Aun cuando se emite la presente opinión en lo general, las y los diputados integrantes de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal se reservan el derecho de presentar objeciones.

Ganadería

La Comisión de Ganadería emite **opinión** al PPEF 2025, en lo relativo al Ramo 8 correspondiente al Subsector de Ganadería en **sentido positivo**, con modificaciones a las

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

reasignaciones presupuestales, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y lineamientos establecidos para continuar coadyuvando en el desarrollo de las actividades del subsector pecuario.

La Comisión sugiere la ampliación presupuestaria por un total de 6,523,539,094 pesos. De este monto, solo 6,223,539,094 pesos va para la ampliación de los siguientes Pp's: Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, por un monto de 100,000,000 de pesos; Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, por un monto de 100,000,000 de pesos; Producción para el Bienestar, por un monto de 1,000,000,000 de pesos; Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., por 1,408,759,094 de pesos ; Adquisición de Leche Nacional, por un monto de 1,000,000,000 de pesos; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por un monto de 500,000,000 de pesos; Producción para el Bienestar, por un monto de 621,660,000 de pesos; Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, por un monto de 548,100,000 de pesos; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por un monto de 8,820,000 de pesos; Fertilizantes, por un monto de 706,250,000 de pesos; Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., por un monto de 6,200,000 pesos; Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, por un monto de 223,750,000 pesos; y requieren un monto por 300,000,000 de pesos, para la creación de un nuevo programa denominado: Seguro Ganadero.

A pesar de que no se enuncian sugerencias o modificaciones al Decreto en los Resolutivos de la Opinión, en el apartado Recomendaciones, se propone una modificación al artículo 32, fracción I, del Decreto.

Gobernación y Población

La Comisión de Gobernación y Población emite opinión en **sentido positivo** al PPEF 2025 en lo que se refiere al Ramo 4 "Gobernación".

Destacan que no existe desatención en el ramo con una disminución presupuestal, si no que existe una redistribución de recursos debido a la reingeniería funcional y programática de la que fueron objeto algunas dependencias de la APF, entre otras, la creación de la Secretaría de las Mujeres.

Igualdad de Género

La Comisión de Igualdad de Género no emite resolutivo de **opinión**, sin embargo, realiza una serie de **recomendaciones**, entre ellas: reasignar recursos hacia programas clave relacionados con la atención y prevención de la violencia de género, asegurando que no se vea comprometida la protección de las mujeres en situación de riesgo; Incrementar la transparencia en la ejecución presupuestal de los programas contenidos en el Anexo 13, fortaleciendo los mecanismos de evaluación y seguimiento con perspectiva de género; Priorizar la sostenibilidad de programas fundamentales para la igualdad de género y garantizar que los recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables, la de reforzar trabajos en materia legislativa, a fin de seguir avanzando en la implementación de políticas públicas que abonen a seguir consolidando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres hasta cerrar las brechas persistentes; Reevaluar la reducción en sectores estratégicos como salud, que impactan directamente en la calidad de vida de las mujeres, asegurando la progresividad en la asignación de recursos e incrementar los fondos a dicho sector dentro del Anexo 13.

Considera el aumento en el presupuesto dirigido a programas del Anexo 13, no obstante, no lo plasman en el formato de modificaciones a programas presupuestarios.

Infraestructura

La Comisión de Infraestructura emite opinión **favorable** respecto del PPEF 2025, no obstante, **establece recomendaciones** en lo que corresponde al Ramo 09. Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

La Comisión en comentario, sugiere incrementar recursos para fortalecer la infraestructura



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

carretera y atender las prioridades estratégicas en materia de conectividad vial por un monto de 18,500,000,000 pesos, de acuerdo con las ampliaciones y/o nuevas asignaciones a los siguientes programas presupuestarios (Pp's): Ampliación al programa Proyectos de Reconstrucción y Conservación de Carreteras, por un monto de 7,000,000,000 pesos; Nueva asignación al programa Proyectos de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, por un monto de 5,000,000,000 pesos; Nueva asignación al programa Proyectos de Construcción de Carreteras Alimentadoras y de Caminos Rurales, por un monto de 2,200,000,000 pesos; Nueva asignación al programa Proyectos de Construcción de Carreteras, por un monto de 4,000,000,000 pesos; y Ampliación al Programa Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras, por un monto de 300,000,000 de pesos.

Justicia

La Comisión de Justicia se considera en concordancia con el PPEF 2025 recibido en esta Cámara de Diputados y emite **opinión en sentido positivo**, sin propuestas de modificación, para la aprobación de los recursos previstos para la Función Justicia.

Destaca que, los recursos solicitados permitirán que el Poder Judicial cuente con la infraestructura física, tecnológica y los insumos para la atención y el trámite de los asuntos y de todas las tareas inherentes a la impartición de justicia, estimando que los recursos son necesarios para garantizar su operación cotidiana, asegurando el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, de acuerdo con su conformación actual.

Juventud

La Comisión de Juventud emite **opinión en sentido positivo con modificaciones** respecto del PPEF 2025. Considera una ampliación total por 35,161,058,000 pesos dividido entre los siguientes Pp's: Jóvenes Construyendo el Futuro por un monto de 25,161,058,000 pesos, y Jóvenes Escribiendo el Futuro por un monto de 10,000,000,000 pesos. Señalan que este incremento del 3.95% respecto de lo presupuestado el año anterior, se centra en la posibilidad



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

de superar la inflación y contar con recursos suficientes para atender a más jóvenes sin que tampoco afecte a otros ramos. Asimismo, se considera importante fortalecer las políticas en materia de jóvenes porque actualmente se enfrentan a grandes dificultades para poder obtener un empleo.

Exponen que el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro busca brindar apoyo económico a jóvenes inscritos en instituciones públicas de educación superior, con la finalidad de facilitarles la culminación de sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario, lo cual beneficiaría a más jóvenes, del que da cobertura el programa.

Marina

La Comisión de Marina emite **opinión en sentido positivo** al PPEF 2025 en lo relativo al Ramo 13 administrativo. La Comisión considera que el citado proyecto es adecuado y de conformidad con los proyectos prioritarios y principales políticas sociales y de desarrollo del Gobierno de la República.

Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite **opinión** y establece que la asignación de recursos proyectados para el sector ambiental contenida en el PPEF 2025, es relativamente adecuada, debido a que se estima que contribuirá a la protección del derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 4º, de la CPEUM.

La opinión **retoma las propuestas presentadas por diputadas y diputados integrantes de esta Comisión**, así como legisladores no integrantes, interesados en el presupuesto del Ramo 16, mismas que se adjuntan al dictamen, para mantener y fortalecer el presupuesto asignado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como al Programa de Protección Forestal.

La Comisión propone incrementar la asignación para el sector en un monto total de 4,586,820,964.0 pesos, distribuidos de la siguiente manera: Actividades de apoyo administrativo en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) por un monto de 848,363,461 pesos; Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales en la PROFEPA por un monto de 212,892,551 pesos; Protección Forestal para la CONAFOR, por un monto de 1,551,778,497 pesos; Protección Forestal para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar por un monto de 941,982,211 pesos; Servicios Personales para la PROFEPA por un monto de 802,559,703 pesos; Materiales y Suministros para la PROFEPA por un monto de 28,152,745 pesos.; Servicios Generales para la PROFEPA por un monto de 201,091,796 pesos.

Pesca

La Comisión de Pesca de la LXVI Legislatura emite **opinión en sentido positivo** respecto del PPEF 2025.

Protección Civil y Prevención de Desastres

La Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la LXVI Legislatura emite **opinión en sentido positivo** respecto al PPEF 2025, en cuanto a los ramos competentes de esta Comisión.

Pueblos Indígenas y Afromexicanos

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXVI Legislatura, se pronuncia **en sentido positivo**, sobre el PPEF 2025, en lo que refiere al Anexo 10; Erogaciones para el Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La Comisión propone un incremento de 1,118,030,676.50 pesos, distribuido de la siguiente forma: Ampliación al programa Planeación y Articulación de la Acción Pública Hacia los Pueblos Indígenas por un monto de 6,096,948.50 pesos; Ampliación al

Programa Reconstrucción y Conservación de Carreteras por un monto de 500,500,000 pesos; Ampliación para la Universidad de las Lenguas Indígenas de México por 51,433,728 pesos; Ampliación para Educación y Cultura Indígena por un monto de 100,000,000 pesos; Ampliación para Planeación y Articulación de la Acción Pública Hacia los Pueblos Indígenas por un monto de 100,000,000 pesos; Ampliación para el Programa de Apoyo a la Educación Indígena por un monto de 250,000,000 pesos; Ampliación para el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas por un monto de 100,000,000; Ampliación para Servicios de Educación Superior y Posgrado para la Universidad de las Lenguas Indígenas de México por un monto de 10,000,000.

Propone adicionar el artículo 24 del Decreto, con la finalidad de agregar que los programas de la banca de desarrollo que promoverán la inclusión financiera de las comunidades y pueblos indígenas, estarán diseñados para facilitar el acceso a servicios financieros, fomentar el emprendimiento y apoyar el desarrollo económico sostenible en estas comunidades.

Radio y Televisión

La Comisión determina que en concordancia con el PPEF 2025, recibido en esta Cámara de Diputados, en lo relativo a los ramos correspondientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como del rubro de las entidades no sectorizadas y aquellas relacionadas con el sector, y en virtud de la necesidad de contribuir el fortalecimiento del órgano constitucional autónomo encargado de la radiodifusión en nuestro país, **se estima procedente la aprobación de los recursos propuestos.**

Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

La Comisión de Recursos Hidráulico, Agua Potable y Saneamiento emite **opinión favorable** al presupuesto asignado para la Comisión Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2025.

Relaciones Exteriores

La Comisión de Relaciones Exteriores emite **opinión en sentido positivo** con propuesta de modificación, al PPEF 2025.

Salud

La Comisión de Salud estima **procedente la aprobación de los recursos propuestos** en el PPEF 2025, en tanto se garantice la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social a partir de una distribución racional, responsable y justa de recursos entre la SSA, el IMSS, el ISSSTE y el IMSS-BIENESTAR.

Seguridad Social

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, correspondiente a la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, emite **opinión favorable** sobre el PPEF 2025 respecto a la asignación de recursos al Ramo 50. Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Ramo 51. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

No obstante, proponen la ampliación líquida de los recursos del Ramo 19 Aportaciones a la Seguridad Social, por la cantidad de 32,007,600,000 pesos.

Trabajo y Previsión Social

La Comisión de Trabajo y Previsión Social se decanta en **sentido positivo** con la propuesta de PEF 2025 presentada por el Poder Ejecutivo; dado que, el enfoque del presupuesto es priorizar la justicia laboral, el fortalecimiento de la inspección del trabajo y el apoyo a los sectores más vulnerables, lo que es congruente con los principios de inclusión y justicia social que caracterizan a la administración actual. Por ello, respaldan la propuesta presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, al considerar que sienta

las bases para un México con mayor justicia laboral, oportunidades de desarrollo y equidad en el acceso a derechos fundamentales.

Transparencia y Anticorrupción

Derivado del análisis del PPEF 2025, se emite **opinión en sentido positivo**, sin propuestas de modificación. Refrenda el pacto social que rige la acción del Estado mexicano con el objetivo de dotar de los recursos que permitan cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales, contemplando así las previsiones requeridas para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, todo ello para la aprobación de los recursos previstos para la Transparencia y Anticorrupción, en los términos expresados en el apartado de "Consideraciones".

Turismo

La Comisión de Turismo de la LXVI Legislatura emite **opinión positiva** con modificaciones respecto al Ramo 21, Turismo, del PPEF 2025.

Plantea la creación del Programa Pueblos Mágicos, para lo cual requiere una asignación presupuestal de 500,000 mdp, al igual que solicita para la creación del Fondo Económico para Desastres 10,000 millones de pesos. Asimismo, proponen un incremento de 10,000 millones de pesos para el programa Impulso a la Competitividad del Sector Turismo y para la Promoción de Proyectos Sustentables consideran necesaria una ampliación por 20,000 millones de pesos.

Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emite **opinión en sentido positivo** respecto del PPEF 2025 y deja en claro que se estará muy pendiente



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

del ejercicio y aplicación de estos recursos esperando que en efecto deriven en mejores resultados, aún, por el bien del pueblo de México.

Vivienda

La Comisión de Vivienda de la LXVI Legislatura **estima procedente la aprobación de los recursos** propuestos en el PPEF 2025, en lo que respecta a la materia de vivienda.

Zonas Metropolitanas

La Comisión de Zonas Metropolitanas emite **opinión positiva sin modificaciones** al Proyecto de Decreto de Presupuestos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Gobierno

El grupo de trabajo de la temática de Gobierno, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto de esta temática.

El grupo de trabajo recomienda que se reasigne un monto de 1,000,000,000 de pesos para el INEGI.

Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sostenible

El grupo de trabajo de la temática de Presupuesto con perspectiva de Desarrollo Sostenible presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto.

Derivado del análisis, el grupo de trabajo de Desarrollo Sostenible concluye que es



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

necesaria la ampliación de recursos a la PROFEPA, la CONAFOR, y para la CONANP, con el fin de fortalecer sus capacidades institucionales para una mejor defensa del medio ambiente.

En el mismo sentido, el grupo de trabajo sugiere que los recursos necesarios podrán tomarse de la economía que resulte de la desaparición de los organismos autónomos, o bien, por reasingaciones o ajustes viables al PEF 2025.

Gasto Federalizado

El grupo de trabajo de la temática de Gasto Federalizado, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025.

Este grupo de trabajo, realizó un análisis del PPEF 2025, en particular de los temas que comprenden el gasto federalizado. De esta forma se analizó la composición y proyección del gasto federalizado para el próximo año, la participación del Gasto Federalizado dentro del gasto neto total, el balance de las relaciones fiscales entre la federación y las entidades federativas, la necesidad de incrementar la recaudación federal participable, la elevada dependencia que tienen las entidades federativas y municipios del gasto y en particular se comentó la asignación de recursos al FASSA.

Desarrollo Social

El grupo de trabajo de la temática de Desarrollo Social presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto. Este grupo de trabajo realizó un análisis a fin de que las actividades que comprenden las temáticas de: educación, protección social, cultura y recreación, salud, vivienda, servicios a la comunidad y programas sociales, cuenten con los recursos suficientes para abonar en las metas planteadas de combate a la pobreza, reducción de la

desigualdad, y consecución de bienestar.

Concluye señalando que el grupo funcional de Desarrollo Social reviste una importancia dentro del Gasto Neto Total, toda vez que los recursos que se asignan concentran el 63% de éste, además de abarcar áreas de importancia crucial para la población del país, asegurando el acceso a derechos constitucionalmente reconocido, y así a mayores oportunidades, lo que contribuye a procurar un mayor bienestar.

Presupuesto con Perspectiva de Género

El grupo de trabajo de la temática de Presupuesto con Perspectiva de Género presenta su informe de trabajo respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto.

Derivado del análisis, el grupo de trabajo de Presupuesto con Perspectiva de Género concluye en que es necesario dotar de mayores recursos a dependencias, y por ende, a programas presupuestarios que promuevan la erradicación de la violencia de género como es el caso de la CONAVIM, el INMUJERES y el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Hijas e Hijos.

Coinciden en la necesidad de implementar un Sistema Nacional de Cuidados, como una política integral que reconozca las labores de cuidado que históricamente han sostenido las mujeres, así como en redistribuir estas labores de manera equitativa entre hombres y mujeres, señalan la importancia de fortalecer a las instituciones destinadas al cuidado de personas, como es el caso de estancias infantiles y asilos que garanticen buenas condiciones y trato humanitario.

Proponen:

1. Incrementar el presupuesto asignado al INMUJERES y a la CONAVIM, para -al

menos- mantener los mismos techos presupuestarios que tuvieron en el ejercicio fiscal 2024, quedando de la siguiente forma: para el caso de CONAVIM quedar en 1 mil 183.20 millones de pesos lo que representa un aumento de 56.3 y para INMUJERES un incremento de 7.39 millones de pesos y así tener un presupuesto de 974 millones de pesos.

Esto representaría un incremento de únicamente 63.69 mdp en el PEF 2025, pero permitirá a la nueva Secretaría de las Mujeres, mantener los mismos programas y proyectos que en 2024 tuvieron el INMUJERES y la CONAVIM.

2. El Anexo 13 transversal señala un recorte del 0.19% al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Hijas e Hijos, que representa 930 mil pesos menos que lo presupuestado para 2024. Ante esto se propone no permitir el recorte presupuestal manteniendo los 485.67 millones de pesos que les fue asignado en 2024.
3. Creación del Ramo Presupuestal del Sistema Nacional de Cuidados, un ramo en el que estén todos los programas y partidas presupuestarias mediante las que el Gobierno Federal destine recursos públicos a saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres mexicanas.

Desarrollo Económico

El grupo de trabajo bajo la temática de Desarrollo Económico, presenta su informe de trabajo, respecto a las labores realizadas durante el periodo de análisis del PPEF 2025, incluyendo la realización de la mesa de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto de esta temática.

Este grupo de trabajo realizó un análisis del PPEF 2025, a fin de que las actividades que comprenden las temáticas de: agricultura, asuntos económicos, ciencia y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

tecnología, innovación, comunicaciones, transportes, inversión en infraestructura, desarrollo social, nearshoring, energía, fortalecimiento a MIPYMES, pesca, turismo, minería, así como de PEMEX y CFE. Lo anterior con la finalidad de fomentar el desarrollo económico, a través del destino específico que fomente la inversión directa, estimulen el empleo y fortalezca la cadena de valor de las actividades productivas.

REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Dentro del marco de austeridad y disciplina presupuestaria en materia de remuneraciones de los servidores públicos, en el año 2021 se publicó la LFRSP, la cual es reglamentaria de los artículos 75 y 127, así como del artículo 74, fracción IV, y del 126 de la CPEUM. Ésta tiene por objeto regular las remuneraciones de los servidores públicos de la federación, de sus entidades y dependencias, así como de las administraciones paraestatales, fideicomisos, instituciones y organismos dotados de autonomía, EPE y cualquier otro ente público federal.

En dicho ordenamiento legal se establecen los principios rectores a los que se deberán de sujetar las remuneraciones.

Por otra parte, el artículo 22 de la ley en comento establece que el CEFPP tendrá la obligación de emitir una opinión anual sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización en su función a que hace referencia el artículo 127 de la CPEUM. Para ello, tomará en cuenta las consideraciones que emitan por lo menos tres instituciones académicas de educación superior a nivel nacional o centros de investigación nacionales de reconocido prestigio. Dicha opinión será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo anterior, el día 6 de diciembre del 2024, el CEFPP remitió a esta Comisión la Opinión Anual sobre las Remuneraciones de los Servidores Públicos, misma que

elaboró tomando en consideración las aportaciones de la UNAM; del CIDE y del COLMEX.

En su análisis el CEFPP destaca:

*El artículo 9 de la LFRSP señala expresamente que **ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión igual o mayor a la Remuneración Anual Máxima que tenga derecho a recibir la Presidenta de la República por concepto de percepciones ordinarias, sin considerar las prestaciones de seguridad social a las cuales tenga derecho conforme a la legislación en la materia.***

*Por ello, la LFRSP define a la **RAM** como el monto referencial del monto máximo en términos brutos del cargo presidencial, esto es, la **RAR**, comprende las percepciones ordinarias en términos brutos sin considerar las prestaciones de seguridad social previstas expresamente en las leyes en la materia.*

*En el artículo 12 de la LFRSP se consideran dos supuestos: 1. el primer año completo y, 2. los años subsecuentes. Para efectos del ejercicio fiscal 2025, solo consideraremos el primer supuesto para lo cual la determinación del monto de la RAM es resultado de **multiplicar el PIB per cápita de referencia por los rangos funcionales señalados en el artículo 10, fracciones II (PIB per cápita de referencia) y III (11 grupos de responsabilidad con impacto jerárquico en la APF centralizada) de la LFRSP, más la suma del aguinaldo de 40 días sin deducción alguna, equivalente a dividir el monto del cálculo anterior entre 360 multiplicado por 40.***

*Por lo tanto, de acuerdo con la metodología que establecen los artículos 10 y 12 de la LFRSP, la **RAM** correspondiente al primer año completo de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal (2025) se estima **en 3 millones 113 mil 194 pesos anuales.***



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

En el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en su **anexo 23.1.3 Remuneración total anual de percepciones ordinarias de la Presidenta de la República**, la **RAR** estimada se registra en **3 millones 83 mil 527.13 pesos**.

De esta forma, en la determinación de la RAM para el ejercicio 2025, se cumple con el criterio establecido en el inciso a), artículo 11 de la LFRSP, así como la fracción V, del artículo 10, de la misma Ley, dado que la Remuneración Total Anual propuesta para la Presidenta de la República no excede el monto de la RAM.

Anualmente se publican en el Anexo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación los límites de las percepciones ordinarias netas mensuales para la APF. En una comparación entre 2019 y 2024 se observa que la mayor tasa de crecimiento promedio anual está en el personal de enlace y personal operativo, la menor tasa corresponde a las Direcciones Generales. Además, la diferencia entre las remuneraciones de las jefaturas de departamento y el personal de enlace disminuyó entre 2019 y 2024.

Asimismo, el inciso b, artículo 13, de la LFRSP señala que, entre las remuneraciones referidas en el inciso precedente y la remuneración más baja correspondiente al segundo grupo jerárquico inferior, deberá existir una diferencia de hasta el 5%.

En el ejercicio 2025, un Secretario de Estado (grupo "G") percibirá por concepto de sueldos y salarios, 0.94 % menos que la Presidenta; y un Subsecretario (grupo "H") recibirá sueldos y salarios 0.79 % menos que el Secretario; las remuneraciones para el tercer grado jerárquico (grupo "J"), en el monto máximo resultan 2.39 % por debajo de la del Subsecretario. Es decir, en estos niveles superiores se han compactado los sueldos y la diferencia entre estos tres grupos jerárquicos no es superior al 5 %, con ello se verifica el principio de proporcionalidad que establece la Ley.

Asimismo, los datos de los límites máximos de percepción ordinaria neta mensual, permiten observar que se mantienen las diferencias entre los distintos Grados y Grupos.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 13, inciso i), de la mencionada Ley, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcta la remuneración que se propone para la Presidenta de la República, así como para los demás servidores públicos de la federación, en razón a que se observa que son adecuadas para el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, y proporcionales a sus responsabilidades, por lo que se cumplen con los criterios establecidos en la LFRSP.

Adicionalmente, señala el CEFP que en el Tomo IX Analíticos de Plazas del PPEF 2025, se identificaron 2 mil 131 plazas que podrían obtener remuneraciones superiores a la establecida para la Presidenta de la República. En el INE se identificaron 47 funcionarios; 1,898 en el CJF; 161 en el TEPJF y 25 del IFT.

Las recientes reformas en materia de simplificación administrativa y del poder judicial, permitirían que, durante 2025, se reduzcan o eliminen estos casos de excepción.

Finalmente, el CEFP emite las siguientes recomendaciones:

- El mejoramiento de las remuneraciones tiene como condición esencial el crecimiento económico sostenido, por lo cual, se requiere fortalecer la política de promoción de desarrollo económico, con énfasis en el bienestar social.
- Mantener las políticas de contención de la inflación para apoyar el poder adquisitivo de las remuneraciones de los trabajadores de los sectores público y privado.
- Continuar con la política de mejoramiento salarial de los grupos de menores ingresos de la APF, y con ello reducir la brecha salarial existente, con respecto a los grupos superiores.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

- Crear el reglamento de la LFRSP, para facilitar y dar cumplimiento, con mayor eficiencia y transparencia, a la Ley de referencia, proporcionando un marco más específico para su implementación y aplicación. Este reglamento sería fundamental para la aplicación práctica del marco jurídico en materia de remuneraciones de los servidores públicos en general, y en la regulación de trabajos técnicos calificados y de alta especialización en lo particular.
- Elaborar un índice para la clasificación de los trabajos técnicos calificados y de alta especialización, lo cual permitiría justificar excepciones salariales de manera objetiva, evitando con ello clasificaciones indiscriminadas.
- Fortalecer las políticas de equidad de género en materia salarial y de acceso a los grupos jerárquicos de mayor nivel.
- Solicitar el cumplimiento de la emisión del listado de funciones para los trabajos técnicos calificados y de alta especialización por parte de las entidades globalizadoras (SHCP, Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno [SABG]).

ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas del desarrollo sostenible aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, representan la agenda de crecimiento con inclusión, cuidado del medio ambiente, y reducción de desigualdades más ambiciosa en la historia de la humanidad. De esta manera, uno de los principales retos para cada uno de los 193 países firmantes de dicha agenda ha sido la de incorporar los principios de universalidad, integralidad y no dejar a nadie atrás en cada uno de sus procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de políticas públicas y en general en el accionar del aparato gubernamental.

En particular, tras la adopción de la Agenda 2030, en México se han emprendido diversas acciones en todos los ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad. En este orden de ideas, el Poder Legislativo no ha estado exento de modificar y optimizar sus

procesos en aras de garantizar la correcta implementación del enfoque de sostenibilidad en sus labores y obligaciones constitucionales. En el caso concreto de la Cámara de Diputados, las facultades que le competen en materia presupuestal hacen de este actor un catalizador del desarrollo sostenible ya que el PEF es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento de los 17 ODS y sus metas, mediante la asignación de recursos públicos para su financiamiento.

Por esta razón, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública abanderó esta importante responsabilidad para lograr la integración del enfoque de desarrollo sostenible en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El trabajo se planteó como una ambiciosa tarea que sirvió para dos fines inmediatos, por un lado, permitir el diseño y aprobación de un presupuesto más integral, incluyente y sostenible, en consonancia con las premisas que plantea la Agenda 2030 y permitir robustecer la coherencia de todo el ciclo presupuestal mediante una colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo en lo respectivo a la alineación programática y presupuestal de los ODS.

En este esfuerzo por transversalizar el enfoque de sostenibilidad, se creó una metodología para la alineación de las opiniones de las comisiones ordinarias respecto de los programas presupuestarios de su competencia temática a los ODS y sus metas. Este trabajo tomó como punto de partida la metodología desarrollada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue incorporada en los lineamientos para la participación de las comisiones ordinarias en el proceso de análisis y discusión del PEF.

Aunado a ello, y para garantizar la correcta implementación de esta metodología, en la LXVI legislatura, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ha acompañado a las 51 comisiones ordinarias, así como a sus respectivos equipos técnicos de trabajo, para dar continuidad al ejercicio de la metodología para la alineación de los programas presupuestarios a los ODS y sus metas.

La implementación de dichas herramientas durante el primer periodo de trabajo de la LXVI legislatura, se obtuvieron los siguientes resultados:

2. Herramienta de Vinculación del PPEF a los ODS

- De las 51 Comisiones Ordinarias 35 realizaron el llenado de la herramienta de vinculación y 35 la herramienta de criterios de sostenibilidad. A continuación, se detallarán los resultados:

Tabla 1. Comisiones Ordinarias que participaron en el análisis de PEF bajo un enfoque de sostenibilidad para el Ejercicio Fiscal 2025

COMISIÓN	HERRAMIENTA DE VINCULACIÓN	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
1. Asuntos Frontera Norte	✗	✗
2. Asuntos Frontera Sur	✓	✓
3. Asuntos Migratorios	✓	✓
4. Atención a Grupos Vulnerables	✗	✗
5. Bienestar	✓	✓
6. Cambio Climático y Sostenibilidad	✓	✓
7. Ciencia, Tecnología e Innovación	✓	✓
8. Comunicaciones y Transportes	✗	✓
9. Cultura y Cinematografía	✓	✓
10. Defensa Nacional	✓	✓
11. Deporte	✓	✓
12. Derechos de la Niñez y Adolescencia	✗	✗
13. Derechos Humanos	✓	✗
14. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	✗	✗
15. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	✓	✓
16. Diversidad	✓	✓

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

17. Economía, Comercio y Competitividad	✓	✓
18. Economía Social y Fomento del Cooperativismo	✓	✓
19. Educación	✓	✓
20. Energía	✓	✓
21. Federalismo y Desarrollo Municipal	✓	✓
22. Ganadería	✓	✓
23. Gobernación y Población	✓	✓
24. Hacienda y Crédito Público	✗	✗
25. Igualdad de Género	✗	✓
26. Infraestructura	✓	✓
27. Jurisdiccional	✗	✗
28. Justicia	✓	✓
29. Juventud	✓	✓
30. Marina	✓	✓
31. Medio Ambiente y Recursos Naturales	✓	✗
32. Movilidad	✗	✗
33. Pesca	✓	✓
34. Presupuesto y Cuenta Pública	✓	✓
35. Protección Civil y Prevención de Desastres	✓	✗
36. Pueblos Indígenas y Afromexicanos	✓	✓
37. Puntos Constitucionales	✗	✗
38. Radio y Televisión	✗	✗
39. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	✓	✓
40. Reforma Política-Electoral	✗	✗
41. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	✗	✗
42. Relaciones Exteriores	✓	✓
43. Salud	✓	✓
44. Seguridad Ciudadana	✗	✗
45. Seguridad Social	✓	✓
46. Trabajo y Previsión Social	✗	✓
47. Transparencia y Anticorrupción	✓	✓
48. Turismo	✓	✓

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

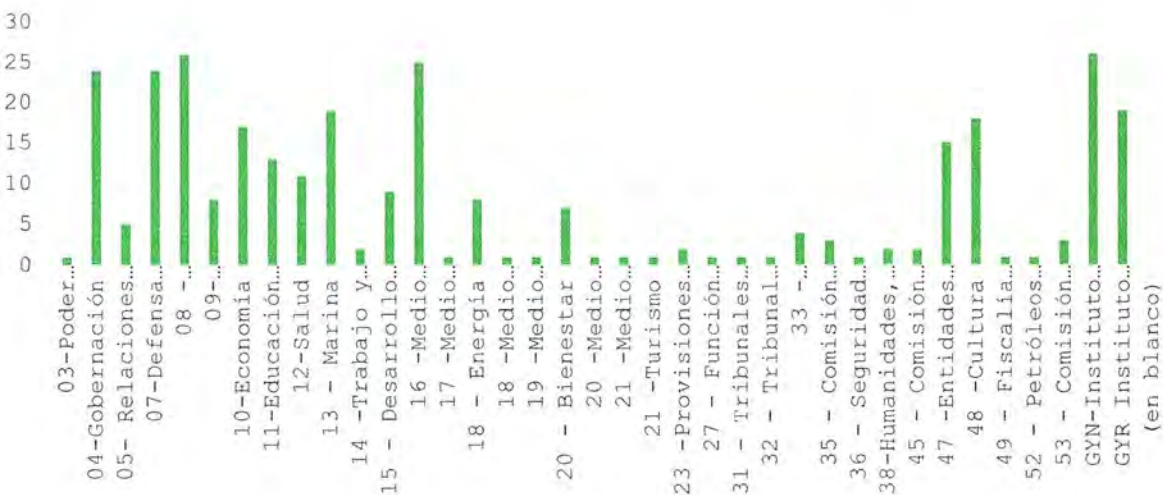
49. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

50. Vivienda

51. Zonas Metropolitanas



- Se revisaron alrededor de 305 programas presupuestarios (PP).

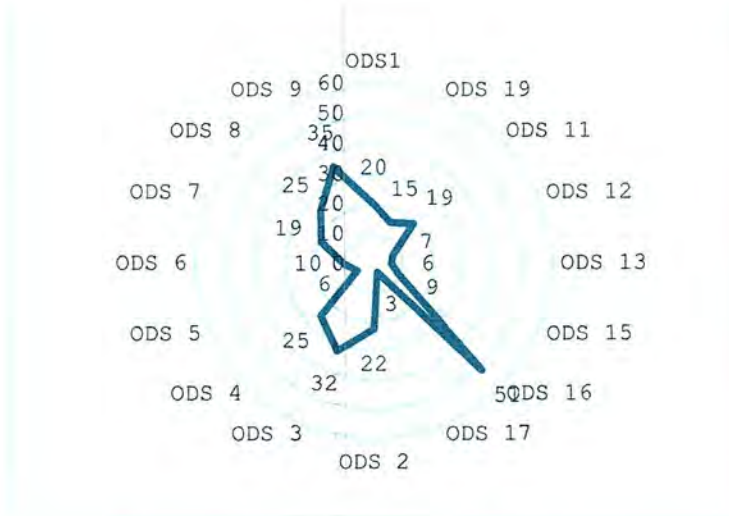


- Con base en la revisión de estos programas se encontraron 304 vinculaciones con los ODS, principalmente con el ODS 16, ya que cuenta con un total de 51 PP. El ODS 9 representan el segundo, con 35 PP, y tercer lugar, con 32 PP el ODS 3. Los ODS con menores vinculaciones son el ODS 7 con 1 PP y ODS 17 con 3 PP.

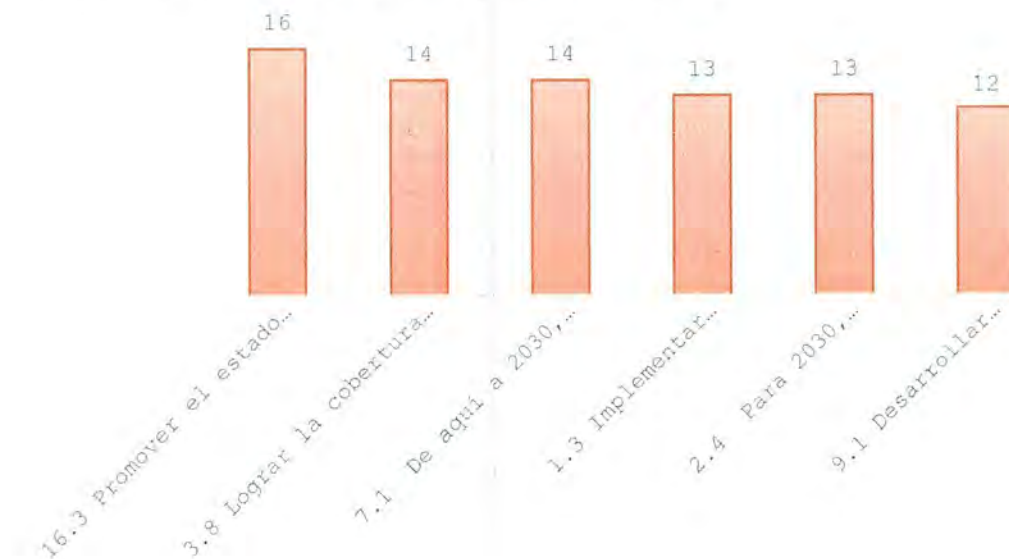
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Gráfica 1. Número de PP vinculados a cada ODS



- En cuanto a las metas de los ODS, se encontró que de los PP revisados, las metas con mayor número de vinculación corresponden a las que integran los siguientes Objetivos: ODS 16, ODS 3, ODS 7, ODS 1, ODS 2 y ODS 9.



3. Metas y números de vinculación citados en los PP

Metas	Núm. de vinculación
1.1 Erradicar la pobreza extrema en todas sus formas para todas las personas en el mundo.	1
1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en la pobreza.	1
1.3 Implementar sistemas y medidas de protección social adecuados para todos.	13
1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.	2
1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres tengan acceso a recursos económicos y servicios básicos.	3
1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.	2
1.5 Reducir la vulnerabilidad de los pobres a desastres y otros choques económicos, sociales y ambientales.	1
1.a Garantizar recursos suficientes para implementar políticas y programas para la erradicación de la pobreza.	2
10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.	6
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	1
10.3 Asegurar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades.	1
10.4 Adoptar políticas, en particular fiscales y salariales, para lograr una mayor igualdad.	2
10.7 Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura y responsable.	2
10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	1
11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados y seguros.	5



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos.	2
11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, y la capacidad de planificación y gestión participativa.	4
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	4
11.5 Reducir significativamente el número de muertes y el impacto económico de los desastres.	1
11.7 Proporcionar acceso universal a espacios verdes y públicos seguros, inclusivos y accesibles.	2
11.a Apoyar vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales.	1
11.b Aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan políticas de resiliencia.	1
12.1 Implementar el Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles.	1
12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.	3
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.	1
13.3 Mejorar la educación, la concienciación y la capacidad humana para mitigar el cambio climático.	1
13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas	1
14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos	2
15.1 Asegurar la conservación, restauración y uso sostenible de ecosistemas terrestres y de agua dulce.	5
15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques.	1
15.5 Adoptar medidas para reducir la degradación de los hábitats naturales.	1
15.7 Adoptar medidas urgentes para acabar con la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas.	1
15.b Movilizar financiación para la gestión sostenible de los bosques.	1
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.	5
16.10 Garantizar el acceso público a la información.	2
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación y la trata de personas.	4



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

16.3 Promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia.	16
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno.	2
16.6 Desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes.	6
16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas y participativas.	3
16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en instituciones de gobernanza global.	1
16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	1
16.9 Proporcionar acceso a una identidad legal para todos.	2
16.a Fortalecer las instituciones nacionales para prevenir la violencia.	3
16.b Promover y hacer cumplir leyes no discriminatorias.	1
17.19 Fortalecer la capacidad estadística en los países en desarrollo.	1
17.5 Adoptar e implementar regímenes de promoción de inversiones.	1
17.9 Fortalecer el apoyo internacional para la implementación efectiva.	1
2.1 Poner fin al hambre y garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes durante todo el año.	3
2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	1
2.2 Erradicar todas las formas de malnutrición, con especial atención a niños menores de cinco años, adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes.	1
2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños productores.	2
2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas	1
2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos.	1
2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción,	13



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra	
2.a Aumentar la inversión en infraestructura rural, investigación agrícola y tecnología para mejorar la productividad.	1
2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	2
3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos.	1
3.3 Poner fin a las epidemias de SIDA, tuberculosis, malaria y otras enfermedades transmisibles.	1
3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	1
3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles.	1
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	1
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluidos medicamentos esenciales y vacunas.	14
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	3
3.b Apoyar el desarrollo y acceso a medicamentos esenciales y vacunas asequibles.	3
3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger	1



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGUNDA Y JUSTICIA SOCIAL

la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos	
3.c Aumentar la financiación y el reclutamiento del personal sanitario.	1
3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo	1
4.1 Garantizar que todos los niños y jóvenes completen una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad.	4
4.2 Asegurar que todos los niños tengan acceso a un desarrollo infantil temprano de calidad y a la educación preescolar.	3
4.3 Garantizar el acceso igualitario a la formación técnica, profesional y superior de calidad.	5
4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar igualdad de acceso para personas vulnerables.	4
4.6 Asegurar que todos los jóvenes y adultos tengan competencias en lectura, escritura y aritmética.	1
4.7 Asegurar que todos los estudiantes adquieran conocimientos para promover el desarrollo sostenible.	1
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible	1
4.a Construir y mejorar instalaciones educativas adaptadas para niños, personas con discapacidad y mujeres.	2
4.b Expandir el número de becas para estudios en países en desarrollo.	1
4.c Aumentar el suministro de maestros calificados, especialmente en los países en desarrollo.	1
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas.	2
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.	2
5.4 Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.	1
5.b Mejorar el uso de la tecnología para empoderar a las mujeres.	1
6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	6



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, con especial atención a las mujeres y niñas.	1
6.4 Aumentar significativamente el uso eficiente de los recursos hídricos y asegurar la sostenibilidad de la extracción de agua dulce.	1
6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles.	1
6.6 Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos montañas, bosques, humedales, ríos, acuíferos y lagos.	2
7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	14
7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	2
7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias	1
7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	2
8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de acuerdo con las circunstancias nacionales.	1
8.2 Lograr niveles más altos de productividad económica mediante la diversificación, modernización tecnológica e innovación.	1
8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra	2
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen actividades productivas, la creación de empleo decente y el emprendimiento.	1
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	6



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

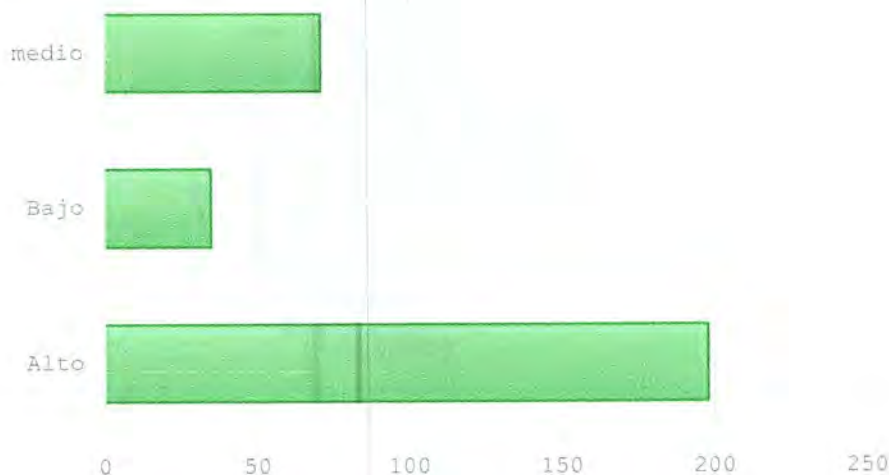
8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados	2
8.6 Reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no tienen empleo, educación ni formación.	1
8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro para todos los trabajadores.	1
8.9 Elaborar y aplicar políticas para promover el turismo sostenible.	2
8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio	4
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y resilientes.	12
9.4 Modernizar la infraestructura y las industrias para que sean sostenibles.	7
9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	1
9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar las capacidades tecnológicas de los sectores industriales.	2
9.b Apoyar el desarrollo de tecnología y la innovación en los países en desarrollo.	4
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	1
Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	2
Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	7
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	1
Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	1
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	4
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	4



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

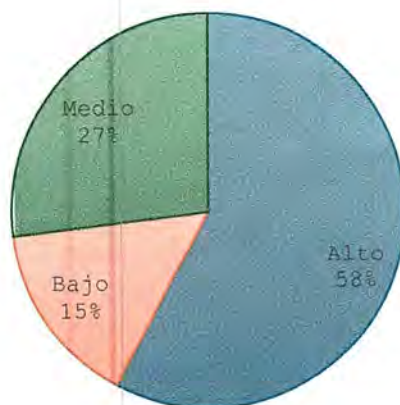
"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

- Respecto al grado de vinculación del programa presupuestario con el ODS y la meta identificada, se encontró que la mayoría de los PP tienen una contribución alta.



- Con base en las tres escalas de semaforización para valorar el nivel de áreas de oportunidad, la modificación de recursos y la urgencia en su implementación, se detectó lo siguiente:

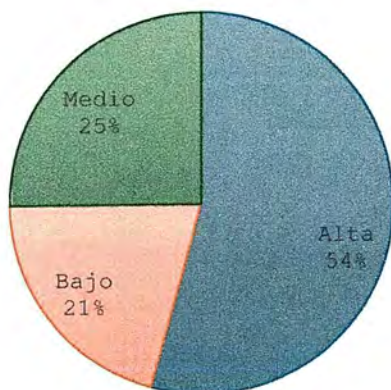
Grado de áreas de oportunidad



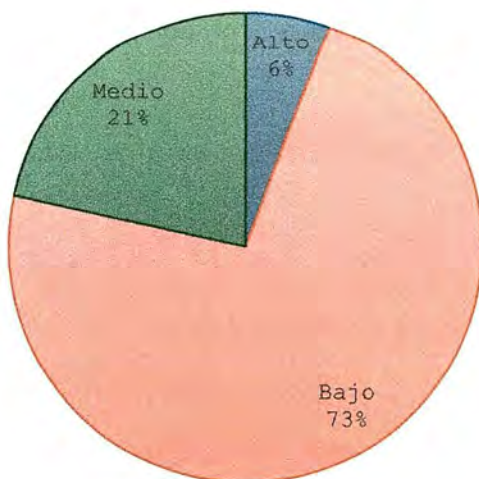
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Grado de urgencia



Grado de modificación





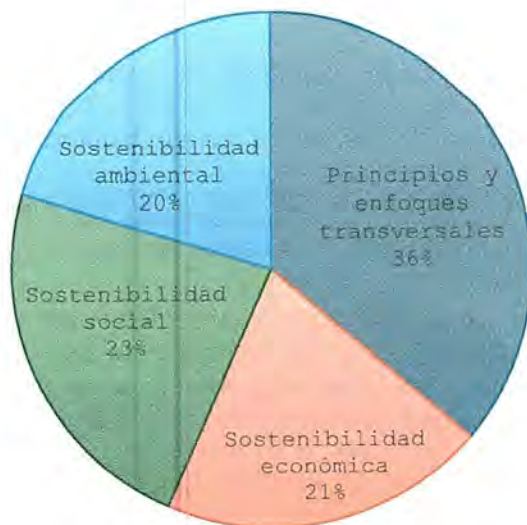
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

4. Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad

Este formato es una lista de verificación que tiene como objetivo orientar el proceso de análisis, discusión y dictaminación del PPEF para garantizar la inclusión de los principios transversales y específicos de la Agenda 2030. Para ello, se divide en cuatro secciones: 1) principios y enfoques transversales que representan los ámbitos y los elementos base de la Agenda 2030; 2) sostenibilidad económica, que son medidas económicamente rentables, tanto social como ambientalmente responsables; 3) sostenibilidad social, correspondiente a acciones de bienestar social conjugados con el crecimiento económico y respeto ambiental; y 4) sostenibilidad ambiental, que son acciones dirigidas a preservar el medioambiente.

Con base en el análisis del llenado de este formato por las comisiones ordinarias, se destacan el cumplimiento de los siguientes principios y enfoques transversales de la Agenda 2030:



5. Descripción de los criterios citados

Principios y enfoques transversales	297
Permite la atención prioritaria a grupos en condiciones de vulnerabilidad.	31
Busca la coherencia de las políticas públicas de ámbitos económico, social y ambiental.	28
Proyecta una visión a corto, largo y mediano plazo.	26
Reduce las brechas socioeconómicas.	26
Contiene un enfoque de género y derechos humanos.	26
Reconoce los derechos de todas las personas y su contribución positiva al desarrollo.	25
Garantiza las mismas oportunidades para todas las personas.	24
Brinda justicia y fortalece el Estado de derecho como requisito indispensable para el desarrollo.	23
Salvaguarda el equilibrio entre las dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y ambiental).	19
Incentiva proyectos para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, tales como economía campesina, programas de alimentos, etc.	16
Evita efectos negativos o no intencionados sobre ciertos grupos y dimensiones territoriales.	14
Impulsa un proceso incluyente y participativo entre diversos actores y sectores de la economía, al igual que la creación de alianzas entre múltiples partes.	14
Incentiva la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico.	13
Estructura sus objetivos como un conjunto interdependiente e indivisible.	12
Sostenibilidad ambiental	931
Promueve la conservación y el uso eficiente de la energía, agua y suelo.	791
Impulsa el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como la participación de comunidades en su gestión	17
Implementa capacidades y herramientas de prevención y gestión del riesgo en todos los sectores para la adaptación al cambio climático	14
Promueve la inversión en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático	11
Conserva la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos ante el cambio climático	9
Preserva, mantiene y protege el capital natural y ecosistemas	8

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

relacionados con el agua, incluidos, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	
Impulsa la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias y bajas en emisiones en el sector de ciencia y tecnología.	8
Mejora la calidad del agua y reduce su contaminación, por ejemplo, a través de la eliminación del vertimiento y emisión de productos químicos y materiales peligrosos	7
Aumenta la participación de fuentes de energía renovables en la matriz energética, así como la eficiencia y eficacia en la infraestructura de generación, transmisión y distribución eléctrica	7
Garantiza el derecho a la ciudad y apoya el desarrollo de ciudades, espacios públicos y asentamientos humanos bajos en carbono y resilientes	7
Previene la introducción de especies exóticas invasoras, la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna	6
Incentiva la gestión sostenible de todos los tipos de bosques por medio de eliminar la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación	6
Promueve la diversificación, investigación y desarrollo de cultivos genéticamente mejorados ante las condiciones climáticas extremas.	5
Proporciona acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejora la seguridad vial	5
Diseña mecanismos de prevención, atención, monitoreo, vigilancia y control de enfermedades y epidemias asociadas con el cambio climático.	5
Impulsa la transición hacia una economía circular, así como reduce la pérdida y desperdicio de alimentos	5
Promueve el aprovechamiento integral, reúso y gestión de residuos sólidos, así como la gestión de desechos médicos por pandemias sanitarias.	5
Incentiva la descarbonización de todos los sectores económicos, al igual que prácticas bajas en emisiones de carbono, contaminantes atmosféricos y resilientes al clima	5
Garantiza la generación, la investigación, el acceso y el abasto de energía asequible, fiable, ininterrumpida y suficiente para toda la población	4
Racionaliza y disminuye los subsidios e incentivos para la obtención y uso de combustibles fósiles	3
Reduce las muertes, lesiones y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos, accidentes viales y la contaminación del aire, el agua y el suelo	3
Reduce la degradación de los hábitats naturales y la pérdida de la	

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

diversidad biológica

Conserva y utiliza sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos

Logra el acceso universal y equitativo al agua potable asequible y de calidad y a los servicios de saneamiento e higiene en todo el país

Sostenibilidad económica

171

Protege los derechos laborales e impulsa la generación de empleos de calidad, verdes, incluyentes y con acceso a seguridad social.

20

Estimula la inclusión financiera para los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad.

16

Fomenta el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.

16

Impulsa y da acceso a mercados a sectores e industrias que tienen un potencial económico, social y ambiental marginados.

15

Potencia oportunidades para el encadenamiento productivo y desarrollo de sectores con ventajas competitivas.

13

Incentiva la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, así como la modernización tecnológica de la industria nacional.

12

Asegura el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos.

12

Promueve un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12

Asegura las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

11

Promueve paquetes de estímulos fiscales, derechos económicos y tecnológicos para proyectos y actividades sostenibles.

7

Genera medidas macroeconómicas, fiscales, industriales y de regulación financiera, principalmente a favor de los más vulnerables.

7

Contribuye a aumentar la productividad agrícola, acceso a mercados y los ingresos de los productores, principalmente en pequeña escala.

7

Impulsa la igualdad en la remuneración por trabajos semejantes para todas las personas, con particular atención a grupos históricamente discriminados.

7

Apalanca recursos procedentes de diversas fuentes para el diseño de medidas y/o programas enfocados a atender problemáticas económicas, sociales y ambientales.

7

Apoya financiera y técnicamente a pequeñas y medianas empresas y trabajadores del sector informal para su desarrollo empresarial y recuperación económica.

6

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Fortalece la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos. 3

Sostenibilidad social 183

Mitiga, reduce y elimina la violencia de género. 16

Contribuye a erradicar la pobreza, especialmente la extrema (personas con un ingreso inferior a 1.25 dólares por día). 16

Promueve medidas para reducir las brechas de acceso a la educación, la alfabetización, la cultura, la tecnología y el conocimiento. 15

Fomenta la resiliencia de los pobres y personas en situación de vulnerabilidad a crisis de carácter económico, social o ambiental. 13

Asegura el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, así como promueve la adopción de hábitos de consumo saludables. 10

Garantiza que todas las personas en el país tengan acceso a las mismas oportunidades, viviendas y servicios básicos. 10

Contribuye a eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza. 9

Garantiza el acceso a medicamentos, la disponibilidad de servicios de salud esenciales de calidad y la protección de los sistemas sanitarios. 9

Refuerza la capacidad de alerta temprana, prevención y gestión de riesgos para la salud nacional. 9

Diseña medidas para asegurar docentes calificados, al igual que la permanencia, la matriculación y las trayectorias académicas exitosas, tales como programa de becas. 9

Impulsa el liderazgo y la participación democrática plena de las mujeres en todos los ámbitos decisorios de la vida política, salud, económica y social del país. 9

Fortalece la prevención y el tratamiento de enfermedades físicas, mentales y no transmisibles, así como el abuso de sustancias adictivas y nocivas para la salud. 9

Garantiza el acceso universal a protección social y a los servicios de salud sexual y reproductiva. 8

Mejora la infraestructura y equipamiento de los espacios educativos en todos los niveles. 8

Disminuye considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, al igual que crea instituciones eficaces y transparentes. 7

Impulsa soluciones innovadoras y adecuadas para proporcionar una educación presencial y a distancia de calidad y con aprovechamiento de alta tecnología, baja tecnología o sin tecnología. 6

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Apoya las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles.	6
Erradica la corrupción en la procuración de justicia; así como fortalecer las capacidades de las instituciones de justicia y seguridad pública.	5
Reduce la mortalidad materna, neonatal e infantil.	5
Contribuye a erradicar enfermedades infecciosas como VIH/sida, tuberculosis y paludismo.	4

6. Criterios de Sostenibilidad por Comisión Ordinaria

Comisión	Principios y enfoques transversales	Sostenibilidad económica	Sostenibilidad social	Sostenibilidad ambiental
Asuntos Frontera Sur	10	12	8	7
Asuntos Migratorios	9	1	3	0
Bienestar	12	3	10	4
Cambio Climático	6	5	3	7
Ciencia y Tecnología	11	5	6	4
Comunicaciones y Transportes	7	3	3	2
Cultura y Cinematografía	11	5	5	0
Defensa Nacional	14	6	13	19
Deporte	6	0	0	0
Desarrollo y Conservación	4	3	3	4
Diversidad	10	3	6	0
Economía Social	14	15	12	24
Economía, Comercio y Competitividad	3	6	0	0
Educación	13	5	12	8
Energía	3	2	1	4
Federalismo	5	5	5	4



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Desarrollo Municipal				
Ganadería	11	9	1	10
Gobernación	4	1	3	1
Igualdad de Genero	4	1	8	1
Infraestructura	4	3	3	0
Justicia	5	3	4	0
Juventud	8	8	9	11
Marina	13	9	10	9
Pesca	10	4	2	5
Pueblos Indígenas	5	3	5	4
Recursos Hidráulicos	8	10	3	9
Relaciones Exteriores	8	3	5	1
Salud	11	2	9	0
Seguridad Social	6	4	6	0
Trabajo y Previsión Social	3	3	2	0
Transparencia y Anticorrupción	6	1	3	2
Turismo	9	6	1	4
Vivienda	11	1	4	5
Zonas Metropolitanas	4	1	2	2

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO RECIBIDAS EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Proposiciones turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Durante el primer periodo legislativo del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, esta comisión recibió un total de 51 proposiciones con punto de acuerdo.

Es importante señalar que, conforme al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda proposición recibida para ser considerada en el

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

análisis del PPEF 2025, se considera en revisión.

Tabla 5. Propositiones turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

(A=atendidas, E=extemporáneo y R=revisión)

No.	Proposición	Autor	Fecha de recepción	Estatus
1	La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se asignen mayores recursos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para lograr el cumplimiento de las metas nacionales de la Agenda 2030 y del Acuerdo en París.	Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión	24/10/2024	R
2	El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se asignen recursos suficientes para el mantenimiento de los tramos carreteros federales.	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua	24/10/2024	R
3	El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se fortalezcan los recursos destinados al Fondo de Desastres Naturales, para atender de manera efectiva los efectos devastadores de los fenómenos naturales, como la	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua	28/10/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

	sequía que actualmente afecta gravemente al Estado de Chihuahua y otras regiones del país.			
4	El Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se contemplen recursos suficientes para la reconstrucción del Estado de Guerrero, derivado de las afectaciones sufridas por los huracanes "Otis" y "John", respectivamente.	Honorable Congreso del Estado de Guerrero	29/10/2024	R
5	El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se contemplen la construcción de un Hospital de tercer nivel, tanto en la Ciudad de Chihuahua como en Ciudad de Juárez.	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua	07/11/2024	R
6	El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se contemple un subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG).	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua	07/11/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

7	El H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos 2025, se asignen los recursos necesarios para llevar a cabo todas las tareas de rehabilitación tanto de la carretera transpeninsular como de los caminos en Baja California Sur.	H. Congreso del Estado de Baja California Sur	21/11/2024	R
8	El H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el propósito de que en el Presupuesto de Egresos 2025, se asignen los recursos necesarios para llevar a cabo todas las tareas de rehabilitación tanto de la carretera transpeninsular como de los caminos en Baja California Sur, así como el inicio de la obra de ampliación a cuatro carriles de la carretera federal, número uno licenciado Benito Juárez García en el tramo La Paz- Guerrero Negro Baja California Sur.	H. Congreso del Estado de Baja California Sur	21/11/2024	R
9	La H. Cámara de Senadores exhorta a la gobernadora del estado de Tlaxcala a gestionar el otorgamiento de mayores recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, a fin de beneficiar al pueblo de Tlaxcala y el desarrollo del estado.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03 de diciembre 2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

10	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que considere la asignación de mayores recursos a los ramos administrativos de medio ambiente y recursos naturales, y de agricultura y desarrollo rural, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
11	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, dentro del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2025, se incrementen los recursos en materia de educación básica y superior, con la finalidad de abatir el rezago y la brecha en materia educativa que permea en nuestro país.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
12	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados a considerar, en la revisión de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio Fiscal 2025, la asignación de recursos suficientes al Instituto Nacional de Cancerología, con la finalidad de que cumpla su misión de atención, enseñanza a investigación oncológica de excelencia en México.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

13	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se considere etiquetar recursos suficientes para que los municipios de San Quintín y San Felipe, Baja California, de reciente creación, puedan garantizar a sus habitantes la prestación de Servicios Públicos e implementar las acciones previstas en sus respectivos planes municipales del Desarrollo Urbano.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
14	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, no lleve a cabo la reducción de los recursos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
15	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se asignen los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 para llevar a cabo el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, y a la Cámara de Diputados para que aprueben los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 con el mismo fin.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
16	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación considere y asigne los recursos necesarios para el restablecimiento del Programa Migrante 3X1.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

17	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación incluya los recursos públicos necesarios para el mantenimiento de presas y sistemas hídricos.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
18	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considere mayores asignaciones de recursos en los ramos administrativos de agricultura y desarrollo rural y de salud, a fin de garantizar el crecimiento sostenible y la mejora en la calidad de vida de la población.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
19	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considere la creación de un Fondo Especial a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que otorgue apoyo económico a las familias de personas migrantes fallecidas en el extranjero para su repatriación.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
20	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, de manera urgente, destinen en este ejercicio fiscal 2024 recursos humanos, materiales y presupuestales para reparar y dar mantenimiento a las carreteras federales que cruzan el estado de Querétaro, especialmente a la carretera federal 120, San Juan del Río-Xilitla; así como para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 se contemplen recursos presupuestales para un programa de mantenimiento y rehabilitación integral de las	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

	carreteras federales en el estado de Querétaro.			
21	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que, durante la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, asigne en el Programa de Prevención y Control de Enfermedades del Ramo 12 Salud, recursos suficientes para la atención de las personas que tienen la enfermedad de lupus.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
22	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el contexto de la discusión y análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 destine recursos suficientes que permitan garantizar la producción y distribución de libros gratuitos en formatos accesibles para personas con discapacidad.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
23	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, dentro de sus atribuciones, se integre el proyecto de reencarpetamiento y reconstrucción de carretera en los municipios de Valparaíso, Zacatecas; Huejuquilla el Alto, Jalisco; y Mezquital, Durango en el Próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

24	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el marco del estudio y análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025, se fortalezca el gasto público de inversión y financiamiento destinado para los fondos de programas de becas de la UNAM.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
25	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar un aumento de recursos federales para el Estado de Colima en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
26	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 los recursos suficientes para fortalecer la labor operativa del Instituto Federal de la Defensoría Pública.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
27	La H. Cámara de Senadores exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Y de Bienestar; y de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con el gobierno del estado de Guerrero, elaboren e implementen un plan integral de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura afectada en Acapulco; y a la Cámara de Diputados a priorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios para asegurar no sólo la rehabilitación temporal sino la reconstrucción estructural de los	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

	tramos carreteros y puentes que resultaron afectados.			
28	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos 2025 se destine una partida presupuestal para el mantenimiento de las carreteras federales del estado de Chihuahua, así como a la titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se implemente un Proyecto de Rehabilitación Integral de la red carretera federal correspondiente a Chihuahua y sean incorporados en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2024-2030 los proyectos de inversión para la rehabilitación y modernización de carreteras federales de la región norte del país.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
29	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asignen recursos para la concientización de la importancia del espacio público.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
30	La H. Cámara de Senadores se solicita a la Cámara de Diputados que, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, asigne recursos al sector salud.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

31	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a Caminos y Puentes Federales y a la Guardia Nacional para que lleven a cabo diversas acciones que mejoren la seguridad e infraestructura de la autopista México-Querétaro, y para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 los recursos suficientes para iniciar la construcción del tren México-Querétaro.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
32	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar el aumento de recursos federales para el Estado de México en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, derivado de la situación de desastres casada por las lluvias e inundaciones en sus municipios, con especial énfasis en el Municipio de Chalco y Naucalpan.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
33	La H. Cámara de Senadores exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a intervenir e implementar un proyecto de rehabilitación integral de las carreteras de Guerrero; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2025, se asignen recursos necesarios a fin de llevar a cabo todas las tareas de rehabilitación de caminos, carreteras federales y locales en el estado de Guerrero.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

34	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar la asignación de mayores recursos al Edo. De Campeche en el Presupuesto de Egresos del próximo Ejercicio Fiscal para atender las grandes necesidades de las y los campechanos, como la conclusión de los proyectos estratégicos de rehabilitación de infraestructura carretera y el fortalecimiento de las tareas de la seguridad pública.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
35	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el marco del análisis, discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se tomen en consideración partidas presupuestales a través de las dependencias del ramo económico y presupuestario correspondiente de los recursos públicos económicos y materiales para los apoyos para el desarrollo forestal sustentable; programa de apoyos a la comercialización; programas de apoyos para mejorar sanidades; programa de apoyos a pequeños productores; programa de fomento a la agricultura; programa de productividad y competitividad agroalimentaria; aseguramiento agropecuario; concurrencia en entidades federativas; programa de fomento ganadero; y fomento a productividad acuícola.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
36	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso	LXVI Legislatura H. Cámara	03/12/2024	R



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

	de la Unión para que, en el marco del análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se tomen en consideración las partidas presupuestales a través de las dependencias del ramo económico y presupuestario, a hacer un reparto proporcional y equitativo entre entidades federativas para garantizar la capacidad operativa de las autoridades de salud.	de Senadores		
37	La H. Cámara de Senadores exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados para que incorporen en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2025 los recursos suficientes en los fondos a los que hace referencia el artículo 21 constitucional.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
38	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados a asignar y etiquetar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, recursos suficientes para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica forestal; asimismo, exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión Nacional Forestal a diseñar, planificar y ejecutar, en conjunto con las autoridades ambientales del estado de Tlaxcala, un programa permanente en materia de sanidad forestal y reforestación, a fin de que se atiendan y prevengan las afectaciones de los brotes de insectos descortezadores en el Parque Nacional la Malinche.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

39	La H. Cámara de Senadores exhorta a las y los diputados de la LXVI Legislatura, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Bienestar a asignar el presupuesto necesario para garantizar el derecho constitucional a adultos mayores que viven en el extranjero, para recibir la misma ayuda económica que reciben los adultos mayores en territorio nacional.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
40	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados para que el Presupuesto de Egresos 2025 le asigne mayores recursos a Jalisco, con atención a su capacidad de recaudación y aportación al PIB nacional.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
41	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2025, asignen mayores recursos para el estado de Nuevo León con relación al 2024, en atención a su significativa aportación al PIB nacional y a las necesidades crecientes de su población.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	03/12/2024	R
42	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados, al Secretario de Salud Federal y a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para garantizar la suficiencia presupuestal de los Institutos Nacionales de Salud.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R
43	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2025 haga una ampliación de 300 millones de pesos para	LXVI Legislatura H. Cámara	05/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

	Zacatecas en el Programa (U006) subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511) establecido en el Anexo 28 del Proyecto de Decreto.	de Senadores		
44	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados a reconsiderar los recortes en áreas estratégicas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y garantizar un presupuesto que priorice la salud, educación, infraestructura y seguridad; y promover un presupuesto que promueva un esquema de inversión con enfoque territorial y social, dirigido a los sectores más vulnerables, para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R
45	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 se asigne un presupuesto para el Ramo 16, al menos, igual en términos reales al aprobado para el año 2024.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R
46	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, lleven a cabo las acciones necesarias para autorizar el proyecto del Sistema de Regeneración de Agua "El Batán" y la construcción de dos subestaciones eléctricas en el estado de Querétaro y para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

	2025, los recursos suficientes para iniciar su construcción.			
47	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 haga una ampliación de 600 millones de pesos al "Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos".	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R
48	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 establezca en el Ramo 23 cuatro Fondos para el Desarrollo Regional, con un presupuesto de 500 millones de pesos para cada uno.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	05/12/2024	R
49	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados, para que adicione una fracción VI al artículo 22 del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	06/12/2024	R
50	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de sus atribuciones legales y en el proceso de análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, considere una asignación más justa y suficiente de recursos al Estado de Nayarit, toda vez que en el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo Federal tiene importantes recortes en los Ramos 23, 28 y 33, así como en los Convenios de Descentralización y Reasignación, principalmente en el rubro de salud, y los recursos identificados en los programas de subsidios y de proyectos de inversión, lo cual compromete el	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	06/12/2024	R

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

	crecimiento y desarrollo del pueblo nayarita.			
51	La H. Cámara de Senadores exhorta a la Cámara de Diputados para que en el PEF 2025 incremente a 500 millones de pesos el presupuesto asignado a cada uno de los programas del Ramo 05 Gobernación: (015) Promover la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres; (U012) Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos; y (S155) Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.	LXVI Legislatura H. Cámara de Senadores	06/12/2024	R

D. VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

El PEF 2025 se erige como una pieza fundamental en la maquinaria del Estado y, por lo tanto, del quehacer público, pues permite identificar los recursos que se destinarán a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Gobierno de México. Implica las directrices de gasto público con la finalidad de satisfacer las necesidades esenciales de la población, a través, principalmente, de la prestación de servicios públicos.

A fin de dar congruencia a todas las acciones gubernamentales, el PEF 2025 está alineado a los 8 ejes que orientan las acciones y políticas de las dependencias y entidades de la APF, con la intención de generar valor público en beneficio de la ciudadanía en tanto se publica el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Adicionalmente, se presenta el Gasto en Infraestructura, que considera las prioridades de inversión.

Al analizar tanto la Exposición de Motivos como los rubros detallados en el PPEF 2025, es posible observar que las políticas públicas que serían financiadas con el PEF 2025



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

guardan plena congruencia con los objetivos sexenales del Ejecutivo Federal.

Para 2025 se propone un Gasto Neto Total de 9 billones 302 mil 15.8 mdp, lo que implica un incremento de 235 mil 970 mdp, en congruencia con el monto aprobado en la LIF, salvaguardando así el principio de equilibrio presupuestario.

Asimismo, se observa que, como parte del Paquete Económico, el PPEF 2025 cumple con los elementos establecidos en el artículo 16 de la LFPRH.

Al interior, el documento propone la asignación de recursos para proyectos y programas capaces de detonar el crecimiento económico, así como reducir la pobreza y la desigualdad entre regiones del territorio nacional, bajo estrictos criterios de austeridad, combate a la corrupción, eficacia y transparencia.

El proyecto busca fortalecer los programas prioritarios sociales, que han generado resultados satisfactorios como parte del combate a la pobreza y la marginación, así como aquellos que se incorporan para fortalecer la política de desarrollo social.

Se destaca que el proyecto plantea dar continuidad a la austeridad republicana en el ejercicio del gasto que contribuya a contar con finanzas públicas sanas, a fin de promover el desarrollo y garantizar el bienestar social.

Política y Gobierno

Para el grupo de funciones de Gobierno se proponen 505 mil 486.2 mdp, lo que significa 4.6% del total del gasto programable. Los recursos estimados se asignan, principalmente, en las funciones de seguridad nacional (43.9%); asuntos financieros y hacendarios (19.3%); asuntos de orden público y de seguridad interior (16.9%), y justicia (10.5%), que conjuntamente concentran 90.6% del total; el restante 9.4% se orientan a la ejecución de la coordinación de la política de gobierno, relaciones exteriores y otros



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

servicios generales. Los recursos asignados a estas funciones permiten profundizar y fortalecer las políticas públicas y acciones que reduzcan la incidencia de los efectos de la violencia y el crimen organizado y modernizar los cuerpos policíacos.

Política Social

Las funciones de Desarrollo Social representan el 69.7% del total del gasto programable, se estiman recursos por 4 billones 548 mil 984.6 mdp..

Estas asignaciones permitirán continuar avanzando en la provisión de servicios a la población en materia de protección social (48.9%); educación (22.7%); salud (19.4%); y vivienda y servicios a la comunidad (8.2%); para protección ambiental, recreación y otros asuntos sociales está presupuestado el 0.8% restante. Con estos recursos se dará continuidad de manera particular a la política social.

Economía

El gasto que se propone en 2025 para Desarrollo Económico suma 1 billón 487,252.7 mdp, lo que representa 22.8% del gasto programable e incluye las previsiones para las funciones combustibles y energía (73.6%); transporte (13.7%); agropecuaria, silvicultura, pesca y caza (4.7%); ciencia, tecnología e innovación (3.9%); asuntos económicos, comerciales y laborales en general (2.1%); y en otras funciones el 2% restante.

Gasto Federalizado

Se contempla una asignación de 2 billones 633 mil 281.4 mdp para el Gasto Federalizado, lo que representa un incremento en 3% en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

La cifra proyectada para el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" muestra un incremento nominal de 77 mil 421.8 mdp, para alcanzar un monto de 1 billón 340 mil 210.9 mdp, esto es, un aumento real del 1.8 % con relación a lo aprobado en 2024

Por su parte las Aportaciones Federales estimadas para 2025 ascienden a 1 billón 061 mil 619.3 mdp, incluyendo los recursos del Ramo 25.

En la disminución de las Aportaciones Federales, en términos nominales el componente que exhibe menores recursos es el FASSA con una reducción de 54 mil 369.0 mdp, cifra menor en 42.5 % en términos reales contra lo aprobado un año antes. Es de destacar que gran parte de estos fondos disminuidos serán destinados para el programa IMSS-Bienestar para las Entidades Federativas que han suscrito convenios con la Federación.

En contraste, para los fondos que a continuación se señalan, en el PPEF 2025 se prevén incrementos en términos reales. De esta forma, para el FAETA, se tiene un incremento estimado de 5.7 %, en tanto que el FAIS, FORTAMUN y FAM se prevé presenten un incremento real de 2.8 %, cada uno.

Se estima que el Gasto Federalizado para el 2025 represente el 28.3 % del Gasto Neto Total.

PRINCIPALES SECTORES

Salud

Se establece la priorización de la atención a la salud para toda la población y particularmente para las personas que no cuentan con seguridad social a través de la consolidación del IMSS-BIENESTAR. Con el objetivo de seguir fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud, en beneficio de las personas usuarias del servicio, se continuarán

impulsando diversos programas con una asignación en el PPEF 2025 de aproximadamente 143 mil mdp.

Infraestructura

Para 2025 se propone impulsar la infraestructura ferroviaria, así como avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura carretera. Se busca consolidar una red de carreteras modernas con énfasis en la calidad y mayor seguridad, que sean motor de movilidad, dinamismo económico y de conectividad entre las diferentes regiones del país, el transporte de pasajeros y de carga entre ciudades y recorridos de largo itinerario.

Educación

Para el Ramo 11 Educación Pública se estima un presupuesto de 450 mil 887.9 mdp para 2025. Dentro de la Estructura Programática del PPEF 2025, el Ramo 11 destaca lo siguiente:

- Los Programas Presupuestarios con incrementos destacables son: U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y E016 Producción y distribución de libros y materiales culturales. Además, se agrega un nuevo PP: S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina, con un monto de 78 mil 840.6 mdp, con el que se beneficiarán a 24.4 millones de estudiantes de educación básica en el país, se inicia con la entrega de becas a nivel secundaria alcanzando una cobertura de 5.6 millones de estudiantes.
- En lo que se refiere a UR se observan las siguientes con incrementos considerables: La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. Además, se

agregan las siguientes UR: Educal, S.A. de C. V. y Universidad de las Lenguas Indígenas de México.

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El Proyecto contempla ampliaciones para el Ramo de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por 25 mil 167.8 mdp y con ello fortalecer el tema de vivienda, se busca impulsar la construcción de viviendas accesibles, así como fondos para desarrollar vivienda social para los no derechohabientes. Además de implementar un programa masivo de escrituración de vivienda con las entidades federativas.

Bienestar

Para el Ramo 20 Bienestar, en el PPEF 2025 se considera un presupuesto de 579 mil 883.8 mdp que en términos nominales es superior a lo aprobado para 2024.

Dentro de la Estructura Programática del PPEF 2025, el Ramo 20 presenta lo siguiente:

Los Programas Presupuestarios con incrementos destacables son: el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. Además, se agregan dos programas: Pensión Mujeres Bienestar y Salud Casa por Casa.

En lo que se refiere a Unidades Responsables se observa un incremento considerable a la Unidad de Vinculación Interinstitucional. Asimismo, se incorpora una nueva UR: Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

Se destaca la incorporación de Programa Pensión Mujeres Bienestar con asignación de 15 mil mdp.

Petróleos Mexicanos

El gasto total del Ramo Petróleos Mexicanos Consolidado para el PPEF 2025 asciende a 464 mil 255.2 mdp, lo que representa un decremento de más 17 mil mdp con respecto al PEF 2024.

Se observan importantes reducciones en el programa de "Comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos", con una reducción de poco más de 1 mil 304 mdp; así como en el programa "Compra de acciones o inversiones diversas para PEMEX" con una reducción de 1 mil 252 mdp. Por otra parte, el programa de "Conservación de infraestructura marítimo-portuaria" presentó un incremento de más de 926 mdp.

Defensa Nacional y Seguridad Pública

El Gasto Total proyectado en el PPEF 2025 para la Defensa Nacional es de 151 mil 995.0 mdp.

El presupuesto previsto en el PPEF 2025 de los programas que inciden en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia suman 317 mil 956.1 mdp. La SSPC tiene un monto proyectado para 2025 de 70 mil 422.2 mdp.

E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

De conformidad con artículo 74, fracción IV de la CPEUM, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de discutir, modificar y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, actividad que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes. En este orden de ideas y con la finalidad de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar modificaciones al Decreto de PEF 2025 conforme a lo siguiente:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Propuesta de modificaciones al Texto normativo y Transitorios

Con la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2024, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública identificó la eliminación de duplicidades dentro de la estructura orgánica de la APF, por lo que se modifica en el texto del Decreto lo siguiente:

La SFP cambia de denominación a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, atendiendo la tarea de prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

El INMUJERES, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión se transforma en secretaría de estado, denominándose Secretaría de las Mujeres, con el objeto de elevar el rango institucional, estructural y operativo, permitiendo abordar de forma efectiva los actos de violencia y desigualdades que enfrentan las mujeres en México.

El CONAHCYT pasa a ser la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, garantizando el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, el progreso humanístico y la innovación tecnológica.

Se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, como ente público encargado de otorgar herramientas tecnológicas que permitan beneficios a la ciudadanía al momento de ejercer sus derechos de forma rápida y sencilla.

Por lo anterior, es que se realiza las adecuaciones correspondientes al Decreto del PEF 2025.

Tomando en consideración las reformas hechas a la CPEUM y al marco jurídico nacional en función de la entrada de la nueva administración del Ejecutivo Federal, esta Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable adicionar un transitorio al PPEF 2025, con el objeto de facultar a la SHCP a fin de que, de considerarlo procedente, autorice adecuaciones presupuestarias que permitan dotar de suficiencia de recursos adicionales a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la APF.

Por otro lado, esta Comisión considera conveniente realizar redirectiones presupuestarias, mismas que fortalecerán el desarrollo de las actividades esenciales y que se encuentran alineadas con la política pública determinada por el Congreso General y con las proyecciones previstas en la LIF para el ejercicio fiscal de 2025, las que se explican a continuación:

Reducciones a Ramos Autónomos

Los Poderes de la Unión así como los OCA tienen como facultad constitucional la autonomía presupuestaria en la determinación y aplicación de su presupuesto, así como de garantizar el cumplimiento de sus funciones, no obstante, de igual manera que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, austeridad y disciplina presupuestaria, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, establecidos en la normatividad aplicable vigente, por tal motivo, esta Comisión considera reducciones al presupuesto proyectado para algunos Ramos Autónomos.

Poder Legislativo

Se propone que el gasto total para el ejercicio fiscal 2025 del Poder Legislativo, se reduzca en 540.5 millones pesos, se destaca que estas modificaciones corresponden a mantener el nivel real de gasto en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Al interior, en lo referente a sus Unidades Responsables, los presupuestos se reducirán 2.4% que representan 123.9 millones de pesos a la Cámara de Senadores; y 13% a la Auditoría Superior de la Federación, lo que implica una reducción para dicho órgano fiscalizador de 416.6 millones de pesos respecto de lo proyectado.

Poder Judicial

Con la renovación estructural del poder judicial se deben tener en cuenta los ahorros significativos que se desprenden de la reforma al Poder Judicial, ejemplo de ello es: la reducción del número de ministras y ministros; la eliminación de dos salas; la cancelación de pensiones vitalicias (haber de retiros para actuales ministras y ministros).

Para robustecer lo anterior, en concordancia con el artículo 65, fracción II, segundo párrafo, de la LFPRH, así como de lo establecido en el Capítulo II. De la determinación de las remuneraciones, de la LFRSP, ahora las remuneraciones se ajustarán al tope máximo establecido para el Presidente de la República, sin excepción.

Es de destacarse que, los recursos contenidos en los Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, deberán integrarse al Fondo de Pensiones para el Bienestar una vez concluidos los juicios pendientes. No obstante, se respetan los derechos y prestaciones de los trabajadores.

Derivado de lo anterior, la propuesta es reducir el presupuesto de dos de sus tres Unidades Responsables en un 16.3% sobre lo previsto para 2025, traducido en 14 mil 042.2 millones de pesos, así su presupuesto ascendería a 70 mil 983.6 millones de pesos. Dichas reducciones implicarían una disminución de 714.4 millones de pesos para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 13 mil 117.2 millones de pesos para el Consejo de la Judicatura Federal y 210.6 millones de pesos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral

El INE propone un monto total de 40 mil 476.1 millones de pesos para 2025, no obstante, se plantea una reducción de 13 mil 476 millones de pesos para observar con ello un presupuesto de 27 mil millones de pesos. Dentro de su estructura programática, el INE planea ampliaciones en la "Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía" que proyecta un aumento de 4 mil 759.1 millones de pesos, lo que representa 82% más en términos reales respecto de lo aprobado en 2024 y al programa "Organización electoral nacional" que presenta una ampliación de 4 mil 298.2 millones de pesos lo que implica un aumento de 139.4% en términos reales.

En línea con lo anterior, se debe mencionar que el presupuesto proyectado por el Instituto supera en poco más de 18% el presupuesto aprobado en 2024, no obstante que el proceso electoral de 2024 fue reconocido como el más grande que ha tenido México, debido a la cantidad total de cargos de elección que fue de 20,708.

No pasa desapercibido que durante el 2025 se llevará a cabo una elección extraordinaria para renovar a todos los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial, sin embargo, la presupuestación de este proceso se basó en estimaciones y no en cifras reales, debido a que no existe en México un precedente como este. En este tenor, la elección extraordinaria que se llevará a cabo en 2025, representa únicamente el 7% de candidaturas a elección en comparación con la que se realizó en 2024.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13, de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, se considera viable reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular.

COFECE, IFT, INAI

Derivado de la reciente reforma constitucional y con el principio mandatado de evitar la creación de entes públicos bajo las figuras de descentralización y desconcentración, de manera innecesaria, se evita la duplicidad de funciones, por lo que la administración pública centralizada puede asumir dichas atribuciones. Esta Comisión coincide en que es prioritario seguir generando ahorros que fortalezcan las políticas sociales dirigidas al bienestar de la población bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Por lo que, con la reincorporación a la esfera de la Administración Pública Federal de las funciones efectuadas por los OCA, se evita la duplicidad de funciones y se permiten ahorros presupuestarios, destacando que esto no afecta las funciones que cada uno de ellos desempeña, al respecto se plantean modificaciones.

Para la COFECE se propone una disminución de 488 millones de pesos, para quedar en un presupuesto de 199.9 millones de pesos; para el IFT una reducción de 1 mil 180 millones de pesos y al INAI una reducción de 494 millones de pesos.

Reducciones Ramos Administrativos

Dentro de los Ramos Administrativos se proyecta realizar ajustes a las asignaciones propuestas por el Ejecutivo, a fin de dar viabilidad a la creación y/o transformación de las nuevas secretarías, así como a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Para ello, se prevé una reducción al Ramo 02 Oficina de la Presidencia por 44.1 millones de pesos, específicamente en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional; al Ramo 04 Gobernación por 1 mil 126.9 millones de pesos, en la asignación propuesta para la CONAVIM; al Ramo 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 4 mil 007.9

millones de pesos de las Unidades Administrativas: Financiera para el Bienestar 1 mil 106.3 millones de pesos, Servicio Postal Mexicano 2 mil 687.8 millones de pesos, Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 143.8 millones de pesos, y 69.9 millones de pesos a la Agencia Espacial Mexicana; al Ramo 10 Economía una reducción en la Comisión de Mejora Regulatoria por 64.4 millones de pesos. Por último, una reducción al Instituto Nacional de las Mujeres (antes Secretaría de las Mujeres) por 966.6 millones de pesos.

Además, se prevé efectuar adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento en los objetivos a cargo de los programas de las dependencias. Razón por la cual, el Ramo 11 Educación Pública, se realiza un ajuste compensatorio del programa presupuestario U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales, específicamente de la Subfunción 2.5.2 Educación Media Superior, por un monto de 2 mil 316 mdp.

Reducciones Ramos Generales

Se plantea una reducción al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" de 5 mil 675 millones de pesos.

Ampliaciones

Educación Superior

Se promueven ampliaciones presupuestales en el Ramo 11 Educación Pública, a fin de incrementar el presupuesto de instituciones de educación superior, con el objetivo de fortalecer este nivel educativo que es la base del crecimiento económico del país, es promotor del crecimiento de la productividad laboral y generadora de capital humano preparado. Al respecto, esta Comisión considera importante mejorar la coordinación y



colaboración de las autoridades federales y estatales de los Institutos de Educación Superior, para lograr una mejora en la ampliación de cobertura y la oferta de la educación superior. En este sentido, se proponen adecuaciones en los presupuestos de las Universidades mismo que asciende a un monto total de 14 mil 984 millones de pesos.

Derivado de lo anterior, se resalta la propuesta de fortalecer a la Universidad Pedagógica Nacional con una ampliación por 125.7 millones de pesos, la Universidad Autónoma Metropolitana con 1 mil 668.8 millones de pesos, la Universidad Nacional Autónoma de México con 7 mil 124.7 millones de pesos, el Instituto Politécnico Nacional con 2 mil 938.3 millones de pesos, el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional con 365.5 millones de pesos, el Colegio de México, A.C. con 73.4 millones de pesos, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial con 53.6 millones de pesos, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con 151.5 millones de pesos, la Universidad Abierta y a Distancia de México con 41.9 millones de pesos, el Tecnológico Nacional de México con 2 mil 440.6 millones de pesos.

Asimismo, destaca la pertinencia para fortalecer los presupuestos de las universidades públicas estatales, a fin de asignar un monto de 2 mil 316 mdp a la Unidad Responsable 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

En materia de infraestructura de Caminos Rurales, se ampliarán recursos al Ramo 9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por 10 mil 720.4 millones de pesos, con el objetivo de que se brinde atención a la construcción, modernización, conservación, reconstrucción y la realización de estudios técnicos para dar continuidad al programa mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras, por lo que para estos caminos se ampliarán los recursos para el sector en 3 mil millones de pesos, así como 7 mil 720.4 millones de pesos para el programa provisiones para el desarrollo, modernización, y rehabilitación de infraestructura de comunicaciones y transportes.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Cultura

La Secretaría de Cultura, es la institución encargada del impulso, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la garantía de los derechos culturales de la población mexicana. Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable un incremento al Ramo 48 Cultura de 3 mil millones de pesos, con el objetivo de que la Secretaría de Cultura pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la CPEUM; al ser la institución encargada del impulso, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la garantía de los derechos culturales de los mexicanos.

Campo

La SADER en correspondencia con las Directrices Nacionales 2025, orienta sus esfuerzos para vincularse a las líneas de acción contenidas en las Directrices 2 "Bienestar y Alimentación" y 7 "Economía, Transporte y Vivienda". Estas directrices comprenden acciones que facilitan el acceso al derecho de la población a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y un desarrollo económico equitativo e incluyente para todas las esferas sociales. Asimismo, estas directrices están orientadas a los programas y líneas de acción que contribuyan a: el fortalecimiento de la soberanía alimentaria; el acompañamiento a campesinos; el fomento de la agricultura campesina y de la producción agroalimentaria para el autoconsumo y los mercados locales en los centros urbanos de esos territorios; y el aumento sostenible de la producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del país.

Al respecto, se propone una ampliación al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural por 898.5 millones de pesos, de los cuales 500 millones de pesos son para el programa Producción para el Bienestar, 249 millones de pesos para la Universidad Autónoma de Chapingo, 139 millones de pesos para el Colegio de Posgraduados, y 10.5 millones de pesos para el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'."

DEFENSA

La Secretaría de Defensa tiene la misión de organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la Integridad, la Independencia y la Soberanía de la Nación, garantizar la seguridad interior y coadyuvar con el desarrollo nacional. De conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, además de las ya descritas, sus misiones generales son: auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales, que tiendan al progreso del país; en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, de sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Es por ello, que se propone una ampliación de 6 mil 292.8 millones de pesos al Ramo 07 Defensa Nacional, 6 mil millones de pesos al programa de la SEDENA en Apoyo a la Seguridad Pública, y 292.8 millones de pesos a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

Mujeres

Se considera una reasignación presupuestal para el nuevo Ramo 54 Mujeres por 2 mil 093.5 millones de pesos, 966.6 millones de pesos para la creación de la Secretaría de las Mujeres (antes INMUJERES) y 1 mil 126.9 millones de pesos para la resectorización de la CONAVIM.

Servicios digitales

Se proyectan reasignar 3 mil 010.1 millones de pesos para el nuevo Ramo 55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, para la resectorización de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional 44.1 millones de pesos, al Servicio Postal Mexicano por 2 mil 687.8 millones de pesos, al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones por 143.8 millones de pesos, 69.9 millones de pesos para la Agencia Espacial Mexicana, y a la Comisión de Mejora Regulatoria por 64.4 millones de pesos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Financiera para el Bienestar

Se prevé reasignar 1 mil 106.3 millones de pesos para la resectorización de la Financiera para el Bienestar al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

FE DE ERRATAS

La Dirección General de Administración de la COFECE hizo llegar a esta Comisión el oficio número COFECE-DGA/2024/00159, para informar una fe de erratas al ANEXO 23.10.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, en la columna denominada "Tipo de persona" cuarta fila "Director General" columna "Prestaciones en efectivo y en especie y Percepción Ordinaria Total".

Dice: "Prestaciones en efectivo y en especie" Máximo 188,349. "Percepción Ordinaria Total" Máximo 376,697.

Debe decir: "Prestaciones en efectivo y en especie" Máximo 48,762. "Percepción Ordinaria Total" Máximo 237,111.

F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; sometemos a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Decreto por el que se expide el:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente decreto.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, primero y quinto párrafos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j, o, p, q, r, s, t, u, v, y w de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.

Las Dependencias y Entidades deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de presupuesto basado en resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; planeación, programación, presupuestación, ejercicio de los recursos públicos federales, y contabilidad gubernamental, conforme a lo que determine la Secretaría.

CAPÍTULO II **De las erogaciones**

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$9,302,015,800,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,170,566,461,790.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente decreto y los tomos II a IX,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este decreto y en los tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se

señalan en el Anexo 13 de este decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este decreto y deben ser entregadas a las Entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la

Secretaría continuará distribuyendo a las Entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

- a) Para determinar la variable PIBpc_i, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad *i*, en caso de no estar disponible esa información, se debe tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deben corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y
- b) Con respecto a la variable *n_i*, definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad *i*, se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las Entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las Entidades federativas, los cuales deben destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables. Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las Entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se asignará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual la Secretaría de Educación Pública, por lo que se refiere al componente relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, podrá asignarlo prioritariamente de la manera siguiente: el 64 por ciento a educación básica; el 4.72 por ciento a educación media superior, y el 31.28 por ciento a educación superior en su modalidad universitaria; a fin de atender las necesidades de cada nivel educativo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 30 de este decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua, (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2025 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$248,722,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$114,074,049,376. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$40,000,000,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$80,447,523,411.

Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,469,410,379,894. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$153,275,920,284, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$753,202,100,919, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,772,737,469, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$25,896,128, para atender lo dispuesto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$27,253,743,894, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo debe ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, y

de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros, y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

La persona titular y las personas servidoras públicas competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las Entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las Entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las Entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, las reglas de operación, los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las Entidades federativas, municipios y

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente decreto.

La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las Entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las Entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no debe exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las Entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de que se trate una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las Entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las Entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las Entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las Entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab'".*

infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las Entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo señalado en el artículo 12 A, párrafos sexto y séptimo, del Reglamento, relativo a las compensaciones con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que se realizan mediante anticipos trimestrales o, en su caso mensuales, la Secretaría compensará en los plazos, forma y términos que comunique a cada entidad federativa, el monto determinado para efectuar la correspondiente compensación provisional, dicha comunicación se llevará a cabo a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre o, en su caso, de cada mes, según corresponda. En lo referente al cuarto trimestre o, de ser el caso, el mes de diciembre, la comunicación antes señalada se realizará a más tardar a los 15 días del mes de diciembre. Los plazos antes referidos también serán aplicables para el supuesto en que la Secretaría comunique que las compensaciones provisionales se deben realizar con cargo a los recursos que se generen de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo;

VIII. Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las Entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las Entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deben alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, 'Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab'".

El ejercicio de los recursos referidos en el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este decreto y en los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los referidos lineamientos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2025; dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo Transitorio referido en el primer párrafo de esta fracción, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, las cuales, cuando corresponda, deben atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción;
- b) Los porcentajes que se deban destinar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de esta fracción;
- c) Las obligaciones correspondientes a las Entidades federativas;
- d) Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de esta fracción, deben destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- e) La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2025.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, debe publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente fracción, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos, y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

XI. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las Entidades federativas deben enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2025 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 7. Las Entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las Entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2024;

III. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VI. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deben llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se coordinará con la Secretaría para integrar, en el ámbito de sus atribuciones, la información que al respecto contenga el sistema CompraNet.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación

o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deben destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deben implementar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las Entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deben ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, debe presentar a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deben atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación debe dar seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos debe destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para comunicación social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.



Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas públicas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este Programa.

El registro de las cuentas por pagar debe realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas públicas del Estado, debe promover la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no debe utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se deben crear plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas Entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos deben ser entregados a estas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

(FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud, con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 13. Las remuneraciones autorizadas a las personas servidoras públicas de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este decreto.

Las contribuciones a cargo de las personas servidoras públicas que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7 y 12, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el

presente decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2025 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2025 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este decreto, y

d) En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán las personas servidoras públicas que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a las personas servidoras públicas se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de las personas servidoras públicas de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

- b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j) Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k) Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l) Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República;
- m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- n) Anexo 23.15. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto

regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la Entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ninguna persona servidora pública podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a las personas servidoras públicas a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deben reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deben abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las personas servidoras públicas a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deben sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes trimestrales.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. El pago de remuneraciones por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrá comprender hasta un periodo de 45 días naturales anteriores a la fecha de autorización, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se debe contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y

V. En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, Apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Artículo 18. En términos del artículo 6, Apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de carrera y asignado a la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Artículo 19. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deben remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Artículo 20. Las instituciones de banca de desarrollo deben remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a los diputados y senadores del Congreso de la Unión; ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistrados y jueces del Poder Judicial y consejeros de la Judicatura Federal; presidentes y miembros de los órganos de



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deben considerar lo siguiente:

I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena y afromexicana en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría y el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las Entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este decreto, deben suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deben hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente decreto

informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe la Secretaría de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

La Secretaría de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deben poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con la Secretaría de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y las personas servidoras públicas de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, debe ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las comisiones competentes.

CAPÍTULO VI

De los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;

II. En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las Entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deben contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;

VI. Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.



Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO VII **De la inversión pública**

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.A, de este decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.B, de este decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.C, de este decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.D, de este decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este



Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se debe incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se debe publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este decreto.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades deben contar con los diagnósticos de los programas presupuestarios a su cargo en los términos de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, actualizados y formalizados ante la Secretaría, así como con la Ficha Diagnóstico, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la elaboración y formalización de diagnósticos de programas presupuestarios de nueva creación y actualización de diagnósticos de programas del ámbito no social con cambios sustanciales.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deben observar lo siguiente:



I. Todos los programas presupuestarios deben contar con un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los referidos instrumentos consistirán en una matriz de indicadores para resultados, o bien, en el caso de los programas que, por su naturaleza o diseño, no sean susceptibles de contar con dicha matriz, la Secretaría o, en su caso, el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, podrán determinar o, en su caso, autorizar que cuenten con fichas de indicadores del desempeño, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se debe atender las acciones de formación y capacitación que determine la Secretaría, y considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, según sea el caso;
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e) Los elementos contenidos en el diagnóstico a que refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deben considerar, en el caso de los programas presupuestarios que así lo requieran y sea factible, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, cuarto párrafo, fracción V, y 111, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Las Dependencias y Entidades deben hacer públicos sus instrumentos de seguimiento al desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2025, debiendo priorizar la atención de evaluaciones pendientes; para ello, la Secretaría y el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, en el ámbito de sus atribuciones, podrán prever en el Programa Anual de Evaluación 2025, la realización de las evaluaciones pendientes de ejercicios anteriores;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el ente público



encargado de la evaluación de la política de desarrollo social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2025 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) Por sí mismas, o

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La ejecución y la supervisión de la evaluación, se deben realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deben cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se debe registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes trimestrales que correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría debe publicar trimestralmente en el Portal de Transparencia Presupuestaria los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de

seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las Entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización y profesionalización de las personas servidoras públicas involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de



México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2025, deben enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2024. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2025.

La Secretaría debe incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se debe observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones

socioeconómicas del país;

d) Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas.

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las Entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deben estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que



permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

- I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar fundados y motivados;
- II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las Entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social como programas o acciones federales de desarrollo social deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida.

Asimismo, las Dependencias y Entidades que otorguen subsidios en beneficio social directo a la población deben reportar a la Secretaría sobre el avance del ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La información referida en los párrafos que anteceden, se publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que se entregue a la Secretaría.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo 20 Bienestar se destinarán, en las Entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del ente público encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las Entidades Federativas.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Para estos fines, el Ramo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las Entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las Entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deben ser informadas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa,



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las Entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deben informar trimestralmente a las Entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Debe abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones y comunidades indígenas y afromexicanas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo debe tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;

e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;

f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;

g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;

h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e

i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación,



así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, se debe establecer que la consulta referida la hará directamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no el beneficiario.

Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en los Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deben ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deben ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deben reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios

escolares específicos.

Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deben contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas debe enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las Entidades federativas deben enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo, debe estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las Entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas Entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;



III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y

V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsas entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2025, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto, serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los



Informes trimestrales.

Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las Entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, debe publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las Entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las Entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entra en vigor el 1 de enero de 2025.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentran en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las Entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas Entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las Entidades federativas deben notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado,

conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las Entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las Entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las Entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2025, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las Entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos

autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.

Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente decreto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que éstas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios

personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

Décimo Segundo. Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2024.

Presupuesto y Cuenta Pública**9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

10/12/2024

DIPUTADO

G. P.

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Presidencia

Gómez Pozos Merilyn



MORENA

Secretaría

Álvarez Nemer Mónica Angélica



MORENA

Andrade Zurutuza Daniel



MORENA

Ávila Anaya Arturo



MORENA

Ayala Leyva Ana Elizabeth



MORENA

Blanco Bravo Cuauhtémoc

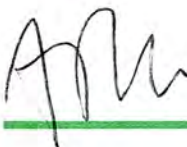


MORENA

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO
RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

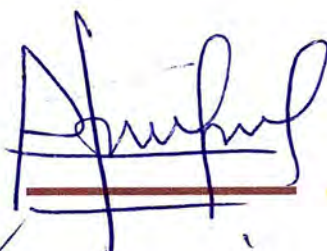
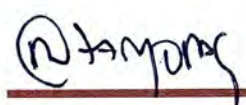
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Castillo Lozano Katia Alejandra	MORENA			
García Romero Rafaela Vianey	MORENA			
Ibarra Ramos Jesús Alfonso	MORENA			
Ramírez Cuéllar Alfonso	MORENA			
Rincón Chanona Sonia	MORENA			
Martínez López Paulo Gonzalo	PAN			
Tejeda Cid Armando	PAN			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

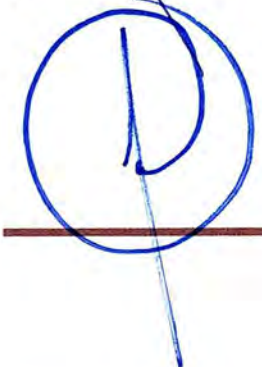
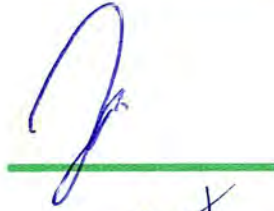
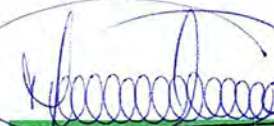
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Téllez Hernández Héctor Saúl	PAN			
Bolaños-Cacho Cué Raúl	PVEM			
De La Mora Torreblanca Marco Antonio	PVEM			
Winkler Trujillo Cindy	PVEM			
Espinosa Ramos Francisco Amadeo	PT			
Sandoval Flores Reginaldo	PT			
Zamora Gastélum Mario	PRI			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

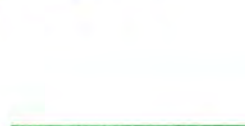
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Lozano Caballero Raúl	MC			
Integrante				
Abramo Masso Yericó	PRI			
Álvarez Villaseñor Raúl	MORENA			
Astudillo Suárez Ricardo	PVEM			
Benavides Castañeda José Alberto	PT			
Brito Zapata Óscar Iván	MORENA			
Cabrera Lagunas Ma. del Carmen	PVEM			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

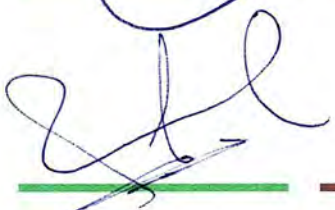
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Carrillo Soberanis Juan Luis	PVEM			
Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth	MORENA			
Esponda Torres Flor de María	MORENA			
Farfán Vázquez Leticia	MORENA			
Fernández Fuentes Luis Humberto	MORENA			
Gómez Cárdenas Annia Sarahi	PAN			
Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

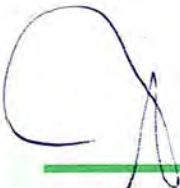
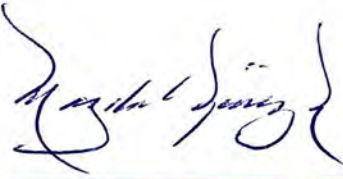
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Hernández Pérez César Agustín	MORENA			
Jiménez Delgado Silvia Patricia	PAN			
López de la Cruz Amalia	MORENA	A.L.C.		
López Hernández Mario Alberto	PVEM			
Luévano Cantú María Soledad	MORENA			
Martínez Arango Betzabé	MORENA			
Mendoza Ruiz Jacobo	MORENA			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Mier Bañuelos Carlos Ignacio	MORENA			
Moreno Ramírez Claudia Lisbeth	MORENA			
Navarro Acevedo Nadia	PRI			
Navarro Pérez Beatriz Andrea	MORENA			
Núñez Monreal Magdalena del Socorro	PT			
Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	MC			
Olguín Díaz Nancy Aracely	PAN			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

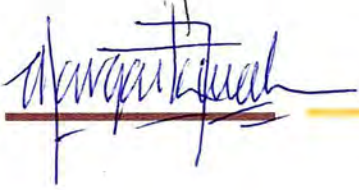
10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Olguín Serna Julia Arcelia				
	MORENA			
Ortiz Rodríguez Jorge Armando				
	PT			
Rodríguez Barroso Diego Angel				
	PAN			
Ruiz Massieu Salinas Claudia				
	MC			
Segura Trejo Elena Edith				
	MORENA			
Shember Dominguez Delhi Miroslava				
	MORENA			
Vacante (Por definir - PT)				
	PT			

Presupuesto y Cuenta Pública

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

10/12/2024

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Vázquez Alatorre Antares Guadalupe	MORENA			
Yañez Cuellar Arturo	PRI			
Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	PAN			
Zenteno Santaella Pedro Mario	MORENA			
TOTAL				

Fecha Aprobación: 09/10/2024
 Fecha Instalación: 23/10/2024

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PVEM	PT	PRI	MC	
Composición actual:	31	8	7	6	4	3	59

Secretario Técnico:
 Irma Virginia Minero Ramos

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2024

Número 6678-VII-B

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025

(Segunda parte: anexos)

Anexo VII-B

Miércoles 11 de diciembre

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			138,560,948,704
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		17,529,076,502
	Cámara de Senadores		5,103,817,038
	Cámara de Diputados		9,602,671,330
	Auditoría Superior de la Federación		2,822,588,134
03	Poder Judicial		70,983,606,302
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		5,208,511,164
	Consejo de la Judicatura Federal		62,025,503,862
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		3,749,591,276
22	Instituto Nacional Electoral		27,000,056,755
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,722,372,356
41	Comisión Federal de Competencia Económica		199,866,026
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones		500,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		499,990,582
49	Fiscalía General de la República		20,125,980,181
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			12,245,298,773
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		12,245,298,773
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA			3,304,534,515
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,304,534,515
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			2,159,218,182,057
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		823,526,670
04	Gobernación		9,177,865,621
05	Relaciones Exteriores		9,294,170,709
06	Hacienda y Crédito Público		26,732,706,241
07	Defensa Nacional		158,287,750,650
08	Agricultura y Desarrollo Rural		74,515,190,541
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		147,511,456,246
10	Economía		3,533,463,352
11	Educación Pública 4/ 5/		465,871,888,417
12	Salud 1/		66,693,191,547
13	Marina		65,888,744,605
14	Trabajo y Previsión Social		27,830,216,279
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		38,048,025,025
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		44,370,522,371
18	Energía		138,307,358,236
20	Bienestar		579,883,866,555
21	Turismo		1,774,898,238
27	Anticorrupción y Buen Gobierno		1,699,025,268
31	Tribunales Agrarios		891,831,893
36	Seguridad y Protección Ciudadana		70,422,173,705
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		149,620,646
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 6/		33,295,924,363
45	Comisión Reguladora de Energía		199,854,863
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos		173,285,941
47	Entidades no Sectorizadas		173,656,410,428
48	Cultura		15,081,496,999
54	Mujeres		2,093,520,195
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		3,010,196,463
C: RAMOS GENERALES			5,290,633,379,424
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social 2/ 3/		1,480,920,417,260
23	Provisiones Salariales y Económicas		160,078,815,372
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		81,668,023,497
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		979,951,770,737
Gasto No Programable			
24	Deuda Pública		1,149,551,575,109

28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,340,210,876,874
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800,000,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	52,451,900,575
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,995,025,779,894
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	525,615,400,000
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,469,410,379,894
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO		1,196,096,995,214
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,255,180,753
TVW	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	545,471,651,446
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		186,370,163,015
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	147,890,685,602
TVW	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	38,479,477,413
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado.		1,493,069,318,581
GASTO NETO TOTAL		9,302,015,800,000

1/ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las previsiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

2/ Los recursos relativos a los Laudos y Prestaciones que no estén directamente vinculadas a obligaciones decretadas en materia de seguridad social, no serán cubiertas con cargo a los recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

3/ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020 y su modificación el 28 de septiembre de 2024, con relación al Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.

4/ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

5/ Incluye 200 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.

6/ A efecto de otorgar cumplimiento al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2024, los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para la Unidad Responsable 90X Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, deberán ser transferidos a la estructura administrativa que comprenda el Sector Central de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos) */

Gasto Corriente Estructural	3,596,531,459,949
-----------------------------	-------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos) */

Previsiones para Gastos Obligatorios	6,042,836.9
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	7,680,502.0

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0
---	---

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	40,749.86
Entidades de Control Directo	42,745.11

Empresas Públicas del Estado	297,178.55
Poder Judicial	2,345.95
Instituto Nacional Electoral	619.68
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42.24
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	120.21

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada asciende a la cantidad de 68,610.1 millones de pesos, de los cuales para el periodo 2025 se tiene estimado destinar un monto de 10,457.4 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO DE INVERSIÓN 2025 ^{2/}	PAGO ANUAL ESTIMADO 2025 ^{3/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		36,559.1	0.0	10,457.4
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		4,693.0	0.0	0.0
Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla.	Veracruz	4,693.0	0.0	0.0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		27,899.0	0.0	8,779.8
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	1,317.8	0.0	141.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro y San Luis Potosí	2,424.8	0.0	825.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,756.4	0.0	801.7
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	2,098.4	0.0	769.0
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Pirámides-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	2,665.6	0.0	670.9
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Cochila y Nuevo León	2,867.5	0.0	924.2
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Texcoco - Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	1,803.9	0.0	755.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula) para el periodo 2018-2028.	Chiapas	4,763.2	0.0	1,577.6
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche - Mérida) para el periodo 2018-2028.	Campeche y Yucatán	2,312.8	0.0	704.4
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala) para el periodo 2018-2028.	San Luis Potosí	2,317.1	0.0	678.2
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico - Ciudad Victoria) para el periodo 2018-2028.	Tamaulipas	2,571.6	0.0	731.8
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ^{4/}		3,967.0	0.0	1,677.6
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	3,967.0	0.0	1,677.6
TOTAL		36,559.1	0.0	10,457.4

Cifras con IVA a pesos de 2025.

Montos de inversión contratados.

El monto de Inversión de los contratos de Asociación Público Privada se estableció en términos nominales.

Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

1/ Monto total estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura.

2/ Inversión realizada por el sector privado para 2025.

3/ Pagos anuales estimados por el Sector Público.

4/ Para el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se realizó la terminación anticipada de cinco hospitales APP con excepción del Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México.

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	534,791,161,149	246,342,467,541	781,133,628,690

6.B. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	551,265,723,840	448,400,056,398	153,492,999,095

6.C. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	246,342,467,541	171,757,574,163	129,349,111,135

6.D. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	12,680,641,663	6,136,143,901	18,816,785,564

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	17,267,727	0	2,135,710	19,403,437
04	Gobernación	130,783,621	0	22,755,333	153,538,954
05	Relaciones Exteriores	43,259,150	0	9,076,685	52,335,835
06	Hacienda y Crédito Público	542,480,461	0	96,969,833	639,450,294
07	Defensa Nacional	2,309,280,011	0	604,377,063	2,913,657,074
08	Agricultura y Desarrollo Rural	258,710,627	0	58,648,842	317,359,469
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	241,378,023	0	59,873,944	301,251,967
10	Economía	72,083,109	0	18,490,616	90,573,725
11	Educación Pública	3,640,741,425	0	2,386,343,532	6,027,084,957
12	Salud	988,057,077	0	140,872,011	1,128,929,088
13	Marina	606,966,321	0	297,326,757	904,293,078
14	Trabajo y Previsión Social	65,707,533	0	17,034,609	82,742,142
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	61,964,314	0	16,633,006	78,597,320
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	223,244,017	0	81,342,133	304,586,150
18	Energía	50,312,785	0	2,987,674	53,300,459
20	Bienestar	54,884,861	0	16,674,274	71,559,135
21	Turismo	23,896,851	0	6,315,621	30,212,472
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	57,253,741	0	4,630,540	61,884,281
31	Tribunales Agrarios	20,853,224	0	5,045,540	25,898,764
36	Seguridad y Protección Ciudadana	842,515,883	0	149,654,658	992,170,541
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,699,394	0	308,221	5,007,615
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	194,750,112	0	81,731,771	276,481,883
45	Comisión Reguladora de Energía	5,681,505	0	303,561	5,985,066
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,797,040	0	190,027	5,987,067
47	Entidades no Sectorizadas	2,792,109,890	0	500,747,935	3,292,857,825
48	Cultura	190,029,339	0	12,258,543	202,287,882
54	Mujeres	6,391,084	0	391,821	6,782,905
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	57,358,906	0	571,257	57,930,163
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	16,153,114,431	3,027,710,863	4,661,631,585	23,842,456,879

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,149,551,575,109
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	166,370,163,015
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	52,451,900,575
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	575
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	52,451,900,000
Total	1,388,373,638,699

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000	-	1,098	15,420

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		221,032,864,257
04 Gobernación		15,448,361
	Conducción de la política interior	13,248,709
	Protección y defensa de los derechos humanos	2,199,652
08 Agricultura y Desarrollo Rural		15,488,660,138
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	670,915,394
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	591,944,998
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,401,974,999
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	1,006,050,282
	Fertilizantes	3,425,008,329
	Producción para el Bienestar	7,989,738,114
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	403,028,022
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		55,294,894,400
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	9,872,000,000
	Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga	43,000,000,000
	Provisiones para el desarrollo, modernización y rehabilitación de infraestructura de Comunicaciones y Transportes	2,422,894,400
11 Educación Pública		30,689,598,834
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	50,368,655
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	877,821
	Educación para Adultos (INEA)	103,850,042
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	1,008,201,914
	Normar los servicios educativos	118,173,857
	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	22,075,389,951
	La Escuela es Nuestra	1,175,000,000
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,216,346,077
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	4,092,238,057
	Expansión de la Educación Inicial	849,152,462
12 Salud		104,118,753
	Rectoría en Salud	10,638,830
	Prevención y control de enfermedades	43,981,816
	Salud materna, sexual y reproductiva	49,498,107
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		4,940,085,187
	Procuración de justicia agraria	259,688,241
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios	35,709,717
	Programa de Vivienda Social	4,233,940,607
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	410,746,622
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		4,957,529,381
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	288,038,914
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	1,305,127,671
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	333,300
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	80,492,652
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,690,691,554
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,207,726,561
	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	385,118,728
20 Bienestar		81,358,923,818
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	981,719,955
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	45,005,109,958
	Sembrando Vida	33,235,000,000
	Pensión Mujeres Bienestar	2,137,093,905
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		14,211,617,447
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,971,114,163
	FAM Asistencia Social	3,240,503,284
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		15,418,367
	Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.	15,418,367
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		13,208,345
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,208,345
47 Entidades no Sectorizadas		13,835,709,496
	Actividades de apoyo Administrativo	170,374,675
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,193,897

Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,051,199,275
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,980,234,152
Fortalecimiento a la atención médica	176,171,051
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,642,108,313
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	8,803,428,132
48 Cultura	107,651,731
Actividades de apoyo Administrativo	7,874,890
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,153,544
Educación y cultura indígena	66,468,297
Programa de Apoyos a la Cultura	31,155,000

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	Monto
	Total	453,711.3
Competitividad		52,013.1
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	52,013.1
	Agricultura y Desarrollo Rural	52,013.1
	Fertilizantes	17,500.0
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	12,500.0
	Producción para el Bienestar	16,800.0
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,572.7
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,640.4
Medio Ambiente		2,160.4
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,160.4
	Agricultura y Desarrollo Rural	27.3
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	27.3
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,133.1
	Forestal	1,614.8
	Protección al medio ambiente en el medio rural	518.2
	Desarrollo Regional Sustentable	161.0
	PROFEPA	232.2
	Vida Silvestre	125.0
Educativa		89,676.0
	Programa de Educación e Investigación	89,676.0
	Agricultura y Desarrollo Rural	7,461.6
	Colegio de Postgraduados	1,754.0
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	119.6
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,404.1
	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	511.4
	Universidad Autónoma Chapingo	3,672.4
	Educación Pública	82,214.4
	Desarrollo de Capacidades Educación	19,270.5
	Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	49,669.6
	Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	11,969.7
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,304.6
Social		167,912.0
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	159,778.4
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Bienestar	154,847.3
	Atención a la población agraria	154,847.3
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	115,747.3
	Sembrando Vida	39,100.0
	Entidades no Sectorizadas	4,856.1
	Atención a la población indígena y afromexicana (INPI)	4,856.1
	Programa de Derecho a la Alimentación	4,040.7
	Agricultura y Desarrollo Rural	4,040.7
	Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,560.8

Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,479.8
Programa de apoyo a la adquisición de leche	3,757.9
Agricultura y Desarrollo Rural	3,757.9
Adquisición de leche nacional	3,757.9
Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	334.9
Mujeres 1/	334.9
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	334.9
Infraestructura	92,264.0
Programa de infraestructura en el medio rural	92,264.0
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	908.6
Infraestructura	908.6
Mantenimiento de Caminos Rurales	908.6
Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,188.3
IMTA	209.4
Infraestructura Hidroagrícola	1,526.0
Programas Hidráulicos	2,452.9
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	87,167.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	87,167.1
Salud	40,740.0
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	40,740.0
Salud	118.1
Salud en población rural	118.1
Desarrollo de Capacidades Salud	118.1
Entidades no Sectorizadas	40,289.6
Salud en población rural	40,289.6
Desarrollo de Capacidades Salud	254.5
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	40,035.2
Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	40,035.2
Aportaciones a Seguridad Social	332.3
Seguridad Social Cañeros	332.3
Agraria	181.9
Programa para la atención de aspectos agrarios	181.9
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	181.9
Atención de aspectos agrarios	181.9
Archivo General Agrario	181.9
Administrativa	8,764.0
Gasto Administrativo	8,764.0
Agricultura y Desarrollo Rural	7,214.6
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	17.5
CONAPESCA	640.9
CONAZA	63.2
Dependencia SADER	4,209.4
FIRCO	272.1
INCA RURAL	36.2
SENASICA	1,793.4
SIAP	107.2
SNICS	74.5
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	657.6
Dependencia SEDATU	657.6
Tribunales Agrarios	891.8
Tribunales Agrarios	891.8

1/ Conforme a lo previsto en el artículo 26 fracción XXI y transitorios tercero y décimo cuarto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
---------	-------------------------------------

Aguascalientes	25.8
Baja California	34.6
Baja California Sur	33.1
Campeche	58.0
Coahuila	52.7
Colima	30.7
Chiapas	115.3
Chihuahua	78.0
Ciudad de México	4.1
Durango	59.9
Guanajuato	70.3
Guerrero	72.0
Hidalgo	56.4
Jalisco	111.7
Estado de México	50.0
Michoacán	124.2
Morelos	40.3
Nayarit	71.5
Nuevo León	52.7
Oaxaca	56.1
Puebla	72.7
Querétaro	29.4
Quintana Roo	33.0
San Luis Potosí	62.3
Sinaloa	232.0
Sonora	98.5
Tabasco	61.7
Tamaulipas	88.1
Tlaxcala	15.0
Veracruz	113.2
Yucatán	56.5
Zacatecas	48.9
Total	2,108.6

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo Unidad Responsable		Recursos Fiscales	Recursos Propios	MONTO
Total		136,026,203,414	23,249,000,684	159,275,204,098
05	Relaciones Exteriores	5,300,000	0	5,300,000
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000		5,300,000
08	Agricultura y Desarrollo Rural	6,177,968,493	178,800,000	6,356,768,493
A11	Universidad Autónoma Chapingo	3,187,732,152	3,600,000	3,191,332,152
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	528,046		528,046
IZC	Colegio de Posgraduados	1,672,792,091	15,200,000	1,687,992,091
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,316,916,204	160,000,000	1,476,916,204
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	148,913,743	0	148,913,743
A00	Instituto Mexicano del Transporte	148,913,743		148,913,743
10	Economía	388,540,988	1,366,131,391	1,754,672,379
192	Dirección General de Normatividad Mercantil	3,000,000		3,000,000
443	Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior	730,000		730,000
610	Dirección General de Minas	10,000,000		10,000,000
K2H	Centro Nacional de Metrología	161,268,059	102,958,163	264,226,222
K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial		255,757,970	255,757,970
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor		7,218,706	7,218,706
LAU	Servicio Geológico Mexicano	213,542,929	1,000,196,552	1,213,739,481
11	Educación Pública	81,782,297,780	1,904,785,735	83,687,083,515

511	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	31,844,623,611		31,844,623,611
514	Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	747,165,634		747,165,634
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	1,719,174		1,719,174
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios	1,374,293		1,374,293
A00	Universidad Pedagógica Nacional	241,364,824		241,364,824
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	4,886,215,457	26,241,622	4,912,457,079
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	18,857,455,660	1,172,013,771	20,029,469,431
B00	Instituto Politécnico Nacional	5,482,053,552		5,482,053,552
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	30,098,424		30,098,424
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	182,869,120		182,869,120
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,968,002,455	370,165,078	3,338,167,533
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	57,453,149	178,780,476	236,233,625
L8K	El Colegio de México, A.C.	733,995,319	150,118,594	884,113,913
M00	Tecnológico Nacional de México	14,537,501,449		14,537,501,449
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,210,405,658	7,466,194	1,217,871,852
12	Salud	10,218,996,888	356,646,704	10,575,643,592
100	Secretaría	42,974,353		42,974,353
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	6,457,219,389		6,457,219,389
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	118,105,845	14,822,280	132,928,125
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	27,557,792	406,760	27,964,552
NAW	Hospital Juárez de México	262,263,575	432,632	262,696,207
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	110,224,231		110,224,231
NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	257,286,045	10,998,063	268,284,108
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	235,706,128	18,000,000	253,706,128
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	133,699,205		133,699,205
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	194,574,247	33,857,599	228,431,846
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	244,565,833	33,015,536	277,581,369
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	70,967,226	4,700,000	75,667,226
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	399,233,340	106,187,752	505,421,092
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	229,742,253	29,650,000	259,392,253
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	123,138,917	17,344,041	140,482,958
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	299,664,352	3,378,000	303,042,352
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	244,750,065	7,367,128	252,117,193
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	175,881,380	7,404,376	183,285,756
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	520,755,760	51,243,555	571,999,315
NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.		17,838,982	17,838,982
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	70,686,952		70,686,952
13	Marina	14,700,000	0	14,700,000
122	Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico	14,700,000		14,700,000
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	393,445,543	200,000,000	593,445,543
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	209,350,807	200,000,000	409,350,807
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	184,094,736		184,094,736
18	Energía	1,116,232,141	10,224,878,270	11,341,110,411
211	Dirección General de Energías Limpias	297,210,111		297,210,111
T0K	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	284,868,255	715,430,458	1,000,298,713
T0O	Instituto Mexicano del Petróleo		9,095,775,358	9,095,775,358
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	534,153,775	413,672,454	947,826,229
21	Turismo	17,581,615	0	17,581,615
416	Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística	17,581,615		17,581,615
23	Provisiones Salariales y Económicas	1,818,484,200	0	1,818,484,200
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	1,818,484,200		1,818,484,200
36	Seguridad y Protección Ciudadana	73,717,509	0	73,717,509
E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	73,717,509		73,717,509
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	33,295,924,363	3,007,801,825	36,303,726,188
90A	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	67,791,391	5,133,918	72,925,309
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	205,409,964	24,298,616	229,708,580
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	213,853,908	27,634,625	241,488,533
90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	209,864,658	77,421,392	287,286,050

90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	216,579,100	53,220,928	269,800,028
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	124,835,066	30,476,113	155,311,179
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	418,082,214	30,570,607	448,652,821
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	508,310,567	17,849,762	526,160,329
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	298,101,328	24,619,877	322,721,205
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	200,139,768	7,190,934	207,330,702
90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	211,254,652	32,375,385	243,630,037
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	342,457,683	7,244,583	349,702,266
90X	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías ^{1./}	26,377,017,492		26,377,017,492
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	315,168,369	301,752,865	616,921,234
91A	InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.		1,208,742,327	1,208,742,327
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	356,109,794	39,648,835	395,758,629
91E	El Colegio de la Frontera Sur	397,393,023	24,592,235	421,985,258
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	161,684,742	2,851,677	164,536,419
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	130,660,279	12,000,000	142,660,279
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	103,519,202	279,831,371	383,350,573
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	305,858,675	69,020,976	374,879,651
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	212,145,923	3,959,582	216,105,505
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	397,907,895	36,528,913	434,436,808
91W	Instituto Polosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	159,859,107	106,614,973	266,474,080
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	345,122,511	428,098,159	773,220,670
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	599,403,662	102,916,564	702,320,226
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	417,393,390	53,206,608	470,599,998
47	Entidades no Sectorizadas	109,548,920	0	109,548,920
AYO	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	109,548,920		109,548,920
48	Cultura	177,815,906	0	177,815,906
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	177,815,906		177,815,906
49	Fiscalía General de la República	144,778,537	0	144,778,537
190	Instituto Nacional de Ciencias Penales	144,778,537		144,778,537
	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	872,332,922	872,332,922
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social		872,332,922	872,332,922
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	72,006,755	43,999,854	116,006,609
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	72,006,755	43,999,854	116,006,609
	Comisión Federal de Electricidad	0	2,529,197,830	2,529,197,830
TVW	CFE Consolidado		2,529,197,830	2,529,197,830
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones ^{2./}	69,950,034	2,564,426,153	2,634,376,187
JZN	Agencia Espacial Mexicana	69,950,034		69,950,034
91M	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación		2,564,426,153	2,564,426,153

1./ A efecto de otorgar cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2024, los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para la Unidad Responsable 90X Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, deberán ser transferidos a la estructura administrativa que comprenda el Sector Central de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

2./ Conforme a lo previsto en el artículo 26 fracción XXII y transitorio Décimo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		479,248,382,179
01 Poder Legislativo		6,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04 Gobernación		10,883,237
	Planeación demográfica del país	3,000,000

	Protección y defensa de los derechos humanos	1,599,138
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	6,284,099
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional		154,834,244
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	154,834,244
08 Agricultura y Desarrollo Rural		16,980,019,989
	Adquisición de leche nacional	573,589,508
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	873,118,873
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,536,502,289
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	3,359,076,045
	Fertilizantes	5,137,512,493
	Producción para el Bienestar	5,136,543,222
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	363,677,560
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		44,432,165
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	44,432,165
10 Economía		40,000
	Actividades de apoyo administrativo	40,000
11 Educación Pública		130,184,819,159
	Servicios de Educación Media Superior	5,711,421,455
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	12,725,967,304
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,151,317,867
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,132,923
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	5,999,034,430
	Actividades de apoyo administrativo	2,021,336
	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	61,298,019,675
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	18,308,768
	Programa de Cultura Física y Deporte	744,323,330
	Programa Nacional de Inglés	727,555,691
	La Escuela es Nuestra	11,802,319,845
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5,936,586,296
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	20,065,810,238
12 Salud		5,141,683,017
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	24,301,724
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	176,231,610
	Atención a la Salud	1,280,505,726
	Prevención y atención contra las adicciones	60,883,555
	Programa de vacunación	271,733,680
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	472,392,965
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,405,902,866
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	449,730,892
13 Marina		6,860,000
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		12,994,568,681
	Procuración de justicia laboral	36,919,736
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	26,799,816
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	25,684,746
	Jóvenes Construyendo el Futuro	12,905,164,383
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		21,362,812,927
	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	988,603
	Programa de Vivienda Social	19,200,000,000
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,161,824,324
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		150,205,767
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	391,744
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	80,492,652
	Desarrollo Forestal Sostenible para el Bienestar	69,321,371

18 Energía		4,929,450
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	4,679,690
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		206,234
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	206,234
20 Bienestar		282,504,579,479
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,921,864,712
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	252,370,714,768
	Sembrando Vida	12,512,000,000
	Pensión Mujeres Bienestar	14,700,000,000
21 Turismo		5,970,011
	Planeación y conducción de la política de turismo	5,970,011
22 Instituto Nacional Electoral		66,632,319
	Gestión Administrativa	1,715,682
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	29,004,665
	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	3,847,716
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	25,058,486
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	4,802,085
	Vinculación con la sociedad	1,100,303
	Tecnologías de información y comunicaciones	1,103,382
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		40,758,470
	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	35,844,364
	Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional.	4,914,106
36 Seguridad y Protección Ciudadana		4,196,131
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	4,196,131
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		7,047,022,295
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	7,047,022,295
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		109,559,249
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	109,559,249
41 Comisión Federal de Competencia Económica		1,000,000
	Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia	260,000
	Actividades de apoyo administrativo	740,000
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		9,512,614
	Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión	2,690,000
	Actividades de apoyo administrativo	6,822,614
45 Comisión Reguladora de Energía		300,000
	Actividades de apoyo administrativo	300,000
47 Entidades no Sectorizadas		189,732,411
	Atención a Víctimas	7,778,199
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	181,954,212
48 Cultura		33,763,254
	Desarrollo Cultural	29,447,402
	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4,315,852
49 Fiscalía General de la República		78,540,881
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	72,487,924
	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	200,000
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,200,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,652,957
54 Mujeres 2/		2,093,520,195
	Actividades de apoyo administrativo	14,689,631
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,735,802
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	525,602,002
	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	419,591,040
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	307,212,978

	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	334,947,832
	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	484,740,910
18 Energía 1/		2,998,776
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	2,998,776
Instituto Mexicano del Seguro Social 1/		29,229,393,830
	Prevención y Control de Enfermedades	3,316,917,237
	Servicios de guardería	16,525,896,251
	Atención a la Salud	9,386,580,342
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/		226,305,813
	Equidad de Género	1,501,110
	Prevención y Control de Enfermedades	224,804,703
Petróleos Mexicanos 1/		13,700,000
	Actividades de apoyo administrativo	13,700,000
Comisión Federal de Electricidad 1/		6,639,751
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1,409,251
	Coordinación, operación, mantenimiento y recarga de la Coordinación Corporativa Nuclear	260,000
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	1,420,000
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,872,000
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	600,000
	Prestación de servicios corporativos	708,500
	Servicios de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	80,000
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	117,000
	Actividades de apoyo administrativo	108,000
	Planeación Estratégica de la Comisión Federal de Electricidad	65,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

2/ Conforme a lo previsto en el artículo 26 fracción XXI y transitorios tercero y décimo cuarto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (PESOS)

Ramo	Denominación	Monto
Total		656,077,418,112
04 Gobernación		148,485,524
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	148,485,524
05 Relaciones Exteriores		134,119,351
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	134,119,351
11 Educación Pública		52,115,790,333
	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
	Beca Universal de Educación Básica Rita Celina	15,768,135,679
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	8,184,476,113
	Educación para Adultos (INEA)	328,858,465
	Expansión de la Educación Inicial	849,152,462
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	772,596,064
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	2,432,692,154
	La Escuela es Nuestra	23,750,000,000
12 Salud		5,885,999,219
	Asistencia social y protección del paciente	560,544,874
	Atención a la Salud	1,459,164,730
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	109,103,167
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129,764,078
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	601,220,580
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	42,684,553
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,207,257,798
	Servicios de asistencia social integral	1,776,259,439
14 Trabajo y Previsión Social		15,364,793,141
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	25,684,746
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	26,799,816

Jóvenes Construyendo el Futuro	15,312,308,579
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	9,600,000,000
Programa de Vivienda Social	9,600,000,000
20 Bienestar	556,799,352,104
Desarrollo integral de las personas con discapacidad	33,272,187
Pensión Mujeres Bienestar	14,700,000,000
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	471,802,883,244
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	28,035,302,128
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,096,699,350
Sembrando Vida	39,100,000,000
Servicios a grupos con necesidades especiales	31,195,196
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	39,867,019
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	27,936,233
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	11,930,786
47 Entidades no Sectorizadas	15,587,256,376
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4,856,110,312
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	10,731,146,064
48 Cultura	66,468,297
Educación y cultura indígena	66,468,297
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	338,915
Atención a Personas con Discapacidad	338,915
54 Mujeres^{1/}	334,947,832
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	334,947,832

1/ Se adiciona la participación del Ramo 54, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 15. ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		11,102,561,524
04 Gobernación		1,094,600
12 Salud		7,431,072
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		2,214,467
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2,214,467
18 Energía		380,853,740
	Secretaría de Energía	297,210,111
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	82,943,629
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	700,000
Petróleos Mexicanos		37,000,000
	Pemex Transformación Industrial	37,000,000
Comisión Federal de Electricidad		10,673,967,645
	CFE Consolidado*	10,673,967,645

*Incluye la Inversión Financada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		205,386,717,801
07 Defensa Nacional		40,827,762,372
	Prestación de Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	827,762,373
	Provisiones para la construcción y fortalecimiento de infraestructura	39,999,999,999
08 Agricultura y Desarrollo Rural		2,186,428,969
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	11,530,000
	Generación de Proyectos de Investigación 1/	1,520,000
	Actividades de apoyo administrativo	9,114,934
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	10,676,899
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	443,958,749

	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,024,338,478
	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	123,026,714
	Producción para el Bienestar	566,564,417
	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	5,698,779
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	45,000,000,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	5,000,000,000
	Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga	40,000,000,000
10	Economía	4,291,137
	Estudios de preinversión 1/	4,291,137
11	Educación Pública	3,596,312,461
	Servicios de Educación Media Superior	1,666,182,038
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,008,060,079
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	899,863,508
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	22,206,836
12	Salud	434,739,996
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18,268,725
	Vigilancia epidemiológica	416,451,271
13	Marina	13,765,275
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
	Operación y conservación de infraestructura ferroviaria 1/	760,000
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	9,824,630,417
	Programa de Vivienda Social	9,499,708,221
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	324,922,196
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,436,264,432
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,418,452
	Investigación científica y tecnológica	193,868,537
	Protección Forestal	1,407,656,103
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	169,262,782
	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	71,522,343
	Regulación Ambiental	76,392,203
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	97,446,276
	Gestión integral y sustentable del agua	1,286,046,281
	Regulación Socioambiental	77,083,641
	Actividades de apoyo administrativo	11,488,879
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,980,786
	Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	127,220,556
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	160,995,304
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	810,069,258
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,858,040,863
	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	938,350,160
	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	141,432,029
18	Energía	435,081,001
	Actividades de apoyo administrativo	7,154,395
	Conducción de la política energética	55,694,170
	Coordinación de la política energética en electricidad	3,912,896
	Coordinación de la política energética en hidrocarburos	6,547,183
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	64,562,247
	Recursos destinados a la transición e investigación en materia energética	297,210,111
20	Bienestar	39,100,000,000
	Sembrando Vida	39,100,000,000
21	Turismo	59,243,261
	Escalas náuticas en Mar de Cortés y otras unidades de negocios 1/	58,483,261
	Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables	760,000
23	Provisiones Salariales y Económicas	18,914,285,538
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	18,677,174,735
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	237,110,803
36	Seguridad y Protección Ciudadana	176,015,963
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	176,015,963
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	295,202,723
	Investigación científica, desarrollo e innovación	138,563,164

Becas de posgrado y apoyos a la calidad	156,639,559
47 Entidades no Sectorizadas	33,143,784
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	33,143,784
Petróleos Mexicanos 1/	925,794,901
Operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología	300,000
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	921,034,901
Mantenimiento de infraestructura	4,400,000
Comisión Federal de Electricidad 1/	36,123,755,571
Servicio de transporte de gas natural	34,053,936,443
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	2,555,000
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	100,000,000
Mantenimiento de infraestructura	1,967,264,128

1/ Recursos Propios

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		616,654,746,739
07 Defensa Nacional		2,757,206,907
	Sistema educativo militar	2,757,206,907
08 Agricultura y Desarrollo Rural		2,985,765,310
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	1,669,606,860
	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	754,537,708
	Producción para el Bienestar	561,620,742
11 Educación Pública		358,471,052,494
	Educación Básica	52,249,308,060
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,271,991,869
	Producción y transmisión de materiales educativos	420,468,111
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	63,399,251
	Educación para Adultos (INEA)	302,895,954
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	737,515,294
	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	45,727,593,469
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	27,897,173
	Programa Nacional de Inglés	429,833,944
	La Escuela es Nuestra	3,140,928,000
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	126,784,995
	Educación Media Superior	136,118,501,904
	Servicios de Educación Media Superior	53,462,889,804
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,093,467
	Normalización y certificación en competencias laborales	2,238,241,584
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	42,442,219
	Educación Física de Excelencia	116,954,103
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	23,715,265
	La Escuela es Nuestra	9,040,000,000
	Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	39,694,709,150
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	31,396,440,142
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	70,136,772
	Educación Superior	162,302,556,857
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	60,424,187,091
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	8,355,686,732
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	151,690,617
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,468,375,559
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	10,338,941,654
	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	798,426,337
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	77,732,466,440
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	833,473,628
	Programa de Becas Elisa Acuña	1,688,553,133
	Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{1./ 2./}	510,755,666

Posgrado	7,800,685,673
Servicios de Educación Superior y Posgrado	6,371,192,360
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,429,493,313
12 Salud	1,300,488,003
Prevención y atención contra las adicciones	910,014,597
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	390,471,406
13 Marina	618,329,326
Sistema Educativo naval y programa de becas	611,020,098
Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	7,309,228
14 Trabajo y Previsión Social	23,680,426,424
Instituto Mexicano de la Juventud	123,028,610
Jóvenes Construyendo el Futuro	23,557,397,814
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ^{3,4}	6,074,920,708
Programa de Vivienda Social	6,074,920,708
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	291,632
Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	291,632
19 Aportaciones a Seguridad Social	8,037,180,701
Seguro de Enfermedad y Maternidad ^{4,5}	8,037,180,701
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	16,196,600,410
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	14,758,074,403
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,378,366,007
Becas para la población atendida por el sector educativo	60,160,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	142,621,137,453
Educación Básica	135,059,648,829
FAM Infraestructura Educativa Básica	3,618,187,935
FAETA Educación de Adultos	568,425,763
FONE Servicios Personales	119,767,273,895
FONE Otros de Gasto Corriente	3,081,922,209
FONE Gasto de Operación	4,666,360,789
FONE Fondo de Compensación	3,357,478,238
Educación Media Superior	835,017,140
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	71,049,430
FAETA Educación Tecnológica	763,967,710
Educación Superior	6,726,471,484
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	6,726,471,484
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	43,327,753
Investigación científica, desarrollo e innovación	43,327,753
47 Entidades no Sectorizadas ^{5,6}	175,947,032
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	175,947,032
48 Cultura	14,520,757
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	14,520,757
Instituto Mexicano del Seguro Social	51,810,434,741
Prevención y control de enfermedades	492,561,194
Atención a la Salud	51,317,873,547
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,867,119,088
Prevención y Control de Enfermedades	224,804,703
Atención a la Salud	1,642,314,385

1./ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2./ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

3./ A partir del ejercicio 2025, el Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", se incorpora como parte del transversal, por tal razón las cifras pueden no resultar comparables.

4./ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

5./ Programa operado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		1,019,076,133,364
04 Gobernación		163,027,416
	Atención a refugiados en el país	5,337,738

Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	72,919,824
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	40,836,787
Registro e Identificación de Población	43,933,067
05 Relaciones Exteriores	4,000,000
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	4,000,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural	2,015,194,311
Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	1,149,855,537
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	865,338,774
11 Educación Pública	249,570,509,606
Apoyos a centros y organizaciones de educación	9,684,255,882
Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
Educación Física de Excelencia	116,954,103
Educación Inicial y Básica Comunitaria	5,999,034,430
Educación para Adultos (INEA)	190,391,743
Expansión de la Educación Inicial	849,152,462
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	602,228,726
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3,093,467
La Escuela es Nuestra	25,000,000,000
Normalización y certificación en competencias laborales	928,010,988
Producción y distribución de libros y materiales culturales	2,191,991
Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,894,709,900
Producción y transmisión de materiales educativos	420,468,111
Programa de Cultura Física y Deporte	248,763,799
Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	191,773,662
Programa Nacional de Inglés	736,197,115
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	116,705,841
Servicios de Educación Media Superior	53,219,555,969
Subsidios para organismos descentralizados estatales	33,712,440,142
Beca Universal de Educación Básica Rita Celina	78,840,678,395
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	34,784,023,482
12 Salud	14,528,394,637
Atención a la Salud	4,461,699,974
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	261,985,080
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	273,385,400
Prevención y atención contra las adicciones	831,387,851
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,872,439
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	524,507,818
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	8,930,484
Programa de vacunación	4,571,752,397
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	100,931,744
Salud materna, sexual y reproductiva	1,710,491,362
Servicios de asistencia social integral	1,781,450,087
14 Trabajo y Previsión Social	20,771,080
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	15,410,848
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	5,360,232
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	9,536,000,000
Programa de Vivienda Social	9,536,000,000
20 Bienestar	10,912,923,305
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	7,952,873,871
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,960,049,435
22 Instituto Nacional Electoral	7,676,411
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	7,499,627
Tecnologías de información y comunicaciones	176,784
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	47,290,218,260
Becas para la población atendida por el sector educativo	200,000,000
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	47,090,218,260
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	567,314,146,110
FAETA Educación de Adultos	390,319,024
FAETA Educación Tecnológica	5,797,855,065
FAM Asistencia Social	12,914,126,198

FAM Infraestructura Educativa Básica	10,144,413,567
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	943,942,431
FASSA	15,716,975,360
FONE Fondo de Compensación	13,376,407,322
FONE Gasto de Operación	18,591,078,842
FONE Otros de Gasto Corriente	12,278,574,538
FONE Servicios Personales	477,160,453,763
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	9,314,065
Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias.	9,314,065
47 Entidades no Sectorizadas^{1/}	36,846,061,576
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	25,599,174,093
Fortalecimiento a la atención médica	921,271,005
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,681,994,177
Atención a la salud de personas sin seguridad social	8,643,622,302
48 Cultura	46,398,462
Desarrollo Cultural	21,281,942
Servicios Cinematográficos	973,869
Servicios educativos culturales y artísticos	24,142,651
49 Fiscalía General de la República	4,938,006
Actividades de apoyo administrativo	2,138,006
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	2,300,000
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	500,000
Instituto Mexicano del Seguro Social	74,544,938,486
Atención a la Salud	50,941,040,030
Prestaciones sociales	314,172,199
Prevención y Control de Enfermedades	6,763,830,006
Servicios de guardería	16,525,896,251
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	6,261,621,632
Atención a la Salud	2,313,128,612
Prevención y Control de Enfermedades	350,738,100
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	3,597,754,920

1/ Se reporta por Unidad Responsable.

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		319,611,983,439
04 Gobernación		286,960,264
	Conducción de la política interior	33,516,338
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	72,919,824
	Impulso a la democracia participativa y fomento a la construcción de paz en México	15,559,040
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147,060,534
	Protección y defensa de los derechos humanos	27,904,528
06 Hacienda y Crédito Público		163,526,848
	Detección y prevención de ilícitos financieros	163,526,848
07 Defensa Nacional		7,541,694,640
	Derechos humanos	72,018,994
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	153,413,633
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	4,851,855,106
	Sistema educativo militar	2,464,406,907
11 Educación Pública		210,974,641,588
	Atención al deporte	651,158,542
	Desarrollo Cultural	4,098,149,905
	Educación Física de Excelencia	1,169,541
	Educación para Adultos (INEA)	34,616,681
	Jóvenes Escribiendo el Futuro	8,636,057,146
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	129,533,559
	Producción y transmisión de materiales educativos	592,994,609

	Programa de Cultura Física y Deporte	151,344,432
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	186,468,385
	Servicios de Educación Media Superior	49,649,207,502
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	27,710,760,597
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	9,600,716,870
	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	78,840,678,395
	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	30,691,785,425
12 Salud		2,792,414,823
	Prevención y atención contra las adicciones	1,510,056,857
	Prevención y Control de Enfermedades	51,662,483
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,230,695,483
13 Marina		5,574,891,455
	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,546,524,937
	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,015,912,219
	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	12,454,299
14 Trabajo y Previsión Social		24,256,016,585
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,847,350
	Actividades de apoyo administrativo	20,222,713
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	25,684,746
	Capacitación para Incrementar la Productividad	1,095,644
	Ejecución a nivel nacional de acciones de promoción y vigilancia de los derechos laborales	1,094,086
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,072,046
	Jóvenes Construyendo el Futuro	24,205,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,161,824,324
	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	2,161,824,324
20 Bienestar		15,217,699,350
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,096,699,350
	Sembrando Vida	12,121,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		16,878,859,086
	FAETA Educación Tecnológica	1,045,743,135
	FASP	9,565,499,999
	FORTAMUN	6,267,615,952
36 Seguridad y Protección Ciudadana		30,596,975,930
	Actividades de apoyo administrativo	6,933,064,704
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	270,912,029
	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1,120,918,960
	Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	20,205,638,535
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	2,066,441,702
48 Cultura		2,849,265,568
	Desarrollo Cultural	2,130,070,323
	Educación y cultura indígena	66,468,297
	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	652,726,948
54 Mujeres		307,212,978
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	307,212,978

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Provisiones Salariales	9,510,379,771
Situaciones laborales supervenientes	9,510,379,771
Provisiones Económicas	19,080,445,538
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	18,677,174,735
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	237,110,803
Comisiones y pago a CECOBAN	166,160,000
Provisiones Salariales y Económicas	23,842,456,879
Desarrollo Regional	59,634,027
Provisión para la Armonización Contable	59,634,027
Otras Provisiones Económicas	90,666,830,430
Programa de Separación Laboral	1,161,330,328

Subsidios a las Tarifas Eléctricas	84,805,500,102
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	4,700,000,000
Gastos asociados a Ingresos petroleros	16,919,068,727
Total	160,078,815,372

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	32,448,943,674
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	49,219,079,823

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	521,406,514,465
Servicios Personales	477,160,453,763
Otros de Gasto Corriente 1/	12,278,574,538
Gasto de Operación	18,591,078,842
Fondo de Compensación	13,376,407,322
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	81,220,460,093
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	123,742,791,935
Entidades	14,999,422,790
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,743,369,145
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	125,352,319,044
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	39,822,342,312
Asistencia Social	18,318,277,465
Infraestructura Educativa	21,504,064,847
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,351,327,862
Educación Tecnológica	6,561,822,775
Educación de Adultos	3,789,505,087
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,565,499,999
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	68,490,515,027
TOTAL 2/ 3/	979,951,770,737

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

3/ Las Dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, son las responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales, con base en lo establecido en la normatividad aplicable.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)

Grupo / Tipo de Personal	Percepción Ordinaria Bruta						Percepción Ordinaria Neta Total	
	Sueldos y salarios		Prestaciones		Total			
			(Efectivo y Especie)					
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace ^{1/}								
G Secretario de Estado		190,035		45,343		235,378	168,470	
H Subsecretario de Estado u Oficial		188,527		44,807		233,334	167,121	

Mayor								
J Jefe de Unidad	171,939	184,004	40,216	42,426	212,155	226,430	152,674	162,094
K Director General	143,473	162,888	33,360	37,243	176,833	200,131	128,857	144,334
L Director General Adjunto	113,116	137,247	27,130	31,983	140,246	169,230	104,502	123,767
M Coordinador o Director	66,362	130,377	16,401	30,086	82,763	160,463	64,586	117,784
N Subdirector	39,078	64,854	11,501	16,064	50,579	80,918	41,853	63,274
O Jefe de Departamento	26,005	38,309	8,992	11,263	34,997	49,572	29,853	41,058
P Personal de Enlace	14,270	24,894	6,805	8,721	21,075	33,615	18,856	28,757
Personal Operativo	10,666	15,674	12,864	14,123	23,530	29,797	20,867	25,940
Personal de Categorías:								
Del Servicio Exterior Mexicano	16,059	150,822	7,082	34,704	23,141	185,526	20,477	134,593
De Educación	483	128,059	15,440	90,246	15,923	218,305	14,164	153,888
De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	14,957	87,901	10,403	19,171	25,360	107,072	22,664	83,505
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	11,971	48,755	21,272	96,415	33,244	145,169	31,378	116,125
De Seguridad Pública	14,993	188,528	13,505	42,207	26,498	230,734	25,560	166,643
De las Fuerzas Armadas	8,648	190,007	12,135	49,457	20,783	239,464	16,622	166,875

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por prestaciones ordinarias, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario de Estado u Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	134,290
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	59,416
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	193,706
a) Sueldos y salarios:	191,846
i) Sueldo base	52,968
ii) Compensación garantizada	138,878
b) Prestaciones:	1,860
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	310
vii) Ayuda para despesa	1,515
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta de la Presidenta de la República se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,069,170
Impuesto sobre la renta retenido	808,346
Percepción ordinaria bruta anual	2,877,516
a) Sueldos y salarios:	2,302,152
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,666,536
b) Prestaciones:	575,364
i) Aportaciones a seguridad social	86,662
ii) Ahorro solidario	25,405
iii) Prima vacacional	17,656
iv) Aguinaldo (sueldo base)	105,328
v) Gratificación (compensación garantizada)	282,074
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,720
vii) Ayuda para despesa	18,180
viii) Seguro de vida institucional	35,914
ix) Seguro colectivo de retiro	425

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho la Presidenta de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2025 a \$3,083,527.13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para la Presidenta de la República no considera los incrementos salariales que se autoricen durante el ejercicio fiscal de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual de la Presidenta de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		130,684		35,399		166,083
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	120,618	124,712	32,960	33,757	153,578	158,469
Director General	101,227	120,556	28,706	32,472	129,933	153,028
Jefe de Unidad	79,851	97,492	23,279	26,707	103,130	124,199
Director de Área	57,755	88,033	18,848	24,707	76,603	112,740
Subdirector de Área	42,230	57,576	14,878	17,776	57,108	75,352
Jefe de Departamento	29,295	41,479	12,643	14,808	41,938	56,287
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	16,116	53,207	8,431	15,128	24,547	68,335
<u>Personal operativo de confianza</u>	33,644	35,526	19,819	20,427	53,463	55,953
<u>Personal operativo de base</u>	9,057	20,333	49,530	58,212	58,587	78,545

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2024 a esta fecha.

ANEXO 23.2.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾	Prestaciones ⁽¹⁾	Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}
		(Efectivo y Especie)	

	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General	-	187,979	-	44,859	-	232,838
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	172,486	178,689	41,509	42,664	213,995	221,353
Director General	142,864	172,152	35,528	40,985	178,392	213,137
Jefe de Unidad	110,269	136,562	28,224	33,120	138,513	169,682
Director de Área	78,182	122,243	22,087	30,297	100,269	152,540
Subdirector de Área	55,510	77,432	16,930	20,946	72,440	98,378
Jefe de Departamento	37,683	54,020	14,097	16,987	51,780	71,007
Personal de Servicio Técnico de Carrera	19,856	70,333	9,134	17,882	28,990	88,215
Personal operativo de confianza	43,135	45,657	23,323	24,109	66,458	69,766
Personal operativo de base	12,216	26,865	58,787	71,151	71,003	98,016

- 1) La remuneración bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, antes de aplicar las disposiciones fiscales o deducciones de seguridad social.
- 2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.
- Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento, corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2024 a esta fecha.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida ^{1,2}
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,037,848
Impuesto sobre la renta retenido * ₁	785,105
Percepción bruta anual	2,822,953
I. Percepciones ordinarias:	2,822,953
a) Sueldos y salarios:	2,280,278
i) Sueldo base ²	2,280,278
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	542,675
i) Aportaciones a seguridad social	63,709
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	382,207
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despesa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	96,759
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de separación individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

* ₁ / Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

₁ / Corresponde a las percepciones para 2024.

₂ / Dieta.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	131,874
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	58,149
Percepción ordinaria bruta mensual	190,023
I. Percepciones ordinarias:	190,023
a) Sueldos y salarios:	190,023
i) Sueldo base	190,023

ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	-
i) Prima quinquenal	N/A
ii) Ayuda para despensa	N/A
iii) Seguro colectivo de retiro	N/A

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,990,722
Impuesto sobre la renta retenido (*)	803,334
Percepción bruta anual	2,794,056
I. Percepciones ordinarias:	2,794,056
a) Sueldos y salarios:	2,255,748
i) Sueldo base	372,000
ii) Compensación garantizada	1,863,748
b) Prestaciones:	538,308
i) Aportaciones a seguridad social	74,939
ii) Ahorro solidario	24,180
iii) Prima vacacional	15,500
iv) Aguinaldo (sueldo base)	60,147
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	304,591
vi) Ayuda para despensa (vales)	18,180
vii) Seguro de vida institucional	40,603
viii) Seguro colectivo de retiro	168

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.2.5. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	130,684
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	57,295
Percepción bruta mensual	187,979
a) Sueldos y salarios:	187,979
i) Sueldo base	31,000
ii) Compensación garantizada	156,979

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		6,972		8,348		15,320
00		8,620		8,214		16,834
2		10,464		11,460		21,924
3		10,538		11,606		22,143
4		10,743		11,654		22,397
5		10,969		11,745		22,714
6		11,116		11,797		22,913
7		11,906		11,819		23,725
8		12,446		11,803		24,249
9		13,046		11,821		24,867

10		13,890		12,040		25,930
11		15,988		12,070		28,058
12		17,309		12,083		29,393
13		19,594		12,034		31,628
14		20,227		12,047		32,274
Personal de base						
2		10,464		12,634		23,097
3		10,538		12,830		23,367
4		10,743		12,899		23,642
5		10,969		13,026		23,995
6		11,116		13,099		24,215
7		11,906		13,144		25,050
8		12,446		13,131		25,577
9		13,046		13,163		26,209
10		13,890		13,468		27,358
11		15,988		13,498		29,486
12		17,309		13,489		30,798
13		19,594		13,444		33,038
Personal de base sindicalizado						
2		10,464		18,528		28,991
3		10,538		18,720		29,258
4		10,743		18,782		29,525
5		10,969		18,899		29,869
6		11,116		18,967		30,082
7		11,906		18,989		30,894
8		12,446		18,961		31,407
9		13,046		18,976		32,022
10		13,890		19,249		33,139
11		15,988		19,230		35,219
12		17,309		19,221		36,531
13		19,594		19,176		38,770
14		20,227		19,199		39,426
15		20,236		19,204		39,441
16		21,753		19,169		40,921
17		22,666		19,149		41,814
18		24,725		19,020		43,745

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		7,468		9,180		16,648
00		9,316		9,180		18,496
2		11,401		13,568		24,969
3		11,489		13,759		25,248
4		11,733		13,837		25,570
5		12,003		13,971		25,974
6		12,177		14,050		26,227
7		13,122		14,137		27,259
8		13,780		14,146		27,926
9		14,511		14,200		28,711
10		15,542		14,521		30,063
11		18,210		14,559		32,769
12		19,890		14,586		34,476

13		22,795		14,603		37,398
14		23,600		14,643		38,243
Personal de base						
2		11,401		15,060		26,461
3		11,489		15,315		26,804
4		11,733		15,420		27,153
5		12,003		15,600		27,603
6		12,177		15,705		27,882
7		13,122		15,822		28,944
8		13,780		15,834		29,614
9		14,511		15,907		30,418
10		15,542		16,337		31,879
11		18,210		16,388		34,598
12		19,890		16,423		36,313
13		22,795		16,447		39,242
Personal de base sindicalizado						
2		11,401		22,555		33,956
3		11,489		22,810		34,299
4		11,733		22,915		34,648
5		12,003		23,095		35,098
6		12,177		23,200		35,377
7		13,122		23,317		36,439
8		13,780		23,329		37,109
9		14,511		23,402		37,913
10		15,542		23,832		39,374
11		18,210		23,883		42,093
12		19,890		23,918		43,808
13		22,795		23,942		46,737
14		23,600		23,995		47,595
15		23,612		24,001		47,613
16		25,540		24,009		49,549
17		26,701		24,016		50,717
18		29,320		24,024		53,344

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		126,837		894		127,731
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		122,160		894		123,054
Director(a) General	113,813	120,272	894	894	114,707	121,166
Secretario(a) de Enlace		114,807		894		115,701
Director(a) General y Homólogos		113,813		894		114,707
Director(a) de Área y Homólogos	72,911	104,375	921	894	73,832	105,269
Subdirector(a) de Área y Homólogos	49,298	66,234	949	949	50,247	67,183
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	33,719	40,985	1,036	949	34,755	41,934

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024, y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción Neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		177,148		1,355		178,503
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		170,062		1,355		171,417
Director(a) General	157,414	167,201	1,355	1,355	158,769	168,556
Secretario(a) de Enlace		158,921		1,355		160,276
Director(a) General y Homólogos		157,414		1,355		158,769
Director(a) de Área y Homólogos	96,321	143,115	1,355	1,355	97,676	144,470
Subdirector(a) de Área y Homólogos	62,522	86,715	1,355	1,355	63,877	88,070
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	41,026	50,645	1,355	1,355	42,381	52,000

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024, y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		12,312		11,775		24,088
9E		13,792		11,720		25,512
10E		16,279		11,908		28,187
12E		21,516		11,797		33,313
13E		21,838		11,796		33,634
14E		24,723		11,719		36,442
15E		34,036		7,704		41,740

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		13,617		14,103		27,720
9E		15,420		14,112		29,532
10E		18,579		14,354		32,933
12E		25,239		14,363		39,602
13E		25,649		14,372		40,021
14E		29,317		14,375		43,692
15E		41,440		9,180		50,620

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios	Prestaciones (Efectivo y Especie)	Percepción ordinaria total
-------------------	--------------------	--------------------------------------	----------------------------

	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		122,160		894		123,054
Director(a) de Área		113,813		894		114,707
Secretario(a) Técnico(a)		75,586		921		76,507
Subdirector(a) de Área		69,480		949		70,429
Coordinador(a)		60,799		949		61,748
Especialista		44,421		949		45,370

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024, y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		170,062		1,355		171,417
Director(a) de Área		157,414		1,355		158,769
Secretario(a) Técnico(a)		100,254		1,355		101,609
Subdirector(a) de Área		91,353		1,355		92,708
Coordinador(a)		78,952		1,355		80,307
Especialista		55,554		1,355		56,909

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024, y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OPERATIVO DE CONFIANZA)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		13,046		11,971		25,017
10		13,890		12,190		26,080
11		15,988		12,220		28,208
12		17,309		12,233		29,542
13		19,594		12,184		31,778
14		20,227		12,197		32,424

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OPERATIVO DE CONFIANZA)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		14,511		14,350		28,861
10		15,542		14,671		30,213

11		18,210		14,709		32,919
12		19,890		14,736		34,626
13		22,795		14,753		37,548
14		23,600		14,793		38,393

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.C. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MANDOS Y HOMÓLOGOS)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		120,272		894		121,166
Director(a) de Área		104,375		894		105,269
Homólogo a Director(a) de Área		104,375		894		105,269
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		40,985		949		41,934

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.D. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MANDOS Y HOMÓLOGOS)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		167,201		1,355		168,556
Director(a) de Área		143,115		1,355		144,470
Homólogo a Director(a) de Área		143,115		1,355		144,470
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		50,645		1,355		52,000

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas para el ejercicio 2024 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DIPUTADO(A) FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida 2024
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,193,485
Impuesto sobre la renta retenido (2)	380,284
Percepción Bruta Anual	1,573,769
I. Percepciones Ordinarias:	1,573,769
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo Base (3)	1,264,536
ii) Compensación Garantizada	-
b) Prestaciones:	309,233
i) Aportaciones a seguridad social	78,737
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	25,405
iii) Prima vacacional	-
iv) Aguinaldo	140,504
v) Aguinaldo	-
vi) Prima quincenal	-

vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	-
ix) Seguro colectivo de retiro	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-
xi) Seguro de separación individualizado	-
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones (4)	64,587
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	-

Las remuneraciones de los servidores públicos, podrán en su caso, si existen recursos presupuestales, actualizarse conforme a la política salarial del Ejecutivo Federal.

(1) Corresponde a las percepciones 2024.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta

(4) Prestación I.S.R. de aguinaldo.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		134,645		34,892		169,537
Auditor Especial		133,413		34,622		168,035
Titular de Unidad		132,180		34,357		166,537
Director General y Homólogos	129,426	130,948	30,130	34,092	159,556	165,040
Director General Adjunto	114,977	118,626	27,291	31,305	142,268	149,931
Director de Área y Homólogos	108,870	110,840	25,673	29,163	134,543	140,003
Secretario Técnico	86,001	97,818	21,464	26,392	107,465	124,210
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	68,804	73,704	17,949	20,966	86,753	94,670
Jefe de Departamento y Homólogos	50,189	53,298	14,380	16,527	64,569	69,825
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	31,686	32,958	14,898	19,425	46,584	52,383
Coordinador de Auditores Jurídicos	31,686	32,958	14,898	19,425	46,584	52,383
Coordinador de Auditores Administrativos	31,686	32,958	14,898	19,425	46,584	52,383
Auditor de Fiscalización "A"	27,944	29,053	14,605	19,374	42,549	48,427
Auditor Jurídico "A"	27,944	29,053	14,605	19,374	42,549	48,427
Auditor Administrativo "A"	27,944	29,053	14,605	19,374	42,549	48,427
Auditor de Fiscalización "B"	22,648	26,043	14,410	19,185	37,058	45,228
Auditor Jurídico "B"	22,648	26,043	14,410	19,185	37,058	45,228
Auditor Administrativo "B"	22,648	26,043	14,410	19,185	37,058	45,228
Coordinador de Analistas "A"		24,578		18,427		43,005
Secretaria Particular "A"		32,259		20,423		52,682
Operador Supervisor "A"	25,177	27,669	16,382	22,709	41,559	50,378
Secretaria Particular "B"		25,839		20,813		46,652
Operador Supervisor "B"		22,887		23,016		45,903
Operador Supervisor "C"		21,281		23,016		44,297
Supervisor de Área Administrativa		19,934		23,017		42,951
Supervisor de Área Técnica		19,934		23,017		42,951
Operador Supervisor "D"		19,934		23,017		42,951
Vigilante de la ASF		19,934		23,017		42,951
Secretaria Director de Área		17,448		22,314		39,762
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		13,385		32,658		46,043
Coordinador de Proyectos Especiales		13,247		32,589		45,836
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios		12,847		32,358		45,205
Analista Especializado en Proyectos		12,055		32,088		44,143

Especialista Técnico		11,617		31,902		43,519
Especialista en Proyectos Técnicos		11,166		31,722		42,888
Especialista Hacendario		10,743		31,561		42,304
Técnico Medio		10,301		31,387		41,688
Analista Contable		9,824		31,230		41,054
Técnico Contable		9,343		31,077		40,420
Técnico Medio Contable		8,862		30,925		39,787
Auxiliar Técnico Contable		8,386		30,771		39,157

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		189,126		48,120		237,246
Auditor Especial		187,261		47,727		234,988
Titular de Unidad		185,396		47,334		232,730
Director General y Homólogos	181,194	183,530	41,042	46,942	222,236	230,472
Director General Adjunto	159,319	164,878	36,869	42,840	196,188	207,718
Director de Área y Homólogos	150,076	153,094	34,689	39,868	184,765	192,962
Secretario Técnico	115,712	133,390	28,409	35,720	144,121	169,110
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	90,518	97,693	23,314	27,714	113,832	125,407
Jefe de Departamento y Homólogos	63,977	68,449	17,973	21,066	81,950	89,515
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	38,368	40,031	17,442	24,059	55,810	64,090
Coordinador de Auditores Jurídicos	38,368	40,031	17,442	24,059	55,810	64,090
Coordinador de Auditores Administrativos	38,368	40,031	17,442	24,059	55,810	64,090
Auditor de Fiscalización "A"	33,475	34,925	17,112	23,588	50,587	58,513
Auditor Jurídico "A"	33,475	34,925	17,112	23,588	50,587	58,513
Auditor Administrativo "A"	33,475	34,925	17,112	23,588	50,587	58,513
Auditor de Fiscalización "B"	26,679	30,995	16,782	23,148	43,461	54,143
Auditor Jurídico "B"	26,679	30,995	16,782	23,148	43,461	54,143
Auditor Administrativo "B"	26,679	30,995	16,782	23,148	43,461	54,143
Coordinador de Analistas "A"		29,133		22,243		51,376
Secretaría Particular "A"		39,116		25,578		64,694
Operador Supervisor "A"	29,894	33,115	19,337	28,099	49,231	61,214
Secretaría Particular "B"		30,736		25,346		56,082
Operador Supervisor "B"		26,983		27,929		54,912
Operador Supervisor "C"		24,940		27,872		52,812
Supervisor de Área Administrativa		23,228		27,824		51,052
Supervisor de Área Técnica		23,228		27,824		51,052
Operador Supervisor "D"		23,228		27,824		51,052
Vigilante de la ASF		23,228		27,824		51,052
Secretaría de Director de Área		20,067		26,909		46,976
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		14,924		38,278		53,202
Coordinador de Proyectos Especiales		14,756		38,183		52,939

Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	14,269	37,873	52,142
Analista Especializado en Proyectos	13,304	37,483	50,787
Especialista Técnico	12,774	37,221	49,995
Especialista en Proyectos Técnicos	12,237	36,956	49,193
Especialista Hacendario	11,734	36,717	48,451
Técnico Medio	11,207	36,461	47,668
Analista Contable	10,667	36,196	46,863
Técnico Contable	10,128	35,930	46,058
Técnico Medio Contable	9,588	35,665	45,253
Auxiliar Técnico Contable	9,054	35,399	44,453

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.
- 4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estimulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.
- 7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	0
Auditor Especial	4	0
Titular de Unidad	5	0
Director General y Homólogos	43	0
Director General Adjunto	4	0
Director de Área y Homólogos	168	0
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	0
Subdirector de Área y Homólogos	364	0
Jefe de Departamento y Homólogos	573	0
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	174	71,796
Coordinador de Auditores Jurídicos	28	71,796
Coordinador de Auditores Administrativos	91	71,796
Auditor de Fiscalización "A"	241	64,625
Auditor Jurídico "A"	86	64,625
Auditor Administrativo "A"	130	64,625
Auditor de Fiscalización "B"	151	60,163
Auditor Jurídico "B"	3	60,163
Auditor Administrativo "B"	53	60,163
Coordinador de Analistas "A"	1	59,299
Secretaría Particular "A"	15	70,461
Operador Supervisor "A"	2	65,201
Secretaría Particular "B"	38	58,729
Operador Supervisor "B"	8	36,221
Operador Supervisor "C"	19	36,423
Supervisor de Área Administrativa	76	35,876
Supervisor de Área Técnica	11	35,876
Operador Supervisor "D"	8	35,876
Vigilante de la ASF	16	35,876
Secretaría Director de Área	1	33,437

Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	33,675
Coordinador de Proyectos Especiales	7	33,537
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	33,135
Analista Especializado en Proyectos	6	32,355
Especialista Técnico	7	31,923
Especialista en Proyectos Técnicos	7	31,484
Especialista Hacendario	4	31,075
Técnico Medio	12	30,654
Analista Contable	26	30,226
Técnico Contable	36	29,797
Técnico Medio Contable	41	29,369
Auxiliar Técnico Contable	51	28,945

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta total, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.2.B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario bruto mensual Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Auditor Especial	4	-
Titular de Unidad	5	-
Director General y Homólogos	43	-
Director General Adjunto	4	-
Director de Área y Homólogos	168	-
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	-
Subdirector de Área y Homólogos	364	-
Jefe de Departamento y Homólogos	573	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	174	8,547
Coordinador de Auditores Jurídicos	28	8,547
Coordinador de Auditores Administrativos	91	8,547
Auditor de Fiscalización "A"	241	7,693
Auditor Jurídico "A"	86	7,693
Auditor Administrativo "A"	130	7,693
Auditor de Fiscalización "B"	151	7,036
Auditor Jurídico "B"	3	7,036
Auditor Administrativo "B"	53	7,036
Coordinador de Analistas "A"	1	6,718
Secretaría Particular "A"	15	8,388
Operador Supervisor "A"	2	7,762
Secretaría Particular "B"	38	6,992
Operador Supervisor "B"	8	4,222
Operador Supervisor "C"	19	4,052
Supervisor de Área Administrativa	76	3,909
Supervisor de Área Técnica	11	3,909
Operador Supervisor "D"	8	3,909
Vigilante de la ASF	16	3,909
Secretaría Director de Área	1	3,643
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	3,669
Coordinador de Proyectos Especiales	7	3,654
Jefe de Sección de Especialistas Hacendarios	7	3,610

Analista Especializado en Proyectos	6	3,525
Especialista Técnico	7	3,478
Especialista en Proyectos Técnicos	7	3,431
Especialista Hacendario	4	3,386
Técnico Medio	12	3,340
Analista Contable	26	3,293
Técnico Contable	36	3,247
Técnico Medio Contable	41	3,200
Auxiliar Técnico Contable	51	3,154

- 1.- Las percepciones extraordinarias brutas mensuales, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,034,436	-	2,034,436	169,536
Impuesto sobre la renta retenido 2/	812,515	-	-	-
Percepción bruta anual	2,846,951	812,515	2,034,436	169,536
I. Percepciones ordinarias:	2,846,951	812,515	2,034,436	169,536
a) Sueldos y salarios:	2,269,515	653,780	1,615,735	134,645
i) Sueldo base	531,683	153,162	378,521	31,543
ii) Compensación garantizada	1,737,832	500,618	1,237,214	103,101
b) Prestaciones:	577,436	158,735	418,701	34,892
i) Aportaciones a seguridad social	78,737	-	78,737	6,561
ii) Prima vacacional	63,042	20,881	42,161	3,513
iii) Aguinaldo (sueldo base)	89,132	29,198	59,934	4,995
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	297,065	102,123	194,942	16,245
v) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,296	3,204	267
vi) Ayuda para despesa	18,180	5,237	12,943	1,079
vii) Seguro de vida institucional	26,780	-	26,780	2,232
viii) Seguro de gastos médicos mayores	-	-	-	-
ix) Seguro de separación individualizado	-	-	-	-
x) Revisión Médica	-	-	-	-
xi) Vales de Despesa	-	-	-	-
II. Percepciones extraordinarias:	-	-	-	-
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	-	-	-	-

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

3/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(cifras en pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)**

PUESTO	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS					
		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					190,973	137,084
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					169,062	122,622
COORDINADOR	3					168,090	121,981
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					167,184	121,383
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD,	5					166,400	120,866

5/ArcaV6SHG9gZeuNwpFg=

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR							
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					165,192	120,068
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTROS Y MINISTROS	7	158,408	115,691			164,014	119,291
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	146,344	107,628	151,147	110,799	157,662	115,099
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	121,683	91,213	135,037	100,166	141,394	104,361
SUBDIRECTOR GENERAL	10	130,111	96,916			152,717	111,835
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	115,500	87,009	130,944	97,465	152,717	111,835
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	117,357	88,272			152,717	111,835
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	119,907	89,612	130,111	96,915	141,674	104,646
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14					115,500	88,615
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	76,911	59,839	89,687	68,782	106,729	80,490
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES SECRETARIO AUXILIAR DE COMITES DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	54,546	44,177	76,911	59,839	106,729	80,490
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	54,546	44,177	68,315	53,819	85,826	66,079

Q7mCkTH2x-LmUZ6-C

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS					
		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	54,546	44,177	68,315	53,819	85,766	66,037
ACTUARIO	19	48,503	39,798	52,845	42,984	60,990	48,685
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	39,814	33,163	48,503	39,798	60,358	48,246
SUBDIRECTOR DE AREA	21	56,439	45,603			62,476	49,728
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	44,695	37,229			46,717	38,808
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23					54,899	44,422
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	40,492	34,034	47,716	39,612	53,860	44,226
PROFESIONAL OPERATIVO	25	34,908	29,816	42,526	35,589	53,860	44,226
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	43,737	36,569	45,398	37,839	48,260	40,028
SECRETARIA	27	21,297	19,022	30,881	26,635	44,015	36,728
TECNICO EN SEGURIDAD	28	24,399	21,482	34,935	29,837	44,009	36,726
TECNICO OPERATIVO	29	21,297	19,022	34,970	29,864	44,009	36,726
CHOFER DE SERVICIOS	30	19,646	17,766	30,870	26,631	44,009	36,726
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	19,646	17,766	30,798	26,593	44,009	36,726
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	21,297	19,022	35,058	29,932	40,492	34,034
OFICIAL DE SERVICIOS	33	17,589	16,108	19,646	17,766	21,297	19,022

Q7mCkTH2x-LmUZ6-C

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(cifras en pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL						PAGO POR RIESGO						ASIGNACIONES ADICIONALES					
		Mínimo		Medio		Máximo		Mínimo		Medio		Máximo		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					425,062	267,568												
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					381,228	282,134									160,002	111,581		
COORDINADOR	3					300,004	251,091									160,000	118,939		
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					350,537	251,782									167,184	118,341		
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	5					378,058	250,465									101,400	108,824		
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	6					378,048	249,385									105,102	108,027		
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	7	260,189	239,236			374,121	247,255			168,408	104,549					104,014	108,249		
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	8	333,180	229,479	344,838	221,063	350,877	237,689			148,344	96,287	151,147	99,577			157,662	104,057		
SUBDIRECTOR GENERAL	9	273,655	189,749	304,820	209,578	320,001	219,108			121,883	89,448	135,037	89,124			141,394	93,320		
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	10	284,122	195,782			343,537	231,002			130,111	85,873	130,111	85,873			152,717	106,793		
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	11	268,262	172,633	298,221	197,143	343,537	231,002			115,500	76,493	130,944	86,423			152,717	106,793		
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	12	263,563	176,057			343,537	231,002			117,357	77,681					152,717	106,793		
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	13	260,756	179,355	254,122	166,782	321,111	213,248			118,907	79,288	135,111	85,873			141,674	93,505		
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	14					263,290	172,508									345,501	229,404		
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES SECRETARIO AUXILIAR DE COMITES DE MINISTRAS Y MINISTROS	15	167,803	114,709	167,812	133,732	238,582	159,932			230,734	156,401	269,081	180,164			320,187	212,533		
	16	113,705	79,561	167,803	114,709	238,582	159,932			163,630	113,734	230,734	156,401			320,187	212,533		

[Handwritten signature]

COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	113,705	79,561	147,264	101,364	103,460	127,765			103,630	113,734	204,945	140,411	207,477	172,962
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	113,705	79,561	147,264	101,364	103,460	127,765			103,630	113,734	204,945	140,411	207,477	172,962
ACTUARIO	19	61,940	70,303	109,955	76,569	120,327	89,719			143,500	108,267	158,535	110,365	162,670	126,491
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	77,959	87,212	93,660	70,303	120,327	89,719			118,445	85,739	143,500	102,307	161,075	125,241
SUBORDINADO DE AREA	21	118,270	82,547			123,227	92,262			109,318	117,482			167,427	129,454
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	90,158	63,134			94,645	67,915			134,064	95,323			143,152	95,204
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23					114,024	80,178							104,698	114,632
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	81,522	59,815	97,070	70,061	113,178	79,328			121,477	87,331	143,149	101,141	161,579	112,488
PROFESIONAL OPERATIVO	25	67,279	60,276	66,459	62,931	113,178	79,328			104,723	76,732	127,578	91,204	161,579	112,488
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	68,291	64,648	62,345	66,267	95,245	70,838			131,210	93,557	136,163	96,722	144,781	102,177
SECRETARIA	27	38,070	29,797	28,401	44,431	90,020	63,166			63,001	49,692	62,843	68,249	122,044	94,043
TECNICO EN SEGURIDAD	28	43,773	34,604	67,453	60,308	90,000	65,146			73,187	56,614	104,805	76,783	132,029	94,033
TECNICO OPERATIVO	29	38,070	29,797	67,509	60,478	90,000	65,146			63,881	49,692	104,810	76,851	132,029	94,035
CHOFER DE SERVICIOS	30	33,080	26,849	68,390	44,383	90,000	65,146			58,029	46,024	62,810	69,254	132,029	94,035
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	33,080	26,849	68,021	44,139	90,000	65,146			58,029	46,024	62,805	69,144	132,029	94,035
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	38,070	29,797	67,370	60,331	81,622	59,815			63,881	49,692	105,175	77,020	121,477	87,231
OFICIAL DE SERVICIOS	33	28,709	23,669	33,080	26,849	30,870	29,787			62,760	41,526	58,939	46,024	63,901	49,692

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2025 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. (cifras en pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2025 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

Pesos

	MINISTRO
--	----------

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,064,384
Impuesto sobre la renta retenido	802,816
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	2,867,200
a) Sueldos y salarios:	2,291,677
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada o de apoyo	1,581,661
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	74,400
b) Prestaciones:	575,523
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	61,591
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	374,371
v) Gratificación de fin de año (comp. Garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda de despesa	N/A
viii) Seguro de vida Institucional	19,069
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	53,302
xi) Seguro de separación individualizado	67,190
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Estímulo día de la madre / padre	N/A
c) Pago por riesgo	N/A

N/A: No aplicable.

juv701wC4003ZmfBNKdKkwc31Z08gYhPYTL0=

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (cifras en pesos)

PRÉSUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO (cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS SUELDO Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERO/ CONSEJERO	2			204,823
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	3			122,648
INVESTIGADOR JUDICIAL A	5			122,104

MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			152,531
TITULAR DE UNIDAD	6A			122,655
VOCAL,				
SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO,	6B			122,615
COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL				
SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL				
COORDINADORA ACADEMICA/ COORDINADOR ACADEMICO,	7A			122,397
COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD				
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7			139,210
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	8A			122,078
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL,				
COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL	8			122,245
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL				
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	9B	111,493	118,438	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	107,799	113,603	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			113,853
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			112,235
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF,				
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF,	11	97,684		105,316
SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS,				
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A,	12	81,503	87,784	93,729
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL				
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			81,031
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL				
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA,	13A			78,673
DELEGADA/ DELEGADO,				
SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL				
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			76,225
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO,				
SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO,	13C			72,749
SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO,				
SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES				
SUPERVISORA/ SUPERVISOR,				
DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA,	13			70,056
SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B				
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		56,905	70,056
SECRETARIA/ SECRETARIO DE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF,				
ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO,	15			67,256
COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO				
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			66,776
DEFENSORA PUBLICA/ DEFENSOR PUBLICO				
ASESORA JURIDICA/ ASESOR JURIDICO	16A			64,150
ASESORA/ ASESOR				
COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS				
LIDERESA/ LIDER DE PROYECTO,	20	49,255	53,666	56,905
COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO,				
DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI				
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		42,764	49,255
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		40,204	48,761
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE AREA,				
JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A,				
JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN,	21	38,788	42,784	47,097
COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A,				
ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL,				
ACTUARIA/ ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. PJF,				
PERITA/ PERITO MÉDICO				
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO,	21A			37,208
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES,	21C	32,980	33,671	36,820
COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL,				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL				
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO,				
JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL,	24	33,023	33,217	33,756
JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B,				
AUDITORA/ AUDITOR,				
DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR,				
COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B,				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24A		33,264	33,356
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	25A	29,808		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		30,347	
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25B	26,635		
SECRETARIA/ SECRETARIO				
TAQUIGRAFA/ TAQUIGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O),				
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC,				
ASISTENTE ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO,	25			32,758
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE,				
JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,				
OFICIAL JUDICIAL A				

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SUELDO Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS SUELDO Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO,	26			30,811
NOTIFICADOR/ NOTIFICADOR DE UNC				
AUXILIAR DE SALA,	27A		21,482	29,906
OFICIAL JUDICIAL B				
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27			29,235
OFICIAL JUDICIAL D				
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO,	28A		21,482	26,570
OFICIAL DE PARTES,				
ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO,	27			29,235
TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN,				
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO,	28A	21,482	22,870	26,570
EDUCADORA/ EDUCADOR,				
OFICIAL JUDICIAL C,	28A			
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD				

SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A, TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	28				26,091
ANALISTA A	28A	19,022	21,509		24,047
SECRETARIA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29				21,470
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	30				21,048
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31				20,390
CONDUCTORA/ CONDUCTOR OFICIAL DE SERVICIOS	32			17,231	19,685
OFICIAL JUDICIAL E	33A				17,766
	33B			16,108	16,538
	34				13,183

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (cifras en pesos)

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERO CONSEJERO	2			448,400	418,600			
TITULAR DE OFICINA AUXILIAR	3			257,503				330,809
VISITADOR/VISITADOR JUDICIAL A	5			252,315				348,264
MAGISTRADO MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			251,402	474,595			
TITULAR DE UNIDAD	6A			251,702				348,607
VOCAL								
SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	6B			245,978				346,190
COORDINADORA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			240,687				343,843
JEFES/ JEFES DE DEPARTAMENTO	7			237,871	424,558			
SECRETARIA TÉCNICA/ COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO/ COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJEROS	8A			233,094				341,259
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			225,394				338,950
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJEROS	8B	209,344	213,119			315,899	336,730	
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE COSEJON PERMANENTE	8C	209,344	209,431			304,817	327,219	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			207,150				321,750
VISITADOR/VISITADOR JUDICIAL B	10			219,743				301,603
REPRESENTANTE DEL C.P.F. ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F., REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL P.F. ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F.	11	185,687		200,663	257,085			279,802
SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	157,278	103,309	180,740		215,008	231,645	249,468
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	13A			180,170				232,625
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIA Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADO DELEGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL	13A			150,894				205,978
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			146,267				193,354
ASISTENTE DE CONSTANCIA Y REGISTRO DE JUEZ/ JUEZ DE CONTROL O JUEZ/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTITUCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			138,585				188,555
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B	13			131,493				182,491
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F., ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	14		103,862	131,493		147,457		182,491
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR	15			125,599				174,869
COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16			124,580				173,505
ASESORA ASESOR	16A			113,871				166,707
COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LIDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENES	20	87,337	96,862	103,892		126,743	138,859	147,457
DELEGADA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO	20A		73,345					159,823
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		70,673	85,945				126,743
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUXILIAR AUXILIAR, DICTADORA/ DICTADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	21	66,121	73,345	82,508		99,103	108,823	120,630
ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. P.F., PENTAPARTITO LÉGICO								

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ/ JUEZ DE TRIBUNAL	21A			62,873				95,187
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVO JUDICIAL	21C	58,844	68,825	64,527		84,604	86,381	94,200
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUXILIAR AUXILIAR, DICTADORA/ DICTADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	55,884	55,104	57,021		64,738	85,222	86,572
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		56,203	56,185			85,341	86,568
PROFESIONAL, OPERATIVA/ OPERATIVO	25A L2		50,433			78,724		
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	44,507				69,299		
ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL/ PARLAMENTARIO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO O.C., ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE, JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, OFICIAL JUDICIAL A	25			50,147				84,079
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO, NOTIFICADORA/ NOTIFICADOR DE UNC AUXILIAR DE SALA, OFICIAL JUDICIAL B	26			48,019				79,227
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL JUDICIAL D OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, OFICIAL P.F. PARTES	27A		34,203	30,273			56,814	75,724

ANALISTA ESPECIALIZADO ESPECIALIZADO, TÉCNICA TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN, ENFERMERA ESPECIALIZADA EN ENFERMERO ESPECIALIZADO, EDUCADOR/A EDUCADOR, OFICIAL JUDICIAL C,	27			42,023			73,333
TÉCNICA TÉCNICO EN SEGURIDAD SECRETARÍA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTOR/A CONDUCTOR DE FUNCIONARI/A FUNCIONARIO, CONDUCTOR/A CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENCO, TÉCNICA TÉCNICO DE SERVICIO A,	28A	34,595	35,693	44,154	56,614	60,373	69,123
TÉCNICA OPERATIVA TÉCNICO OPERATIVO ANALISTA B, SECRETARÍA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	28			42,546			57,960
TÉCNICA TÉCNICO DE SERVICIO A, ANALISTA	28B	20,708	34,708	39,207	49,602	56,722	63,734
SECRETARÍA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29A			34,451			50,548
TÉCNICA ESPECIALIZADA TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	29			33,206			56,267
ANALISTA ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	30			31,597			53,417
CONDUCTOR/A CONDUCTOR OFICIAL DE SERVICIOS OFICIAL JUDICIAL E	31			33,527			51,424
	32		25,372	23,379		44,402	48,265
	33A			25,890			46,024
	33B		23,648	24,029		41,526	42,714
	34			18,127			33,767

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Pesos

	CONSEJERA/ CONSEJERO VIGENTE
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	3,813,469
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,715,982
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,525,393
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	88,307
b) Prestaciones:	1,364,141
i) Aportaciones a seguridad social	78,738
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)	25,405
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	582,937
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despesa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	29,559
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	9,160
xi) Seguro de separación individualizado	520,771
xii) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales	N/A
xiii) Estímulo por antigüedad	3,590
xiv) Estímulo del día de la madre/padre	N/A
c) Pago por riesgo	639,917

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (cifras en pesos)



ANEXO 2
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDO Y SALARIO MENSUAL		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			168,585
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3	-	-	146,521
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			124,458
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5	-	-	122,887
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			121,382
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	85,413	105,397	113,142
SECRETARIO DE TESIS	8	-	-	102,339
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	77,218	88,621	102,339
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			100,763
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	79,255	82,109	89,107
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	71,785	79,762	90,941
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	55,434	63,351	74,645
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			61,390
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	41,039	49,703	58,634
SECRETARIO AUXILIAR	16			45,901
ACTUARIO	17			45,254
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	36,629	41,039	44,781
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			40,956
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	31,317	34,478	36,451
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	31,317	33,058	34,766
PROFESIONAL OPERATIVO	22	26,207	30,254	34,274
SECRETARIA	24	20,113	23,576	31,116
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	18,618	23,236	30,384
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	15,305	18,618	26,006
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	15,217	18,508	23,576
OFICIAL DE SERVICIOS	29	14,384	15,638	16,728

ANEXO 2.3.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (cifras en pesos)



ANEXO 2
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIONES ADICIONALES NETOS ANUALES
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO *	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			378,591	-			
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			327,184	-			
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			275,258	-			247,476
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5			271,564	-			242,788
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			268,021	-			238,271
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	172,236	218,364	236,593		231,493	290,198	313,434
SECRETARIO DE TESIS	8			210,308				279,930
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	162,881	179,006	210,308		207,318	240,082	279,930
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			204,897				275,200
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	162,648	169,038	184,836		213,072	221,130	240,886
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	143,194	160,746	188,085		188,301	212,058	246,346
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	102,973	126,071	150,849		145,074	167,337	197,731
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			120,650				160,901
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	75,253	95,186	114,477		104,830	129,843	152,574
SECRETARIO AUXILIAR	16			86,002				118,482
ACTUARIO	17			84,648				116,651
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	66,891	75,254	83,571		94,386	104,831	116,309
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			74,963				104,449
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	56,680	63,370	67,671		81,186	89,257	94,410
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	56,680	60,288	63,999		81,186	85,561	90,013

PROFESIONAL OPERATIVO	22	47,452	56,439	63,354	69,338	79,176	89,192
SECRETARÍA	24	35,631	42,556	57,836	55,483	63,668	81,770
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	32,063	46,445	56,159	50,301	67,185	79,758
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	24,997	32,063	47,290	40,431	50,301	69,146
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	24,814	31,817	42,556	40,175	49,955	62,593
OFICIAL DE SERVICIOS	29	23,522	25,690	28,056	38,134	41,395	44,743

*Corresponde al concepto de pago por riesgo

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DE LA SALA SUPERIOR (cifras en pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE PERSONAS MAGISTRADAS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 94, 99 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,888,258
Impuesto sobre la renta retenido	1,257,767
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	4,146,026
a) Sueldos y salarios:	2,929,143
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,269,080
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	8,821
b) Prestaciones:	1,216,883
i) Aportaciones a seguridad social	81,333
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	26,243
iii) Prima vacacional	81,120
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	497,389
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	25,115
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	39,937
xi) Seguro de Separación Individualizado	449,280
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	-

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Consejero Presidente/Consejeros Electorales 1/	182,269	183,390	46,406	74,668	228,675	258,058
Secretario Ejecutivo	172,241	172,373	44,261	71,004	216,502	243,377

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

	Sueldos y salarios	Prestaciones	Percepción ordinaria total
--	--------------------	--------------	----------------------------

[Handwritten signature]

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		(Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	172,241	183,390	44,261	74,668	216,502	258,058
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	127,777	171,087	33,588	70,552	161,365	241,639
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	108,281	125,841	29,064	51,629	137,345	177,470
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	80,128	107,287	23,179	45,093	103,307	152,379
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	52,959	78,409	17,171	34,455	70,131	112,864
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	33,449	53,001	12,838	24,527	46,287	77,528
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	12,124	33,430	5,320	17,115	17,444	50,546

ANEXO 23.8.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	245,942	262,634	58,564	103,757	304,506	366,391
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	178,572	243,994	43,865	97,528	222,437	341,522
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	149,033	175,439	37,621	70,936	186,654	246,375
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	106,934	147,326	28,821	61,342	135,755	208,668
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	67,752	104,206	20,391	45,359	88,143	149,565
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	40,672	67,612	14,218	30,829	54,890	98,441
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	13,388	40,648	5,673	21,198	19,061	61,846

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	12,973		
Plazas Técnico Operativo nivel FA1 al SPN9C	12,973	-	14,900

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2025 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que se otorga para la adquisición de anteojos cada tres años y el apoyo a becas para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)
CONSEJERA PRESIDENTA / CONSEJEROS ELECTORALES

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	3,096,698
Impuesto sobre la renta retenido (35%) */	1,300,000
Percepción bruta anual	4,396,698
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,245,090
i) Aportaciones a seguridad social	78,737
ii) Ahorro solidario	25,405
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	530,643
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	61,456
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,467
xi) Seguro de separación individualizado	477,516

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA (REMUNERACIONES TABULADOR)
REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA 2024
(Remuneraciones Tabulador 2024)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LIQUIDA MENSUAL NETA	227,515
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	93,295
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	320,809
a) Sueldos y salarios:	262,634
i) Sueldo base	49,034
ii) Compensación garantizada	213,600
b) Prestaciones:	58,175
i) Aportaciones a seguridad social	6,581
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	2,117
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
viii) Seguro de vida institucional	5,121
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,372
xi) Seguro de separación individualizado	39,793

*/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.C. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)
SECRETARIA EJECUTIVA

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,920,528
Impuesto sobre la renta retenido (35%) */	1,209,094

Percepción bruta anual	4,129,622
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,178,318
i) Aportaciones a seguridad social	78,737
ii) Ahorro solidario	25,405
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	496,430
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	57,550
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,467
xi) Seguro de separación individualizado	447,167

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.D. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA 2024

(Remuneraciones Tabulador 2024)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LIQUIDA MENSUAL NETA	214,897
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	86,716
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	301,613
a) Sueldos y salarios:	245,942
i) Sueldo base	41,522
ii) Compensación garantizada	204,420
b) Prestaciones:	55,671
i) Aportaciones a seguridad social	6,561
ii) Ahorro solidario	2,117
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
vii) Ayuda para despensa	350
viii) Seguro de vida institucional	4,796
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,372
xi) Seguro de separación individualizado	37,264
Otras prestaciones (piramidación del ISR del Aguinaldo)	

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) 2025 (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidenta de la CNDH		106,565		31,288		137,853
Titular del Órgano Interno de Control		104,061		31,124		142,377
Secretario/a Ejecutivo/a		98,706		31,020		129,726
Visitador/a General		98,706		31,020		129,726
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /I	97,409	98,503	30,160	30,874	127,569	129,377
Director/a de Área	62,305	84,479	14,120	23,619	76,425	108,098
Visitador/a Adjunto/a	44,643	56,769	10,190	15,213	54,833	71,982
Subdirector/a de Área	47,143	49,131	10,209	15,213	57,352	64,344

Enlace Administrativo	47,143	49,361				
Jefe/a de Departamento	37,900	40,620	8,411	11,195	46,311	51,815
Personal operativo:						
Operativo/a	15,336	32,520	6,198	10,499	21,534	43,019
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		13,680		6,760		20,440
Operativo/a de Limpieza		10,500		5,990		16,490

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2025, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT).

ANEXO 23.9.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (MONTOS BRUTOS) (pesos)

Tipo de personal	Percepción Ordinaria Bruta Mensual		Prestaciones	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Personal de mando:				
Presidenta de la CNDH		151,266		42,290
Titular del Órgano Interno de Control		146,918		40,757
Secretario/a Ejecutivo/a		139,087	41,768	43,758
Visitador/a General		139,087	41,768	43,758
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNP, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	136,839	138,612	40,517	42,555
Director/a de Área	80,652	116,440	19,478	31,271
Visitador/a Adjunto/a	57,696	74,973	14,202	19,044
Subdirector/a de Área	60,697	64,174	14,742	20,638
Jefe/a de Departamento	46,447	49,923	12,039	13,990
Personal operativo:				
Operativo	19,535	40,680	10,705	15,600
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		16,350		15,600
Operativo/a de Limpieza		12,100		15,600

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2025 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Total Puestos	1,700	
Personal de mando:	973	
Presidenta de la CNDH	1	-
Titular del Órgano Interno de Control	1	-
Secretario/a Ejecutivo/a	1	-
Visitador/a General	6	-
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNP, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General	33	-
Director/a de Área	115	-
Visitador/a Adjunto/a	533	16,081
Subdirector/a de Área	155	15,881
Jefe/a de Departamento	128	13,945
Personal operativo:	727	
Operativo/a	637	19,672

Supervisor/a Operativo/a de Limpieza	9	17,466
Operativo/a de Limpieza	81	16,549

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNP), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDHPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo y Secretario/a Ejecutivo/a.

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2024 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,650,701
Impuesto sobre la renta retenido	650,650
Percepción bruta anual	2,301,351
I. Percepciones ordinarias:	2,301,351
a) Sueldos y salarios:	1,815,198
Sueldo base	360,308
Compensación Garantizada	1,454,890
b) Prestaciones:	488,153
i) Aportaciones a seguridad social	69,781
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	-
iii) Prima vacacional	50,422
iv) Gratificación de fin de año	305,533
v) Prima quinquenal	-
vi) Ayuda para despensa	-
vii) Seguro de vida	60,417
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago extraordinario	-

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en efectivo y en especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta		CP1	-	135,351	-	36,766	-	172,117
Comisionado		CM1	-	135,087	-	36,438	-	171,525
Jefe de Unidad		TU1	-	134,823	-	35,237	-	171,060
Director General		DG1	-	134,229	-	36,048	-	170,277
Director Ejecutivo	DE1A	DE2D	81,651	118,665	27,641	34,278	109,292	152,943
Coordinador General	CG1A	CG2D	51,194	74,953	17,932	24,499	69,126	99,452
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	35,929	48,480	13,333	15,655	49,262	64,135
Jefe de Área	JA1A	JA2D	23,288	30,897	10,337	11,631	33,625	42,528
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	13,946	20,670	8,505	9,729	22,451	30,399
Personal Operativo	OP1A	OP1D	9,022	10,891	10,767	10,965	19,789	21,856

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica por sueldos y salarios, y por prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

El cálculo de los importes netos, corresponde a los importes una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

No se incluyen prestaciones en las que las personas servidoras públicas pueden o no ser acreedoras a éstas, y en su caso ejercer su derecho, así como el estímulo establecido en el anexo 23.10.3.

ANEXO 23.10.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en efectivo y en especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		CP1		190,049		49,733		239,782
Comisionado		CM1		189,649		49,237		238,885
Jefe de Unidad		TU1		189,249		49,041		238,289
Director General		DG1		188,349		48,762		237,111
Director Ejecutivo	DE1A	DE2D	109,174	164,765	34,357	44,456	143,531	209,222
Coordinador General	CG1A	CG2D	65,230	99,324	21,751	30,490	86,981	129,814
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	43,915	61,352	15,650	19,188	59,565	80,540
Jefe de Área	JA1A	JA2D	27,493	37,336	11,674	13,424	39,166	50,760
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	15,614	24,164	9,374	10,894	24,987	35,058
Personal Operativo	OP1A	OP1D	9,767	11,909	11,762	12,207	21,529	24,117

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben las personas servidoras públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica por sueldos y salarios, y por prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

No se incluyen prestaciones en las que las personas servidoras públicas pueden o no ser acreedoras a éstas, y en su caso ejercer su derecho, así como el estímulo establecido en el anexo 23.10.3.

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA 2025 (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,065,405
Impuesto sobre la renta retenido	811,970
Percepción bruta anual	2,877,375
a) Sueldos y salarios:	2,280,583
i) Sueldo base	566,863
ii) Compensación garantizada	1,713,720
b) Prestaciones:	596,792
i) Aportaciones a seguridad social	82,674
ii) Ahorro solidario	26,676
iii) Prima vacacional	31,492
iv) Aguinaldo (sueldo base)	90,589
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	273,897
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,420
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Seguro de vida institucional	35,577
ix) Seguro colectivo de retiro	447
x) Vales de despensa	33,600
xi) Otras prestaciones	9,000

El cálculo de los importes netos, corresponde a los importes una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS ANUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial Nivel		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidenta de la Comisión		CP1	26,568	135,351
Comisionado		CM1	26,517	135,087
Jefe de Unidad		TU1	26,466	134,823
Director General		DG1	26,351	134,229
Director Ejecutivo	DE1A	DE2D	15,977	118,665

Coordinador General	CG1A	CG2E	10,006	74,953
Subcoordinador General	SG1A	SG2D	6,840	48,480
Jefe de Área	JA1A	JA2D	4,322	30,897
Personal de Enlace	EN1A	EN2D	2,469	20,670
Personal Operativo 1/	OP1A	OP2D	1,557	29,178

El pago de la percepción extraordinaria incluye, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, el importe del estímulo al desempeño que se otorga de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica y en el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del ejercicio correspondiente.

1) Adicionalmente, y de manera exclusiva para el personal operativo, se incluye el pago de la prestación denominada medidas de fin de año (vales de despensa) y ayuda de útiles escolares.

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto
Presidente		27	-	143,489	-	70,197	-	213,686
Comisionado		26	-	140,354	-	69,041	-	209,395
Coordinador Ejecutivo		25	-	139,055	-	68,036	-	207,091
Titular de Unidad		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Secretario Técnico del Pleno		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Coordinador General		25	-	126,811	-	60,333	-	187,144
Director General	23	23	100,996	113,116	51,038	55,402	152,034	168,518
Director General Adjunto	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Investigador	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Director de Área	18	21	35,020	73,060	21,500	34,670	56,520	107,730
Subdirector de Área	16	18	21,476	43,321	16,407	23,397	37,883	66,718
Jefe de Departamento	14	16	14,784	29,605	13,743	19,056	28,527	48,661
Técnico	10	17	5,865	34,105	10,571	24,101	16,436	58,206
Enlace	11	13	7,679	15,972	10,815	13,739	18,494	29,711

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

*PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia*.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

*60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de

Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]
80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]
82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve*.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 Constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto
Presidente		27	-	206,337	-	86,639	-	292,976
Comisionado		26	-	201,587	-	85,168	-	286,755
Coordinador Ejecutivo		25	-	199,619	-	84,031	-	283,650
Titular de Unidad		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Secretario Técnico del Pleno		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Coordinador General		25	-	180,374	-	74,579	-	254,953
Director General	23	23	141,259	159,623	62,690	68,272	203,949	227,895
Director General Adjunto	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	165,619
Investigador	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	165,619
Director de Área	18	21	44,589	99,169	23,764	41,145	68,353	140,314
Subdirector de Área	16	18	26,518	55,578	17,249	26,137	43,767	81,715
Jefe de Departamento	14	16	17,899	36,956	14,287	20,155	32,186	57,111
Técnico	10	17	7,164	44,869	10,786	26,380	17,950	71,249
Enlace	11	13	9,086	19,298	11,061	14,314	20,147	33,612

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

*PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia*.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

*60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria,

el juicio podría quedar sin matena por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la atestación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 Constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.11.2.A. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	(Nivel)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		27	-	-
Comisionado		26	-	-
Coordinador Ejecutivo		25	-	83,433
Titular de Unidad		25	-	76,844
Secretario Técnico del Pleno		25	-	76,844
Coordinador General		25	-	76,087
Director General	23	23	60,598	67,870
Director General Adjunto	21	22	39,656	51,458
Investigador	21	22	39,656	51,458
Director de Área	18	21	21,012	43,836
Subdirector de Área	16	18	90,199	181,948
Jefe de Departamento	14	16	62,093	124,341
Técnico	10	17	24,633	143,241
Enlace	11	13	32,252	67,082

El pago de la percepción extraordinaria incluye:

- El importe correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones y;
- El importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace; técnico; jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.2.B. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario	
	(Nivel)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		27	-	

Comisionado		26	-	-
Coordinador Ejecutivo		25	-	119,771
Titular de Unidad		25	-	109,717
Secretario Técnico del Pleno		25	-	109,717
Coordinador General		25	-	108,224
Director General	23	23	84,755	95,774
Director General Adjunto	21	22	53,594	70,879
Investigador	21	22	53,594	70,879
Director de Área	18	21	26,753	59,501
Subdirector de Área	16	18	111,376	233,428
Jefe de Departamento	14	16	75,176	155,215
Técnico	10	17	30,089	188,450
Enlace	11	13	38,161	81,052

El pago de la percepción extraordinaria incluye:
- El importe correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones y;
- El importe correspondiente al pago extraordinario por riesgo, que el Instituto podrá otorgar al personal con nivel de enlace, técnico, jefe de departamento y subdirector, que realice labores en campo, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico: Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,548,888
Impuesto sobre la renta retenido 1/	966,815
Percepción bruta anual	3,515,703
I. Percepciones ordinarias:	3,515,703
a) Sueldos y salarios:	2,476,041
i) Sueldo base	312,318
ii) Compensación garantizada	2,163,723
b) Prestaciones:	1,039,662
i) Aportaciones de seguridad social	62,917
ii) Ahorro Solidario	20,301
iii) Prima Vacacional	34,389
iv) Aguinaldo (sueldo base)	45,113
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	312,538
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,100
vii) Ayuda para despensa	6,780
viii) Vales de despensa	18,000
ix) Seguro de vida institucional	38,626
x) Seguro Colectivo de Retiro	425
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	59,588
xii) Seguro de Separación Individualizado	321,885
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	117,000
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	-

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutive a la letra se indica:

*PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

*60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

[...]

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve*.

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 Constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.12. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.12.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Netos Mensuales) (pesos) 2025

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en Efectivo y en Especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS								
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1		114,245		34,433		148,678
Secretario		KB2		104,861		22,481		127,342
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4		98,356		21,144		119,500
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	76,420	94,068	17,111	20,279	93,531	114,347
Director de Área	MC2	MC5	64,323	81,005	14,787	17,921	79,110	98,926
Subdirector de Área	NC2	MB2	41,192	57,768	10,196	13,584	51,388	71,352
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	25,639	35,354	8,284	9,999	33,923	45,353
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	15,780	23,273	7,046	8,487	22,826	31,760
Secretaria	PC3	OD3	18,035	26,000	8,104	9,578	26,139	35,578
Chofer	OB1	OB5	14,016	22,227	7,307	8,914	21,323	31,141
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	12,263	17,314	6,991	7,859	19,254	25,273

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2024.

ANEXO 23.12.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Brutos Mensuales) (Pesos) 2025

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en Efectivo y en Especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS								
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1		162,148		49,692		211,840
Secretario		KB2		146,851		31,701		178,553
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4		136,883		29,752		166,635
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	103,936	130,441	23,309	28,492	127,245	158,933
Director de Área	MC2	MC5	85,898	110,679	19,781	24,627	105,679	135,307
Subdirector de Área	NC2	MB2	52,291	76,255	13,209	17,896	65,501	94,150
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	31,580	44,369	9,767	12,268	41,346	56,636
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	18,960	28,561	7,906	9,784	26,866	38,345
Secretaría	PC3	OD3	21,826	32,097	9,074	11,083	30,901	43,180
Chofer	OB1	OB5	16,750	27,192	8,082	10,124	24,832	37,316
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	14,526	20,907	7,647	8,894	22,173	29,801

1/ La percepción ordinaria bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2025 (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,898,913	-	1,898,913	158,243
Impuesto sobre la renta retenido*	724,137	-	-	-
Percepción ordinaria bruta anual	2,623,049	724,137	1,898,912	158,243
a) Sueldos y salarios:	1,945,771	583,186	1,362,585	115,215
i) Sueldo base	303,887	87,957	215,930	17,994
ii) Compensación garantizada	1,641,884	475,228	1,166,656	97,221
b) Prestaciones:	677,279	160,951	516,328	43,027
i) Aportaciones a seguridad social	61,218	-	61,218	5,101
ii) Ahorro solidario	19,753	-	19,753	1,646
iii) Prima vacacional	108,098	31,288	76,810	6,401
iv) Aguinaldo (sueldo base)	37,986	10,995	26,991	2,249
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	205,235	59,404	145,831	12,153
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,820	816	2,004	167
vii) Ayuda para despensa y comedor	10,620	-	10,620	885
viii) Seguro de vida institucional	29,187	-	29,187	2,432
ix) Seguro colectivo de retiro	425	-	425	35
x) Prestaciones de seguridad social y otras prestaciones	201,937	58,449	143,488	11,957

*El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.12.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO PRESIDENTE / COMISIONADOS 2025 (pesos)

Descripción	Remuneración total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	115,305	-
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales	47,996	-
Percepciones ordinarias:	163,301	47,996
a) Sueldos y salarios:	162,146	47,657
i) Sueldo base	25,323	7,443
ii) Compensación garantizada	136,823	40,214
b) Prestaciones:	1,155	339
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	235	69
vii) Ayuda para despensa y comedor	885	260
ix) Seguro colectivo de retiro	35	10

ANEXO 23.12.4. PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(Notos Mensuales/Pesos) 2025

Tipo de personal	Nivel		Percepción Extraordinaria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS			-	-
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1	-	-
Secretario		KB2	-	-
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4	-	-
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	-	-
Director de Área	MC2	MC5	-	-
Subdirector de Área	NC2	MB2	-	-
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	-	-
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	-	-
Secretaria	PC3	OD3	-	-
Chofer	OB1	OB5	-	-
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	-	-

ANEXO 23.12.5. PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(Brutos Mensuales/Pesos) 2025

Tipo de personal	Nivel		Percepción Extraordinaria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE / HOMÓLOGOS			-	-
Comisionado Presidente / Comisionados		HB1	-	-
Secretario		KB2	-	-
Director General / Jefe de Ponencia / Contralor		KA4	-	-
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	-	-
Director de Área	MC2	MC5	-	-
Subdirector de Área	NC2	MB2	-	-
Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	OC3	NB2	-	-
Enlace / Proyectista / Asesor	PC1	OB6	-	-
Secretaria	PC3	OD3	-	-
Chofer	OB1	OB5	-	-
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	-	-

ANEXO 23.13. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 23.13.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	36,717	135,342	9,281	34,933	45,998	170,275
Titulares Sustantivos	84,332	134,347	19,790	34,572	104,122	168,919
Titulares Administrativos	84,332	134,347	19,790	34,572	104,122	168,919
Mando						
Sustantivo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Administrativo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	80,786	86,302	17,999	20,293	98,785	106,595
De Supervisión Ministerial	41,731	65,631	10,246	16,509	51,977	82,140
De Apoyo Ministerial	16,914	25,357	5,290	7,450	22,204	32,807
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	44,533	67,179	10,143	17,672	54,676	84,851
De Supervisión Policial	33,101	37,995	7,881	9,816	40,982	47,811
De Apoyo Policial	16,914	27,076	5,290	7,770	22,204	34,846
Peritos						
De Coordinación Pericial	43,232	58,818	10,036	15,307	53,268	74,125
De Supervisión Pericial	35,821	48,013	8,602	12,397	44,423	60,410
De Apoyo Pericial	16,914	19,703	5,290	6,561	22,204	26,264
Analistas						
De Coordinación de Analistas	52,338	57,663	11,734	13,651	64,072	71,314
De Supervisión de Analistas	31,063	43,927	8,008	11,098	39,071	55,025
De Apoyo de Analistas	16,914	25,357	5,290	7,450	22,204	32,807
Facilitadores						
Facilitadores	31,641	31,641	8,061	8,995	39,702	40,636
De Apoyo a Facilitadores	20,024	22,503	5,887	7,250	25,911	29,753
Especializado						
Pilotos	35,550	90,738	19,660	33,617	55,410	124,355
Apoyo Aéreo	17,351	38,248	5,590	9,906	22,941	48,154
Apoyo al Proceso Sustantivo	36,716	51,905	9,264	12,888	45,980	64,793
Ventanilla Única	16,914	25,221	5,290	7,862	22,204	33,083
Desarrolladores	25,262	47,305	6,433	12,238	31,695	59,543
Traductores	24,270	35,209	6,847	9,725	31,117	44,934
Atención a Víctimas	21,245	30,229	6,084	8,660	27,329	38,889
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	21,920	79,559	6,433	19,507	28,353	99,066
Abogados	22,118	84,332	6,299	21,036	28,417	105,368
Evaladores	18,274	43,117	5,537	11,093	23,811	54,210
Docentes	11,753	22,119	4,718	7,189	16,471	29,308
Técnico						
Protección a Personas	41,331	64,556	9,413	14,832	50,744	79,388
De Protección a Instalaciones Estratégicas	13,117	34,410	4,608	9,566	17,725	43,976
Administrativo						
Apoyo Administrativo	12,848	21,245	4,819	7,178	17,667	28,423
Operativo Confianza	11,190	13,994	10,294	11,720	21,484	25,714
Operativo Base	11,304	12,952	10,322	11,558	21,626	24,510

Nota:

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2024, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2024.
- No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.13.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	44,946	190,035	11,441	46,670	56,387	236,705
Titulares Sustantivos	113,116	188,527	26,415	46,134	139,531	234,661
Titulares Administrativos	113,116	188,527	26,415	46,134	139,531	234,661
Mando						
Sustantivo	26,005	137,247	7,599	33,268	33,604	170,515
Administrativo	26,005	137,247	7,599	33,268	33,604	170,515
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	107,901	116,013	24,025	27,161	131,926	143,174
De Supervisión Ministerial	51,711	85,854	13,019	21,241	64,730	107,095
De Apoyo Ministerial	19,387	30,123	6,078	8,766	25,465	38,889
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	55,714	88,065	13,084	22,611	68,798	110,676
De Supervisión Policial	40,218	46,616	9,477	12,226	49,695	58,842
De Apoyo Policial	19,387	32,340	6,078	9,186	25,465	41,526
Peritos						
De Coordinación Pericial	53,856	76,121	12,892	19,381	66,748	95,502
De Supervisión Pericial	43,774	60,686	10,489	15,708	54,263	76,394
De Apoyo Pericial	19,387	22,933	6,078	7,538	25,465	30,471
Analistas						
De Coordinación de Analistas	66,864	74,472	15,212	17,603	82,076	92,075
De Supervisión de Analistas	37,553	54,848	9,526	14,114	47,079	68,962
De Apoyo de Analistas	19,387	30,123	6,078	8,766	25,465	38,889
Facilitadores						
Facilitadores	38,309	38,309	9,603	10,625	47,912	48,934
De Apoyo a Facilitadores	23,342	26,494	6,797	8,345	30,139	34,839
Especializado						
Pilotos	43,420	122,537	21,705	41,109	65,125	163,646
Apoyo Aéreo	19,943	46,947	6,401	12,366	26,344	59,313
Apoyo al Proceso Sustantivo	44,944	66,245	11,330	16,457	56,274	82,702
Ventanilla Única	19,387	29,950	6,078	9,177	25,465	39,127
Desarrolladores	30,003	59,674	7,647	15,499	37,650	75,173
Traductores	28,741	42,974	7,997	11,630	36,738	54,604
Atención a Víctimas	24,894	36,462	7,041	10,225	31,935	46,687
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	25,753	106,097	7,423	25,544	33,176	131,641
Abogados	26,005	113,116	7,292	27,685	33,297	140,801
Evalúadores	21,116	53,692	6,379	14,058	27,495	67,750
Docentes	12,936	26,006	5,213	8,262	18,149	34,268
Técnico						
Protección a Personas	51,140	84,318	12,129	19,396	63,269	103,714
De Protección a Instalaciones Estratégicas	14,598	41,929	5,219	11,325	19,817	53,254
Administrativo						
Apoyo Administrativo	14,270	24,894	5,475	8,281	19,745	33,175
Operativo Confianza	12,266	15,674	10,656	12,329	24,097	29,178
Operativo Base	12,401	14,397	10,697	12,114	24,273	27,686

Nota:

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2024, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2024.
- No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,042,535	-	2,042,535	170,211
Impuesto sobre la renta retenido	797,151	-	-	-
Percepción ordinaria bruta anual	2,839,686	797,151	2,042,535	170,211
a) Sueldos y salarios:	2,280,420	656,310	1,624,110	135,342
i) Sueldo base	511,632	147,276	364,356	30,363
ii) Compensación adicional por servicios especiales	1,768,788	509,034	1,259,754	104,979
b) Prestaciones:	559,266	140,841	418,425	34,869
i) Aportaciones a seguridad social	78,737	-	78,737	6,561
ii) Ahorro solidario	25,405	-	25,405	2,117
iii) Prima vacacional	14,212	4,278	9,934	828
iv) Aguinaldo (sueldo base)	84,455	27,607	56,848	4,737
v) Gratificación de fin de año (Compensación adicional por servicios especiales)	297,776	101,244	196,532	16,378
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,530	2,970	248
vii) Ayuda para despesa	18,180	6,181	11,999	1,000
viii) Seguro de vida institucional	35,575	-	35,575	2,965
ix) Seguro colectivo de retiro	425	-	425	35

*No incluye \$53.80 del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

ANEXO 23.13.3. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	132,587	59,373
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales	59,373	4,038
I. Percepciones ordinarias:	191,960	55,335
a) Sueldos y salarios:	190,035	54,693
i) Sueldo base	42,636	12,273
ii) Compensación adicional por servicios especiales	147,399	42,420
b) Prestaciones:	1,925	642
iii) Prima quinquenal (antigüedad)	375	127
iv) Ayuda para despesa	1,515	515
v) Seguro colectivo de retiro	35	-

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

(NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		130,887		15,763		146,650
Vicepresidencia		130,887		15,763		146,650
Jefatura de Unidad		128,453		15,332		143,785
Dirección General	126,568	127,951	15,128	15,277	141,696	143,228
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	103,275	124,838	12,449	14,809	115,724	139,647
Dirección de Área	58,718	102,516	7,686	12,318	66,404	114,834
Subdirección de Área	36,086	54,779	5,408	7,168	41,494	61,947
Jefatura de Departamento	25,432	35,818	4,390	5,368	29,822	41,186
Personal de Enlace	17,697	22,891	3,681	4,160	21,378	27,051
Personal Operativo	10,625	14,970	6,737	6,841	17,362	21,811

La percepción ordinaria neta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
(BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		188,527		23,764		212,291
Vicepresidencia		188,527		23,764		212,291
Jefatura de Unidad		184,004		23,095		207,099
Dirección General	181,148	183,243	22,778	23,011	203,926	206,254
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	145,135	177,806	18,652	22,283	163,787	200,089
Dirección de Área	78,844	143,735	11,175	18,453	90,019	162,188
Subdirección de Área	46,083	72,566	7,403	10,358	53,486	82,924
Jefatura de Departamento	31,989	45,655	5,804	7,340	37,793	52,995
Personal de Enlace	21,900	28,563	4,635	5,388	26,535	33,951
Personal Operativo	12,990	18,657	8,348	8,605	21,338	27,262

La percepción ordinaria bruta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Jefatura de Unidad	39,505
Dirección General	39,534
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	39,932
Dirección de Área	41,408
Subdirección de Área	44,872
Jefatura de Departamento	51,723
Personal de Enlace	82,695
Personal Operativo	225,179

La percepción extraordinaria se otorga al personal que se hace acreedor a la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

La percepción extraordinaria neta incluyen la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, respecto del impuesto sobre la renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

ANEXO 23.14.3. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Mensualizado
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Jefatura de Unidad	4,614
Dirección General	4,614
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	4,614
Dirección de Área	4,614
Subdirección de Área	4,673
Jefatura de Departamento	5,215
Personal de Enlace	7,672
Personal Operativo	20,860

Las percepciones extraordinarias se encuentran representadas en términos mensuales y su otorgamiento se realiza de forma anual al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

ANEXO 23.14.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,947,787
Impuesto sobre la renta	746,173
Percepción bruta anual	2,693,960
I. Percepciones ordinarias:	2,693,960
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	431,636
I) Aportaciones de seguridad social	85,347
II) Ahorro solidario	25,405
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despesa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.14.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,947,787
Impuesto sobre la renta	746,173
Percepción bruta anual	2,693,960
I. Percepciones ordinarias:	2,693,960
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	431,636
I) Aportaciones de seguridad social	85,347
II) Ahorro solidario	25,405
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despesa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del impuesto sobre la renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.15. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 23.15.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,851,195
Impuesto sobre la renta retenido	687,540

Percepción ordinaria bruta anual	2,538,735
a) Sueldos y salarios:	1,998,768
i) Sueldo base	404,568
ii) Compensación Garantizada	1,594,200
b) Prestaciones:	559,790
i) Aportaciones de seguridad social	78,737
ii) Ahorro solidario	25,405
iii) Prima Vacacional	11,238
iv) Aguinaldo (sueldo base)	68,109
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	269,291
vi) Prima Quinquenal (antigüedad)	4,500
vii) Ayuda de Despensa	18,180
viii) Seguro de Vida Institucional	41,974
ix) Seguro Colectivo de Retiro	425
x) Seguro de Gastos Médicos Mayores	22,108

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.15.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Remuneración Ordinaria Total Líquida Mensual Neta	117,647
Impuesto Sobre la Renta Retenido, y deducciones de Seguridad Social	50,842
Percepción Ordinaria Bruta Líquida Mensual	168,489
a) Sueldos y Salarios:	166,584
i) Sueldo Base	33,714
ii) Compensación Garantizada	132,850
b) Prestaciones:	1,925
i) Prima Quinquenal	375
ii) Ayuda de Despensa	1,515
iii) Seguro Colectivo de Retiro	35

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.15.3. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones /1		Percepción Ordinaria Total Neta	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	119,357	119,852	33,431	33,545	152,788	153,397
Titular	5	4	-	117,753	-	32,918	-	150,671
Jefa o Jefe de Unidad	6	4	-	108,888	-	29,913	-	138,801
Directora o Director General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaria Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	24	81,201	103,359	21,397	28,107	102,598	131,466
Titular de Unidad	12 y 21	4	46,154	71,593	13,141	19,343	59,295	90,936
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	612	46,154	75,081	13,141	20,208	59,295	95,289

Directora o Director De Área o Asesora O Asesor o Coordinadora o Coordinador	11, 14, 15, 19 y 21	60	46,154	75,081	13,141	20,208	59,295	95,289
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	52,033	58,097	14,545	15,939	66,578	74,036
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretario o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	177	26,318	45,422	9,036	13,003	35,354	58,425
Actuaria o Actuario	27	165	-	26,318	-	9,036	-	35,354
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	382	23,318	23,554	8,531	8,571	31,849	32,125
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	164	21,217	23,554	8,178	8,571	29,395	32,125
Operadora u Operador de Servicios	30	36	-	21,217	-	8,178	-	29,395
Oficial de Partes	31	95	-	17,557	-	7,490	-	25,047
Enlace	31, 32 y 33	738	13,206	17,557	6,763	7,490	19,969	25,047
Operativo	34 y 35	832	11,753	13,994	12,009	12,565	23,762	26,559

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.15.4. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones Brutas		Prestación Ordinaria Total Bruta	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	165,814	166,584	46,109	58,279	211,923	224,843
Titular	5	4	---	163,385	---	45,304	---	208,689
Jefa o Jefe de Unidad	6	4	---	149,953	---	41,097	---	191,050
Directora o Director General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaria Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	24	108,512	141,575	31,323	39,039	139,835	180,614
Titular de Unidad	12 y 21	4	58,030	94,382	18,278	25,618	76,308	120,000
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	612	58,030	99,512	18,278	26,643	76,308	126,155
Directora o Director De Área o Asesora O Asesor o	11, 14, 15, 19 y 21	60	58,030	99,512	18,278	26,643	76,308	126,155

Coordinadora o Coordinador								
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	66,428	75,091	19,945	21,612	86,373	96,703
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretario o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	177	31,348	56,984	13,325	18,106	44,673	75,090
Actuaria o Actuario	27	165	---	31,348	---	13,325	---	44,673
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	382	27,530	27,830	12,697	12,746	40,227	40,576
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	164	24,858	27,830	12,258	12,746	37,116	40,576
Operadora u Operador de Servicios	30	36	---	24,858	---	12,258	---	37,116
Oficial de Partes	31	95	---	20,205	---	11,421	---	31,626
Enlace	31, 32 y 33	738	14,706	20,205	10,517	11,421	25,223	31,626
Operativo	34 y 35	832	12,936	15,047	13,650	13,930	26,586	28,977

1) En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluyen los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como por servicios de seguridad.

NOTA GENERAL: Las remuneraciones referidas en el Anexo 23 para los poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos que se presentan, son las remitidas de conformidad con la información enviada por cada uno de esos poderes y entes autónomos.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	26,031,760,726	650,000,000	5,767,182,948	32,448,943,674
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1,718,330,325		2,487,068,846	4,205,399,171
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	24,054,404,957	650,000,000	3,227,256,863	27,931,661,820
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	259,025,444		52,857,239	311,882,683
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,535,409,252	0	252,129,566	1,787,538,818
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,535,409,252		252,129,566	1,787,538,818

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

08 Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Fertilizantes

Producción para el Bienestar
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
11 Educación Pública
Beca Universal de Educación Básica Rita Celina
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
La Escuela es Nuestra
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez
Educación para Adultos (INEA)
Expansión de la Educación Inicial
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
20 Bienestar
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Fortalecimiento a la atención médica
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyos a la Cultura
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
54 Mujeres
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política y servicios migratorios
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
Registro e Identificación de Población
Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
Fertilizantes

Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Adquisición de leche nacional
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros
Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros
Reconstrucción y Conservación de Carreteras
11 Educación Pública
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de Educación Superior y Posgrado
Desarrollo Cultural
Investigación científica y desarrollo tecnológico
Educación para Adultos (INEA)
Educación Inicial y Básica Comunitaria
Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina
Subsidios para organismos descentralizados estatales
Programa de Cultura Física y Deporte
La Escuela es Nuestra
12 Salud
Atención a la Salud
Prevención y atención contra las adicciones
Salud materna, sexual y reproductiva
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
Programa de vacunación
13 Marina
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Protección Forestal
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
20 Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión Mujeres Bienestar
Salud Casa por casa
21 Turismo
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Administración del sistema federal penitenciario
Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad

Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado
47 Entidades no Sectorizadas
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Atención a la salud de personas sin seguridad social
Fortalecimiento a la atención médica
48 Cultura
Desarrollo Cultural
Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Servicios educativos culturales y artísticos

ANEXO 27. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

Estado	PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN	PROVISIONES PARA EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	MONTO
Nacional	10,000,000,000		10,000,000,000
		17,720,400,000	17,720,400,000
Total			27,720,400,000

ANEXO 28. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
Aguascalientes	1,070,434,360
Baja California	2,121,337,936
Baja California Sur	604,007,626
Campeche	1,194,500,231
Chiapas	1,718,163,281
Chihuahua	2,513,773,541
Coahuila	1,784,071,990
Colima	1,945,767,116
Durango	1,712,675,301
Estado de México	2,724,545,085
Guanajuato	2,280,072,956
Guerrero	2,480,430,250
Hidalgo	1,746,203,987
Jalisco	7,548,617,568
Michoacán	2,497,717,802
Morelos	1,565,185,893
Nayarit	1,809,937,020
Nuevo León	6,842,010,486
Oaxaca	1,506,761,007
Puebla	5,420,022,782
Querétaro	1,786,079,071
Quintana Roo	380,212,852
San Luis Potosí	2,516,940,832
Sinaloa	5,713,146,939
Sonora	2,619,740,233
Tabasco	1,570,347,468
Tamaulipas	2,825,322,943
Tlaxcala	821,869,483
Veracruz	3,252,166,910
Yucatán	2,499,985,949
Zacatecas	1,932,774,171
Total	77,004,823,069

ANEXO 28.1 CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	
Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099
Universidad Intercultural del Estado de México	16,704,232
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,280,106
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,608,827
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,647,420
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,134,614
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,037,292
Universidad Intercultural Veracruzana	2,065,272
Universidad Autónoma Indígena de México_1/	12,840,165
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,147,186
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,147,186
Total	100,259,399

1/ Para efectos comparativos, la Universidad Autónoma Indígena de México se reportó en los ejercicios fiscales anteriores como la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA (DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA HIDRÁULICO) (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	37,274,786.00	10,384,728.00
Baja California	68,166,806.00	38,652,212.00
Baja California Sur	38,946,624.00	12,339,781.00
Campeche	49,240,914.00	30,266,794.00
Coahuila	39,106,919.00	20,043,820.00
Colima	17,359,067.00	12,082,589.00
Chiapas	98,919,575.00	157,837,261.00
Chihuahua	72,336,844.00	50,949,889.00
Ciudad de México	136,744,249.00	69,131,742.00
Durango	69,668,682.00	23,428,511.00
Guanajuato	107,606,556.00	107,675,362.00
Guerrero	451,788.00	121,342,426.00
Hidalgo	68,590,855.00	56,434,741.00
Jalisco	93,218,195.00	41,171,639.00
Estado de México	205,975,139.00	38,994,903.00
Michoacán	91,280,045.00	81,045,124.00
Morelos	68,228,765.00	34,672,303.00
Nayarit	542,146.00	15,800,892.00
Nuevo León	73,724,195.00	19,516,988.00
Oaxaca	99,809,409.00	65,259,010.00
Puebla	0.00	85,984,590.00
Querétaro	54,938,034.00	15,560,575.00
Quintana Roo	45,071,247.00	52,851,177.00
San Luis Potosí	84,247,177.00	58,431,373.00
Sinaloa	66,860,459.00	170,421,500.00
Sonora	76,263,164.00	91,114,149.00
Tabasco	68,649,450.00	39,333,433.00
Tamaulipas	81,573,747.00	114,917,835.00
Tlaxcala	20,861,724.00	6,351,531.00
Veracruz	134,518,290.00	114,306,625.00
Yucatán	58,446,654.00	87,790,360.00
Zacatecas	52,256,467.00	13,947,000.00
No Distribuible Geográficamente	5,187,439.00	0.00
Total	2,186,065,411.00	1,858,040,863.00

ANEXO 30. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN (pesos)

Ramo / Denominación	Ejes				MONTO
	1. Combatir la corrupción y la impunidad	2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	
Unidad Responsable					
01 Poder Legislativo	0.00	2,822,588,134.00	0.00	0.00	2,822,588,134.00
Auditoría Superior de la Federación	0.00	2,822,588,134.00	0.00	0.00	2,822,588,134.00
03 Poder Judicial	1,063,330,297.00	522,868,273.00	45,038,112.00	0.00	1,631,236,682.00
Consejo de la Judicatura Federal	1,063,330,297.00	522,868,273.00	45,038,112.00	0.00	1,631,236,682.00
05 Relaciones Exteriores	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
06 Hacienda y Crédito Público	276,522,954.64	85,004,071.94	254,015,279.46	0.00	615,542,306.04
Dirección General de Programación y Presupuesto "C"	0.00	332,312.12	0.00	0.00	332,312.12
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	7,277,408.00	0.00	0.00	0.00	7,277,408.00
Servicio de Administración Tributaria	269,245,546.64	84,671,759.82	254,015,279.46	0.00	607,932,585.92
10 Economía	0.00	7,258,514.00	18,650,502.00	0.00	25,909,016.00
Sector Central	0.00	7,258,514.00	18,650,502.00	0.00	25,909,016.00
11 Educación Pública	0.00	0.00	0.00	1,089,500,194.60	1,089,500,194.60
Sector Central	0.00	0.00	0.00	67,075,567.80	67,075,567.80
Universidad Pedagógica Nacional	0.00	0.00	0.00	267,343,789.38	267,343,789.38
Universidad Abierta y a Distancia de México	0.00	0.00	0.00	34,247,202.08	34,247,202.08
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	0.00	0.00	0.00	169,815,612.60	169,815,612.60
Colegio de Bachilleres	0.00	0.00	0.00	549,625,440.25	549,625,440.25
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	0.00	0.00	0.00	1,345,055.56	1,345,055.56
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	0.00	0.00	0.00	47,526.93	47,526.93
20 Bienestar	0.00	0.00	8,171,068.40	0.00	8,171,068.40
27 Anticorrupción y Buen Gobierno 1/	195,170,741.41	874,848,991.92	130,565,018.05	24,629,623.29	1,225,214,374.66
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	122,347,402.00	0.00	0.00	0.00	122,347,402.00
41 Comisión Federal de Competencia Económica	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	16,506,698.69	8,770,009.88	11,157,695.97	0.00	36,434,404.54
47 Entidades no Sectorizadas	15,204,991.00	89,262,705.00	5,676,417.00	18,914,372.00	129,058,485.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	15,204,991.00	89,036,661.00	5,676,417.00	18,914,372.00	128,832,441.00
Archivo General de la Nación	0.00	226,044.00	0.00	0.00	226,044.00
49 Fiscalía General de la República	227,750,908.00	0.00	0.00	0.00	227,750,908.00
Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción	227,750,908.00	0.00	0.00	0.00	227,750,908.00
54 Mujeres 1/			2,546,200.00		2,546,200.00
Total	1,918,833,982.73	4,410,600,699.75	476,320,292.88	1,133,544,189.89	7,939,299,175.25

1/ A efecto de dar cumplimiento al Artículo 26, fracciones XIII y XXI, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 31. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	168,781,648,704	30,220,700,000	0	-30,220,700,000	138,560,948,704
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	18,069,576,502	540,500,000	0	-540,500,000	17,529,076,502
Cámara de Senadores	5,227,717,038	123,900,000	0	-123,900,000	5,103,817,038
Cámara de Diputados	9,602,671,330	0	0	0	9,602,671,330
Auditoría Superior de la Federación	3,239,188,134	416,600,000	0	-416,600,000	2,822,588,134
03 Poder Judicial	85,025,806,302	14,042,200,000	0	-14,042,200,000	70,983,606,302
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,922,911,164	714,400,000	0	-714,400,000	5,208,511,164
Consejo de la Judicatura Federal	75,142,703,862	13,117,200,000	0	-13,117,200,000	62,025,503,862
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,960,191,276	210,600,000	0	-210,600,000	3,749,591,276
22 Instituto Nacional Electoral	40,476,056,755	13,476,000,000	0	-13,476,000,000	27,000,056,755
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,722,372,356	0	0	0	1,722,372,356

41	Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	488,000,000	0	-488,000,000	199,866,026
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,680,000,000	1,180,000,000	0	-1,180,000,000	500,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	993,990,582	494,000,000	0	-494,000,000	499,990,582
49	Fiscalía General de la República	20,125,980,181	0	0	0	20,125,980,181
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		12,245,298,773	0	0	0	12,245,298,773
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	12,245,298,773	0	0	0	12,245,298,773
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,304,534,515	0	0	0	3,304,534,515
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304,534,515	0	0	0	3,304,534,515
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		2,123,322,482,057	8,526,081,030	44,421,781,030	35,895,700,000	2,159,218,182,057
Gasto Programable						
02	Oficina de la Presidencia de la República	867,637,939	44,111,269	0	-44,111,269	823,526,670
04	Gobernación	10,304,767,341	1,126,901,720	0	-1,126,901,720	9,177,865,621
05	Relaciones Exteriores	9,294,170,709	0	0	0	9,294,170,709
06	Hacienda y Crédito Público	25,626,341,869	0	1,106,364,372	1,106,364,372	26,732,706,241
07	Defensa Nacional	151,994,950,650	0	6,292,800,000	6,292,800,000	158,287,750,650
08	Agricultura y Desarrollo Rural	73,616,690,541	0	898,500,000	898,500,000	74,515,190,541
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	140,799,046,115	4,007,989,869	10,720,400,000	6,712,410,131	147,511,456,246
10	Economía	3,597,923,049	64,459,697	0	-64,459,697	3,533,463,352
11	Educación Pública 1/	450,887,888,417	2,316,000,000	17,300,000,000	14,984,000,000	465,871,888,417
12	Salud	66,693,191,547	0	0	0	66,693,191,547
13	Marina	65,888,744,605	0	0	0	65,888,744,605
14	Trabajo y Previsión Social	27,830,216,279	0	0	0	27,830,216,279
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	38,048,025,025	0	0	0	38,048,025,025
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	44,370,522,371	0	0	0	44,370,522,371
18	Energía	138,307,358,236	0	0	0	138,307,358,236
20	Bienestar	579,883,866,555	0	0	0	579,883,866,555
21	Turismo	1,774,898,238	0	0	0	1,774,898,238
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	1,699,025,258	0	0	0	1,699,025,258
31	Tribunales Agrarios	891,831,893	0	0	0	891,831,893
36	Seguridad y Protección Ciudadana	70,422,173,705	0	0	0	70,422,173,705
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	149,620,646	0	0	0	149,620,646
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2/	33,295,924,363	0	0	0	33,295,924,363
45	Comisión Reguladora de Energía	199,854,863	0	0	0	199,854,863
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	173,285,941	0	0	0	173,285,941
47	Entidades no Sectorizadas	174,623,028,903	966,618,475	0	-966,618,475	173,656,410,428
48	Cultura	12,081,496,999	0	3,000,000,000	3,000,000,000	15,081,496,999
54	Mujeres	0	0	2,093,520,195	2,093,520,195	2,093,520,195
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	0	0	3,010,196,463	3,010,196,463	3,010,196,463
C: RAMOS GENERALES		5,296,308,379,424	5,675,000,000	0	-5,675,000,000	5,290,633,379,424
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	1,480,920,417,260	0	0	0	1,480,920,417,260
23	Provisiones Salariales y Económicas	165,753,815,372	5,675,000,000	0	-5,675,000,000	160,078,815,372
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	81,668,023,497	0	0	0	81,668,023,497
	Provisiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	32,448,943,674	0	0	0	32,448,943,674
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	49,219,079,823	0	0	0	49,219,079,823
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	979,951,770,737	0	0	0	979,951,770,737
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	521,406,514,465	0	0	0	521,406,514,465
	Servicios Personales	477,160,453,763	0	0	0	477,160,453,763
	Otros de Gasto Corriente	12,278,574,538	0	0	0	12,278,574,538
	Gasto de Operación	18,591,078,842	0	0	0	18,591,078,842
	Fondo de Compensación	13,376,407,322	0	0	0	13,376,407,322

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	81,220,460,093	0	0	0	81,220,460,093
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	123,742,791,935	0	0	0	123,742,791,935
Entidades	14,999,422,790	0	0	0	14,999,422,790
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,743,369,145	0	0	0	108,743,369,145
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	125,352,319,044	0	0	0	125,352,319,044
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	39,822,342,312	0	0	0	39,822,342,312
Asistencia Social	18,318,277,465	0	0	0	18,318,277,465
Infraestructura Educativa	21,504,064,847	0	0	0	21,504,064,847
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,351,327,862	0	0	0	10,351,327,862
Educación Tecnológica	6,561,822,775	0	0	0	6,561,822,775
Educación de Adultos	3,789,505,087	0	0	0	3,789,505,087
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,565,499,999	0	0	0	9,565,499,999
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	68,490,515,027	0	0	0	68,490,515,027
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	1,149,551,575,109	0	0	0	1,149,551,575,109
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,340,210,876,874	0	0	0	1,340,210,876,874
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800,000,000	0	0	0	45,800,000,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	52,451,900,575	0	0	0	52,451,900,575
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	575	0	0	0	575
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	52,451,900,000	0	0	0	52,451,900,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,995,025,779,894	0	0	0	1,995,025,779,894
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	525,615,400,000	0	0	0	525,615,400,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,469,410,379,894	0	0	0	1,469,410,379,894
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO	1,196,096,995,214	0	0	0	1,196,096,995,214
Gasto Programable					
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,255,180,753	0	0	0	464,255,180,753
TVV Comisión Federal de Electricidad	545,471,651,446	0	0	0	545,471,651,446
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	186,370,163,015	0	0	0	186,370,163,015
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	147,890,685,602	0	0	0	147,890,685,602
TVV Comisión Federal de Electricidad	38,479,477,413	0	0	0	38,479,477,413
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado.	1,493,069,318,581	0	0	0	1,493,069,318,581
GASTO NETO TOTAL	9,302,015,800,000	44,421,781,030	44,421,781,030	0	9,302,015,800,000

1/ Incluye movimiento compensado al interior del Programa Presupuestario U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales, a través del cual se reasignan 2,316,000,000 pesos de la Subfunción 2.5.2 Educación Media Superior, no distribuidos geográficamente, a la Unidad Responsable 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. Este recurso se destinará para fortalecer los presupuestos de las universidades públicas estatales.

2/ A efecto de otorgar cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2024, los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para la Unidad Responsable 90X Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, deberán ser transferidos a la estructura administrativa que comprenda el Sector Central de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

	MONTO
Ramo: 06 Hacienda y Crédito Público	1,106,364,372
KCZ Financiera para el Bienestar 1/	1,106,364,372

1/ Derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2024 (Decreto), la entidad queda sectorizada a la SHCP, en términos del mismo Decreto las atribuciones en materia de telecomunicaciones con que cuenta dicho organismo serán ejercidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, por lo que en el Decreto se prevé que la Financiera para el Bienestar transfiera los recursos humanos, materiales y financieros relacionados con estas actividades a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como a la Comisión Federal de Electricidad en el ejercicio fiscal 2025.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 07 DEFENSA NACIONAL (pesos)

	MONTO
Ramo: 07 Defensa Nacional 1/	6,292,800,000
Sector Central	6,000,000,000
Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea	292,800,000

1/ Recursos asignados para servicios personales.

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (pesos)

	MONTO
Ramo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural	898,500,000
S293 Producción para el Bienestar	500,000,000
A11 Universidad Autónoma Chapingo 1/	249,000,000
IZC Colegio de Postgraduados 1/	139,000,000
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero 1/	10,500,000

1/ Recursos asignados para servicios personales.

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	MONTO
Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	10,720,400,000
Mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras	3,000,000,000
Provisiones para el desarrollo, modernización y rehabilitación de infraestructura de Comunicaciones y Transportes (1)	7,720,400,000

(1) El recurso se distribuirá entre todas las entidades federativas, de acuerdo al porcentaje de sus respectivas aportaciones federales, y será destinado a rehabilitación y/o ampliación de su red carretera, caminos rurales y artesanales.

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

	MONTO
Ramo: 11 Educación Pública	17,300,000,000
Servicios Personales	12,460,755,265
Universidad Pedagógica Nacional	125,700,000
Universidad Autónoma Metropolitana	1,051,910,099
Universidad Nacional Autónoma de México	5,847,405,926
Instituto Politécnico Nacional	2,342,154,047
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	365,500,000
El Colegio de México, A.C.	66,845,338
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	38,298,517
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	140,441,338
Universidad Abierta y a Distancia de México	41,900,000
Tecnológico Nacional de México	2,440,600,000
Otros 1/2/	4,839,244,735
Universidad Autónoma Metropolitana	616,889,901
Universidad Nacional Autónoma de México	1,277,294,074
Instituto Politécnico Nacional	596,145,953
El Colegio de México, A.C.	6,554,662
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	15,301,483

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	11,058,662
Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	2,316,000,000

1./ Incluye becas, gasto de operación y subsidios.

2./ Incluye movimiento compensado al interior del Programa Presupuestario U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales, a través del cual se reasignan 2,316,000,000 pesos de la Subfunción 2.5.2 Educación Media Superior, no distribuibles geográficamente, a la Unidad Responsable 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos)

	MONTO
Ramo: 48 Cultura	3,000,000,000
D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia 1/	1,500,000,000
E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 2/	1,500,000,000

1/ Incluye 500.0 mdp en servicios personales para protección y conservación del patrimonio cultural.

2/ Incluye 500.0 mdp en servicios personales para mejorar los servicios educativos culturales y artísticos.

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 54 MUJERES (pesos)

	MONTO
Ramo: 54 Mujeres 1./	2,093,520,195
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	1,126,901,720
Instituto Nacional de las Mujeres	966,618,475

1./ Conforme a lo previsto en el artículo 26 fracción XXI y transitorios tercero y décimo cuarto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 55 AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES (pesos)

	MONTO
Ramo: 55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones 1./	3,010,196,463
Coordinación de Estrategia Digital Nacional	44,111,269
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	64,459,697
Servicio Postal Mexicano	2,687,827,224
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	143,848,239
Agencia Espacial Mexicana	69,950,034

1./ Conforme a lo previsto en el artículo 26 fracción XXII y transitorios tercero, décimo segundo y décimo quinto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>